



Procuraduría de los  
**Derechos  
Humanos**  
del Estado de Guanajuato



**XXII**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

ENERO - DICIEMBRE 2015

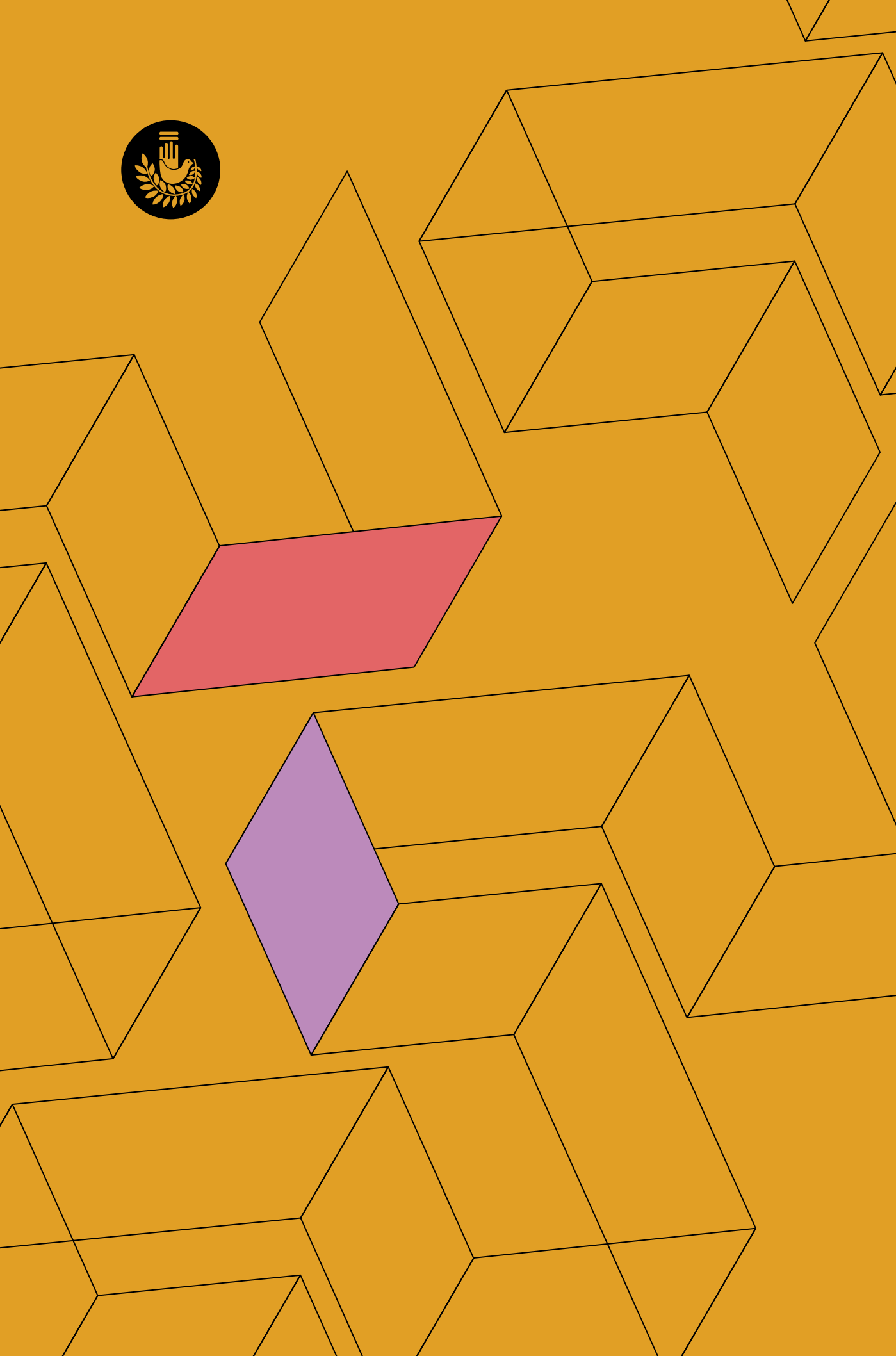


*“Los derechos humanos, bien entendidos e interpretados de manera justa, no son extraños a ninguna cultura; son inherentes a todas las naciones.*

*Los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos tienen profundas raíces en la historia de la humanidad.*

*Pueden encontrarse en las enseñanzas de todas las grandes tradiciones culturales y religiosas del mundo”.*

**Kofi Annan**





# **MENSAJE**

**DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**LIC. GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA**



La Procuraduría es una Institución con una vocación entrañable de servicio y quizá la última instancia a la que acude la ciudadanía para encontrar respuesta a sus inquietudes.

El 6 de noviembre del 2008, tuve el honor de ser nombrado por unanimidad en el Congreso del Estado, Procurador de los Derechos Humanos; posteriormente el 8 de noviembre del 2012, la LXII Legislatura local ratificó en iguales circunstancias mi cargo para un segundo período de 4 años, ciclo que concluye en noviembre próximo.

La responsabilidad de velar por los derechos humanos en la Entidad, es una grata experiencia que ha marcado mi vida, igual que lo han hecho las personas con las que comparto esta misión de servicio dentro y fuera de la Institución.

Desde que se asumió la tarea, hemos trabajado con esmero para realizar una labor intensa; en todo momento actuamos a cabalidad de acuerdo a nuestras capacidades para responder a la confianza que las y los guanajuatenses depositan en la Procuraduría.

Es gratificante saber que las acciones emprendidas desde la Procuraduría alentaron y recibieron la confianza de muchos quienes buscaban solución a sus diferentes problemáticas.

Por esta razón, el compromiso permanecerá hasta el último día de mi gestión. En los meses que nos restan mantendremos la vocación de impulsar mecanismos e instrumentos jurídicos acordes a las necesidades que plantean los diferentes núcleos sociales de Guanajuato, encaminados a consolidar los principios democráticos y el Estado de Derecho.

El presente informe aglutina una serie de emociones que conlleva la conclusión de una administración y a su vez nos motiva para realizar una profunda reflexión sobre estos años que he tenido la oportunidad de estar al frente de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Comprende la rendición de cuentas no solo del período natural enero – diciembre 2015, sino que recapitula los avances y logros obtenidos durante ésta gestión, algunos de los cuales tuvieron que pasar lustros para verlos consolidados.

Se trata también de un ejercicio de autocrítica y evaluación; del antes y el después que nos ayudará a discernir que queda mucho trabajo por delante y de manera puntual que la tarea de promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos es un quehacer inacabado.

El período 2015 y los siete años que se referencian, dan cuenta de los objetivos planteados y testimonian la consecución de resultados que marcaron la administración y que hoy, son un referente para lo que se siga construyendo.

Transitamos momentos en los que solo el esfuerzo sostenido y la pasión por el trabajo en equipo, protagonizado por la sociedad civil organizada en sus diferentes vertientes, alcanzó gratas recompensas para las y los guanajuatenses.

Este documento es en sí mismo un testimonio de gratitud a quienes nos acompañaron en este viaje lleno de emociones, satisfacciones, retos y que en lo personal marcaron una importante etapa de mi vida.

Juntos atravesamos momentos difíciles, al enfrentar la ausencia de compañeros y entrañables amigos que fallecieron durante este lapso. Así recordamos con profundo cariño al Licenciado Antonio Obregón Padilla, a Mario Aguirre Fuentes y al Licenciado Abraham Jacobo Camacho Hernández, a quienes agradecemos su esfuerzo, donde quiera que se encuentren.

Mi más sincero reconocimiento a todos y cada uno de mis compañeras y compañeros de batalla; a quienes dieron su mejor esfuerzo, sepan que sin su esmero cotidiano y pasión por el trabajo, no hubiéramos avanzado al ritmo y con la calidad que lo hicimos.

Valoro el compromiso de cada uno de los consejeros que han estado siempre para respaldar y orientar las decisiones tomadas en momentos críticos; a las y los diputados locales que depositaron en mí su confianza para asumir el cargo, a los servidores públicos municipales y estatales que se unieron a la premisa de defender la dignidad humana ante todo.

El informe plasma datos de carácter cuantitativo y cualitativo y establece un momento obligado de evaluación, reflexión y autocrítica, dando constancia a la vez de la responsabilidad hacia el deber cumplido con la obligación constitucional de velar en la Entidad por los derechos humanos de todas y todos, desde una perspectiva ética y profesional.



Al interior vivimos etapas complejas, de profunda reflexión al tener que confrontar opiniones en temas polémicos en los que buscamos que prevaleciera el bien superior; plantear decisiones razonadas, con gran alcance y de amplia trascendencia para cada una de las aristas, sin permitirnos actuar por la inmediatez de los temas coyunturales.

Con premisas claras como el respeto, la autonomía y la solidaridad, se delineó un camino para transitarlo de la mejor manera. Es así que partimos del principio que la Procuraduría es un aliado de las personas, en la promoción y defensa de sus derechos humanos, sin menoscabo de la función pública.

Por ello, es posible resaltar que la incipiente relación que se tenía hace siete años con autoridades municipales, es ahora contrastante. Se visitaron todos y cada uno de los 46 Ayuntamientos y se signaron acuerdos de colaboración para abonar juntos al fomento de una cultura por la legalidad, porque sabemos que es en los municipios donde se viven los mayores desafíos para impulsar los derechos fundamentales.

También, en materia normativa, referente a la defensa y protección de los derechos humanos, hemos sido un parteaguas en la historia contemporánea de Guanajuato. Nunca como ahora se impulsaron tantas leyes, reformas y adiciones como en los últimos siete años.

En este documento es posible consultar cada una de las aportaciones que se hicieron al marco normativo con el único propósito de promover y garantizar la dignidad humana de cada uno de los miembros de la sociedad, en particular, de quienes integran diferentes grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Las observaciones legislativas y las propuestas de iniciativas de ley que se enviaron al Congreso, fueron resultado de la sinergia indisoluble que se creó entre la Procuraduría y la sociedad civil organizada con quienes se instauró la primera Red Interinstitucional de defensa a los derechos humanos.

Se trata de una Red que concentra y encausa los esfuerzos que realiza cada asociación y que ahora se constituye como un referente nacional del trabajo coordinado de organizaciones que atienden a grupos de personas en alguna situación de desventaja.

La Red Interinstitucional comenzó en agosto del 2012 con 51 Organizaciones y hoy se integra con 281 grupos de toda naturaleza, principalmente defensoras de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, quienes viven con VIH, migrantes e indígenas, entre otros.

El equipo multidisciplinario también agrupa a representantes de 19 cámaras empresariales, 7 universidades, 6 agrupaciones sindicales y de gobierno y 3 asociaciones internacionales.

Lo anterior refleja el interés y voluntad de una sociedad comprometida que comparte el objetivo de abonar a la promoción de una cultura de respeto y promoción de los derechos en el que la dignidad humana sea lo más importante.

Con este ideal, es gratificante dar cuenta de la trascendencia que tuvieron otras acciones de la Procuraduría, tales como el cierre de las últimas cárceles municipales que operaban en Cortazar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Uriangato, Moroleón, San Luis de la Paz y San José Iturbide.

Así se transformaron las condiciones de dignidad y hacinamiento de las personas que purgaban sus penas en estos lugares; en total fue posible el traslado de **111** internos a diferentes CERESOS en la Entidad.

La variación en los indicadores que se manejan al interior de la Procuraduría, marcaron el sentido de los planes de acción, ya sea para fortalecer tendencias favorables o contrarrestar aquellas negativas, particularmente percibimos que las quejas que se presentan en contra de elementos de seguridad pública se mantuvieron al frente, en contraste a otras autoridades señaladas.

Ante ello determinamos que la estrategia para inhibir las faltas es, entre otras, mediante programas de permanente capacitación y sensibilización a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En esta materia se marcó un récord, bajo la premisa que derechos humanos y seguridad pública no se contraponen.

Fue posible registrar la participación de cerca de **27,000** efectivos en diversas acciones de capacitación realizadas durante los últimos siete años en las corporaciones de los **46** municipios y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

También logramos que las fuerzas armadas brindaran su confianza a la Procuraduría y llevamos los programas de enseñanza a la 16va. Zona Militar y 12va. Región Militar en el Estado, con sedes en Villagrán e Irapuato.

De esta manera, documentamos que a pesar de ser las corporaciones de policía municipales las que acumulan el mayor número de quejas, los señalamientos disminuyeron periódicamente.

Es así que bajaron hasta en un **32%** los reclamos a dichas instancias a partir del 2010 cuando se contabilizaron **526** quejas, contra **352** que se reportaron al cierre del 2015.

La tarea de una permanente capacitación y sensibilización también ha movido de manera paulatina y positiva los indicadores respecto a los principales motivos de queja que se consignan en las inconformidades.

Aunque el Ejercicio Indebido de la Función Pública se ubica en el puntero de los señalamientos, existe una clara tendencia a la baja desde los últimos tres años, al pasar de **539** casos en 2012, a **168** en 2015, lo que significa un descenso de más del **68%**.

La disminución sostenida en esta falta, ha sido evidente. En el último período comprendido de enero a diciembre del 2015 se alcanzó abatir un **40%**, comparativamente con 2014, al pasar de **280** casos a **168**, respectivamente.

Las quejas por Lesiones también han decrecido más de un 46% durante los últimos tres años. Es decir, en 2012 se clasificaron 263 sucesos y en 2015 las cifras por la misma causa cerraron en 140.

Otro avance, es la disminución de reclamos por Detención Arbitraria durante los últimos cinco años, al pasar de 228 señalamientos en 2010 a 130 en el 2015, lo que representa una baja cercana al 43%.

Del mismo modo, en los últimos tres años ha sido posible desterrar de los principales motivos de queja el Allanamiento de Morada que se había sostenido durante los primeros cinco años de gestión.

En 2015 se descendió a 15 casos, frente a 74 en 2012; esto representa una baja cercana al 80%. La enseñanza sobre derechos humanos no es exclusiva para las autoridades sino que los temas de actualización deben permear a la sociedad en general, pues sin duda la mejor herramienta para la protección, es el conocimiento de los mismos. Con este propósito la Procuraduría mantiene una apuesta firme con la que ha logrado la apertura de cientos de espacios para la promoción y la difusión de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Los resultados quedan plasmados en un amplio programa de educación que se nutrió progresivamente de acuerdo a la demanda social y hoy atiende los 46 municipios de la Entidad, mediante actividades como seminarios, conferencias, talleres, cursos, diplomados, pláticas, etcétera.

Basta referenciar que en el año 2009 el número de actividades cerró con 115 acciones y con cobertura a 9,948 personas de 14 municipios. La tarea fue plantearse retos cada vez mayores, de tal suerte que en 2015 se alcanzó una cobertura de 67,354 personas instruidas en los 46 municipios, a través de 1,201 acciones realizadas.

Conocer los temas en la materia, ha ayudado a fortalecer y ampliar la cultura de la denuncia. Desde la Procuraduría hemos comprendido esta realidad e interpretamos el crecimiento de cifras como el despertar social que exige y demanda una protección mayor a sus derechos.

El número sustantivo de quejas formuladas y atendidas al inicio de esta gestión cerró con la apertura de 751 expedientes. Al término del 2015 se iniciaron 1,158, lo que significa un crecimiento del 54.19% en este rubro.

Por lo que se refiere al índice de aceptación de las recomendaciones que emite la Oficina del *Ombudsman*, sólo durante el período enero - diciembre 2015 se alcanzó un nivel de aceptación del 99%. Sin duda, esto obedece a la voluntad y el compromiso de los servidores públicos para apegarse a una cultura de legalidad que fortalezca el Estado de Derecho.

Aunado a lo anterior, y en la búsqueda de soluciones a distintas problemáticas, la Procuraduría atendió las condiciones en que infinidad de ciudadanos llegaban a presentar quejas con fuertes cargas emocionales o en situación de crisis.

Ahora, es posible dar cuenta de la apertura de un área de psicología dentro de la Procuraduría, la cual en su año de inicio reflejó **131** casos atendidos y al cierre del 2015 realizó **1,381** atenciones psicológicas. En suma, se trató de avanzar de manera integral en el cuidado que se brinda a los ciudadanos.

El testimonio del trabajo institucional, fue marcado por hechos relevantes que tuvieron impacto en la Opinión Pública, y a los cuales la Procuraduría brindó atención con base en sus facultades.

Acorde a una nueva realidad social, la Procuraduría coadyuvó con el poder legislativo, en el estudio, análisis y observaciones a la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y, además, emprendió acciones directas para combatir el fenómeno de la violencia entre pares en las escuelas.

Así, en mayo del 2014, se arrancó la Caravana por la Paz en secundarias y bachilleratos de la Entidad. Hoy esta estrategia ha llegado a planteles de Huanímaro, Irapuato, San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo y León, a los cuales se les denominaron: “Escuelas libre de Violencia”.

Con esta labor fue posible sensibilizar y nombrar promotores de paz a más de **11,000** alumnos, profesores y padres de familia, que ahora colaboran a frenar y erradicar la violencia escolar desde sus propios escenarios.

La presencia de la Procuraduría en las escuelas, se acompañó de una serie de campañas publicitarias enfocadas a desterrar el fenómeno, y el resultado se ha palpado en los números de quejas y recomendaciones que concentra la Oficina del *Ombudsman*. De esta manera, se disminuyó hasta un **70%** el indicador de recomendaciones por Violación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. De **98** resoluciones en 2014, se pasó a **29** en 2015.

En consecuencia, también hubo un decremento en los señalamientos que ubicaban a la Secretaría de Educación de Guanajuato entre las autoridades con más quejas al pasar de **121** en 2014 a **68** en 2015, es decir bajó un **43.80%** en un año.

La oficina del *Ombudsman* ha sido puntual en la atención de otros temas de alto impacto social como la violencia contra las mujeres. Es posible recordar algunos emblemáticos que impulsaron decisiones profundas y vencieron las inercias que impedían avanzar en este rubro, hasta concluir en propuestas normativas.

Es el caso de las siete mujeres privadas de su libertad por la figura de Homicidio en Razón de Parentesco. La Procuraduría promovió una adecuación al Código Penal y recomendó la elaboración de la Ley específica para la protección de las mujeres; misma que se hizo con el empeño y voluntad del Poder Legislativo.

Se deja constancia de una estrategia decidida que no solo ayuda en la resolución de los problemas del momento, sino que fue posible fijar planteamientos que a largo plazo permitan que la justicia se dé en condiciones de mayor equidad.

Otro quehacer puntual que atendió la Procuraduría es el referido en los Principios de París que señalan la dotación de infraestructura propia y adecuada para el buen desempeño de los organismos defensores de los derechos humanos.

Por ello definimos como trascendental el avance en materia inmobiliaria que alcanzó a consolidar la Procuraduría en estos años de trabajo, derivado de un delineado plan de austeridad.

Al asumir esta encomienda, la Institución contaba con una sola propiedad en el municipio de Irapuato donde se ubican las oficinas de la Subprocuraduría B y el Centro Estatal de Derechos Humanos; además disponía de un terreno proyectado para la construcción del Edificio Central.

En noviembre del 2013, pudimos consolidar la totalidad del patrimonio con una propiedad más en Acámbaro, por igual en San Miguel de Allende, otra en Celaya y el edificio concluido en León, donde además de oficinas centrales se alberga la Subprocuraduría A.

Esto hace posible que el día de hoy se entregue una Organización total y plenamente autónoma que será un gran legado para las y los guanajuatenses.

Será necesario recurrir y aprovechar las nuevas tecnologías como herramientas que fortalezcan y faciliten el vínculo directo con la población. De esa forma se estará más próximo a la ciudadanía.

La oportunidad de las plataformas digitales es y será sin duda, una poderosa herramienta que acorte distancias y permita llevar actividades de aprendizaje a los estudiosos y profesionalizar sus conocimientos a través de espacios en línea.

En tiempos venideros, la Procuraduría deberá fortalecer su patrimonio material y humano, en razón del incremento de servicios que demande la ciudadanía.

El compromiso es y seguirá siendo, velar por una Institución moderna y cercana a la gente, sin perder el espíritu humanista que la ha caracterizado.

Es indispensable mantener el compromiso de respeto y colaboración con las autoridades de todos los niveles para obtener la aceptación y cabal cumplimiento a todas las recomendaciones emitidas, bajo la premisa de que cada una de ellas se realizó con objetividad e imparcialidad en busca siempre de la protección de los derechos de las personas.

Lo anterior fortalece el Estado de Derecho y garantiza el pleno respeto a la dignidad humana.

Sería imposible avanzar en esta tarea sin la confianza de la ciudadanía, por ello es imprescindible que las y los guanajuatenses sigan viendo a la Procuraduría, como un referente inequívoco en el que la efectividad y determinación en su actuar brinde una respuesta acorde a las expectativas de una sociedad cada vez más demandante.

La Procuraduría está llamada, como hasta ahora lo ha hecho, a seguirse conduciendo conforme lo exija la realidad social, sin perder su esencia humanitaria e imparcial cuando se deba discernir sobre temas que generen opiniones contrastantes en diversos sectores de la población.

La riqueza de una sociedad democrática se encuentra en la pluralidad y el respeto a las opiniones. Por ello, en la agenda próxima estarán inscritos temas de amplio debate, razón para que la Oficina del *Ombudsman* analice y estudie todas y cada una de las posturas, en el entendido que los derechos humanos deber ser progresivos.

A partir de ahora, serán las y los guanajuatenses quienes ponderarán los resultados que se presentan. Hablamos de números y hechos que se alcanzaron empeñando nuestras capacidades, sin obviar que pudo haber fallas u omisiones.

De esta manera será posible aportar las reflexiones necesarias para abonar a que se fortalezca el abanico de libertades y mayores garantías para las personas.

No me queda sino reiterar mi total gratitud por la confianza concedida y mi pleno respeto a la sociedad guanajuatense, a sus autoridades, a los representantes de los medios de comunicación, a toda la sociedad civil, que representan nuestra inspiración para redoblar esfuerzos y consolidar los derechos humanos como valores que nos permitan vivir con libertad y en condiciones de igualdad y de dignidad.

Muchas gracias.







The background features several overlapping, semi-transparent geometric shapes in various shades of orange and yellow. These shapes include rectangles, trapezoids, and irregular polygons, some of which are filled with a solid color while others are just outlines. The overall composition is abstract and modern.

# **DEFENSA Y PROTECCIÓN**



# 1. DEFENSA Y PROTECCIÓN

## 1.1 OBJETIVO

La instauración e implementación institucional del Defensor del Pueblo, Procuraduría o Comisión de Derechos Humanos, en diferentes países de la región, con las características que le son propias y que la singularizan de la figura escandinava original, ha insertado un nuevo y vigoroso actor en el marco de los sistemas de justicia estatales y en la justiciabilidad de los derechos humanos, sobre todo frente al poder que ejercen los órganos estatales.

Los *Ombudsman* han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobernantes ejerzan una labor que sea velada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas.

Es decir, la labor que vienen realizando estas instituciones, garantiza una tutela real de los derechos e intereses de los habitantes, velado porque el funcionamiento del sector público se encuentre ajustado a la Constitución, a las leyes, convenios internacionales suscritos por el Estado y los principios generales del derecho.

Asimismo, no se puede negar que por su naturaleza ha devenido como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

De tal suerte, de conformidad con lo dispuesto por el vigente artículo 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, son atribución del organismo estatal de protección de los derechos humanos, el cual se encuentra dotado de plena autonomía, investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir –en los casos procedentes– las recomendaciones respectivas.

### 1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS

A fin de hacer llegar a la población que habita en los municipios de la geografía estatal los servicios que ofrecemos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, esta Procuraduría cuenta con cinco oficinas ubicadas en los municipios de León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro, atendiendo en los **46** municipios que conforman nuestra Entidad federativa, las cuales se integran por un Subprocurador o Subprocuradora, Agentes Investigadores y personal de apoyo para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

*ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN*

### 1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Procuraduría, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono o fax.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos pueden ser denunciados por los parientes o vecinos de los afectados, inclusive por menores de edad.

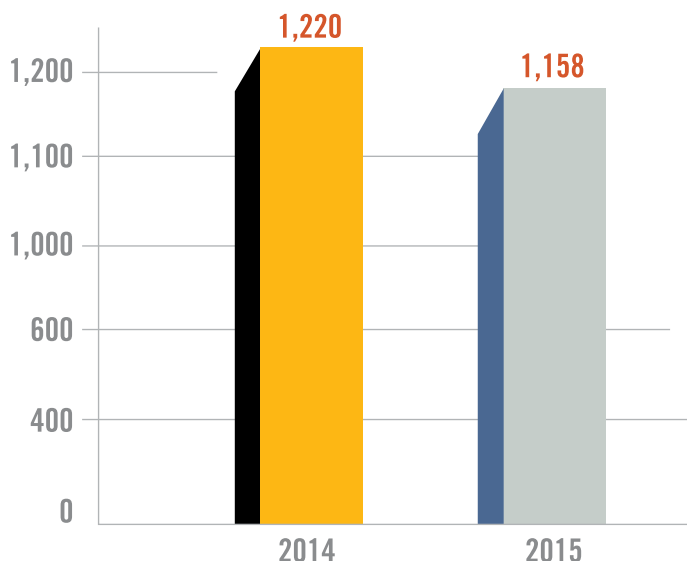
La queja debe presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales y tratándose de infracciones graves, la Procuraduría puede ampliar el plazo.

La queja, con los datos generales del denunciante, documentos probatorios y un breve relato de los hechos, debe presentarse por escrito; sin embargo, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, inclusive por teléfono.

No se admiten comunicaciones anónimas, pero en caso de ser necesario, la Procuraduría mantiene estricta confidencialidad sobre el nombre y demás datos del quejoso.

En el período que se informa, se dieron inicio **1,158** expedientes de investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos, los cuales fueron integrados por las Subprocuradurías correspondientes.

#### 1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



*ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA*

## 1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato señala en su artículo 7° el ámbito personal de competencia de la Procuraduría al referir que: “conocerá de quejas o denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen los derechos humanos”.

Un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

Debemos precisar que de los **1,158** expedientes de queja iniciados en el período que se informa, tanto el número de hechos violatorios como el de autoridades es mayor al dato mencionado; ya que, un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

*ANEXO 3: DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO Y PORCENTAJE*

## 1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Son aquellas conductas violatorias de derechos humanos que contravienen las diversas disposiciones en las que éstos se protegen; lo anterior, a partir del reconocimiento que se hace en el orden jurídico nacional, esto es, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes expedidas por el Congreso de la Unión y la totalidad de tratados internacionales celebrados por el titular del Ejecutivo federal con aprobación del Senado de la República.

Es decir, se tratan de “fórmulas generales” que abarcan una cantidad de supuestos que, de realizarse, pueden considerarse como actos violatorios que atentan contra los referidos derechos fundamentales.

*ANEXO 4: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA*

### 1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA

Los principales hechos violatorios de derechos humanos atribuidos a las autoridades señaladas como responsables, dentro de los **1,158** expedientes de queja tramitados en el período que se da cuenta, se describen—atendiendo a su mayor incidencia— de la forma siguiente:

Ejercicio Indevido de la Función Pública **150**, Lesiones **149**, Detención Arbitraria **130**, Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes **54** y Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos **45**. En su mayoría han sido atribuidos a autoridades de Seguridad Pública Municipal **261**, Procuraduría General de Justicia **71**, Secretaría de Seguridad Pública **60**, Secretaría de Educación de Guanajuato **47** y otras autoridades **67**.

#### 1.5.1.1 COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015

Hecho Violatorio	2014	2015
Ejercicio Indevido de la Función Pública	353	150
Lesiones	200	149

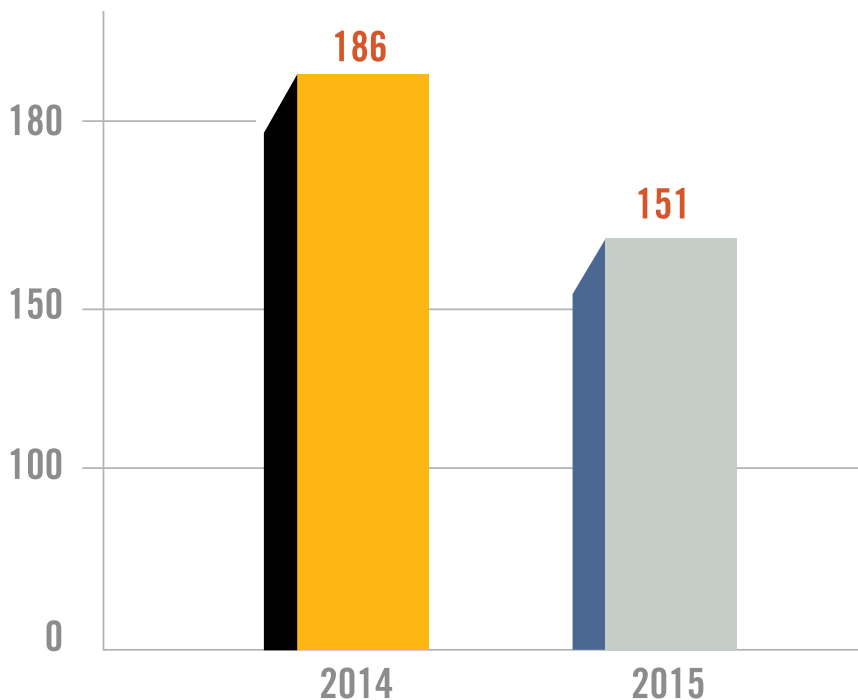
Hecho Violatorio	2014	2015
Detención Arbitraria	183	130
Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	43	54
Violación a los Derechos de los Reclusos o Internos	32	45

### 1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia que por mandato constitucional (artículo 102, apartado B) conoce de quejas relativas a presuntas violaciones a derechos humanos cuando estas fueren atribuidas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, en acatamiento a la atribución consagrada en la fracción XI del artículo 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de conformidad con la cual esta Procuraduría ha de denunciar cuando tenga conocimiento, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las violaciones de derechos humanos, cometidas por autoridades federales en el territorio del Estado, es que en el período que se informa del total de expedientes de queja y/o denuncia receptados por este Organismo, **151** asuntos fueron remitidos ante la citada instancia.

#### 1.6.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



*ANEXO 5: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES*

*ANEXO 6: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH*

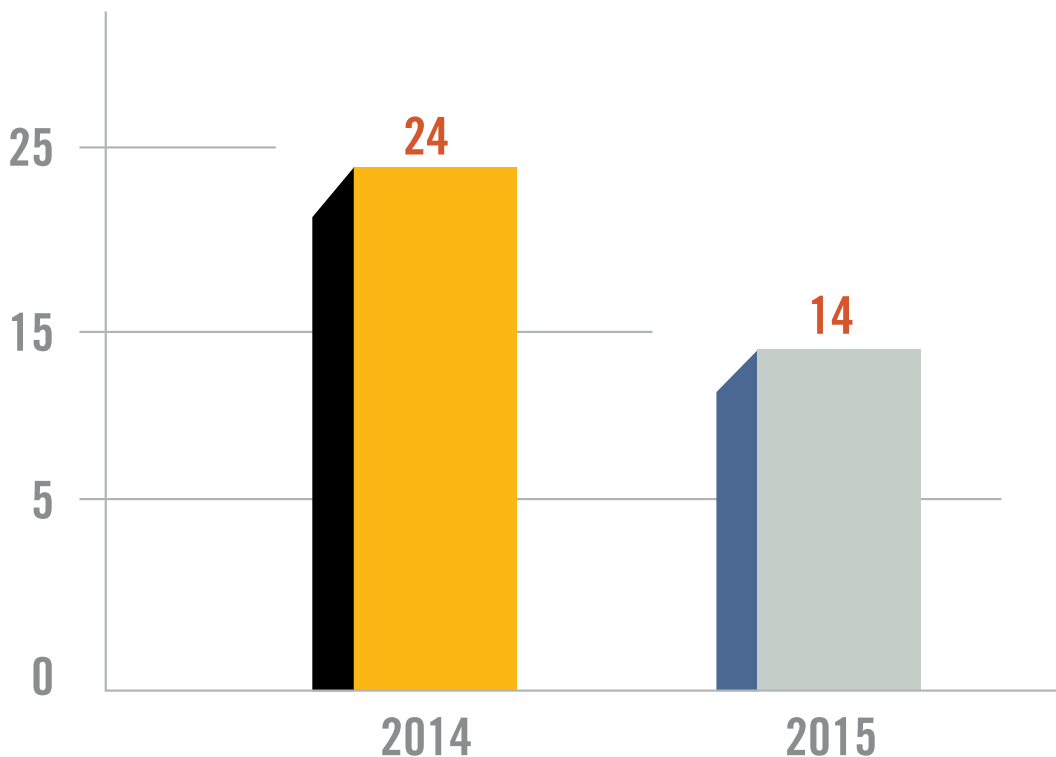
## 1.7 EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Es inconcuso que la función jurisdiccional debe tener como principal directriz, la aplicación de la justicia en torno a la legalidad que rige cada una de las materias judiciales, y de esa forma resolver conflictos de intereses entre particulares y el Estado, o entre los mismos particulares; pero no debe perderse de vista, que en la actualidad es de irrestricto interés, el respeto a los Derechos Humanos, aún por encima de otros intereses o derechos.

Es decir, todos los jueces, independientemente de la materia, fuero u órgano al que estén adscritos, deben ser garantes del respeto de los derechos humanos.

Por ello, atendiendo a la atribución otorgada por la fracción VII del artículo 8° de nuestra Ley, en relación con los numerales 150 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en el período que informamos se remitieron **14** expedientes al Consejo del Poder Judicial del Estado, a fin de que fuera esa instancia la que determinara la responsabilidad administrativa de sus servidores públicos.

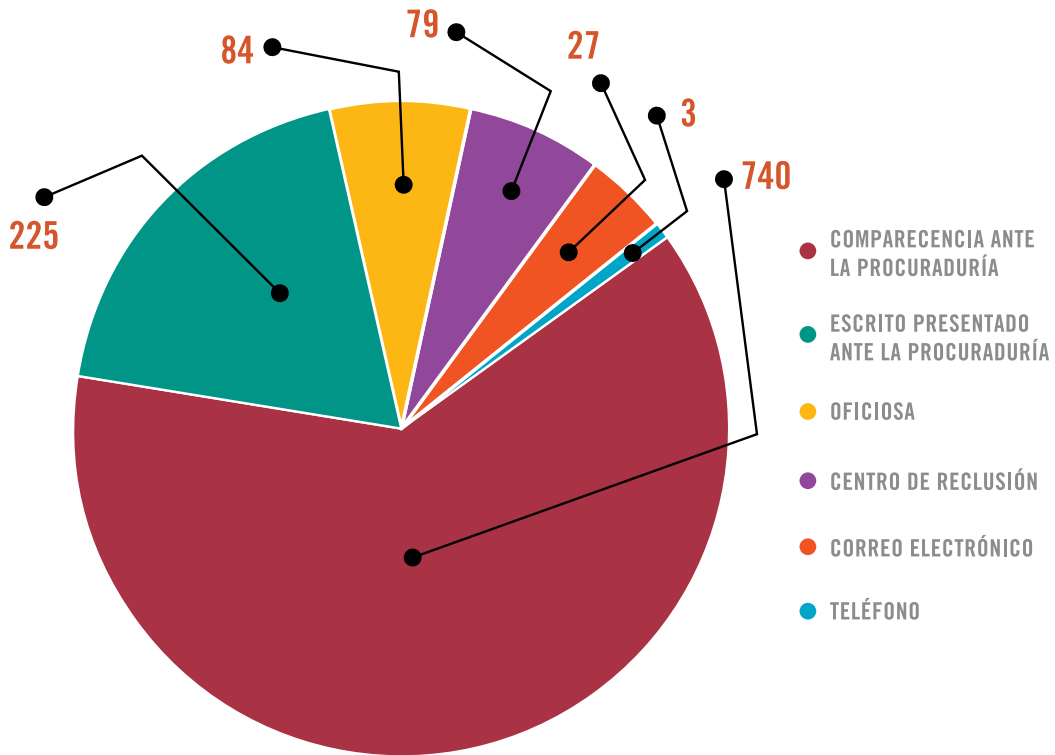
### 1.7.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



## 1.8 MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS

En atención a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, las quejas o denuncias se presentarán oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio, debiendo en este último caso ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

Los medios de recepción de las quejas y/o denuncias que permitieron el inicio de los **1,158** expedientes de investigación correspondientes al período que se informa, se detallan en la siguiente gráfica.



ANEXO 7: CUADRO DE NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS

### 1.9 LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA

En el Estado de Guanajuato se originaron **1,143** quejas tramitadas ante esta Procuraduría, además de las **14** que fueron recibidas de los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco (**2**), Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz (**4**) y Zacatecas; también se recibió **1** de Guatemala, dando un gran total de **1,158**.

ANEXO 8: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS, ESTADOS Y PAÍSES

### 1.10 EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES

Del total de **1,158** expedientes a los cuales se dio trámite durante el período informado, **423** se iniciaron por presuntas violaciones a derechos humanos que involucraron la participación de autoridades municipales; detallado en el cuadro siguiente.

MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
ABASOLO	2	1
ACÁMBARO	9	4
APASEO EL ALTO	3	1
APASEO EL GRANDE	2	8
CELAYA	43	27



MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
COMONFORT	4	7
CORONEO	1	-
CORTAZAR	7	15
CUERÁMARO	5	6
DOCTOR MORA	4	8
DOLORES HIDALGO C.I.N.	12	3
GUANAJUATO	12	8
HUANÍMARO	1	1
IRAPUATO	81	51
JARAL DEL PROGRESO	1	-
JERÉCUARO	1	1
LEÓN	106	35
MANUEL DOBLADO	1	-
MOROLEÓN	5	3
PÉNJAMO	3	1
PUEBLO NUEVO	5	1
PURÍSIMA DEL RINCÓN	4	4
ROMITA	6	9
SALAMANCA	6	4
SALVATIERRA	5	3
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	4	3
SAN FELIPE	3	3
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	2	2
SAN JOSÉ ITURBIDE	3	1
SAN LUIS DE LA PAZ	10	14
SAN MIGUEL DE ALLENDE	24	32
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	2	2
SILAO	4	8
TARANDACUAO	1	-
TARIMORO	9	18
TIERRA BLANCA	8	3
URIANGATO	6	2
VALLE DE SANTIAGO	10	3
VILLAGRÁN	5	-
XICHÚ	1	-
YURIRIA	2	3
<b>TOTALES</b>	<b>423</b>	<b>295</b>

Se precisa que en los municipios de Atarjea, Ocampo, Santa Catarina, Santiago Maravatío y Victoria, no se presentaron quejas contra autoridades municipales y, por tanto, no se emitieron recomendaciones en el período que se informa.

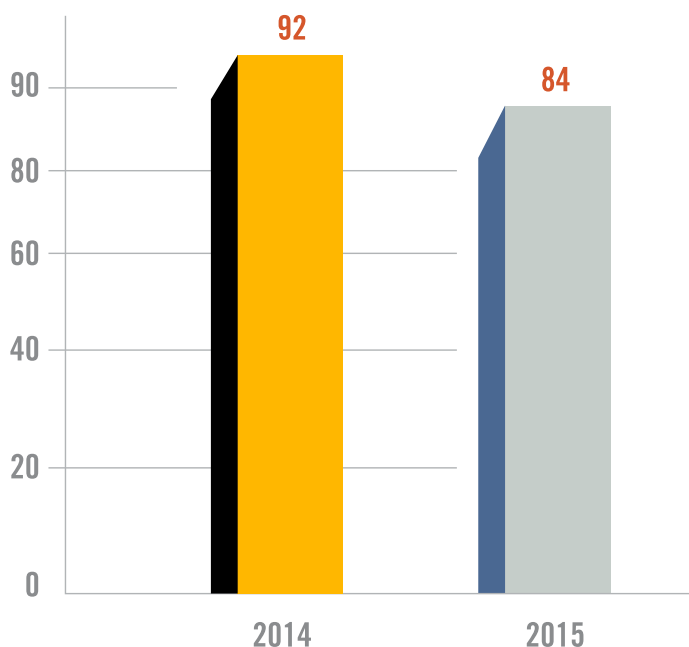
Es conveniente precisar que en los expedientes de investigación por violaciones a los derechos humanos puede tener lugar la intervención simultánea de autoridades del ámbito federal, estatal y/o municipal.

*ANEXO 9: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES*

### 1.11 EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

Durante el período que informamos, dimos inicio a **84** expedientes de manera oficiosa, los cuales fueron motivados por hechos dados a conocer a la opinión pública mediante notas periodísticas en diarios de circulación en el Estado; tal atribución le es concedida a la Procuraduría por la fracción V del numeral 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 61 de su Reglamento Interno.

#### 1.11.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



*ANEXO 10: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA*

*ANEXO 11: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA*

### 1.12 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO

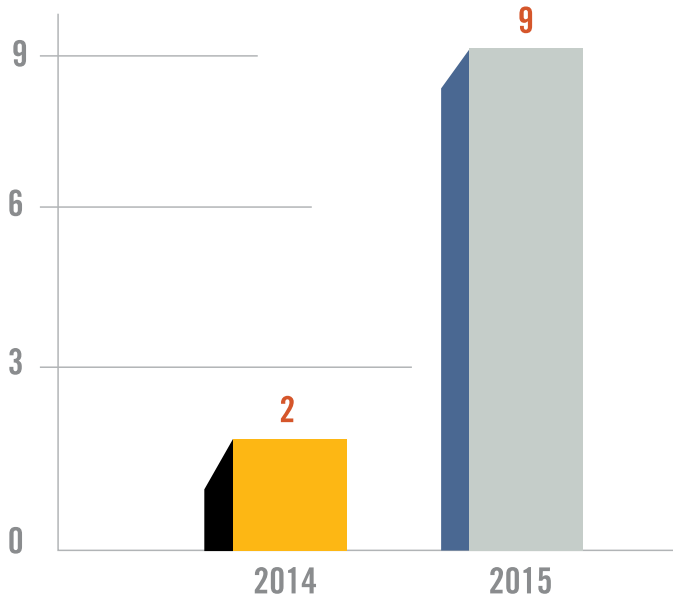
La vigilancia del respeto a los derechos humanos de quienes se encuentran privados de su libertad, ya sea en establecimientos administrativos, cárceles públicas, prisión o centro de internamiento para menores, implica una serie de acciones de supervisión continua; de esta guisa, de conformidad con

la fracción XII del numeral 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y en relación con la fracción V del artículo 46 del Reglamento Interno, este Organismo dio inicio oficiosamente a 9 investigaciones, cuyo estado se describe de la siguiente manera, a saber:

EXPEDIENTE	FECHA	LUGAR	MUNICIPIO	CONCLUSIÓN
008/15-E	04/02/2015	SEPAROS PREVENTIVOS	TARIMORO	RECOMENDACIÓN
051/15-C	24/03/2015	SEPAROS PREVENTIVOS	APASEO EL GRANDE	RECOMENDACIÓN
123/15-A	04/05/2015	SEPAROS PREVENTIVOS	ROMITA	RECOMENDACIÓN
169/15-A	06/06/2015	CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL	LEÓN	SOBRESEIMIENTO
066/15-D	16/06/2015	SEPAROS PREVENTIVOS	SAN LUIS DE LA PAZ	RECOMENDACIÓN
079/15-D	17/07/2015	SEPAROS PREVENTIVOS	DOLORES HIDALGO C.I.N.	SOBRESEIMIENTO
221/15-A	05/08/2015	SEPAROS PREVENTIVOS	LEÓN	SOBRESEIMIENTO
090/15-D	12/08/2015	SEPAROS PREVENTIVOS	DOLORES HIDALGO C.I.N.	SOBRESEIMIENTO
287/15-A	03/11/2015	SEPAROS PREVENTIVOS	LEÓN	SOBRESEIMIENTO

Conviene destacar que en los expedientes cuya conclusión fue el sobreseimiento, obedeció a que todos los casos los familiares directos, manifestaron su expresa y decida voluntad de no querer que este Organismo continuara con el trámite de la investigación.

1.12.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



1.13 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA

Si hay una violación flagrante a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana, es la tortura, una práctica abominable que ha llegado a grados inimaginables de crueldad y de atrocidad, un flagelo para la humanidad del que ninguna región del mundo ha podido librarse.

Su prohibición está estipulada en un sin número de convenciones internacionales tanto de carácter universal como regional, y desde hace varias décadas, la doctrina coincide en considerarla como una regla de derecho internacional de carácter consuetudinario, que no permite ningún tipo de derogación, sea en tiempos de paz o de guerra, o so pretexto de peligro inminente que amenaza la existencia de un Estado, además de considerarla un delito de lesa humanidad.

Durante el período del que damos cuenta, informamos la tramitación de **26** expedientes de queja y/o denuncia que versaron sobre la práctica de tortura en Guanajuato.

AUTORIDAD	INCIDENCIAS
AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL	22
ELEMENTOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	2
PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	1
GUARDIAS DE SEGURIDAD PENITENCIARIA VALLE DE SANTIAGO	1
ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL LEÓN	1

ANEXO 12: DETALLE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA

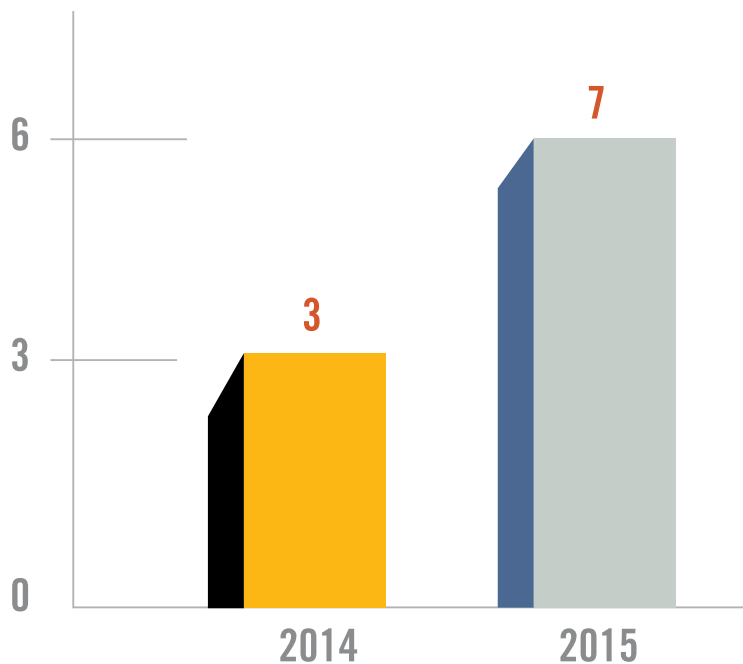
### 1.14 QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Indiscutiblemente, el derecho a la libertad de opinión y a la libertad de expresión es indispensable para la formación de la opinión pública en una sociedad democrática; esto es, ambos derechos están estrechamente relacionados.

Además, en el contexto social que viven tanto los periodistas y comunicadores, la Procuraduría considera de gran importancia hacer valer, respetar y difundir los derechos fundamentales de dichos grupos, por considerarlos especialmente vulnerables en el desempeño de sus labores.

Bajo este contexto, con el firme y decidido propósito de garantizar y salvaguardar el derecho humano a la libertad de expresión y el libre ejercicio del derecho a informar a la opinión pública y a la ciudadanía, en el período que informamos, se dio inicio a **7** expedientes de queja y/o denuncia, alusivo a inconformidades formuladas por periodistas en el ejercicio de su función.

#### 1.14.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



*ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN*

### 1.15 GESTIONES

Si bien es cierto, algunos de los asuntos que atendemos no son susceptibles de ser radicados como expedientes de queja en contra de actos de autoridad, es menester señalar que nuestros servicios de asesoría jurídica, trámites y gestiones diversas, protegen y defienden los derechos humanos de quienes han visto en nosotros, una institución que les inspira seguridad y confianza al resolverles satisfactoriamente en un gran número de los casos, las problemáticas que nos exponen.

De ahí que, sin mediar la tramitación de una queja formal, durante el período se realizaron **642** gestiones que han procurado obtener respuesta pronta a las diversas problemáticas expuestas.

*ANEXO 14: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS POR SECRETARÍA GENERAL Y SUBPROCURADURÍAS*

### 1.16 ASESORÍAS

Con motivo de las acciones que se llevan a cabo en cumplimiento de las atribuciones legales otorgadas a la Procuraduría de los Derechos Humanos, son presentados cotidianamente casos que revisten una gran sensibilidad, no sólo para las personas agraviadas sino también para quienes se encuentran a su alrededor y en algunas ocasiones para la sociedad en general.

Lo anterior exige que quienes integramos este Organismo actuemos con empatía y generar confianza de que pueden encontrar apoyo y la respuesta efectiva a sus necesidades.

En el área de orientaciones se recibe a las personas que desean exponer sus diferentes necesidades. El personal profesional escucha con atención las peticiones de la ciudadanía y una vez que es expuesta la situación, está en condiciones de saber si efectivamente procede una queja y/o denuncia competencia del Organismo, o si la situación que se presenta no resulta constitutiva de una violación a derechos humanos; en este supuesto, se interviene para ayudar a las personas mediante gestión cuando procede o la canalización del asunto ante la institución que corresponda.

Las gestiones consisten en la intervención de nuestro personal ante diferentes instituciones en la búsqueda de la solución o esclarecimiento de algún asunto en el que se encuentren relacionadas instituciones tanto públicas como privadas.

Con base en lo expuesto hacemos notar que durante el período que se informa, se brindaron un total de **5,977** orientaciones legales, lo cual se desglosa en el siguiente cuadro de acuerdo al lugar donde se otorgaron:

SUBPROCURADURÍA	NÚMERO
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA A</b> (LEÓN)	497
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA B</b> (IRAPUATO)	1,517
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA C</b> (CELAYA)	911
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA D</b> (SAN MIGUEL DE ALLENDE)	523
SUBPROCURADURÍA <b>ZONA E</b> (ACÁMBARO)	392
UNIDAD DE ASESORÍAS AL PÚBLICO (OFICINA CENTRAL)	2,137
<b>TOTAL</b>	<b>5,977</b>

#### ANEXO 15: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS

##### 1.16.1 ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

De las **5,977** asesorías otorgadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, **2,720** corresponden a solicitudes formuladas por mujeres.

#### ANEXO 16: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

##### 1.16.2 ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Desde el arranque de la actual gestión, la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio de especial interés que ha contribuido tanto a la armonización y actualización del marco legislativo estatal, como en la generación de políticas con perspectiva en derechos humanos.

La premisa general es que las personas en situación de vulnerabilidad tienen derechos que deben ser respetados.

Así, el concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, entre otras, se encuentran en situación de riesgo lo que les impide sumarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

En este sentido, alentados por la convicción de una vida en condiciones de igualdad y plena dignidad para todas las personas, en el período que se informa esta Procuraduría brindó **1,632** asesorías cuyos destinatarios fueron: personas migrantes, con discapacidad, con VIH/sida, indígenas, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes y personas privadas de su libertad.

GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	NÚMERO DE ASESORÍAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES	510
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	372
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	672
MIGRANTES	31
PERSONAS CON VIH	4
INDÍGENAS	3
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	40
<b>TOTAL DE ASESORÍAS</b>	<b>1,632</b>

### 1.16.3 ATENCIONES PSICOLÓGICAS

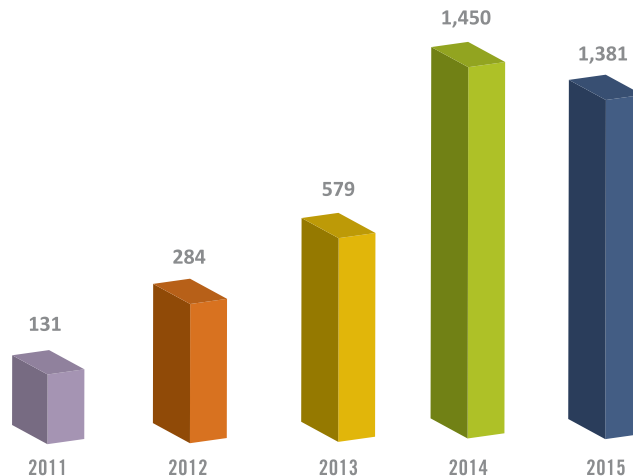
El área Psicológica es la responsable de dar atención a quienes, ante cualquier situación de vulnerabilidad acuden ante la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Principalmente, se brinda apoyo a las personas que han sido víctimas de violencia, de manera especial a aquellas en situaciones de crisis. Igualmente se auxilia a las Subprocuradurías cuando requieran opiniones técnicas psicológicas en el proceso de integración de las quejas.

Durante el año que se informa se ofrecieron un total de **1,381** atenciones psicológicas brindadas a mujeres, hombres, niñas y niños.

MUJERES	HOMBRES	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL
857	177	213	134	<b>1,381</b>

#### 1.16.3.1 COMPARATIVO HISTÓRICO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS BRINDADAS



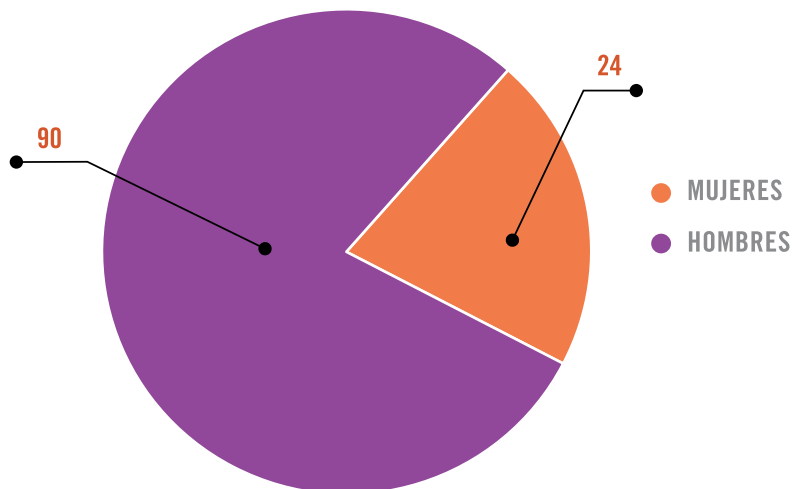
### 1.17 PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS

En la Oficina del *Ombudsman* guanajuatense se ha implementado un Programa de Apoyo en la búsqueda y localización de personas extraviadas que se desarrolla en colaboración con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Estado y direcciones de Seguridad Pública municipales, a fin de atender las solicitudes que son remitidas tanto por Comisiones de Derechos Humanos de otros Estados, como por particulares.

Tiene como objetivo principal intervenir en la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes, distribuyendo entre dependencias e instituciones, cédulas que contienen fotografía, datos de media filiación de la persona extraviada y números telefónicos en los que se pueda proporcionar cualquier información que coadyuve a su localización.

De igual manera, continuamos colaborando con el **PROGRAMA DE APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS EXTRAVIADAS, SUSTRÁIDAS O AUSENTES** de la Procuraduría General de la República, el cual es de naturaleza social, mismas que se publicitan a la población en general en los accesos principales de nuestras oficinas sede y regionales.

Así, durante el período que comprende este informe se dio trámite a **95** solicitudes de búsqueda y localización que hicieron referencia a **114** personas extraviadas y/o sin paradero, de las cuales **24** son mujeres y **90** hombres.



*ANEXO 17: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO(A)*

### 1.18 RECOMENDACIONES

La recomendación es una herramienta para que se actualice la justicia, para que el Estado de Derecho se refuerce y para que el cumplimiento de los derechos humanos se vigore.

Son pues, los instrumentos por medio de los cuales los Organismos de Derechos Humanos expresan su convicción de que se ha producido una violación, sugieren las medidas necesarias para subsanarla y, en su caso, solicitan que se realice una investigación y se apliquen sanciones a los servidores públicos que han incurrido en las conductas violatorias de derechos humanos.

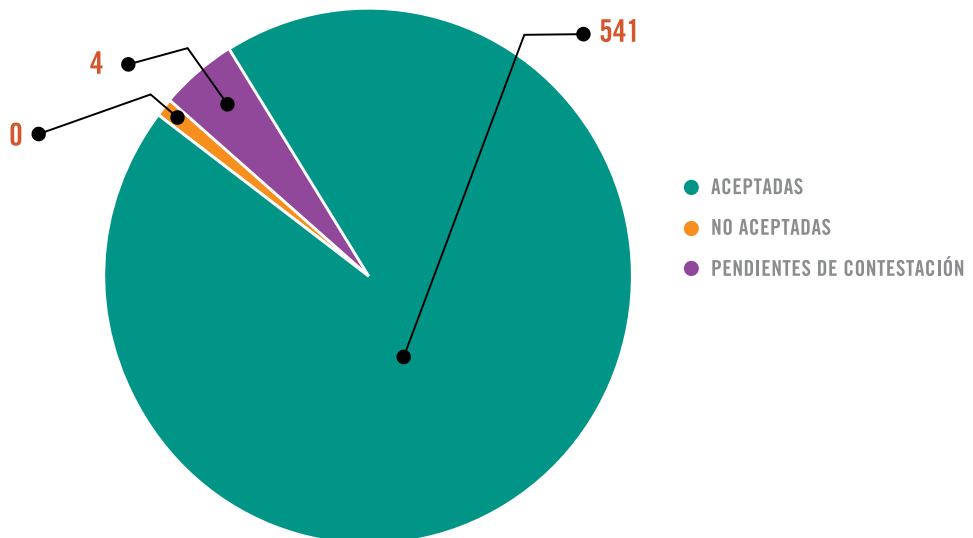
De ahí que, las recomendaciones constituyen fallos *sui generis* porque el procedimiento a que se apegas su tramitación es especial, tanto en la apreciación de los hechos como en la valoración de la prueba en general, y porque para expedirlas no sólo se toman en consideración los hechos escuetos, sino, principalmente, principios de equidad, de justicia, de lógica y de experiencia.



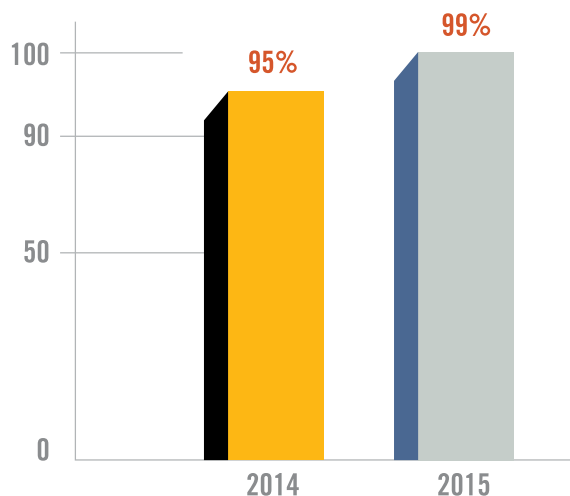
En el período que se informa, este Organismo concluyó **1,202** expedientes, quedando en trámite **354** del gran total de **1,556** integrados con los **1,158** iniciados en 2015 y los **398** que quedaron en trámite al 31 de diciembre de 2014. En este sentido, de los **1,202** concluidos, se emitieron **545** Recomendaciones a **288** autoridades.

RECOMENDACIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
ACEPTADAS	541	<b>99.27%*</b>
NO ACEPTADAS	0	0
PENDIENTES DE CONTESTACIÓN	4	0.73%

\*Corte de seguimiento de aceptación de Recomendaciones al día **10 de marzo de 2016**.



#### 1.18.1 COMPARATIVO DEL PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



## 1.18.2 HECHOS VIOLATORIOS EN RECOMENDACIONES

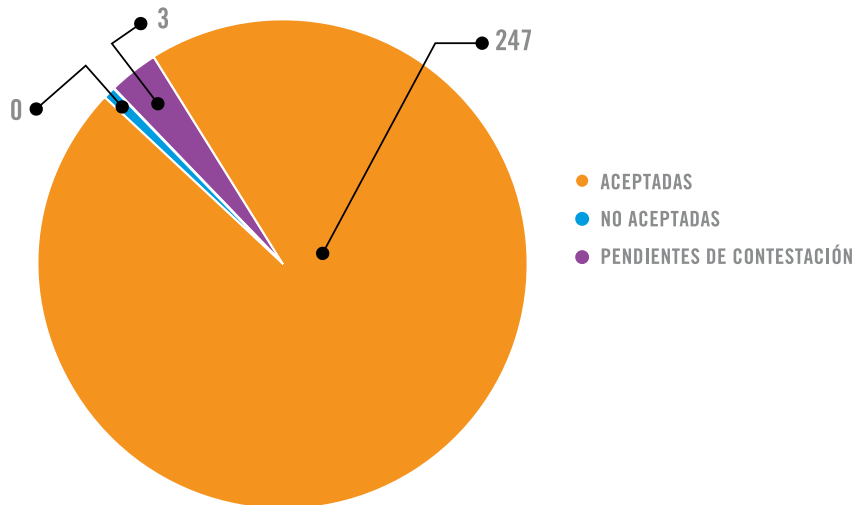
Los hechos violatorios que dieron lugar a las **545** Recomendaciones, emitidas durante el ejercicio sobre el que se informa, fueron calificados como sigue:

DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
DERECHO A LA VIDA	2
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	127
DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA NO DISCRIMINACIÓN	6
DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	271
DERECHO A UN JUICIO JUSTO	14
DERECHOS CIVILES	35
DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	2
DERECHO A LA SALUD	40
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES	2
DERECHOS DE LA NIÑEZ	29
DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	1
DERECHO A LA HONRA	16
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>

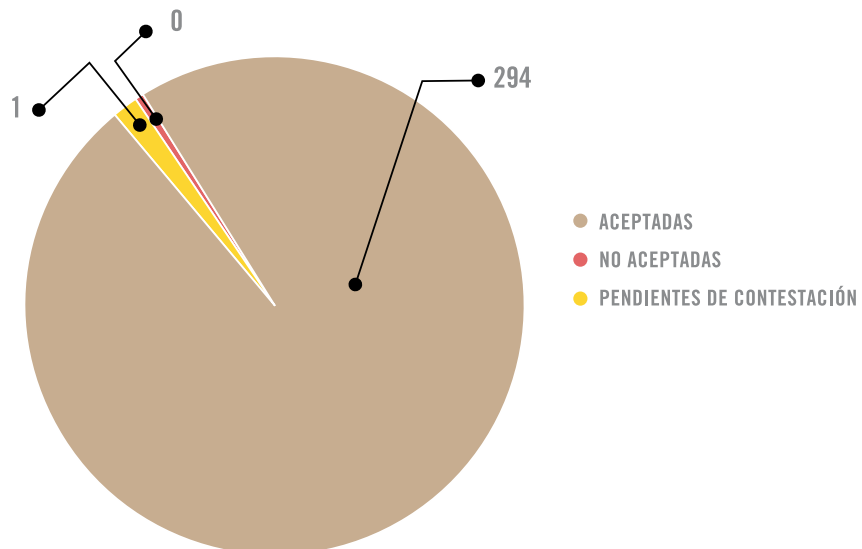
### 1.18.3 AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES

Del total de 545 Recomendaciones, 250 se formularon a autoridades estatales y 295 a autoridades de ámbito municipal.

De las 250 Recomendaciones emitidas a las autoridades estatales han sido aceptadas 247.



De las 295 Recomendaciones emitidas a las autoridades municipales han sido aceptadas 294.



#### 1.18.3.1 AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones de la Procuraduría, la legislación guanajuatense previó conveniente establecer que en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una Recomendación emitida, tendrá –por ese sólo hecho y como consecuencia legal– la responsabilidad de su cumplimiento, a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, una cultura de respeto a los derechos humanos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

*ANEXO 20: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS*

#### 1.18.4 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS

De las **545** Recomendaciones emitidas en el período que se informa, a manera de ejemplo se detallan los cinco principales hechos violatorios que dieron origen a las Recomendaciones: Lesiones **81**, Detención Arbitraria **54**, Violación al Derecho a la Seguridad Jurídica **41**, Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público Ofrecido por Dependencia del Sector Salud **38** y Trato Indigno **30**.

#### 1.18.5 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS

Cuando este Organismo solicita que “previo procedimiento disciplinario” se “sancione conforme a derecho proceda”, es porque ante las investigaciones efectuadas con motivo de la queja presentada, así como a la valoración realizada de las pruebas existentes en los autos materia génesis del expediente en cuestión, quedó plenamente acreditado que el servidor público a quien se imputó la conducta transgresora, efectivamente incurrió en una violación a los derechos humanos de la parte lesa.

Es decir, al acreditarse una violación a derechos humanos, la Procuraduría se dirige al superior jerárquico del servidor público infractor -con la Recomendación de referencia- a fin de darle a conocer las irregularidades detectadas; resolución que al amparo del artículo 57 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, contiene la solicitud de aplicación de alguna de las medidas disciplinarias que conforme a las leyes de la materia corresponda.

Lo anterior no implica que el órgano de control interno inicie y resuelva libremente el procedimiento administrativo con apoyo, tanto en las probanzas tendientes a acreditar la responsabilidad, como lo son los argumentos dados en la recomendación que se cuestiona, así como en aquéllas que el servidor público aporte en su defensa, según se contempla en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios y, en tal virtud, concluir con objetividad sobre la existencia o no de responsabilidad.

Así, en el período que se informa han derivado de la emisión de las Recomendaciones, las siguientes medidas disciplinarias, a saber: amonestados **52**, arrestados **2**, elementos que causaron baja **11**, llamada de atención por escrito **3**, multados **1**, y suspendidos **9**, dando un total de **78** medidas disciplinarias aplicadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES	SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	TOTAL
AMONESTACIÓN	10	42	52
ARRESTADOS	-	2	2
CAUSARON BAJA	-	11	11
LLAMADA DE ATENCIÓN	3	-	3
MULTADOS	1	-	1
SUSPENDIDOS	3	6	9
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>61</b>	<b>78</b>

*ANEXO 21: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD*

### 1.19 PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Propuesta es la resolución de la Procuraduría de los Derechos Humanos que consiste en la opinión sobre cambios o modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, a fin de prevenir violaciones a prerrogativas fundamentales.

En el actual período, esta Institución elaboró un total de **16** Propuestas, mismas que fueron dirigidas **12** a autoridades estatales y **4** a autoridades municipales, cuyo contenido es el siguiente:

CUADRO CON NÚMERO Y TIPOS DE MEDIDAS PROPUESTAS	
MEDIDA PROPUESTA	NÚMERO
SE TOMEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	6
ACTUAR CONFORME A DERECHO	4
CONCLUYA LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	3
IMPLEMENTE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	2
CREACIÓN DE UN REGLAMENTO	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

*ANEXO 22: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES*

### 1.20 ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Según lo establece la fracción VIII del artículo 8º de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en relación con la fracción IX del numeral 16 del mismo ordenamiento, la Procuraduría emite acuerdos de vista respecto de hechos que considera menester informar a los superiores jerárquicos a pesar de que los mismos no constituyan materia de queja en la tramitación de un expediente, con la finalidad de que la autoridad se sirva realizar todas las acciones legales que recaigan en el ámbito de su competencia con miras al logro de una protección integral de los derechos humanos de la parte quejosa.

En el período que se informa, se dirigieron **8** acuerdos de vista, mismos que fueron emitidos a **5** autoridades estatales y **3** a autoridades municipales, cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDOS DE VISTA	NÚMERO
ACTUAR CONFORME A DERECHO	4
SE TOMEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	3
DETERMINE EN DEFINIDA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

## 1.21 RECURSOS

El artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

*“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas”.*

La razón del por qué se crean estas inconformidades contra la actuación de los organismos estatales defensores de derechos humanos, la encontramos en la propia exposición de motivos, en la cual se decía que los organismos locales actuarían en su ámbito de competencia territorial, tendrían jurisdicción restringida pero los quejosos podrían inconformarse ante la CNDH.

Lo anterior, encuentra fundamento en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato que prevé en su Título Tercero el procedimiento al que habrán de sujetarse los expedientes que se inicien con motivo de la presentación de una queja y/o denuncia hasta su definitiva resolución, así como los medios de impugnación contemplados para efecto de inconformarse.

De esta guisa, los recursos se pueden clasificar en internos y externos; los primeros que son tramitados y resueltos por la misma Procuraduría (recurso de revisión) y, los segundos, substanciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (recursos de queja y de impugnación).

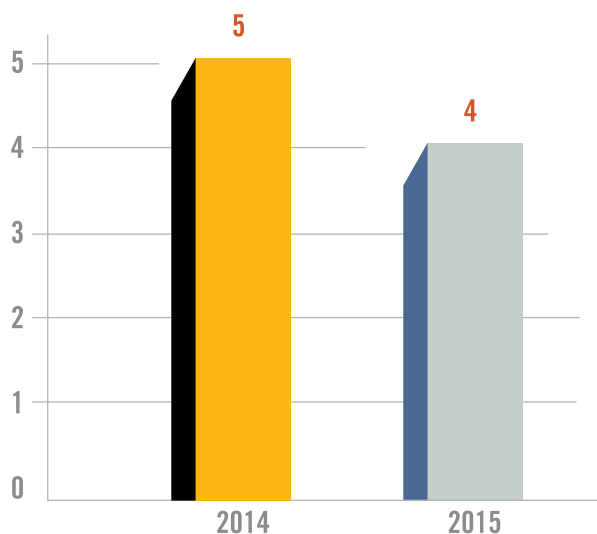
### 1.21.1 RECURSOS DE REVISIÓN

En términos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato en su artículo 62, el recurso de revisión procede en contra de los acuerdos de no admisión o de sobreseimiento –según sea el caso– dictados por los Subprocuradores, con el objetivo de que el Titular de la Procuraduría dicte resolución confirmando, revocando o modificando el sentido de dicha resolución. El recurso de revisión puede ser tramitado por la parte quejosa o agraviada en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que la notificación surta efectos.

La finalidad de este recurso consiste en que el Titular de la Procuraduría emita en un término no mayor a cinco días hábiles, la resolución correspondiente en la cual se confirme, revoque o modifique la resolución impugnada.

Durante el período que se informa se dio trámite a **4** recursos de revisión.

#### 1.21.1.1 COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE LOS AÑOS 2014 Y 2015

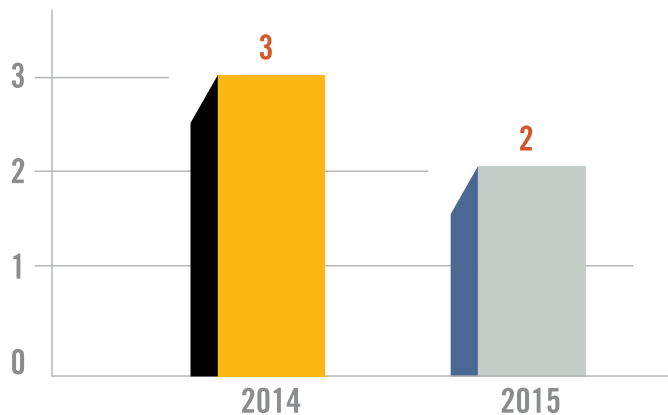


### 1.21.2 RECURSOS DE QUEJA

Los Recursos de queja proceden ante el perjuicio grave que el quejoso y/o denunciante considera haber sufrido a consecuencia de omisiones o por la inacción de los organismos locales de derechos humanos durante el procedimiento tramitado ante los mismos, siempre y cuando no se haya producido recomendación alguna sobre el asunto de que se trate, con fundamento en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su artículo 56.

En el período que se informa, se presentaron **2** recursos de queja, mismos que fueron desechados por ser improcedentes.

#### 1.21.2.1 COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE QUEJA DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



### 1.21.3 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos admiten recurso de impugnación, mismo que también es procedente respecto de las informaciones definitivas que provengan de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las Recomendaciones.

Durante el período que se informa, se presentaron ante esta Institución **37\*** recursos de impugnación, de los cuales **27** fueron desechados bajo la premisa de ser improcedentes y **10** están pendientes de resolver por parte de la CNDH.

**\*De estos 37 recursos, cabe señalar que 17 de ellos son presentados por inconformidad contra el insuficiente cumplimiento de la resolución, 1<sup>(a)</sup> más contra la no aceptación de la resolución y los otros 19 se presentaron por la inconformidad contra la resolución emitida por este Organismo.**

*ANEXO 24: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA*

### 1.22 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS

A efecto de evitar la irreparable consumación de presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas, así como la producción de daños de difícil reparación a las personas, puede solicitarse a las autoridades competentes que se tomen las medidas pertinentes. Es el Titular de la Procuraduría o los Subprocuradores quienes tienen la facultad para la solicitud de dichas medidas, asimismo, podrán requerir su modificación cuando cambien las situaciones que dieron génesis a la medida. Las autoridades a quienes se dirige la solicitud deben informar sobre la aceptación o no de la medida en un término que no exceda las veinticuatro horas, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

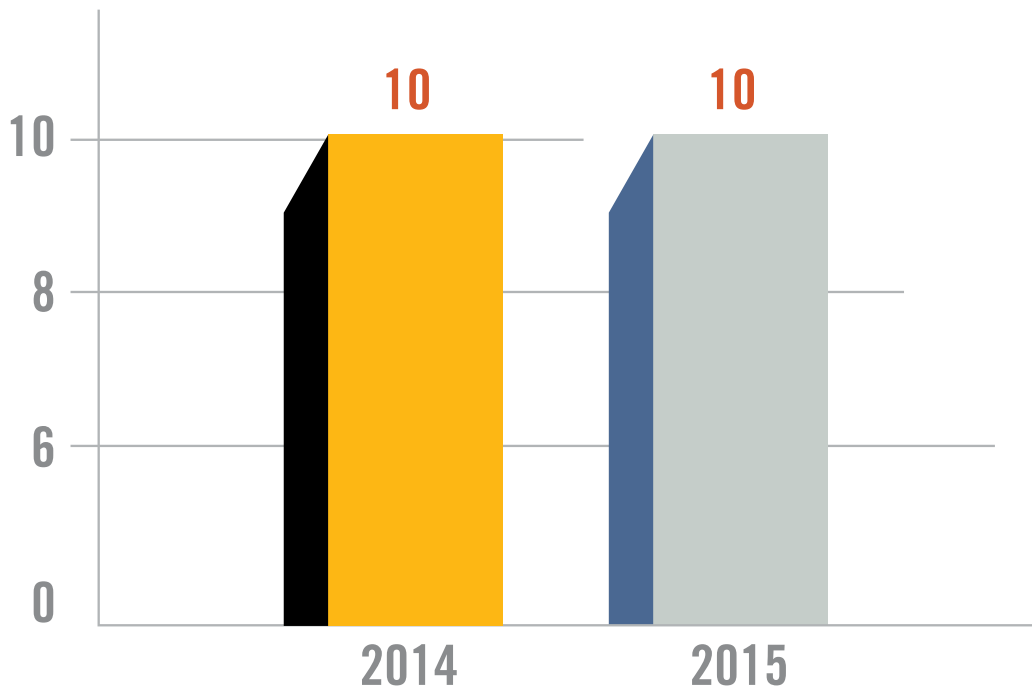
**a)** Conviene precisar que al momento de presentar el recurso esta recomendación no fue aceptada, pero en la actualidad la autoridad a quien fue dirigida ya la aceptó, razón por la cual en el presente informe se reportan cero recomendaciones no aceptadas.

La finalidad que persiguen las medidas solicitadas es de servir como un escudo inmediato ante agresiones padecidas por la parte agraviada, protegiéndola y permitiendo de esta manera que el procedimiento ante este Organismo pueda continuar su curso de manera regular.

Empero, es necesario precisar que las medidas dictadas no tienen el objetivo ni de anticipar, ni de sustituir, la decisión final sobre los hechos que se investigan, lo cual constituye materia de etapas y actos diferentes del procedimiento de investigación. En todo caso, las medidas solicitadas y aceptadas otorgan sentido práctico a la solución que sobre el asunto se espera.

Así, en el propósito de asegurar el acceso a la justicia formal y material con medios que preserven la actividad de los participantes, protejan la materia del procedimiento y aseguren la ejecución de la resolución que en su momento se dicte, todo ello con el objetivo último y más elevado: la protección de los derechos humanos, durante el período que se informa fueron solicitadas **10** medidas cautelares y/o precautorias.

### 1.22.1 COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS PRECAUTORIAS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015



ANEXO 25: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN

### 1.23 ESTADO DE EXPEDIENTES

Como se dijo anteriormente, durante el período que se informa se integraron **1,556** expedientes de queja (los **1,158** iniciados en 2015 y los **398** que quedaron en trámite al 31 de diciembre de 2014), de los cuales fueron concluidos **1,202** quedando **354** en trámite.



### 1.23.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS

En el período que se informa se concluyeron **1,202** expedientes de queja.

CUADRO DE ESTADO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS					
SUBPROCURADURÍA	TRÁMITE ANTERIOR	RECIBIDOS	SUB-TOTALES	CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
ZONA A	107	332	439	334	105
ZONA B	148	370	518	412	106
ZONA C	72	219	291	235	56
ZONA D	35	129	164	114	50
ZONA E	36	108	144	107	37
<b>TOTALES</b>	<b>398</b>	<b>1158</b>	<b>1556</b>	<b>1202</b>	<b>354</b>

### 1.23.2 RESOLUCIONES EMITIDAS

Durante el período que se informa, del total de expedientes concluidos (**1,202**), se dictaron **1,864** resoluciones, entre las que se encuentran **545** Recomendaciones, **553** No Recomendaciones, **16** Propuestas, **8** Acuerdos de Vista, **358** Sobreseimientos y **384** No Admisiones.

*ANEXO 26: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS*

### 1.23.3 SOBRESEIMIENTO

El sobreseimiento (del latín *supersedere*, “cesar la pretensión que se tenía”) es un tipo de resolución que dicta una autoridad, suspendiendo un procedimiento por falta de causas que lo justifiquen.

De tal suerte, al actualizarse determinados supuestos previstos en la ley, la autoridad ya no entra al conocimiento del fondo del asunto o cesa de hacerlo.

Así, en el artículo 76 del Reglamento Interno de este Organismo, en sus fracciones I y IV a VII, se prevén otras causas de sobreseimiento de los expedientes de queja, que son las que siguen:

- Por incompetencia
- Por desistimiento del quejoso
- Por notoria falta de interés y colaboración del quejoso en la continuación del procedimiento
- Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes
- Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación o durante el trámite respectivo

De esta forma, durante el período que se informa se dictó el sobreseimiento en **358** expedientes.

*ANEXO 27: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO*

### 1.23.4 NO ADMISIÓN

Esta Procuraduría puede dictar acuerdos de no admisión en algunos de los casos siguientes:

- Por incompetencia de la Procuraduría para conocer de la queja por tratarse de actos que son competencia de otro organismo de derechos humanos
- Por falta de materia
- Por extemporaneidad
- Por desistimiento

Lo anterior, con fundamento en el artículo 65 fracciones I a VI del inciso B, del Reglamento Interno de la Procuraduría.

En el período que se informa hubo un total de **384** quejas no admitidas.

*ANEXO 28: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍA Y RAZONES DE NO ADMISIÓN*

### 1.24 PERSONAS MIGRANTES LOCALIZADAS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A SEPAROS PREVENTIVOS

La migración es un fenómeno que ha sido inherente al ser humano y por tanto lo ha acompañado a lo largo de la historia, constituyéndose en el ejercicio de una facultad propia de la persona: se trata del principio de libertad de tránsito.

La migración se encuentra intrincada en el anhelo de las personas y los grupos humanos por lograr mejorar sus condiciones vitales, tan alto propósito justifica la atención que esta Procuraduría de los Derechos Humanos presta, dentro del ámbito de su competencia, a la situación migratoria irregular en el Estado de Guanajuato, máxime dado el copioso tránsito de personas que se verifica a través del mismo por medio de las gestiones y las asesorías que resulte menester prestar.

Es así como podemos informar que en el presente período se atendieron a **27** migrantes.

*ANEXO 29: CUADRO CON EL PAÍS DE ORIGEN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD*

### 1.25 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

La protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, son mandatos que la ley otorga a la Procuraduría de los Derechos Humanos; supervisar el respeto a los derechos humanos dentro del sistema penitenciario del Estado de Guanajuato, es también una de sus destacadas atribuciones.

Dicha supervisión se ejerce, de manera permanente, a través de las visitas periódicas realizadas a los centros de reclusión, la atención individualizada de quejas que se presentan ante este organismo autónomo, así como con las visitas que se realizan a los centros de reclusión, detención e internamiento de personas, que se llevan a cabo con motivo del levantamiento del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), que durante los últimos años ha efectuado la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la colaboración de los organismos públicos de derechos humanos en los diversos estados del país, y coordinando su elaboración.

El DNSP es un instrumento de evaluación que permite analizar la situación que impera en el sistema penitenciario nacional, relacionado con las condiciones de estancia e internamiento de las personas en reclusión, con perspectiva del respeto a los derechos humanos, el cual se ha convertido en un indicador importante que refleja la situación que prevalece en tales lugares.

Es también una herramienta de consulta para las autoridades penitenciarias, académicos e investigadores interesados en la materia, que se realiza a través de la aplicación de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria.

El ejercicio consiste en calificar en escala del 0 al 10 una gama de indicadores y sub indicadores que representan las condiciones mínimas que deben existir en una prisión, de acuerdo con nuestra Constitución Federal y las leyes, principios, instrumentos, acuerdos, convenciones y tratados, nacionales e internacionales suscritos por México, que contienen referencias sobre el tratamiento de las personas privadas de la libertad y sus condiciones de internamiento, a efecto de procurar una estancia digna y segura, y tratar de lograr su reinserción, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos indicadores se agrupan en 5 rubros que tienen que ver con aspectos que garantizan:

**(I)** Con cuestiones referentes a las condiciones de gobernabilidad de los centros **(II)** La integridad física y moral del interno **(III)** Con aquellas relacionadas con una estancia digna **(IV)** Con la reinserción social del interno, que a su vez abarca el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte **(V)** la atención a grupos vulnerables (mujeres, adultos mayores, indígenas, personas con discapacidad, enfermos con VIH/sida y personas con preferencias sexuales distintas).

En el marco de las trascendentales reformas constitucionales de 2011, la protección y respeto de los derechos de las personas que se encuentran reclusas en los establecimientos penitenciarios de detención y centros de tratamiento ha adquirido una especial relevancia para este organismo.

Así, se han incorporado nuevos elementos al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, los cuales robustecen su metodología a través de indicadores y sub indicadores clasificados en los rubros mencionados contenidos en tres instrumentos que permiten una mejor evaluación de temas de interés prioritario, así como, la implementación de un sistema automatizado para el procesamiento de datos que convertirá las respuestas contenidas en dichos instrumentos en calificaciones numéricas, las cuales reflejan con mayor precisión la situación que impera en los centros evaluados.

Ahora bien, para llevar a cabo el DNSP 2014, se trabajó sobre una muestra conformada por los **130** centros estatales penitenciarios más poblados del país, incluyendo varoniles, mixtos y femeniles, en las **32** entidades federativas, cuya población total al momento de aplicar las guías de supervisión fue de **195,329** internos; asimismo, se visitaron **20** centros federales, entre los cuales se encuentran los **5** que conforman el Complejo Penitenciario Islas Marías y el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI), representado un incremento de **23,878** internos más; de igual manera se incluyeron las **3** Prisiones Militares, con **838** internos, así la muestra abarcó el **90.06%** del total de la población penitenciaria nacional, lo que significó un incremento de **2.44%** respecto del porcentaje considerado en el DNSP 2013; que fue de **87.62%**; ahora bien, con relación al DNSP 2012, (**79.93%**), y DNSP 2011, (**75.10%**), el incremento fue de **10.13%**, y **14.9%**, respectivamente.

Estas revisiones se llevaron a cabo con la aplicación de tres instrumentos:

El primero de ellos consiste en dos entrevistas; una con la Autoridad encargada del Centro (Director), y otra con el Coordinador de Seguridad del mismo.

El segundo Instrumento, consiste en la aplicación de una encuesta ó cuestionario general a los internos y encuestas específicas a los internos que se encuentren en una situación particular, mujeres, adultos mayores, personas en Disposición Jurídica (sancionados), o en áreas de protección.

El tercer instrumento consiste en una guía de Observación y Evaluación que es realizada por el personal de Derechos Humanos que efectúan la visita, consiste en la inspección en las diversas áreas del Centro; como son: Área Médica; Área Técnica y Área Jurídica, además de un recorrido para supervisar las Condiciones materiales y de higiene de los dormitorios, la cocina y los comedores, dónde y cómo se preparan los alimentos, las condiciones físicas del lugar donde se lleva a cabo la visita íntima así como la ubicación y distribución de los internos de acuerdo a las diversas clasificaciones (hombres, mujeres, indiciados, procesados, sentenciados; fuero común, fuero federal).

Por último también se verificaron las condiciones físicas y materiales del lugar donde los internos llevan a cabo las actividades laborales y de capacitación para el trabajo, las actividades escolares así como el instrumental con que se cuenta para esta actividad y las facilidades para acceder a los diversos niveles de educación; donde se realizan las actividades deportivas, cuáles son estas y cuántas personas participan, así como la vinculación del interno con la sociedad.

Las visitas se llevaron a cabo sin ningún contratiempo y contando con la anuencia de las autoridades penitenciarias mismas que permitieron el acceso del personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con cámaras fotográficas, radios de comunicación y teléfonos celulares.

Con base en lo antes expuesto, en el Estado de Guanajuato, en el año 2014 se efectuaron visitas a **5** Centros de Reinserción y Prevención Social, cuyos resultados arrojaron las siguientes calificaciones, a saber:

- Cereso Guanajuato: **7.65**
- Cereso León: **7.62**
- Cereso Valle de Santiago: **7.97**
- Cereso Irapuato: **6.73**
- Cereso San Miguel de Allende: **8.0**

La Calificación global obtenida: **7.59**

Siendo Guanajuato el **PRIMER** lugar en el del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (**DNSP**).

CALIFICACIÓN									
DNSP (GTO.)	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
<b>TOTAL</b>	6.88	7.08	7.07	7.11	7.40	7.89	7.75	7.54	7.59

## PENDIENTES DE RESULTADOS

En junio del año 2015, las Visitas de Supervisión Penitenciaria tuvieron verificativo en los siguientes Centros:

- Centro de Reinserción Social de León, Guanajuato
- Centro de Reinserción Social de San Miguel de Allende, Guanajuato
- Centro de Reinserción Social de Valle de Santiago, Guanajuato
- Centro de Reinserción Social de Guanajuato, Guanajuato
- Centro de Prevención Social de Irapuato, Guanajuato

**(A la fecha de impresión del presente informe se encuentran pendientes los resultados arrojados por las visitas de mérito, por parte de la CNDH, relativos al DNSP de 2015).**







• EDUCACIÓN

• CENTRO  
ESTATAL DE  
DERECHOS  
HUMANOS

• PROMOCIÓN





## 2. EDUCACIÓN, CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y PROMOCIÓN

### LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Una de las tareas principales de la **PDHEG**, es su objeto de protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; así como propiciar una cultura de respeto a los mismos; dando vida a este, a través de la capacitación y difusión constante, para lograr en el estado de Guanajuato una cultura de respeto a los derechos humanos.

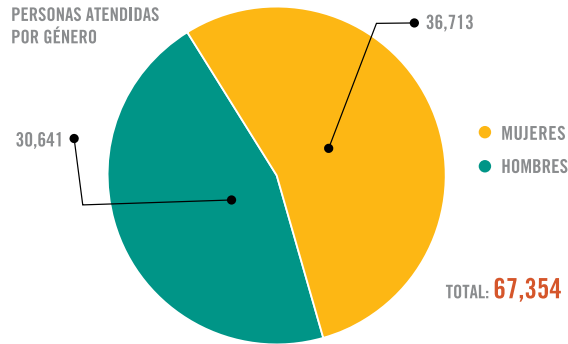
Las diferentes temáticas que se imparten, buscan un cambio en la vida común de todas las personas hacia quienes están dirigidas; para el logro de este objetivo la **PDHEG**, cuenta cuenta con las áreas de Educación y con el Centro Estatal, las cuales tienen principalmente la encomienda de extender la sensibilización y el conocimiento de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato.

Como resultado de la labor de esta **PDHEG**, durante el período comprendido de enero a diciembre del 2015, fueron informadas **67,354** personas, como se detalla a continuación en el desglose de temas en relación al número de personas informadas.

TEMA	PERSONAS	CENTRO ESTATAL	COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores	2,360	356	2,004
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	204	0	204
Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes	9,989	7,752	2,237
Derechos Humanos de las Personas que viven con VIH/sida	349	0	349
Derechos Humanos	9,184	5,627	3,557
Derechos Humanos de las Víctimas del Delito	47	0	47
Derechos Humanos Laborales	181	0	181
Derechos Humanos y Bioética	11	0	11
Derechos Humanos y Conductas de Riesgo	751	0	751
Derechos Humanos y Diversidad Sexual	659	604	55
Derechos Humanos y Funciones de la PDHEG	161	0	161
Derechos Humanos y Grupos Vulnerables	108	0	108
Derechos Humanos y La Inteligencia Emocional	26	0	26
Derechos Humanos y Procedimiento de Queja	59	0	59
Derechos Humanos y Reformas Constitucionales	141	0	141
Derechos Humanos y Responsabilidad de Servidores Públicos	874	0	874
Derechos Humanos y Seguridad Pública	7	0	7
Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos	182	0	182
Detención Legal	66	0	66
Escuela Libre de Violencia	12,748	10,871	1,877
Difusión de la Ley de Voluntad Anticipada	34	0	34
Difusión de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato	52	0	52

Derechos Humanos y Masculinidad	196	0	196
Derechos Humanos y la Mediación Escolar	362	0	362
Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad	1,966	333	1,633
Derechos Humanos de las Personas Migrantes	364	96	268
Derechos Humanos de las Mujeres	964	0	964
Objetivos del Milenio	231	0	231
Derechos Humanos de los Pacientes	92	0	92
Periodistas y los Derechos Humanos	443	149	294
Protocolo de Estambul	30	0	30
Derechos Humanos de la Salud	2,123	1,963	160
Sistemas de Justicia Penal	8	0	8
Tolerancia y No Discriminación	177	0	177
Trata de Personas	604	320	284
Uso Legítimo de la Fuerza desde la Inteligencia Emocional	258	0	258
Violencia contra la Mujer	1,122	0	1,122
Violencia en el Noviazgo	531	0	531
Violencia Familiar	493	0	493
Violencia Sexual	563	0	563
Hostigamiento y Acoso Laboral	266	0	266
Educación en Derechos Humanos para el manejo de conflictos en una Cultura de Paz	3,002	0	3,002
Equidad de Género	2,277	1,277	1,000
Interculturalidad	4,769	0	4,769
Interés Superior del Niño	783	0	783
Internacionalización de los Derechos Humanos	34	0	34
Actualización Jurídica en materia de Derechos Humanos	2,353	2,353	0
Combate y Prevención de la Tortura	629	629	0
Jóvenes	203	203	0
Uso Legítimo de la Fuerza	4,318	4,318	0
<b>TOTAL</b>	<b>67,354</b>	<b>36,851</b>	<b>30,503</b>

En este período que se informa, la **PDHEG** contó con la participación de **67,354** personas a quienes se les difundió los temas de derechos humanos de los cuáles **36,713** son mujeres y **30,641** hombres, a través de **1,201** actividades en **46** municipios; a través de conferencias, congresos, diplomados, foros, pláticas, seminarios, talleres, entre otros.



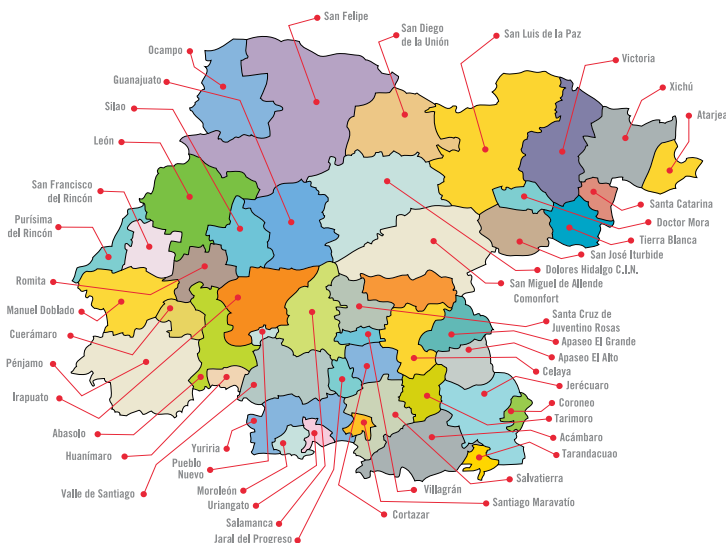
Desglose de personas por edad:

GRUPO DE EDAD	PERSONAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	22,617
PERSONAS JOVENES	16,083
PERSONAS ADULTAS	26,873
PERSONAS ADULTAS MAYORES	1,781
<b>TOTAL</b>	<b>67,354</b>

Para la **PDHEG**, el fortalecimiento en la difusión y participación de las mujeres en todos los temas de derechos humanos, ha sido una labor constante. En este período que se informa se logró un importante incremento de **7,468** mujeres informadas, en relación al año 2014.

### COBERTURA GEOGRÁFICA

En la actualidad existe la necesidad de crear condiciones propicias para un diálogo intercultural en el estado de Guanajuato y para el respeto de los valores comunes que prevalecen entre todas las formas culturales coincidentes; mediante este diálogo la **PDHEG** pretende crear concepciones de un desarrollo sostenible que contribuya a la observancia de los derechos humanos, al respeto mutuo y a la reducción de la discriminación. Con plena convicción de la capacidad que posee el ser humano para reflexionar sobre su propia existencia y su entorno, se desarrollaron diversas actividades tanto en los municipios, como acudiendo su personal a capacitación; los municipios atendidos fueron:



## 2.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

### 2.1.1 OBJETIVOS

La obligación jurídica del estado mexicano para la protección de los derechos humanos, se desarrolla significativamente en la segunda mitad del siglo XX, con la firma y ratificación de declaraciones, tratados e instrumentos internacionales.

En consecuencia de lo anterior es importante resaltar que la labor de sensibilización y difusión, es un factor determinante para que la población guanajuatense, sea conocedora e integre los derechos humanos de manera vivencial al respeto de la dignidad de las personas, en un sentido de igualdad y no discriminación y se encuentren culturalmente presentes en todas sus relaciones.

Vale la pena destacar, que el conocimiento de los diferentes casos resueltos por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y el sentido de sus criterios, deben trasmitirse a la población con la finalidad de prevenir y erradicar la violación a los derechos humanos.

Es por lo que la **PDHEG** creó programas educativos adecuados a la nueva realidad que prevalece en el ámbito normativo, en un compromiso serio y objetivo de trabajar en el proceso enseñanza – aprendizaje, entre los diferentes factores sociales, que se encuentran involucrados en el ejercicio de los derechos fundamentales, desde el punto de vista nacional e internacional.

La labor de difusión debe priorizar contextos culturales que requieren una actuación inmediata y continua, tal es el caso de la discriminación y violencia que las mujeres han sufrido históricamente, razón por la cual la **PDHEG**, cuenta con una serie de pláticas, conferencia y talleres, que se desarrollan bajo los lineamientos del protocolo para juzgar con perspectiva de género, editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se enfatiza el conocimiento de las categorías sospechosas, como rasgos culturales que forman parte de su personalidad y no pueden desprenderse de ellas.

### 2.1.2 ACTIVIDADES

La internacionalización de los derechos humanos a partir del impacto de la Segunda Guerra Mundial, dio como resultado el 10 de diciembre de 1948, que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara la Declaración Universal de Derechos Humanos y que fue un acontecimiento histórico sin precedentes, que refleja el consenso universal, es decir, una suerte de conciencia jurídica de la humanidad, articulada en torno a principios básicos de convivencia, como la paz, la dignidad, el respeto y la no discriminación.

Dicha declaración proclama de manera solemne: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”, contiene además un catálogo de derechos individuales, de participación y sociales.

En la actualidad la Declaración se encuentra plenamente integrada en el derecho internacional de los derechos humanos, gozando de gran influencia en el desarrollo de normas posteriores, dotados de una mayor fuerza vinculante, como lo son: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984), la Convención de los Derechos del Niño (1989) y la Convención para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), entre otros.

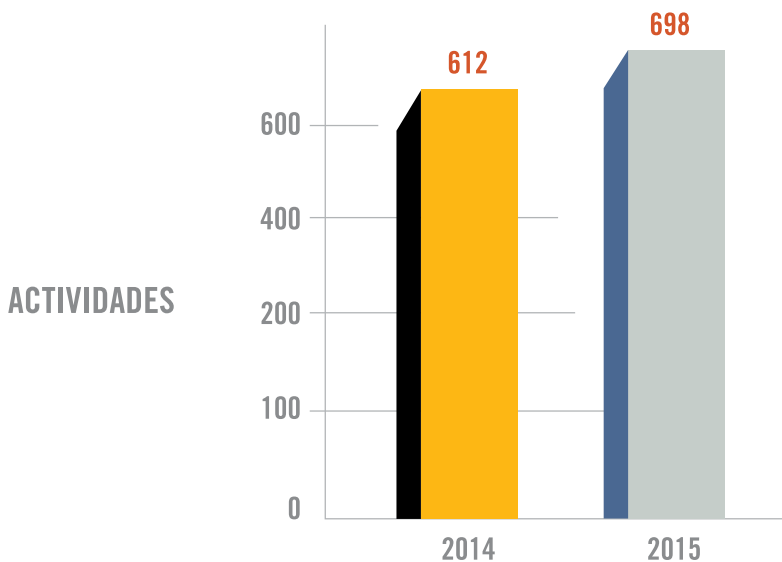
Bajo este panorama es indispensable la educación en materia de derechos humanos, es por lo que la **PDHEG**, se ha dado a la tarea de sensibilizar y capacitar a las personas que se encuentran en el estado de Guanajuato; realizando a través de su Coordinación de Educación acciones en los siguientes rubros:

- Las reformas constitucionales en derechos humanos del año 2011, puntualizando los principios interpretativos de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el alcance integral de la reforma.
- Se sensibilizó sobre el contenido de las convenciones de los derechos humanos de las mujeres como lo son: La Convención para Erradicar todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”.
- En los protocolos de aplicación de justicia, publicados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se enfatiza lo relacionado a los procesos de juzgar con perspectiva de género y en el caso donde sean involucrados niñas, niños y adolescentes.
- Talleres sobre mediación escolar en el marco de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como sus reglamentos.
- Continuidad en la capacitación de interculturalidad al sector salud, para mejorar las relaciones entre los pacientes y los prestadores de servicios de dicho organismo.
- Temas relacionados con el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.
- Sensibilización y capacitan a elementos del Ejército Nacional, destacados en el estado de Guanajuato.
- Capacitación a las fuerzas de seguridad pública a nivel municipal y estatal, en diversos temas de derechos humanos, así como el desarrollo de la inteligencia emocional.

Bajo este panorama, la **PDHEG** continúa con el compromiso activo en la educación y divulgación de los derechos fundamentales. El reflejo de esta importante labor comprendida en el período de enero a diciembre 2015, son las **30,503** personas que fueron informadas en temas de derechos humanos, de las cuales **17,991** son mujeres y **12,512** hombres, a través de **698** actividades en los **46** municipios; mediante pláticas, talleres y conferencias, entre otras.

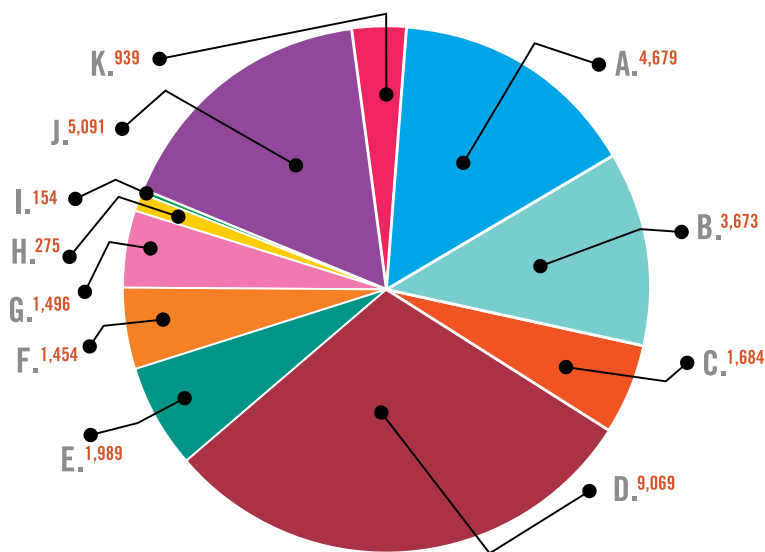
En la experiencia vivida en estos últimos años en la **PDHEG**, sobre el proceso enseñanza-aprendizaje, se tomó la decisión de reducir el número de participantes en cada sesión, así como aumentar el número de horas en las diversas actividades en que se imparten, a los distintos organismos públicos y privados, con la finalidad de permear en la sociedad guanajuatense los temas de derechos humanos; logrando con ello una atención más personalizada y cálida, lo cual nos ha permitido ser sensibles en la vivencia de los mismos, como a continuación se desprende de la siguiente gráfica comparativa:

**2.1.2.1 COMPARATIVO DE LAS ESTADÍSTICAS DE PERSONAS INFORMADAS Y MUNICIPIOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015**



Se visitaron los **46** municipios.

### PERSONAS INFORMADAS POR RUBRO TEMÁTICO



Advertimos con suficiente claridad la importancia en la divulgación de los derechos humanos a la población del estado de Guanajuato, derivada de la necesidad de propiciar una cultura de paz, que permita el libre desarrollo de la personalidad y con ello lograr la vivencia de los valores fundamentales que en todo organismo social deben de prevalecer, como el dialogo y la negociación.

TIPO DE ACTIVIDAD	PROGRAMADAS	POR INVITACIÓN	TOTAL
PLÁTICAS	306	293	599
TALLERES	27	26	53
CONFERENCIAS	38	8	46
<b>TOTAL</b>	<b>371</b>	<b>327</b>	<b>698</b>

#### 2.1.2.2 PROGRAMAS DE TRABAJO, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

La continuidad de los ejes de acción, derivados de los programas que se implementaron en el año inmediato anterior por la **PDHEG**, se reforzaron durante el período comprendido de enero a diciembre del 2015, en los siguientes rubros: Derechos humanos de las mujeres, los niños, niñas y adolescentes; de las personas adultos mayores, personas con discapacidad, personas migrantes y comunidades indígenas.

Por lo anterior se implementaron y ejecutaron los siguientes Programas:

#### A. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”

La violencia contra las mujeres no es inevitable, sin embargo se puede prevenir por lo que de acuerdo a esto, la **PDHEG** implementa estrategias de prevención y erradicación de la violencia a través de la educación en derechos humanos.

Para lograr lo anterior, la coordinación de educación, buscó involucrar a todos los sectores, actores y partes interesadas en el tema. El Programa de Mujeres que desarrolló la **PDHEG**, atiende varios ejes que surgen del núcleo central que es la igualdad entre mujeres y hombres, teniendo como principal fundamento los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, que permiten garantizar a las mujeres y niñas una vida libre de violencia.

En concordancia con la Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres), dimensionamos nuestros estudios y centramos las actividades en pro de la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres y las niñas; el empoderamiento de la mujer; y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, como elementos activos y beneficiarios del desarrollo dentro de una sociedad.

Durante el año que se informa, los diferentes eventos de éste programa se realizaron con estricto apego a la perspectiva de género, ofreciendo a las mujeres, niñas y adolescentes el conocimiento de sus derechos fundamentales, así como los mecanismos de defensa.

Durante el desarrollo de este programa, se incluyó el tema de “masculinidad”, dirigido a hombres, que es la parte complementaria del fenómeno de la violencia contra mujeres, para el goce real del principio de Igualdad.

Registrándose **46** actividades, atendiendo a **1,847 personas (1,335 mujeres y 512 hombres)**.

Gracias a la vinculación con instancias, tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa. Se realizaron **75** actividades, con la participación de **2,832 personas (1,880 mujeres y 952 hombres)**.

En suma se llevaron a cabo **121** eventos y se atendió un total de **4,679 personas, (3,215 mujeres y 1,464 hombres)**.

## **B. “DERECHO FUNDAMENTAL DE SALUD”**

Ninguna sociedad en el mundo es homogénea en su composición cultural. En el caso de Guanajuato, se reconoce y se identifica como un estado pluricultural que debe experimentar un trabajo constante en el respecto a los derechos humanos; en el desempeño de sus actividades, el sector salud involucra diferentes factores que implica la comunicación efectiva entre el prestador del servicio y el usuario del mismo, por lo cual, debe tomar en consideración las distintas culturas que interactúan, por ello la **PDHEG** sensibilizó al personal de hospitales y clínicas del sector público y privado, sobre la importancia de este tema.

Lo anterior implica además el cuidado minucioso de los grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son las mujeres, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes o las personas que viven con VIH/sida; en este tenor se sumaron distintas pláticas, talleres y conferencias que permitieron la reflexión sobre la vivencia de los derechos humanos, propiciando una cultura de respeto a los mismos.

En este período se realizaron **38** actividades, atendiendo en este programa a **1,157 personas (762 mujeres y 395 hombres)**.

Realizándose a petición de otras instituciones **42** actividades, con la participación de **2,516 personas (1,808 mujeres y 708 hombres)**.

En resumen, este programa llevó a cabo **80** eventos y se atendió a un total de **3,673 personas, (2,570 mujeres y 1,103 hombres)**.

## **C. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA”**

La reforma constitucional de junio del 2011 en materia de derechos humanos, provocó un cambio trascendental para la cultura jurídica y trajo importantes cambios a nivel teórico y práctico en todos los sectores públicos y privados; consciente la **PDHEG** sobre esta realidad, ha elaborado diferentes



estrategias encaminadas a sensibilizar a los elementos de los cuerpos de seguridad pública, sobre la importancia de armonizar sus actividades en un marco de los derechos fundamentales.

Existen además otros cambios que incluyen las reformas constitucionales en comento, algunos de los cuales tienen que ver con aspectos relacionados con la regulación internacional, por lo que tales modificaciones redundan en un mayor conocimiento de los estándares, no solo nacionales o locales, sino además de aspectos internacionales, que rigen a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley.

Bajo este contexto la **PDHEG**, llevó a cabo actividades de difusión y capacitación de derechos humanos que permitirán el fortalecimiento en la prevención de conductas violatorias a los mismos y la creación de mecanismos que eliminen estas.

Se realizaron en este período **29** actividades, atendiendo en este programa a **964 personas (173 mujeres y 791 hombres)**.

Como resultado de la solicitud para la impartición de cursos con diversas instituciones, en esta ocasión se impartieron **22** actividades, con la participación de **720 personas (199 mujeres y 521 hombres)**.

El resultado final de este programa fue de **51** eventos y se atendió un total de **1,684 personas (372 mujeres y 1,312 hombres)**.

#### D. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

Escuchar activamente a la población infantil y adolescente, como sujetos de derecho, es clave para lograr su participación en la solución de los distintos problemas que viven día a día; por lo que educar a la niñez en derechos humanos, representa el desafío de toda sociedad.

Con esa intención, se trabajó con la comunidad educativa de manera integral, en escuelas públicas y privadas, reflexionando sobre la realidad que enfrenta este grupo, a la luz de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo que la **PDHEG** continuó promoviendo en las familias, escuelas, empresas y en el servicio público, la cultura basada en el respeto a la dignidad de la niñez; generando así el fomento a los derechos humanos, como el medio idóneo para alcanzar la paz y la estabilidad de las relaciones humanas dentro de la sociedad guanajuatense.

En este programa se realizaron **106** actividades, atendiendo a **6,031 personas (3,475 mujeres y 2,556 hombres)**.

A lo anterior se sumaron otras instancias, tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa. Realizándose **50** actividades, con la participación de **3,038 personas (1,577 mujeres y 1,461 hombres)**.

En total se llevaron a cabo **156** eventos y se atendió un total de **9,069** personas, (**5,052** mujeres y **4,017** hombres).

#### E. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”

Nuestro país es poseedor de una valiosa riqueza cultural, gracias a la variedad de pueblos indígenas que lo habitan. El estado de Guanajuato es un vivo ejemplo tanto por sus grupos autóctonos como por los pueblos que llegaron de otras zonas del país para desarrollarse en nuestras tierras.

Una forma de contribuir al bienestar de los pueblos y las comunidades indígenas, es fortalecer su desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos humanos.

En el mismo sentido se debe de garantizar el respeto y protección de sus derechos, incluyendo los civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, la salud y la erradicación de la discriminación.

La **PDHEG** con el interés de contribuir a este compromiso, realizó durante este año, acciones encaminadas a la promoción de los derechos humanos de hombres y mujeres, pertenecientes a las comunidades indígenas de nuestro Estado, con la intención de generar en ellos el empoderamiento para lograr la autodeterminación y el ejercicio de sus derechos.

Este programa registró **23** actividades, atendiendo a **1,702 personas (1,223 mujeres y 479 hombres)**.

Bajo la solicitud de participación con instancias tanto públicas como privadas, se llevaron a cabo **5** actividades, con la participación de **287 personas (171 mujeres y 116 hombres)**.

En total se realizaron **28** eventos, atendándose a **1,989 personas, (1,394 mujeres y 595 hombres)**.

#### **F. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES”**

Los cambios en el desarrollo del individuo a lo largo de su vida, expresan la diversidad de su carácter y su envejecimiento. Cada persona como protagonista de su historia elige la construcción de su propia evolución; el envejecimiento es igualmente una creación y un fenómeno sociocultural.

La sociedad actual está evolucionando en una cultura de la vejez, característica que permite erradicar los estigmas sobre la capacidad del adulto mayor, generando una plataforma que permite la autonomía de este sector de la población.

La preocupación por las personas adultas mayores y su estilo de vida en la sociedad, es tema de interés gubernamental, de universidades y de grupos privados; tal es el compromiso, que hoy existe una importante generación de leyes y políticas públicas, así como la apertura de estudios profesionales dirigidos a la atención integral del adulto mayor.

Durante este año, la **PDHEG** ha realizado acciones directas para esta población con el objetivo de promover el conocimiento de sus derechos humanos, así como el fomentar en cada uno de ellos, el sentido de ser protagonistas de su propia vida, con la capacidad de diseñar su futuro inmediato.

En la actualidad encontramos adultos mayores más participativos, apropiándose de su capacidad de tomar decisiones plenas y confiadas de sí mismas, derivadas del conocimiento de sus derechos humanos.

En el período que se informa se realizaron **25** actividades, atendiendo a **593 personas (441 mujeres y 152 hombres)**.

Integramos la colaboración con otras instancias, tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa, en **35** actividades, con la participación de **861 personas (664 mujeres y 197 hombres)**.

Sumando un total de **60** eventos y atendiendo un total de **1,454 personas, (1,105 mujeres y 349 hombres)**.

## G. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Para el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, se encuentra el reconocimiento a las personas con discapacidad, como agentes y beneficiarios del desarrollo del país, a quienes se les debe procurar el bienestar, el progreso y la inclusión social.

Para construir un mundo sostenible e incluyente, es necesaria la participación plena de las personas con discapacidad, mismas que deben encontrar las posibilidades de desarrollo e interacción con la sociedad.

El trabajo con las familias y las propias personas con discapacidad es muy valioso, al brindar información relacionada a sus derechos humanos, así como la importancia de fomentar en ellos confianza y credibilidad en sí mismos. Brindar herramientas que impacten en su autodeterminación, les permitirá consolidar etapas de desarrollo individual para alcanzar las metas que personalmente se propongan.

Sumándose a estos objetivos, la **PDHEG** realizó acciones de sensibilización para lograr la empatía con las personas con discapacidad, impactando positivamente al personal de instituciones públicas y privadas, así como a la población en general sobre éste tema.

En el período que se informa, se registraron **28** actividades, atendiendo a **1,345 personas** (**886 mujeres** y **459 hombres**).

A petición de instancias públicas y privadas, se llevaron a cabo **5** actividades, con la asistencia de **151 personas** (**90 mujeres** y **61 hombres**).

Realizándose un total **33** eventos, en donde se atendió a **1,496 personas**, (**976 mujeres** y **520 hombres**).

## H. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES”

La migración es un fenómeno social que ha estado presente en toda la historia de los seres humanos, donde México juega un papel muy importante, teniendo en cuenta la situación geográfica y social que ocupa en el continente americano.

La Organización de las Naciones Unidas, destacó que la migración internacional es un fenómeno creciente, y que podría aportar una contribución positiva al desarrollo en los países de origen y de destino; insistió en que el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de las personas migrantes es fundamental.

Guanajuato al ser considerado como un corredor de paso de migrantes, aunado a lo señalado en párrafos anteriores, es por lo que resultó necesario sensibilizar a su población, en el conocimiento de la protección de los derechos humanos de este grupo susceptible de vulneración.

Es por lo que la **PDHEG**, llevó a cabo un programa de actividades dirigidas al público en general, con la finalidad de fomentar el respeto a la dignidad de las personas migrantes.

Durante este período que se informa se realizaron **4** actividades, atendiendo a **191 personas** (**190 mujeres** y **1 hombre**).

Participó en **1** actividad por invitación, con la asistencia de **84 personas** (**69 mujeres** y **15 hombres**).

En suma se llevaron a cabo **5** eventos y se atendió un total de **275 personas**, (**259 mujeres** y **16 hombres**).

## I. “INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”

Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio del 2011, se incorpora el derecho internacional a nuestro marco jurídico, lo que nos lleva a la creación de una comunidad realmente justa y civilizada, lo que representa un avance considerable en nuestro país.

El tema de derechos humanos resulta relevante para todos los países, ya que estos son garantes de los mismos, por lo que deben de ser conocedores de los sistemas internacionales y específicamente del sistema interamericano de derechos humanos, del cual México es parte.

De igual manera la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el 2013, se pronunció sobre la jerarquía constitucional en relación a los tratados internacionales, con la necesidad de armonizar la legislación mexicana vigente, garantizando con ello el ejercicio de los derechos humanos de las personas.

Por ello la **PDHEG** impartió pláticas, talleres y conferencias sobre temas relacionados con el sistema interamericano de los derechos humanos, entendido éste como los documentos e instituciones que lo conforman.

Para ello se realizaron **8** actividades, atendiendo en este programa a **138 personas (88 mujeres y 50 hombres)**.

Para este programa se recibió la invitación interinstitucional para participar en **1** actividades, con la asistencia de **16 personas (7 mujeres y 9 hombres)**.

Registrando un total de **9** eventos y atendiendo a **154 personas, (95 mujeres y 59 hombres)**.

## J. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL”

Para la **PDHEG**, es imperativo contribuir a la construcción de una sociedad, en la que los derechos humanos funcionen eficazmente como pautas de conducta para toda la población, principalmente para las autoridades, lo que contribuirá al restablecimiento y fortalecimiento del tejido social, a través de la cultura de paz y la legalidad.

México hoy vive un nuevo paradigma, esto debido a la transformación en materia de Derechos Humanos, a partir de la reforma constitucional de junio de 2011, así como del pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en septiembre de 2013, que determina que los derechos humanos de fuente internacional tienen la misma eficacia normativa que los previstos en la Constitución, reconociéndoles el mismo rango.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció en octubre del 2014, sobre lo que debemos entender como dignidad, manifestando que es un principio jurídico fundamental que debe ser respetado y garantizado, el cual debe de estar presente en todos los ordenamientos jurídicos.

Razón por la cual la **PDHEG**, integró un programa para dar a conocer los cambios legislativos en materia de derechos humanos, así mismo se dio a la tarea de sensibilizar a la población sobre la importancia del conocimiento de sus derechos y mecanismos para hacerlos efectivos.

Para tal fin se realizaron en este programa **42** actividades, atendiendo a **1,981 personas (1,208 mujeres y 773 hombres)**.

Contamos con la participación de otras instancias tanto públicas como privadas que solicitaron la impartición de este programa. Llevando a cabo **90** actividades, con la participación de **3,110 personas (1,730 mujeres y 1,380 hombres)**.

Logrando en este período un total de **132** eventos, atendiendo a **5,091 personas**, (**2,938 mujeres** y **2,153 hombres**).

### K. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA MILITARES”

El preámbulo en los Pactos Internacionales de los Derechos Humanos se establece: Que la dignidad es inherente a todos los miembros de la familia humana y que sus derechos son iguales e inalienables, lo que constituye el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

Lo anterior no podría ser posible sin la concepción del ideal del ser humano libre, el cual pueda disfrutar de esta dignidad en el marco normativo de los derechos humanos. De ahí la importancia de sensibilizar y capacitar a los cuerpos del orden militar, bajo la nueva realidad que vive nuestro país, cada vez más comprometido en la vivencia de los derechos fundamentales.

La **PDHEG**, llevó a cabo acciones en diversos temas de derechos humanos a los elementos que integran las fuerzas militares y que se encuentran destacadas en el estado de Guanajuato.

Realizando **23** actividades en los campos militares ubicados en los municipios de Villagrán e Irapuato, atendiendo así a un total de **939 personas** (**15 mujeres** y **924 hombres**).

## 2.2 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

La difusión relacionada a los temas de derechos humanos es reconocida como parte integral del derecho a la educación, esto en razón a que el conocimiento de derechos y libertades se considera un instrumento fundamental para asegurar el respeto a las garantías de las personas como lo menciona la UNESCO.

En otros aspectos, la educación en derechos humanos va más allá de la persona que recibe la capacitación, pues impacta a su entorno más cercano, como es su familia, trabajo y comunidad.

En razón a los temas que se imparten a través del Centro Estatal, se resaltan objetivos generales como el reconocimiento y el respeto a los derechos, el sentido de ser humano y su dignidad, la práctica cotidiana de la tolerancia, igualdad y no discriminación, recalcando la importancia de la eliminación de la violencia hacia las mujeres y reconociendo la multivulnerabilidad a que es expuesta en muchas ocasiones. Con esto se busca que todas las personas sean partícipes de hacer valer los derechos de los grupos vulnerables.

### ALCANCES

El crecimiento constante de la Red Interinstitucional de Derechos Humanos, ha generado un fortalecimiento de los temas que involucran a las cámaras de comercio, colegios de profesionistas, organizaciones de la sociedad civil, universidades, sindicatos, organismos internacionales y funcionarios de diversas instituciones gubernamentales.

Con la participación constante se comparten inquietudes y generan acciones concretas, como, revisión legislativa, elaboración de diagnósticos, congresos, conferencias, pláticas, propuestas de políticas públicas, participación en seminarios universitarios, diplomados, ruedas de prensa, capacitaciones diversas, etc.

En el período comprendido de enero a diciembre 2015 se realizaron **799** sesiones de trabajo que culminaron en **503** actividades, a través de las cuales fueron atendidas **36,851** personas, de las que **18,722** son mujeres y **18,129** hombres.

ACTIVIDADES	SESIONES DE LAS ACTIVIDADES	PERSONAS
503	799	36,851

	ACTIVIDADES	PERSONAS ATENDIDAS	MUJERES	HOMBRES
ACCIONES COPARTICIPATIVAS CON SOCIEDAD CIVIL	48	9,247	4,927	4,320
CONFERENCIAS REFERENTES A GRUPOS VULNERABLES	14	4,504	2,410	2,094
CONGRESOS	2	977	726	251
DIPLOMADOS	8	2,882	2,045	837
FIRMA DE CONVENIOS	5	304	182	122
RED INTERINSTITUCIONAL (REUNIONES, MESAS DE TRABAJO)	52	560	376	184
SEMINARIOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS	20	3,762	2,387	1,375
SEMINARIO PARA UNIVERSIDADES Y ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA	275	7,355	3,834	3,521
SEMINARIO PARA SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY	52	6,639	1,413	5,226
PRÉSTAMO DE INSTALACIONES	27	621	422	199
<b>TOTAL</b>	<b>503</b>	<b>36,851</b>	<b>18,722</b>	<b>18,129</b>

## 2.2.1 ACTIVIDADES

### A. ACCIONES COPARTICIPATIVAS CON SOCIEDAD CIVIL

La PDHEG en conjunto con la Red Interinstitucional, realiza acciones para que se difunda el reconocimiento a los derechos de los grupos vulnerables, buscando consolidar una cultura de respeto en el Estado. Durante el año 2015 se realizaron **48 actividades** con una atención de **9,242 personas**, de las cuales **4,927 mujeres** y **4,320 hombres**.

El **22 de enero** se llevó a cabo la toma de protesta de la nueva mesa del Colegio de Abogados de León A.C. y se participó con la Conferencia **“La Inconvencionalidad de la Jurisprudencia. Últimas dos Resoluciones de la Corte”**, impartida por el Lic. Luis Alberto Estrella Ortega. De igual manera el **12 de junio** se participó en la toma de protesta del Colegio de Mediadores y Conciliadores Privados del Estado de Guanajuato A.C.

Las acciones con temas específicos sobre grupos vulnerables, son tareas que involucran a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la PDHEG; con esta temática se desarrollaron pláticas, participación en foros y congresos, como **“Maltrato Infantil”** el **22 de febrero** con la Asociación Clima Irapuato, **“Foro Ciudades Inteligentes, Territorios Innovadores”** con el Colegio de Arquitectos de Irapuato del **28 al 30 de abril**.

Las **“Jornadas Jurídicas”**, se realizaron en forma conjunta con la Universidad de León el **21 de mayo** en la ciudad de Irapuato, Guanajuato. Los ponentes fueron la Mtra. Ana Belem García Chavarría, abogada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica; Dr. Víctor Manuel Rodríguez Rescia, presidente del Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos IRESODH, y el Dr. Vittorio Corasanitti, Director del Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos.

Así mismo, se llevó a cabo las siguientes actividades: Conmemoración del **“Día del Contador”** con el Colegio de Contadores Públicos de León A.C. el **25 de mayo** con la conferencia **“Pensamiento Divergente, más allá de la Inteligencia Tradicional”**.

Dentro del **“Día del Abogado”** se realizó la **“Semana Jurídica”** con el Colegio Estatal de Abogados A.C., con sede en el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, dirigido a estudiantes de derecho, abogados litigantes, servidores públicos, sociedad civil. El programa contempló una serie de conferencias con especialistas en temas como; **“El Estado que Guarda la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia y los Retos de la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Penales”**, **“El Arbitraje”**, **“Inconstitucionalidad de la Jurisprudencia y Estrategias Jurídicas ante las Instancias Internacionales de Derechos Humanos”**, **“El Juicio de Amparo y las Restricciones a los Derechos Humanos”**, impartidas por el Lic. Héctor Tinajero Muñoz, Secretario General del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, Magistrado José Luis Aranda Galván, Lic. Luis Alberto Estrella Ortega, agente investigador de la PDHEG, Dr. Gumesindo García Morelos, consultor y litigante en materia constitucional, administrativa y procesos internacionales de derechos humanos.

Con el Colegio de Abogados de San Miguel de Allende, Gto. A.C. y el Colegio Acambarenses de Abogados A.C., se llevaron a cabo tres conferencias magistrales denominadas **“Generalidades del Código Nacional Único”** impartida por el Lic. Miguel Ángel Oviedo Oviedo y el Lic. Jorge Estrada Álvarez. **“Inconstitucionalidad de la Jurisprudencia ante las Instancias Internacionales de Derechos Humanos”** por el Lic. Luis Alberto Estrella Ortega.

A partir de octubre, la Universidad de Guanajuato y la PDHEG arrancó el curso en línea **“Mis Derechos Humanos como Universitario”** como parte de las alternativas disponibles de la escuela virtual.

Para conmemorar el Día Mundial del Mediador; se llevó a cabo el Taller de Herramientas Básicas Aplicadas a Campañas de Comunicación para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar; el Curso de Maestras Integradoras de CLIMA Irapuato A.C. y la IV Feria por la Paz en la ciudad de Irapuato.

El **30 de septiembre**, se participó y apoyó para que la organización **ACLU**, de California, Estados Unidos, presentará directamente a las personas que trabajaron en el Estado de California como migrantes el **Acuerdo López Venegas**; y ofertó su apoyo a aquellas que tuvieran situaciones especiales en el tema de migración.

El **1 de octubre** se conmemoró el **Día Internacional del Adulto Mayor**, en el municipio de Silao, con la participación del Dr. Enrique Vargas Salado, médico especialista en medicina geriátrica, Dr. Amir Gómez León Mandujano, especialista adscrito a la Dirección de Enseñanza y Divulgación en el Instituto Nacional de Geriátrica de la Secretaría de Salud, Mtra. en psicoterapia, especialista en adultos mayores, Ana Paulina Andrade Gómez. El **6 de octubre** se impartió un taller sobre **Tanatología y Yoga de la Risoterapia**.

El **12 de octubre** se inicio un seminario para el Colegio de Abogados de Acámbaro con el tema **“Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos y su Aplicación al Marco Normativo Mexicano”** impartida por el Lic. Luis Alberto Estrella Ortega.

Referente al tema de derechos humanos y salud, la **PDHEG** y la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico CECAMED llevó a cabo el simposio **“Alcances del Derecho Humano a la Protección de la Salud y Seguridad del Paciente”** en León el **5 de noviembre**. Se abordaron los temas: **“El Derecho Humano a la Salud desde los Tratados Internacionales”**, **“Los Derechos de los Pacientes, Consentimiento Informado y Seguridad del Paciente”** y **“Riesgos Inherentes en la Atención a la Salud”**.

Del **30 de octubre al 19 de noviembre** la Procuraduría y la Universidad de León desarrollaron el curso de **“Análisis de Código Nacional de Procedimientos Penales”**.

el 4 de diciembre en Silao se **“Conmemoró el Día Internacional de los Derechos Humanos”** donde se reconoció el esfuerzo solidario de cada una de las organizaciones que forman parte de la Red.

Para el trabajo con Sociedad Civil de los grupos vulnerables de las Personas con Discapacidad, VIH/sida, Género, Migrantes, Infancia, se desarrollaron actividades como; presentación de la campaña Cero Discriminación, pruebas rápidas para la detección oportuna del VIH y cursos de derechos humanos.

## **B. CONFERENCIAS REFERENTES A GRUPOS VULNERABLES**

La Procuraduría se ha esforzado por difundir información precisa y actualizada para que grupos de personas en condición de vulnerabilidad conozcan sus derechos. Durante el período que se informa se realizaron **14** actividades de esta índole, teniendo una asistencia de **4,504 personas**, de las cuales **2,410** son **mujeres** y **2,094** **hombres**.

Las actividades realizadas fueron:

**“La Trata de Personas, Nuevas Formas de Esclavitud y su Regulación en México”**, conferencia impartida por el Dr. Esteban Pérez Alonso de la Universidad Granada, España; para ello, se contó con la participación de universitarios, organismos de la sociedad civil, servidores públicos, y sociedad en general.

**“5ta. Jornada de Fibromialgia”**, se llevó a cabo en coordinación con la Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y Fatiga Crónica CRESER A.C., con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la población sobre el padecimiento. Se abordaron temas como **“¿Qué es la Fibromialgia?, Aspectos Psicológicos y el Abordaje Nutricional”**, dirigido a personal de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social, hospitales particulares, pacientes y familiares de la asociación, sociedad civil y público en general.



“**Mis Derechos Humanos como Universitarios**”, la Procuraduría realizó una conferencia magistral impartida por el Lic. Luis Alberto Estrella Ortega como parte del trabajo para la elaboración de un curso en línea sobre derechos humanos.

“**Día Internacional contra de la Homofobia**”, con el objetivo de fomentar acciones que permitan construir una sociedad respetuosa y tolerante en la que se eliminen todas formas de discriminación a la diversidad de orientaciones sexuales, se dictaron dos conferencias magistrales con los temas de “**Homofobia Social**” a cargo del Lic. Abrahán Nemesio Serrato Guzmán miembro del Colectivo Seres A.C. y “**Homofobia Institucional**” por el Dr. Oscar Gallardo Álvarez especialista en el tema de VIH/sida en la ciudad de Guanajuato, con la participación de universitarios, organismos de la sociedad civil, servidores públicos y público en general.

“**Caravana por la Paz, Escuela Libre de Violencia**”, la PDHEG promueve la eliminación de toda forma de violencia en el entorno escolar mediante espacios de diálogo con alumnos a quienes se les brindan herramientas necesarias para identificar los contextos, formas y momentos que se presenta la violencia o acoso escolar. La caravana llegó el 2015 a los municipios de San Miguel de Allende, Dolores Hidalgo C.I.N. y León.

“**África, y Afrodescendientes en México, Pasado y Presente**”. Para lograr un alto impacto en el tema de la marginación, pobreza y discriminación en la mayoría de los afrodescendientes que buscan el reconocimiento y visibilización en el pasado y presente de nuestro país, se realizó una conferencia magistral, en coordinación con la CNDH, por la Socióloga y Antropóloga María Elisa Velázquez, Titular de la Coordinación del Instituto Nacional de Antropología.

El **27 de noviembre** la Lic. Ángeles López representante del Centro de Derechos Humanos Victoria Diez A.C. y la Mtra. Carmen Algar Jiménez de la Universidad Complutense de Madrid impartieron la conferencia “**Igualdad de Género**” y “**Uso de las TIC’S**”.

### C. CONGRESOS

En el período que se informa se realizaron **2** congresos de alto impacto social con una participación de **977** personas, **726** mujeres y **251** hombres.

Los congresos fueron:

“**Mujeres y Derechos**”, en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer se abordaron temas como “**Inclusión de la Mujer en el Ámbito Laboral y sus Derechos; Autonomía Económica**”, dirigida por la Mtra. Mayra Niño Zúñiga, consultora en Transversalidad y Género, “**Masculinidad y Feminidad. Diálogo Padres a Hijos Transformación de la Cultura Eliminación de Estigmas**” por Giovanni Miguel Algarra Garzón, Doctorante en Filosofía de la Ciencia con énfasis en Estudios Sociales y Filosóficos de Ciencia y Tecnología” de la Universidad Nacional Autónoma de México, “**Padres y Madres Adolescentes**” a cargo de la Mtra. Elizabeth Judd Moctezuma, especialista en estudios latinoamericanos, “**Atención de las Autoridades a las Mujeres Víctimas de las Diferentes Formas de Violencia**” impartida por la Lic. Julieta Trejo Velazco, Directora de Desarrollo Policial en la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

“**Los Derechos Humanos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible**” realizado en coordinación con la CNDH, con el propósito de hacer un balance sobre el desarrollo y protección de los derechos humanos a partir del grado de cumplimiento y los retos que aún enfrenta México en cada uno de los temas de los Objetivos del Desarrollo del Milenio y proyectar una nueva hoja de ruta hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La PDHEG y la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico CECAMED llevó a cabo el simposio “**Alcances del Derecho Humano a la Protección de la Salud y Seguridad del Paciente**” con el objetivo de que los responsables en brindar atención a la población se involucren con las acciones destinadas a mejorar la calidad de los servicios de salud en sus diversos ámbitos y la seguridad del paciente.

Se abordaron temas como; “**El Derecho Humano a la Salud desde los Tratados Internacionales**”, “**Los Derechos de los Pacientes, Consentimiento Informado y Seguridad del Paciente**”, “**Riesgos Inherentes en la Atención a la Salud**”.

#### D. DIPLOMADOS

Durante el período que se informa, se realizaron **8** diplomados dirigidos a servidores públicos, sociedad civil, periodistas, estudiantes y profesionales de diversas disciplinas con la participación de **2,882** personas, de las cuales **2,045** son mujeres y **837** hombres.

Los diplomados fueron:

**Argumentación Jurídica y Derechos Humanos.** La reforma constitucional del 10 de junio del 2011, hizo necesario el aprendizaje de una argumentación jurídica con el enfoque pleno de los derechos humanos.

**Derechos Humanos de los Periodistas.** Dirigido a profesionistas de los medios de comunicación, con el objetivo de brindar herramientas para el conocimiento y aplicación de sus derechos.

**Diplomado Derechos Humanos y Grupos Vulnerables.** Busca brindar herramientas metodológicas en la defensa y protección de los derechos humanos, así como el conocimiento sobre los instrumentos internacionales que protegen a su grupo en específico, generando propuestas concretas en políticas públicas desde diferentes perspectivas para eliminar toda forma de discriminación.

**Diplomado Derechos Humanos y Salud.** La respuesta por parte de las Jurisdicciones Sanitarias permitió que se tuvieran **4** replicas del diplomado, el cual abarca los derechos humanos y la protección a la salud, como ejes principales dentro del proceso de formación académica y especializada, a través de planteamientos de nuevos enfoques y el análisis multidisciplinario.

**Diplomado Desarrollo Integral para Instituciones de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Guanajuato,** impulsado y estructurado de manera conjunta con Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con la población infantil, teniendo como objetivo proporcionar herramientas de cuidados parentales en ámbitos residenciales para el desarrollo y la operación eficiente de modelos integrales que tengan como eje el interés superior del niño.

#### E. FIRMA DE CONVENIOS

Durante el 2015 se realizaron **5** firmas de convenio, sumando **72** organizaciones más a la Red Interinstitucional, **11** ratificaron el convenio, alcanzando un total de **281** instituciones, **278** instituciones estatales y **3** internacionales, entre ellas, **28** firmaron convenio con la **CNDH**.

El objetivo de los acuerdos es:

“Establecer una Red Interinstitucional, entre los diferentes grupos de la sociedad civil, de referencia y contra-referencia, que permita un mayor impacto del reconocimiento de los derechos humanos en el Estado y, en tal virtud, generar a su vez acciones de capacitación continua en base a las necesidades de estos grupos, en el camino a su profesionalización, articulando acciones, tanto para la elaboración de materiales, como en la revisión de leyes y propuestas de estas para una mayor defensa y protección de los derechos humanos”.

Las instituciones que se integraron a la Red Interinstitucional en el año 2015 son:

- A manos Llenas A.C.
- Apoyo a Gente Emprendedora A.C.
- Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos Afape de León Guanajuato A.C.
- Asociación de Tanatologos de Guanajuato A.C.
- Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato Capítulo Villas de Irapuato A.C.

- Asociación Mexicana de Educadores de Personas con Discapacidad Visual A.C. AMEPDIVI
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Celaya A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Irapuato A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Pueblos Nuevos Guanajuato A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Salamanca A.C.
- Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa Zona Centro A.C.
- Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia
- Ayuda a Todos para Una Vida Mejor A.C.
- Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados en León, Guanajuato
- Casa Coryma de Guanajuato A.C.
- Casa Hogar Nuestra Señora de la Luz A.C.
- Centro de Ayuda para La Mujer Latinoamericana A.C.
- Centro de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Universidad de Talca, Chile
- Centro de Formación Especialidades e Investigación del Fútbol A.C.
- Colectivo Rubí Ayudar A.C.
- Colegio de Arquitectos de Irapuato A.C.
- Colegio de Arquitectos de León A.C.
- Colegio de Arquitectos de San Miguel de Allende, Guanajuato A.C.
- Colegio de Cirujanos Dentistas de San Miguel de Allende A.C.
- Colegio de Cirujanos Dentistas de Valle de Santiago A.C.
- Colegio de Enfermeras de Acámbaro A.C.
- Colegio de Enfermería de Celaya, Gto A.C.
- Colegio de Ingenieros Industriales de Celaya A.C.
- Colegio de Ingenieros Industriales del Estado de Guanajuato
- Colegio de Licenciados en Optometría del Estado de Guanajuato
- Colegio de Mediadores y Conciliadores Privados del Estado de Guanajuato A.C.
- Colegio de Medicina del Estado de Guanajuato
- Colegio de Médicos Homeópatas del Centro, A.C.
- Colegio de Psicólogos de Celaya A.C.
- Colegio de Químicos del Estado de Guanajuato
- Colegio Estatal de Arquitectura
- Colegio Estatal de Enfermería
- Colegio Estatal de Ingenieros Civiles de Guanajuato
- Colegio Estatal de Ingenieros Mecánicos, Electricistas, Electrónicos y Profesiones Afines del Estado de Guanajuato
- Colegio Estatal de Licenciados en Mercadotecnia
- Colegio Estatal de Odontología de Guanajuato A.C.
- Colegio Estatal de Psicología
- Colegio Médico de Salamanca A.C.
- Comisión Latinoamericana de Derechos Humanos y Perspectiva de Género A.C.
- Consejo de Profesionistas del Estado de Guanajuato COPREG
- De Los Pies al Cuello de Venus A.C.
- Educación Integral para la Transformación Social A.C.
- Estancia Infantil y Kinder Solecito A.C.
- Formación Integral de Ayuda Interpersonal A.C.
- Fundación Celaya Metropolitano A.C.
- Fundación Nutrición y Vida A.C.
- Gladys Miranda Pamatz A.C.
- Grupo Unido de Madres Solteras A.C. Capítulo Irapuato
- Homo Novus Educación A.C.
- Mis Años Felices A.C.
- Mujeres en Acción por Guanajuato A.C.
- Patronato Pro Niños de San Miguel de Allende, A.C.
- Posada José, María y Jesús A.C.
- Pro Ayuda a la Mujer Origen A.C.
- Psicólogos Colegiados de Irapuato A.C.

- Red Nacional de Mujeres Campesinas Empresarias Renaces, A.C.
- Residencia de Reposo para Adultos Mayores Irekani A.C.
- Run 4 All Foundation, A.C.
- San Miguel Angels For Education A.C.
- Sección 11 del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores de Salud del Estado de Gto.
- Sonríe Conmigo A.C.
- Tasiwi A.C.
- Unidad Integradora de Brigadistas en Emergencias A.C.
- Unidad Popular Libertad y Trabajo A.C.
- Vibra León A.C.
- Voluntarias Vicentinas de León A.C.

## F. RED INTERINSTITUCIONAL: MESAS DE TRABAJO, CONFERENCIAS Y TALLERES

Durante el 2015, se llevó a cabo **52 reuniones** mediante mesas de trabajo interdisciplinarias y con temas específicos, con la participación de **560 personas, 376 mujeres y 184 hombres**.

Se revisaron temas de importancia para la infancia, mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, discapacidad, salud, desarrollo social, diversidad sexual, migrantes, indígenas, medio ambiente, VIH/sida, se propusieron diagnósticos, capacitación y análisis de problemáticas.

## G. SEMINARIOS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

La Procuraduría desarrolló **20 actividades** de capacitación a servidores públicos con una participación de **3,762 personas, 2,387 mujeres y 1,375 hombres**.

Se elaboró el curso en línea de **“Derechos Humanos de la Infancia y la Adolescencia”** en coordinación con la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

**“Aplicación de los Tratados Internacionales en el Sistema Jurídico Mexicano”** dirigido al personal de la Dirección de lo Contencioso y la Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

**“Derechos Humanos”, “Violencia a Niños, Niñas y Adolescentes”,** revisión de la **“Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios”**, dirigido a los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de Irapuato y Salamanca.

**“Derechos Humanos”, “Derechos Humanos y Salud”, “Interculturalidad y Género”,** dirigido al personal del Hospital Comunitario Cortazar, Hospital General de Pénjamo, Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) Santa Ana Pacueco, Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud (CAISES) Purísima del Jardín en Irapuato.

La PHDEG impartió cursos de **“Derechos Humanos y Género”** durante el período de julio y agosto en el municipio de San Felipe, Guanajuato.

## H. SEMINARIO PARA UNIVERSIDADES Y ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA

Buscando que desde la infancia se construya una cultura de paz, a partir de la eliminación de la violencia dentro del ámbito escolar, se realizaron **275 talleres** con una asistencia de **7,355 personas, 3,834 mujeres y 3,521 hombres**.

**“Talleres de Escuela Libre de Violencia”.** Con el objetivo de promover la cultura de derechos humanos, en el ámbito escolar de nivel secundaria, se impartieron talleres y seminarios enfocados en los siguientes temas: derechos de los niñas, niños y adolescentes, discriminación y violencia entre alumnos, a través de la **“Caravana por la Paz, Escuela libre de Violencia”**.

También se llevaron a cabo **Seminarios Universitarios** demandados por las instituciones de educación superior que promueven la cultura de derechos a través de actividades académicas orientadas a construir escenarios de reflexión para el aprendizaje significativo.

### I. SEMINARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

Se capacitaron a **6,639 servidores públicos** mediante **52** actividades con una participación de **1,413 mujeres** y **5,226 hombres**.

En el período que se informa se atendieron a las siguientes instituciones y municipios en esta materia:

INSTITUCIÓN	SESIONES	ACTIVIDAD	PERSONAS	MUJERES	HOMBRES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	25	3	1,091	139	952
PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	32	19	1,768	639	1,129
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	131	30	3,780	635	3,145
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>	<b>52</b>	<b>6,639</b>	<b>1,413</b>	<b>5,226</b>

MUNICIPIO	SESIONES	ACTIVIDADES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
APASEO EL ALTO	6	1	95	17	78
APASEO EL GRANDE	6	1	215	46	169
COMONFORT	6	1	208	20	188
CORTAZAR	2	1	85	14	71
GUANAJUATO	6	1	107	41	66
HUANIMARO	4	3	58	8	50
IRAPUATO	11	4	322	127	195
JARAL DEL PROGRESO	6	2	155	15	140
LEÓN	13	2	730	104	626
MANUEL DOBLADO	5	1	44	6	38
PÉNJAMO	12	1	269	38	231
PUEBLO NUEVO	3	1	38	0	38
ROMITA	6	1	154	16	138
SALAMANCA	14	3	458	68	390
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	5	1	123	14	109
SAN FELIPE	2	1	40	2	38

MUNICIPIO	SESIONES	ACTIVIDADES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	6	1	192	18	174
SAN LUIS DE LA PAZ	6	1	147	40	107
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	3	1	45	5	40
SILAO	7	1	249	31	218
VALLE DE SANTIAGO	2	1	46	5	41
<b>TOTAL</b>	<b>131</b>	<b>30</b>	<b>3,780</b>	<b>635</b>	<b>3,145</b>

#### J). TRADUCCIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO A LA LENGUA OTOMÍ

Se realizó la traducción de la Ley para la Protección de Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato a la Lengua Otomí para fortalecer el uso y la preservación de la lengua autoctona y favorecer al desarrollo intelectual de sus pueblos y comunidades al permitir la comprensión de la cosmovisión por parte de la sociedad no indígena.

#### K). PRÉSTAMO DE INSTALACIONES

El Centro Estatal, cuenta con la infraestructura necesaria para la capacitación de grupos pequeños, y se prestó en **27** ocasiones para atender a **621 personas** de los cuales **422** son **mujeres** y **199** **hombres**.

#### MUNICIPIOS, ESTADOS Y PAÍSES

Durante el año que se informa se llegó a los **46** municipios del Estado, **8** entidades federativas, **5** países americanos y **1** país europeo.

#### MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- Abasolo
- Acámbaro
- Apaseo el Alto
- Apaseo el Grande
- Celaya
- Comonfort
- Coroneo
- Cortazar
- Cuerámbaro
- Doctor Mora
- Dolores Hidalgo C.I.N.
- Guanajuato
- Huanímaro
- Irapuato
- Jaral del Progreso
- Jerécuaro

- León
- Manuel Doblado
- Moroleón
- Ocampo
- Pénjamo
- Pueblo Nuevo
- Purísima del Rincón
- Romita
- Salamanca
- Salvatierra
- San Diego de la Unión
- San Felipe
- San Francisco del Rincón
- San José Iturbide
- San Luis de la Paz
- San Miguel de Allende
- Santa Catarina
- Santa Cruz de Juventino Rosas
- Santiago Maravatío
- Silao
- Tarandacuaao
- Tarimoro
- Tierra Blanca
- Uriangato
- Valle de Santiago
- Victoria
- Villagrán
- Xichú

## OTROS ESTADOS

- Aguascalientes
- Ciudad de México
- Michoacán
- Puebla
- Querétaro
- San Luis Potosí
- Tamaulipas
- Estado de México

## PAÍSES

- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- España
- Estados Unidos de Norteamérica
- Nicaragua

## 2.3 PROMOCIÓN

No podemos estar más de acuerdo con Alain Ambrosi, cuando señala que, “el derecho a la comunicación es una demanda que siempre ha estado en el corazón de las luchas sociales”.

La conquista de este derecho sigue siendo un objetivo fundamental de los movimientos que buscan mayor posibilidad de diálogo, pluralismo, tolerancia y participación.

Por ello, esta Procuraduría a través de su Coordinación de Promoción ha tenido como prioridad, difundir los servicios, actividades y programas que fortalezcan la tarea sustantiva que realiza la Oficina del *Ombudsman* en favor de nuestra comunidad.

La consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de la libertad de expresión y es esencial para propiciar el conocimiento y el entendimiento entre los pueblos.

En la actualidad la lucha por el derecho a la comunicación adquiere una dimensión inédita, precisamente porque ésta se ha vuelto una pieza clave en el establecimiento de un nuevo orden mundial.

En años recientes, ha sido una constante de la Coordinación de Promoción mantener estrecha relación con diferentes medios escritos, electrónicos y alternativos para llegar al mayor número de receptores.

Como nunca antes, la Coordinación de Promoción consolidó espacios informativos, por medio de los cuales difunde las actividades propias de este organismo defensor de los derechos humanos.

Desde el inicio de la actual administración, se mantuvo de manera constante y periódica la presencia institucional en las estaciones de radio y televisión con mayor audiencia, al igual que en los medios de comunicación escritos y en las páginas web.

Es y ha sido premisa de esta Coordinación diseñar y producir material de apoyo audiovisual, así como libros, folletos y trípticos en los que se difunden las principales actividades de la oficina del *Ombudsman*.

Los meses que nos anteceden han sido de trabajo constante. A los 46 municipios de la Entidad se hizo llegar material informativo sobre temas referentes a la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres, indígenas, personas con discapacidad, y más grupos vulnerables para que de primera mano, se apropiaran de ellos y supieran como ejercerlos.

Una retrospectiva, nos permite observar que se ha avanzado en la relación con los representantes de los medios de comunicación, a quienes como aliados, agradecemos su constante y decidido apoyo.

Nunca como ahora, se había desplegado tal cantidad de información en materia de derechos humanos como en la presente administración, lo cual, muestra el interés y la trascendencia que ha adquirido este tema en nuestra comunidad.

La Oficina del *Ombudsman*, a través de la Coordinación de Promoción, tiene presencia en televisión, radio, prensa escrita, páginas web y otros medios alternativos.

Pero además, se distribuyeron y se sigue haciendo, a lo largo y ancho de Guanajuato, carteles, folletería, dípticos, trípticos, tarjetas, cartillas, calendarios, plumas, playeras, pulseras, folders, gafetes, blocks de notas, bolsas, agendas y otros productos, donde plasmamos mensajes relativos al tema que nos ocupa.



Seguiremos con este ánimo, de trabajar al límite de nuestras capacidades para continuar hacia adelante, hasta el último día de esta administración.

Estamos seguros que así será.

## RADIO

El periodismo radiofónico, mantiene una fuerte y efectiva penetración y resulta un elemento esencial en la comunicación; a través de este medio, se difundieron **3 campañas** en **16 estaciones radiales**, con un total de **5,482 impactos**.

*ANEXO 30: CAMPAÑAS DE RADIO*

## TELEVISIÓN

La televisión es el medio de mayor impacto. Al conjugar elementos audiovisuales permite comunicar mensajes de manera breve y con alta repercusión, de ahí que aprovechamos este recurso, determinante para lograr el objetivo de nuestras campañas.

Durante el período que se informa, se realizaron **3 campañas** transmitidas en **7 canales** de televisión, con un total de **973 spots**.

*ANEXO 31: CAMPAÑAS EN TELEVISIÓN*

## INSERCIONES

Los desplegados en los medios impresos han resultado una herramienta fundamental para abundar sobre nuestras actividades y disponer de una constancia impresa que puede ser vista por varios lectores y complementa los spots de radio y televisión.

Por esta vía, tan solo en el período que se informa, se divulgó el trabajo realizado a través de **249 inserciones** registradas en **7 periódicos** y en **7 revistas** y **1 suplemento** con cobertura local, regional, estatal y nacional.

*ANEXO 32: INSERCIONES EN PRENSA*

## COLOCACIÓN DE CARTELES Y FOLLETERÍA Y OTROS MATERIALES

Los medios alternativos, representan una efectiva forma de publicidad; son de fácil entrega y ocupan lugares públicos, puntos de reunión, oficinas, hogares, escuelas, etc., por lo que en este período, fue posible distribuir **5,500** dípticos, trípticos, guías y folletos, con temas relacionados con el fomento de una cultura a los derechos humanos.

El material alcanzó los **46** municipios del Estado, así como la edición, publicación y distribución de libros, cuyo texto referencia el contenido del Informe de Actividades, el cual tuvo un tiraje de **500** ejemplares en total.

*ANEXO 33: COLOCACIÓN DE CARTELES Y FOLLETERÍA*

## COMUNICADOS DE PRENSA Y COBERTURA DE EVENTOS

Los medios escritos y electrónicos, son aliados en la labor que cotidianamente lleva a cabo la **PDHEG**, lo que permite a la sociedad estar informada con oportunidad.

Durante el período que se reporta, se enviaron comunicados de prensa y tarjetas informativas a los medios impresos y electrónicos con cobertura local, regional, estatal y nacional, sobre temas diversos.

Esta manera de informar las tareas de la institución, facilita ahondar en contenidos sensibles y que requieren plantear los contextos de cada acción que se transmite.

Además, constituye la postura integral sobre temas trascendentes para nuestra comunidad.

De la misma forma, la Coordinación de Promoción de la **PDHEG** dio cobertura y seguimiento a los eventos de diversa naturaleza que se organizaron durante el período que se informa.

#### *ANEXO 34: COMUNICADOS DE PRENSA Y COBERTURA DE EVENTOS*

### **MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONALES**

La impresión y distribución de materiales que se generan periódicamente, se han convertido en un importante apoyo a las actividades que realiza la **PDHEG** en los **46** municipios de Guanajuato.

De enero a diciembre de 2015, se imprimieron más de **436,000** productos entre dípticos, trípticos, folletos, tarjetas, cartillas, calendarios, plumas, pulseras, playeras, folders, gafetes, programas, blocks de notas, bolsas; agendas sobre diversos temas y fueron ampliamente distribuidos de manera gratuita en todo el Estado.

#### *ANEXO 35: MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONALES*

### **ATENCIÓN A SOLICITUDES DE MATERIAL INTERNO Y EXTERNO**

Se atendieron **30** solicitudes para entrega de un poco más de **320,000** piezas de materiales impresos, mismos que se asignaron a instituciones gubernamentales, planteles educativos, asociaciones, colegios de profesionistas, en ferias, congresos, conferencias, así como al público en general, entre otros.

#### *ANEXO 36: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE MATERIAL INTERNO Y EXTERNO*

### **MULTIMEDIA**

Los avances tecnológicos en materia de comunicación, hacen posible acceder fácilmente a las redes sociales y lograr una interacción prácticamente instantánea con la sociedad.

Las páginas de **7** distintos **sitios web**, nos permitieron tener en el ciberespacio **2** campañas institucionales, a través de banners, con temas alusivos a la protección, defensa y difusión de los derechos humanos.

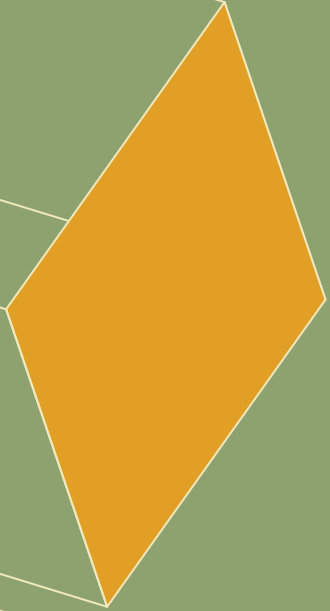
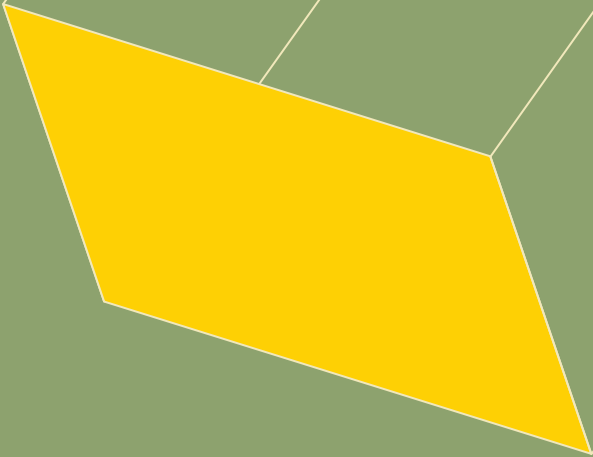
#### *ANEXO 37: MULTIMEDIA*

### **MEDIOS ALTERNATIVOS**

Por medio de **3** campañas, se exhibieron **19** espectaculares, en puntos estratégicos del Estado, así como **227** anuncios en paraderos de transporte público de pasajeros, y **172,800** impactos televisivos a través del Programa TVemos del transporte denominado Optibus, acciones que hicieron posible alcanzar una mejor difusión de nuestros mensajes.

#### *ANEXO 38: MEDIOS ALTERNATIVOS*







**DESEMPEÑO  
INSTITUCIONAL**



## 3. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

### ADMINISTRACIÓN

#### 3.1 OBJETIVOS

- Atender las necesidades de recursos materiales, humanos, financieros y administrativos de las áreas conexas de la **PDHEG**, de acuerdo con las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos generales.
- Autorizar y supervisar la realización de las adquisiciones de acuerdo con los preceptos legales y los lineamientos.
- Realizar las acciones necesarias para conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de la **PDHEG**, conforme a los lineamientos que al efecto se dicten.
- Administrar eficientemente los recursos materiales, humanos y financieros de la **PDHEG**.
- Supervisar la elaboración de los estados financieros de la Procuraduría y vigilar que toda la documentación de soporte de los mismos cuente con los requisitos legalmente exigibles.
- Vigilar la adecuada utilización del presupuesto, entre otras.

### 3.2 PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2015

El presupuesto asignado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, fue de **\$87,005,253.09**.

DESCRIPCIÓN	%	\$
Servicios Personales	64.43	56,059,255.00
Materiales y Suministros	3.49	3,038,606.09
Servicios Generales	30.47	26,507,873.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0.00	0.00
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00	0.00
Edificación no habitacional	1.61	1,399,518.54
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	0.00	0.00
<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO 2015</b>	<b>100.00</b>	<b>87,005,253.09</b>

ANEXO 39: PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBRO PARA EL EJERCICIO 2015

ANEXO 40: REGISTRO HISTÓRICO DE PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PDHEG

#### 3.2.1 PRESUPUESTO EJERCIDO 2015

El presupuesto ejercido por la PDHEG en 2015 fue de **\$89,226,970.93**, como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	%	\$
Servicios Personales	67.78	60,481,990.42
Materiales y Suministros	3.37	3,006,490.34
Servicios Generales	25.86	23,076,651.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0.08	67,683.11
Bienes Muebles e Inmuebles	1.25	1,115,148.35
Edificación no habitacional	1.66	1,479,006.90
Inversión Financiera y Otras Erogaciones	0.00	0.00
<b>PRESUPUESTO EJERCIDO 2015</b>	<b>100</b>	<b>89,226,970.93*</b>

\*Diferencia entre autorizado y ejercido, por ampliación al capítulo 1000 Servicios Personales y capítulo 6000 Obra Pública (refrendo).

#### 3.2.2 OBRA PÚBLICA 2015

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, continúa con los trabajos de Adecuaciones/Adaptaciones en el Edificio Central, atendiendo a las necesidades de las áreas, habilitando los espacios ya existentes con el fin de mejorar la operatividad. Es el caso de los trabajos contratados durante el ejercicio 2014, por un monto de **\$1,229,998.89**, de los cuales ejerció un monto de **\$971,738.76**, derivados del contrato SOP/RE/AM/PU/ED/OB/PDH/2014-0481, trabajos que en el 2016 siguen en ejecución.



El monto autorizado de obra para el ejercicio 2015 por **\$1,399,518.54**, se asignó para finiquitar trabajos de obra de la entrega-recepción del Edificio Central de la **PDHEG**, por un monto de **\$507,268.14**; y un nuevo contrato para continuar los trabajos de habilitación de espacios por **\$892,248.99**, comprometidos bajo contrato SOP/RE/AM/PU/ED/OB/PDH/2015-0380, trabajos que serán realizados durante el ejercicio 2016; en el que se contempla la impermeabilización total del inmueble, trabajos de colocación de rejillas de desagüe, reparación de muros, revisión y acondicionamiento de cargas eléctricas, entre otros.

#### *ANEXO 41: DETALLE DE EJECUCIÓN DE OBRA 2015*

### 3.3 PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

En el ejercicio presupuestal 2014 se inició el registro del presupuesto basado en resultados con la elaboración de la matriz de indicadores de resultados; con el objeto de fortalecer el seguimiento y la evaluación al desempeño de la **PDHEG**, en su conjunto.

Los indicadores de desempeño miden el cumplimiento de objetivos y metas planteados en atención a lo dispuesto en el artículo 28 fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La matriz de indicadores de resultados de la Procuraduría asegura el cumplimiento de objetivos y metas, respecto de la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

En 2015, la Matriz de Indicadores de Resultados de la **PDHEG** fue sometida a una revisión de construcción, bajo la metodología implementada para tal efecto.

Se inició por el análisis y construcción gramatical de cada supuesto, a partir del Propósito y Componentes. Se continuó con la aplicación del Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAC) para cada uno de los indicadores y se revisaron los registros históricos de datos para cada indicador.

#### *ANEXO 42: TABLA DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS*

### 3.4 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Las disposiciones administrativas, otorgan certeza y transparencia para lograr la optimización y correcta aplicación de los recursos, por ello y en observancia a la Ley del Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esta Procuraduría emitió los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2015.

En tal sentido, la ejecución del gasto en 2015 se alineó a los Criterios, con el objeto de realizar adquisiciones en las mejores condiciones para el Estado, buscando eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, calidad y oportunidad.

#### *ANEXO 43: RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO*

### **REPORTES DEL PROGRAMA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO (PRADI)**

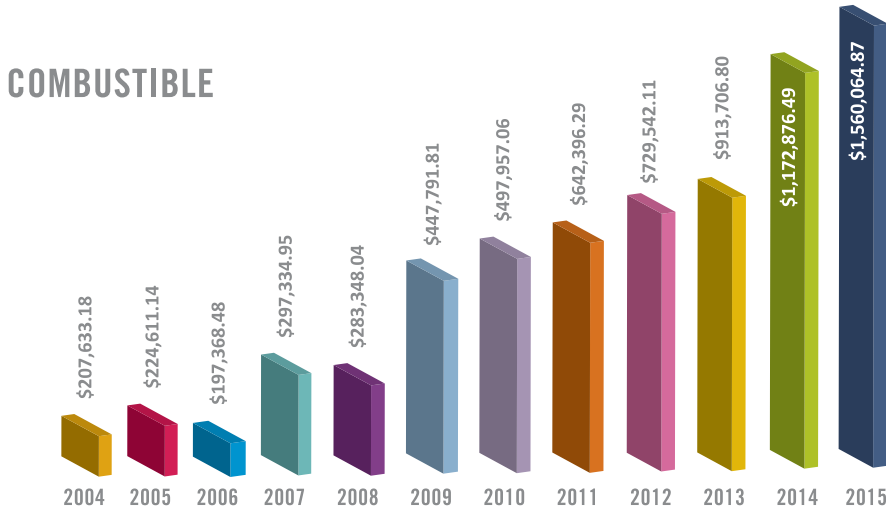
#### 3.4.1 COMBUSTIBLES

La asignación responsable de cargas de combustible, permite cumplir con la optimización de este recurso, y así dar cumplimiento a los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del ejercicio fiscal 2015, emitidos por esta Procuraduría, sin afectar sus objetivos y metas.

Cada vehículo tiene asignada una tarjeta de combustible en la que se lleva el seguimiento al consumo de gasolina en cada unidad oficial.

Si bien es cierto que la gráfica señala un incremento en el consumo de gasolina, también lo es afirmar que en 2015 las tareas de la **PDHEG** se han intensificado al hacer mayor presencia en los **46** municipios del Estado de Guanajuato.

**Comparativo del gasto en combustibles en los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.**



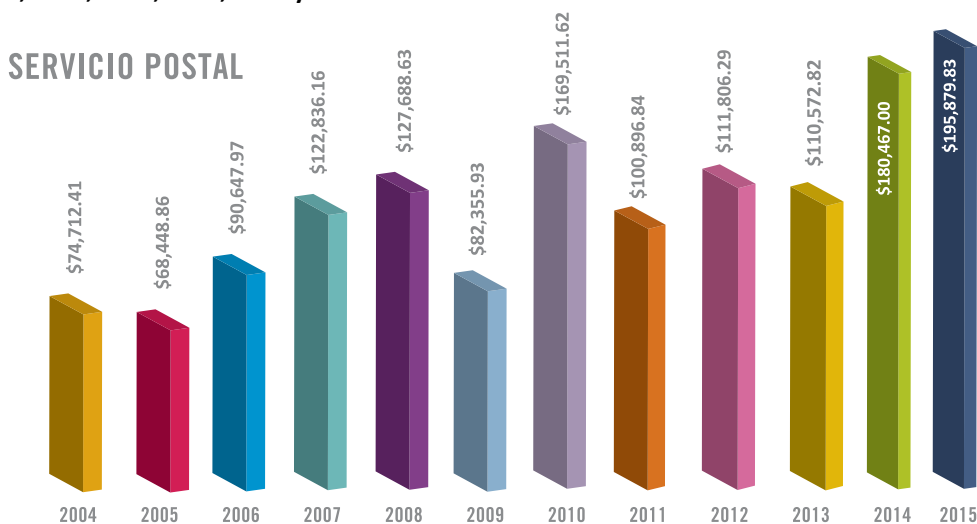
### 3.4.2 SERVICIO POSTAL

La cobertura de foros, talleres, cursos, seminarios, conferencias, así como el trabajo coordinado emprendido con organismos de la sociedad civil, sumado a las actividades de estudio y capacitación en materia de derechos humanos, la atención a quejas y recomendaciones, nos han permitido dar pasos firmes en la labor de difundir la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los mismos y así lograr una notable presencia en todo el Estado.

Como se puede observar en la gráfica, el gasto en servicio postal no presenta una tendencia específica, toda vez que se encuentra ligado a las necesidades de las tareas sustantivas.

En 2015 y en relación a 2014, se observa un incremento de gasto derivado de un nuevo contrato con Servicio Postal Mexicano en el que se especificaron el tipo de envíos oficiales que la **PDHEG** demanda, por lo que servicios de envío que no se generaban en correo, hoy se prevén por este medio, viendo incrementada la demanda.

**Comparativo del gasto en servicio postal, entre los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.**



### 3.4.3 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

El uso eficiente, el control y la supervisión de los servicios de comunicación, herramientas importantes para el desempeño laboral de esta **PDHEG**, como son: la radiocomunicación, internet, telefonía celular y telefonía tradicional, ha impactado de manera positiva en nuestras economías, además de lograr su optimización.

Cabe señalar que la **PDHEG**, se encuentra en constante evolución y crecimiento; la necesidad de incrementar el capital humano, contar con instalaciones nuevas y cubrir nuevas necesidades de comunicación, presentan un incremento que se encuentra en etapa de asentamiento.

En 2015 se trabajó por regular el costo fijo de este rubro, sin embargo las rentas específicas presentan fluctuaciones en renovación de contratos, necesidad de incrementar el ancho de banda, entre otros, que aún van a seguir presentando variaciones en el rubro.

**Comparativo del gasto en servicios de comunicación, entre los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.**

#### SERVICIO DE COMUNICACIÓN



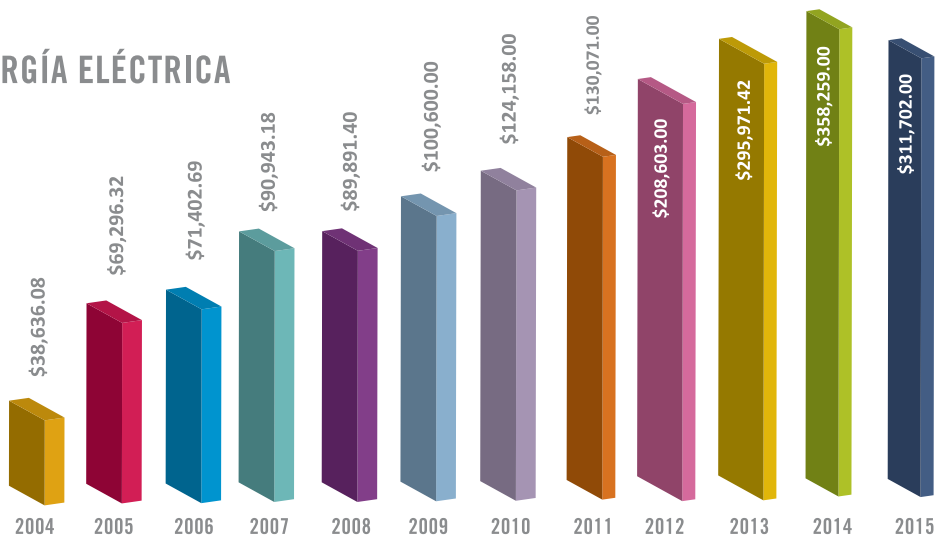
### 3.4.4 ENERGÍA ELÉCTRICA

En 2015 se continúa el registro de consumo de energía eléctrica, respecto de años anteriores; debido al cambio de oficinas al edificio central, en donde las dimensiones se triplican, la instalación de aires acondicionados se incrementa y las medidas de seguridad se activan todos los días.

Como podrá observarse el decremento está ligado a la reforma energética.

**Comparativo del gasto en energía eléctrica, entre los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.**

#### ENERGÍA ELÉCTRICA

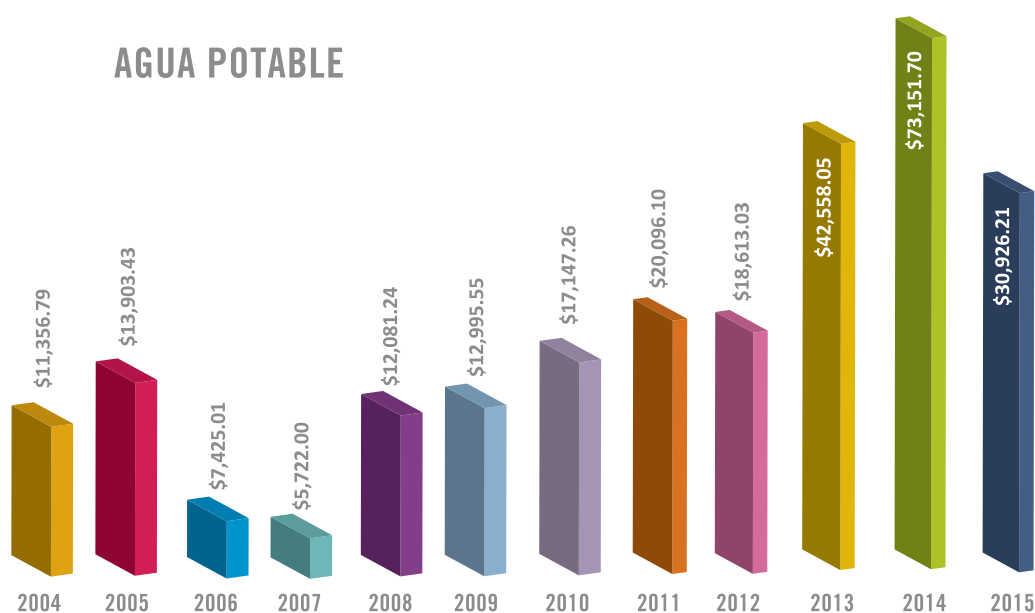


### 3.4.5 AGUA POTABLE

En 2014 se registra un gasto de **73,000** pesos, toda vez que se arrastraba un adeudo del predio de las oficinas centrales, de aproximadamente **40,000** pesos por lo que el consumo real estimado es de aproximadamente **33,000** pesos.

Si se compara el consumo de agua de 2015, en relación a 2014, se puede observar un decremento de gasto, debido a un continuo trabajo de mantenimiento programado para evitar fugas de agua.

**Comparativo del gasto en agua potable, entre los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.**



### 3.5 CAPACITACIÓN

Los Recursos Humanos son una parte esencial para el adecuado funcionamiento de la **PDHEG**, ya que gracias a ellos y a su alto nivel de competitividad es que se puede alcanzar el objetivo de proteger, estudiar, promover, defender y divulgar los derechos humanos así como promover una cultura de respeto a los mismos.

A continuación se presenta una relación detallada de los cursos, diplomados, talleres, pláticas, a prácticamente a la totalidad de las y los servidores públicos de las diferentes áreas que integran la Procuraduría durante el año 2015.

Cursos de capacitación para el personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos de enero a diciembre de 2015.

**Taller de Evaluación / Aprendizaje 2014 del Grupo Directivo de la PDHEG**

**Fecha:** 6 y 7 febrero 2015 / **No. de participantes:** 18

**Lugar del Evento:** León, Guanajuato.

**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Impartió:** Lic. Javier Cordero Hernández

**Reunión Grupo Directivo de la PDHEG****Fecha:** 13 abril 2015 / **No. de participantes:** 16**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Lic. Javier Cordero Hernández**Reunión Regional de Orientación Institucional 2015 y Fortalecimiento de Áreas de la PDHEG****Fecha:** 21 abril 2015 / **No. de participantes:** 18**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Lic. Javier Cordero Hernández**Reunión Regional de Orientación Institucional 2015 y Fortalecimiento de Áreas de la PDHEG****Fecha:** 22 abril 2015 / **No. de participantes:** 17**Lugar del Evento:** Centro Estatal, Irapuato, Guanajuato.**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Lic. Javier Cordero Hernández**Curso / Taller Control Patrimonial****Fecha:** 02 de marzo 2015 / **No. de participantes:** 7**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Mtro. Cornelio Rico Arvizu**Curso de Alta Especialización en Litigio Estratégico y Control Difuso de Convencionalidad, México y sus Obligaciones Internacionales en Derechos Humanos****Fecha:** Del 13 al 17 abril 2015 / **No. de participantes:** 3**Lugar del Evento:** San José de Costa Rica.**Organizó:** Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos y la Universidad de la Plata.**Impartió:** Mtro. Vittorio Corasaniti**Taller de Capacitación Cuenta Pública, Organismos Autónomos y Paraestatales****Fecha:** 22 de abril 2015 / **No. de participantes:** 7**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.**Organizó:** Órgano de Fiscalización Superior**Impartió:** Personal del Órgano de Fiscalización Superior**Curso de Técnicas y Destrezas para el Litigio Estratégico y Control Difuso de Convencionalidad: El Reto de México Frente a sus Obligaciones Internacionales en Derechos Humanos****Fecha:** 25 al 29 de mayo 2015 / **No. de participantes:** 3**Lugar del Evento:** Villa Hermosa, Tabasco.**Organizó:** Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos y la Universidad Nacional de la Plata**Impartió:** Dr. Vittorio Corasaniti**Curso Lenguaje Incluyente****Fecha:** 29 de mayo 2015 / **No. de participantes:** 39**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Lic. Sandra Estrada Maldonado**Curso el Juicio Oral en Materia Civil****Fecha:** 26 y 27 de junio y 3 y 4 de julio 2015 / **No. de participantes:** 2**Lugar del Evento:** Universidad de Guanajuato Campos León, Guanajuato.**Organizó:** Instituto de Capacitación Jurídica**Impartió:** Lic. Rubén Armenta Mendoza

**Estructura de la Cuenta Pública y Transparencia y Difusión de la Información Financiera****Fecha:** del 02 y 03 de julio 2015 / **No. de participantes:** 4**Lugar del Evento:** Guanajuato, Guanajuato.**Organizó:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en Coordinación con el Consejo Estatal de Armonización Contable para Guanajuato**Impartió:** Mtro. Luis García Sotelo**Visión General de la Gestión por Resultados****Fecha:** del 7 al 21 de julio 2015 / **No. de participantes:** 23**Lugar del Evento:** Curso en línea**Organizó:** Gobierno del Estado de Guanajuato / Finanzas**Seminario de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto Basado en Resultados****Fecha:** del 8 al 10 de julio 2015 / **No. de participantes:** 3**Lugar del Evento:** Guanajuato, Guanajuato.**Organizó:** Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C.**Impartió:** Colegio de Contadores Públicos de Guanajuato A.C.**Curso Lenguaje Incluyente****Fecha:** 10 de julio 2015 / **No. de participantes:** 24**Lugar del Evento:** Centro Estatal, Irapuato, Guanajuato.**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Lic. Sandra Estrada Maldonado**Gestión para Resultados Guanajuato****Fecha:** del 16 al 28 de julio 2015 / **No. de participantes:** 23**Lugar del Evento:** Curso en línea**Organizó:** Gobierno del Estado de Guanajuato / Finanzas**GPR- Mis Procesos y Proyectos en los Programas Presupuestales****Fecha:** del 17 al 31 de julio 2015 / **No. de participantes:** 19**Lugar del Evento:** Curso en línea**Organizó:** Gobierno del Estado de Guanajuato / Finanzas**Liderazgo Motivación y Comunicación****Fechas:** 14, 21 y 28 de agosto y 4,11 y 18 de septiembre 2015 / **No. de participantes:** 28**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Lic. Rosa Pérez Servín**Principios Básicos de Género y Principios Básicos de Masculinidad****Fecha:** 02 septiembre 2015 / **No. de participantes:** 24**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.**Organizó:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos**Impartió:** Mtra. Norma Inés Aguilar León**Víctimas del Delito y Derechos Humanos****Fecha:** 23 y 24 de septiembre 2015 / **No. de participantes:** 20**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Mtra. Bárbara Yllan Rondero

**Curso Taller Calidad en el Servicio**

**Fecha:** 30 de septiembre y 7 y 14 de octubre 2015 / **No. de participantes:** 18

**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.

**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Impartió:** Lic. Carlos J. González de la Mora

**Curso Taller Calidad en el Servicio**

**Fecha:** 20 y 27 de octubre y 9 de noviembre 2015 / **No. de participantes:** 25

**Lugar del Evento:** Centro Estatal, Irapuato, Guanajuato.

**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Impartió:** Lic. Carlos J. González de la Mora

**Taller Consultivo para la revisión de documentos Internos**

**Fecha:** 30 de octubre y 6 y 13 de noviembre 2015 / **No. de participantes:** 10

**Lugar del Evento:** Centro Estatal, Irapuato, Guanajuato.

**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Impartió:** Lic. Carlos J. González de la Mora

**Curso Taller de Ortografía y Redacción**

**Fecha:** 10, 17 y 24 noviembre 2015 / **No. de participantes:** 14

**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.

**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Impartió:** Lic. Carlos J. González de la Mora

**Curso Intervención en Crisis Abordaje Integral de la Violencia Sexual y de Género**

**Fecha:** 13, 20 y 27 de noviembre y 3 y 11 de diciembre 2015 / **No. de participantes:** 2

**Lugar del Evento:** ADIVAC, Sede León, Guanajuato.

**Organizó:** ADIVAC

**Impartió:** Psicólogo Daniel Paramo Castillo

**Taller de Comunicación Escrita y Oral**

**Fecha:** 20 de noviembre al 12 de diciembre 2015 / **No. de participantes:** 1

**Lugar del Evento:** Universidad Iberoamericana Campus León.

**Organizó:** Universidad Iberoamericana, León, Guanajuato.

**Impartió:** Mtro. Enrique Daniel Rojas Rijas

**Conferencia Rediseñando una Vida con Significado**

**Fecha:** 3 de diciembre 2015 / **No. de participantes:** 50

**Lugar del Evento:** Oficinas Centrales, León, Guanajuato.

**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Impartió:** Lic. Rosy Pérez Servín

**Clínica de Litigio Estratégico Internacional Sobre Pruebas y Oralidad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

**Fecha:** 7 al 11 de diciembre 2015 / **No. de participantes:** 4

**Lugar del Evento:** Washington D.C.

**Organizó:** Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos y la Universidad Nacional de la Plata

**Impartió:** Dr. Vittorio Corasaniti

**Taller de Consolidación Planeación de Cierre y Proyección de la Gestión Institucional de la PDHEG**

**Fecha:** 16 y 17 de diciembre 2015 / **No. de participantes:** 14

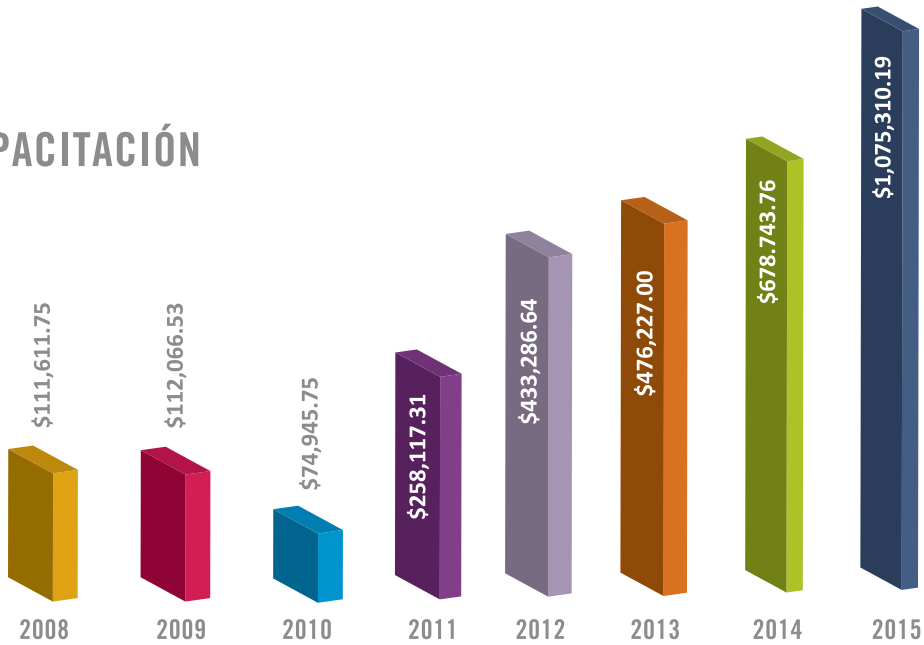
**Lugar del Evento:** León, Guanajuato.

**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Impartió:** Lic. Javier Cordero Hernández

A continuación se presenta una gráfica en donde se observan los montos ejercidos en la partida de capacitación de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

## CAPACITACIÓN

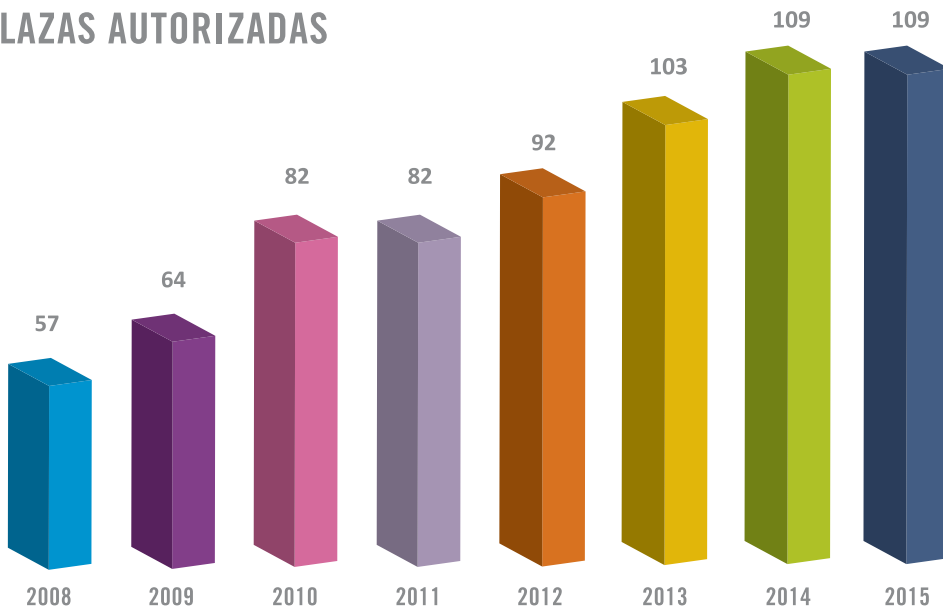


### 3.6 PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

La necesidad de adecuar la acción de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que con la plena autonomía de que se encuentra dotada, pueda eficazmente continuar investigando las presuntas violaciones a las prerrogativas fundamentales, y en su caso, emitir las recomendaciones procedentes, y brindar a la población una respuesta aún más oportuna a las quejas y denuncias presentadas; en 2015 a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, continuó con el mismo número de servidores públicos en su estructura, no obstante que las obligaciones y tareas se incrementaron y diversificaron.

A continuación se presenta un comparativo de la plantilla autorizada de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

## PLAZAS AUTORIZADAS





### 3.7 FISCALIZACIÓN

Durante el ejercicio 2014, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato llevó a cabo la revisión del cumplimiento de las obligaciones que en materia financiera y presupuestal le han sido conferidas; asimismo, se ha cumplido con los objetivos de control interno consistentes en:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios. (Gestión pública)
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. (Lucha anticorrupción)
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales. (Legalidad)
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad. (Rendición de cuentas y acceso a la información pública)

En cuanto al manejo transparente de los recursos, la Procuraduría ha mantenido una disciplina administrativa.

A continuación se presenta el resultado de las últimas Auditorías del Órgano Superior de Fiscalización:

#### **Revisión de la Cuenta Pública practicada por el Órgano de Fiscalización Superior respecto a la Información Financiera y Presupuestal correspondiente al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2014.**

**Período de Revisión:** junio a diciembre de 2014

**Fecha de Inicio:** 29 de junio de 2015

**Fecha de Término:** 26 de noviembre de 2015

**Status actual:** Pliego de observaciones y recomendaciones recibidas, en proceso la respuesta para atender tres observaciones.

#### **Revisión de la Cuenta Pública practicada por el Órgano de Fiscalización Superior respecto a la Información Financiera y Presupuestal correspondiente al Primer y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2015.**

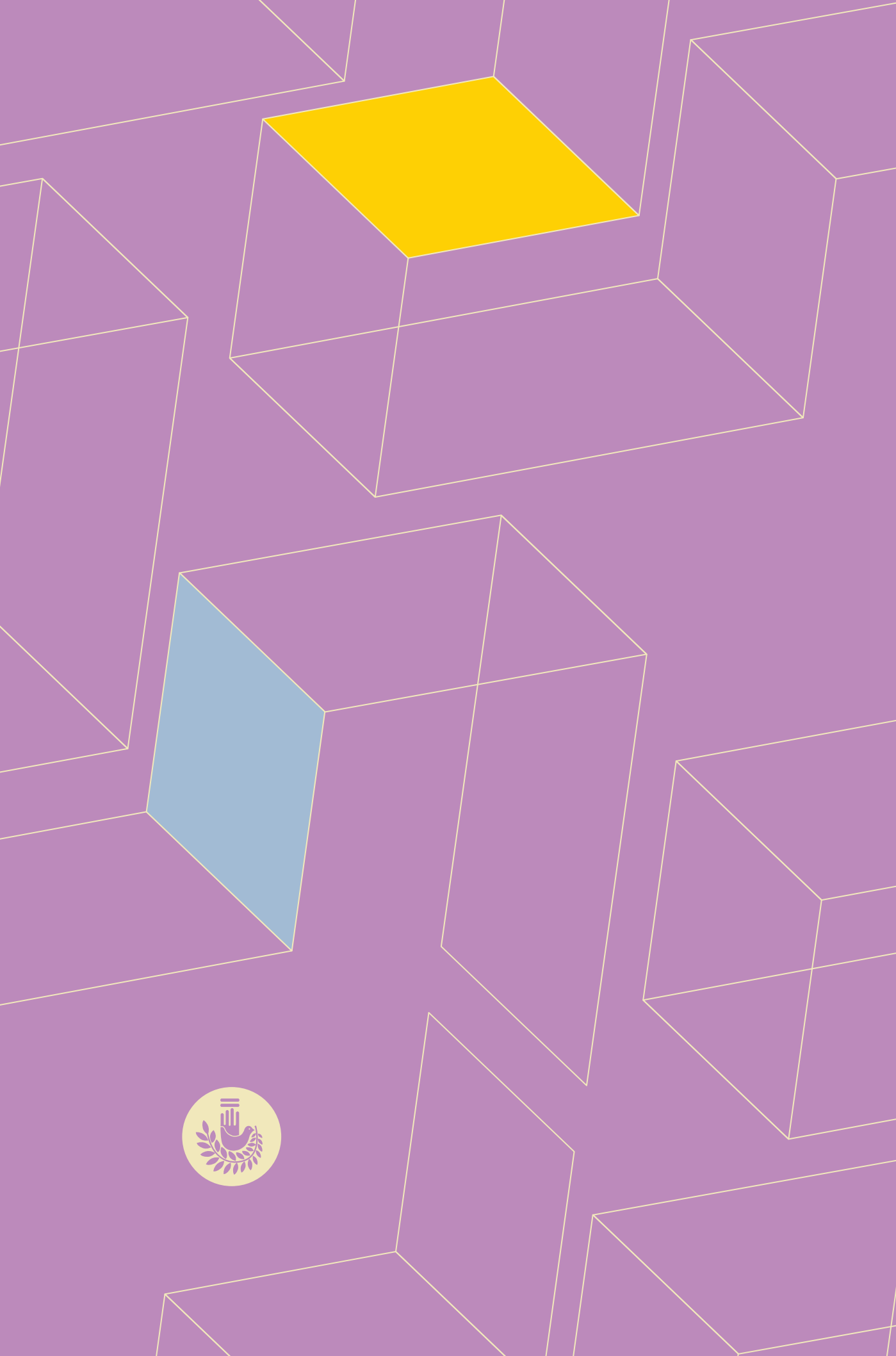
**Período de Revisión:** enero a junio 2015

**Fecha de Inicio:** 23 de septiembre de 2015

**Fecha de Término:** Auditoría en curso

**Status actual:** Auditoría en curso





# VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL





## 4. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

### 4.1 CONSEJOS Y GRUPOS INTERINSTITUCIONALES EN LOS CUALES PARTICIPA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Procuraduría de los Derechos Humanos, participa activamente en los diferentes grupos de trabajo, con la finalidad de crear compromisos interinstitucionales logrando un efecto de progresividad para la sociedad en los diferentes entornos donde se requiere un proyecto en específico, los cuales se mencionan a continuación.

- Comisión Estatal de Estadística y Comisión Estatal de Información Geográfica
- Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública
- Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Guanajuato
- Consejo del Migrante Emprendedor del Estado de Guanajuato
- Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
- Consejo Directivo del Instituto de la Mujer Guanajuatense

- Consejo Estatal de Consulta y Participación Ciudadana de Seguridad Pública
- Consejo Consultivo Regional del Instituto Nacional de Migración en el Estado de Guanajuato
- Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Consejo Directivo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
- Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH/sida
- Consejo Interno Hospitalario del Hospital Psiquiátrico del Estado
- Observatorio Ciudadano Estatal de Seguridad Pública
- Red de Vinculación Laboral del Estado de Guanajuato
- Subcomisión de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Guanajuato
- Comisión Municipal para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León
- Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León
- Red de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de León
- Red Institucional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Silao
- Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
- Consejo del Sistema de Planeación
- Grupo de Coordinación y Seguimiento del Programa para Mejorar la Calidad del Aire
- Comité Interinstitucional de Víctimas de Trata de Personas
- Consejo Estatal de Salud Mental
- Comisión de Legislación del Consejo Estatal de Salud Mental
- Consejo Estatal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
- Consejo Estatal para la Atención de Jornaleros Agrícolas y sus Familias
- Consejo Consultivo Estatal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros
- Comisión Estatal de Bioética
- Comité Estatal para la Implementación y Operación del Programa Alerta AMBER en el Estado de Guanajuato
- Consejo de la Familia del Estado de Guanajuato
- Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Red de Apoyo
- Comité Municipal Contra las Adicciones y Red de Prevención y Atención a la conducta Suicida y Salud Mental Salamanca
- Subcomité Municipal de Salud Mental de Valle de Santiago
- Comité de Equidad de Género Organizacional del Estado de Guanajuato
- Comisión Municipal para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- Red de Prevención y Atención a la Conducta Suicida y Violencia Familiar y de Género del Municipio de Yuriria.
- Red de Prevención y Atención a la Conducta Suicida del Municipio de Moroleón
- Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
- Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León

**4.1.1 REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
COMISIÓN ESTATAL DE ESTADÍSTICA Y COMISIÓN ESTATAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	2
CONSEJO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	10

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN	13
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE	4
COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO ORGANIZACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	3
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	7
COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO ORGANIZACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	3
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO	6
CONSEJO GUANAJUATENSE PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA	8
RED DE VINCULACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	6
SUBCOMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	5
COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3
CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE LEÓN	12
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN	7
COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	2
CONSEJO ESTATAL DE SALUD MENTAL	45
CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1

CONSEJO	NÚMERO DE REUNIONES
COMISIÓN ESTATAL DE BIÓTICA	5
CONSEJO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	5
SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	5
COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES Y RED DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA CONDUCTA SUICIDA Y SALUD MENTAL SALAMANCA	2
CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ	2
ÓRGANO ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR	1
COMITÉ ESTATAL DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	3
<b>TOTAL</b>	<b>163</b>

#### 4.2 UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El acceso a la información es un derecho humano que ha sido contemplado desde 1977 en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero es hasta el año 2002 cuando la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece los lineamientos específicos para garantizarlo de manera puntual.

Por tanto, éste derecho fundamental, además que obliga a los Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos a proporcionar información, posibilita a las y los ciudadanos a exigir transparencia en las acciones de los servidores públicos, contribuyendo a un mejor desempeño de los programas y actividades que desarrollan las distintas dependencias gubernamentales.

Así, esta Institución comparte la idea de reconocer el derecho a la libertad de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida de todas y todos los mexicanos.

En el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, durante el período que se informa, este Organismo atendió oportunamente **76** solicitudes de acceso a la información, cuyo estado actual se detalla en el anexo de referencia y que puede ser consultado en la página electrónica de esta Institución.\*

*ANEXO 44: RELACIÓN DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN*

\*<http://www.derechoshumanosgto.org.mx>

**Titular de la Unidad de Acceso a la Información**

Licenciado Juan Sámano Gómez

Correo electrónico: secgralpdh@prodigy.net.mx



### 4.3 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

De conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, tiene la facultad de celebrar convenios de colaboración con otras instancias a fin de garantizar una política de respeto y defensa de los derechos humanos, así como también para alcanzar los desafíos fijados por este Organismo. Frente a estos retos, el *Ombudsman* guanajuatense mantiene por alto el interés de difundir, promover y divulgar los derechos humanos. En el año que se informa se firmaron 77 convenios de colaboración.

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA ADDIA	ESTABLECER BASES PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ARTICULANDO ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN CONTINUA, QUE LLEVEN A SU PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ÉSTAS	19/02/15
CENTRO DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA, CHILE	ESTABLECER BASES PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ARTICULANDO ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN CONTINUA, QUE LLEVEN A SU PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ÉSTAS	19/02/15
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE LEÓN, GUANAJUATO	ESTABLECER EL TRABAJO CONJUNTO Y COORDINADO ENTRE LAS PARTES, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y VIDA SIN VIOLENCIA	27/02/15
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	IMPULSAR ACCIONES ESPECÍFICAS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, ENCAMINADAS A FORTALECER LOS SISTEMAS ESTATALES DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PROCURANDO SU PARTICIPACIÓN ACTIVA Y PROGRAMÁTICA EN EL SISTEMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ACCIONES QUE PERMITAN TRANSVERZALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	25/03/2015
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO	ESTABLECER BASES Y MECANISMOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	24/04/2015

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
A MANOS LLENAS A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
APOYO A GENTE EMPRENDEDORA A.C.	ESTABLECER UNA MECÁNICA DE TRABAJO EN CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PACIENTES ESQUIZOFRÉNICOS AFAPE DE LEÓN GUANAJUATO A.C.	COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
ASOCIACIÓN DE TANATOLOGOS DE GUANAJUATO A.C.	TRABAJO EN CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIABETES EN GUANAJUATO CAPÍTULO VILLAS DE IRAPUATO A.C.	ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA FORMACIÓN, ACADÉMICA , CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO CELAYA A.C.	COLABORACIÓN Y APOYO ENTRA LAS PARTES PARA CREAR DE MANERA CONJUNTA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, DERECHOS LABORALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, INTERCAMBIO DE INVESTIGACIÓN, DEBIENDO INTEGRAR UNA COMISIÓN DE COORDINACIÓN	5/05/15
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO IRAPUATO A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO PUEBLOS NUEVOS GUANAJUATO A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO SALAMANCA A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JEFAS DE EMPRESA ZONA CENTRO A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
AYUDA A TODOS PARA UNA VIDA MEJOR A.C.	TRABAJO CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, INTERCAMBIO EN LA INVESTIGACIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS EN LEÓN, GUANAJUATO	ESTABLECER UNA MECÁNICA DE TRABAJO EN CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS DELEGACIÓN GUANAJUATO	ESTABLECER UNA MECÁNICA DE TRABAJO EN CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
CASA CORYMA DE GUANAJUATO A.C.	VINCULAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE PERMITA ESTABLECER UNA VINCULACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA PROCURADURÍA PARA FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
CENTRO DE AYUDA PARA LA MUJER LATINOAMERICANA A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIDADES E INVESTIGACIÓN DEL FUTBOL A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
COLECTIVO RUBÍ AYUDAR A.C.	COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN DEFENSA, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN	5/05/15
COLEGIO DE ENFERMERAS DE ACÁMBARO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
COLEGIO DE ENFERMERÍA DE CELAYA, GTO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CELAYA A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO A.C.	COLABORACIÓN Y APOYO ENTRA LAS PARTES PARA CREAR DE MANERA CONJUNTA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, DERECHOS LABORALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, INTERCAMBIO DE INVESTIGACIÓN, DEBIENDO INTEGRAR UNA COMISIÓN DE COORDINACIÓN	5/05/15
HOMO NOVUS EDUCACIÓN A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
MIS AÑOS FELICES A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
POSADA JOSÉ, MARÍA Y JESÚS A.C.	ESTABLECER UNA MECÁNICA DE TRABAJO EN CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
PSICÓLOGOS COLEGIADOS DE IRAPUATO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
RED NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS EMPRESARIAS RENACES, A.C.	ESTABLECER UNA RED INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE REFERENCIA Y CONTRA- REFERENCIA, QUE PERMITAN UN MAYOR IMPACTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO Y , EN TAL VIRTUD, GENERAR A SU VEZ ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUA, EN BASE A LAS NECESIDADES E ESTOS GRUPOS, EN EL CAMINO A SU PROFESIONALIZACIÓN, ARTICULANDO ACCIONES, TANTO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, COMO EN LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ESTAS PARA MAYOR DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
RESIDENCIA DE REPOSO PARA ADULTOS MAYORES IREKANI A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	5/05/15
SAN MIGUEL ANGELS FOR EDUCATION A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
SECCIÓN SINDICAL 11 DE GUANAJUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DEL SINDICATO INDEPENDIENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DE SALUD	COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE LAS PARTES PARA CREAR DE MANERA CONJUNTA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, DERECHOS LABORALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, INTERCAMBIO DE INVESTIGACIÓN, DEBIENDO INTEGRAR UNA COMISIÓN DE COORDINACIÓN.	5/05/15
SONRÍE CONMIGO A.C.	TRABAJO CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, INTERCAMBIO EN LA INVESTIGACIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
TASIWI A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN LA MATERIA	5/05/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
UNIDAD INTEGRADORA DE BRIGADISTAS EN EMERGENCIAS A.C.	VINCULAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE PERMITA ESTABLECER UNA VINCULACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA PROCURADURÍA PARA FOMENTAR LA CULTURA DE RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
UNIDAD POPULAR LIBERTAD Y TRABAJO A.C.	TRABAJAR UN PROGRAMA EN CONJUNTO POR PROMOVER UNA CULTURA DE PROMOCIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, BAJO UNA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTA MATERIA	5/05/15
VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LEÓN A.C.	ESTABLECER UNA MECÁNICA DE TRABAJO EN CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	5/05/15
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE LAS PARTES EN AQUELLOS PROYECTOS QUE SE DETERMINE LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA Y RELACIONADOS CON LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	26/06/2015
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	CONJUNTAR ACCIONES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS	26/06/2015
CONSEJO DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO COPREG	ESTABLECER UNA RED INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE REFERENCIA Y CONTRA- REFERENCIA, QUE PERMITAN UN MAYOR IMPACTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO Y , EN TAL VIRTUD, GENERAR A SU VEZ ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUA, EN BASE A LAS NECESIDADES E ESTOS GRUPOS, EN EL CAMINO A SU PROFESIONALIZACIÓN, ARTICULANDO ACCIONES, TANTO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, COMO EN LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ESTAS PARA MAYOR DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO DE LICENCIADOS EN OPTOMETRÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO ESTATAL DE LICENCIADOS EN MERCADOTECNIA	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO DE MEDICINA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO ESTATAL DE ARQUITECTURA	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO DE QUÍMICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO ESTATAL DE ENFERMERÍA	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15



AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
COLEGIO ESTATAL DE INGENIEROS CIVILES DE GUANAJUATO	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO ESTATAL DE INGENIEROS MECÁNICOS, ELECTRICISTAS, ELECTRÓNICOS Y PROFESIONES AFINES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO ESTATAL DE ODONTOLOGÍA DE GUANAJUATO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO ESTATAL DE PSICOLOGÍA	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO MÉDICO DE SALAMANCA A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE IRAPUATO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE VALLE DE SANTIAGO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
COLEGIO DE MEDIADORES Y CONCILIADORES PRIVADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	20/08/15
ASOCIACIÓN MEXICANA DE EDUCADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A.C. AMEPDIVI	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN LA MATERIA	4/12/15
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LEÓN A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15
COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE ASOCIACIÓN CIVIL	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15
COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CELAYA A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15
COLEGIO DE MÉDICOS HOMEÓPATAS DEL CENTRO A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
DE LOS PIES AL CUELLO DE VENUS A.C.	TRABAJAR UN PROGRAMA EN CONJUNTO POR PROMOVER UNA CULTURA DE PROMOCIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, BAJO UNA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN ESTA MATERIA	4/12/15
EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL A.C. EDITRAS	ESTABLECER UNA RED INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE REFERENCIA Y CONTRA- REFERENCIA, QUE PERMITAN UN MAYOR IMPACTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO Y , EN TAL VIRTUD, GENERAR A SU VEZ ACCIONES DE CAPACITACIÓN CONTINUA, EN BASE A LAS NECESIDADES E ESTOS GRUPOS, EN EL CAMINO A SU PROFESIONALIZACIÓN, ARTICULANDO ACCIONES, TANTO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES, COMO EN LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ESTAS PARA MAYOR DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15
ESTANCIA INFANTIL Y KÍNDER SOLECITO A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN MATERIA	4/12/15
FORMACIÓN INTEGRAL DE AYUDA INTERPERSONAL A.C.	IMPULSAR EL TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIO E INVESTIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15
FUNDACIÓN CELAYA METROPOLITANO A.C.	COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE LAS PARTES PARA CREAR DE MANERA CONJUNTA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, DERECHOS LABORALES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, INTERCAMBIO DE INVESTIGACIÓN, DEBIENDO INTEGRAR UNA COMISIÓN DE COORDINACIÓN.	4/12/15
FUNDACIÓN NUTRICIÓN Y VIDA A.C.	TRABAJO CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, INTERCAMBIO EN LA INVESTIGACIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15

AUTORIDAD/INSTITUCIÓN	OBJETO	FECHA DE FIRMA
GLADYS MIRANDA PAMATZ A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN LA MATERIA	4/12/15
GRUPO UNIDO DE MADRES SOLTERAS A.C. CAPITULO IRAPUATO	ESTABLECER UNA MECÁNICA DE TRABAJO EN CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	4/12/15
MUJERES EN ACCIÓN POR GUANAJUATO ASOCIACIÓN CIVIL	IMPULSAR UN TRABAJO ENTRE LAS PARTES PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE INTERCAMBIOS E INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15
PATRONATO PRO NIÑOS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN LA MATERIA	4/12/15
PRO AYUDA A LA MUJER ORIGEN A.C.	TRABAJO CONJUNTO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, INTERCAMBIO EN LA INVESTIGACIÓN, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	4/12/15
RUN 4 ALL FOUNDATION A.C.	ESTABLECER LAS BASES MEDIANTE LAS CUALES LAS PARTES PODRÁN DESARROLLAR CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN EN INFORMACIÓN EN LA MATERIA	4/12/15
VIBRA LEÓN A.C.	ESTABLECER BASES PARA REALIZAR CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES EN EL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ARTICULANDO ACCIONES PARA LA CAPACITACIÓN CONTINUA, QUE LLEVEN A SU PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LEYES Y PROPUESTAS DE ÉSTAS	4/12/15

4.3.1 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL

El Ombusman del Estado de Guanajuato mantiene una vinculación activa con instituciones, Organismos de la Sociedad Civil y otros actores con los que se tejen lazos de colaboración en distintos temas del ámbito de los Derechos Humanos.

En el período que damos cuenta se acudió a distintos eventos por invitación especial que a continuación se detallan.

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
TOMA DE PROTESTA COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÓN	LEÓN, GTO.	22/01/2015
INFORME DEL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN	GUANAJUATO, GTO.	06/02/2015
“FORO INTERNACIONAL DIAMANTE”; COLEGIO DE ARQUITECTOS DE IRAPUATO	IRAPUATO, GTO.	11/02/2015
FORO “ESTRATEGIAS SOBRE SEGURIDAD Y GOBERNANZA”	LEÓN, GTO.	13/02/2015
PRIMER FORO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD MENTAL	LEÓN, GTO.	20/02/2015
EXPOSICIÓN DEL PARA LA TRANSICIÓN DEL SISTEMA PENAL TRADICIONAL HACIA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO	LEÓN, GTO.	24/02/2015
PRIMERA PIEDRA DEL INSTITUTO DE FIBROMIALGIA	LEÓN, GTO.	25/02/2015
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO	GUADALAJARA, JALISCO	26/02/2015
PREMIO “JOSEFA MARMOLEJO DE ALDAMA”, DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE	GUANAJUATO, GTO.	04/03/2015
INFORME DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ	GUANAJUATO, GTO.	05/03/2015
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER CON EL GRUPO UNIDO DE MADRES SOLTERAS A.C. Y LA CONFEDERACIÓN DE ORGANISMOS SINDICALES	LEÓN, GTO.	06/03/2015
PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA FMOPDH	ZACATECAS, ZACATECAS	10/03/2015

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
VIII SIMPOSIO MUNDIAL DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA UNIVERSIDAD HUMANI MUNDIAL	LEÓN, GTO.	11/03/2015
INFORME DE ACTIVIDADES DEL DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO, RECTOR DEL CAMPUS GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO.	18/03/2015
CLAUSURA SEMINARIO "TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS"	LEÓN, GTO.	19/03/2015
INAUGURACIÓN DE LAS SALAS DE ORALIDAD PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	ACÁMBARO, GTO.	24/03/2015
PRESENTACIÓN DE "CAMPAÑA DE LOS VALORES 2015"	LEÓN, GTO.	24/03/2015
182 ANIVERSARIO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUANAJUATO, GTO.	25/03/2015
CONMEMORACIÓN DEL 70 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GTO.	GUANAJUATO, GTO.	25/03/2015
CONVENIO PDHEG - INMUJERES - IMUG	GUANAJUATO, GTO.	25/03/2015
PARLAMENTO INFANTIL	LEÓN, GTO.	26/03/2015
SEGUNDAS JORNADAS DE AUTISMO	GUANAJUATO, GTO.	13/04/2015
INTEGRACIÓN DE LA RED DE "ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA"	LEÓN, GTO.	20/04/2015
PREMIO ESTATAL DE JURISPRUDENCIA 2015	GUANAJUATO, GTO.	24/04/2015
FORO: "CIUDADES INTELIGENTES, TERRITORIOS INNOVADORES", DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE IRAPUATO	IRAPUATO, GTO.	28/04/2015

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
PREMIO ESTATAL AL MÉRITO LABORAL 2015	GUANAJUATO GTO.	26/05/2015
CIERRE ESTATAL DEL PROGRAMA “REPÚBLICA ESCOLAR” CICLO 2014 - 2015	GUANAJUATO, GTO.	28/05/2015
ANIVERSARIO 25 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	CIUDAD DE MÉXICO	04/06/2015
FORO: “HACIA UNA JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”	GUANAJUATO, GTO.	11/06/2015
TOMA DE PROTESTA CON EL COLEGIO DE MEDIADORES Y CONCILIADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO	LEÓN, GTO.	12/06/2015
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EMPRESARIA AMMJE IRAPUATO	IRAPUATO, GTO.	16/06/2015
INFORME DEL RECTOR DE LA IBERO MTRO. FELIPE ESPINOSA TORRES S.J.	LEÓN, GTO.	17/06/2015
DEVELACIÓN DE LA PLACA CONMEMORATIVA DEL CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA	GUANAJUATO, GTO.	18/06/2015
ENCUENTRO EDUCATIVO INTERNACIONAL “EDUCACIÓN SIN DISTINCIÓN”	LEÓN, GTO.	19/06/2015
PRESENTACIÓN DE EDUCAFIN “EXPERIENCIAS GOBERNADORES: INICIATIVA GUANAJUATO”	GUANAJUATO, GTO.	23/06/2015
XLII CONGRESO NACIONAL Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS	VILLAHERMOSA, TABASCO	24/06/2015
TOMA DE PROTESTA DE LA MESA DIRECTIVA PERÍODO 2015 - 2016 CANACINTRA IRAPUATO	IRAPUATO, GTO.	1/07/2015

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
INAUGURACIÓN DE LA SEMANA JURÍDICA DEL COLEGIO ESTATAL DE ABOGADOS A.C.	GUANAJUATO, GTO.	06/07/2015
INAUGURACIÓN DE LA SEMANA JURÍDICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÓN A.C.	LEÓN, GTO.	06/07/2015
INAUGURACIÓN DEL “TALLER DE AUTORIDADES ELECTAS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2015-2018”	GUANAJUATO, GTO.	07/07/2015
PONENCIA EN EL “TALLER DE AUTORIDADES ELECTAS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES 2015-2018”	CELAYA, GTO.	13/07/2015
PRESENTACIÓN DEL LIBRO “LUCES VERTICALES III. LA HUMANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS; PLANEACIÓN Y ARQUITECTURA PARA CENTROS DE READAPTACIÓN FEMENIL”, UNIVERSIDAD HUMANI MUNDIAL	LEÓN, GTO.	24/07/2015
INAUGURACIÓN DEL COLEGIO FRANCO AMERICANO	LEÓN, GTO.	07/08/2015
EVENTO “VOCES DE LA JUSTICIA FEDERAL EN GUANAJUATO; 30 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL XVI CIRCUITO”	GUANAJUATO, GTO.	14/08/2015
TOMA DE PROTESTA COLEGIO DE ARQUITECTOS DE IRAPUATO A.C.	IRAPUATO, GTO.	17/08/2015
CIERRE DE VERANO DE PROGRAMAS JUVENILES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL	LEÓN, GTO.	22/08/2015
FORO: “NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ÁMBITO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO”	GUANAJUATO, GTO.	26/08/2015



ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
ENCUENTRO DE CAPACITACIÓN PARA ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS CNDH	CIUDAD DE MÉXICO	02/09/2015
9ª JORNADAS DE TRANSPARENCIA CECATI LEÓN	LEÓN, GTO.	04/09/2015
2º ENCUENTRO ESTATAL DE REDES MUNICIPALES DE PREVENCIÓN AL SUICIDIO	GUANAJUATO, GTO.	08/09/2015
TALLER DE ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL IPLANEG	GUANAJUATO, GTO.	09/09/2015
ENTREGA DE CONSTANCIAS DE PERITOS ESTATALES EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	LEÓN, GTO.	10/09/2015
REUNIÓN DE LA ZONA OESTE DE LA FMOPDH	LEÓN, GTO.	17/09/2015
TOMA DE PROTESTA Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOTORES DE LA PAZ	IRAPUATO, GTO.	18/09/2015
TOMA DE PROTESTA DEL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO	GUANAJUATO, GTO.	27/09/2015
CEREMONIA DE INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA VOLKSWAGEN DEL CIPEC A.C.	LEÓN, GTO.	28/09/2015
CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA ACADEMIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO	GUANAJUATO, GTO.	30/09/2015
PRESENTACIÓN DEL LIBRO "SEGURIDAD Y CIUDADANÍA; PERSPECTIVAS ENTORNO A UN MODELO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO"	LEÓN, GTO.	01/10/2015

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
MUESTRA CULTURAL DE NIÑOS GUANAJUATENSES EN EL MARCO DEL FORO ESTRATÉGICO INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	LEÓN, GTO.	02/10/2015
INAUGURACIÓN DE LA XXIII SEMANA DE CONTADURÍA 2015 DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO	LEÓN, GTO.	07/10/2015
TOMA DE PROTESTA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOTORES DE LA PAZ DIF ESTATAL	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.	08/10/2015
CLAUSURA DE LA ESPECIALIDAD EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA PENAL 30ª GENERACIÓN	LEÓN, GTO.	20/10/2015
DÍA MUNDIAL DE PERSONAS CON TALLA BAJA	IRAPUATO, GTO.	25/10/2015
PRESENTACIÓN DEL LIBRO "MÉXICO EN LA GENERACIÓN DEL DESARROLLO"	LEÓN, GTO.	28/10/2015
SESIÓN DE TRABAJO CNDH - FMOPDH	TEPOZTLÁN, MORELOS	29/10/2015
TERCERA JORNADA INTERNACIONAL: MUJER, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	GUADALAJARA, JALISCO	29/10/2015
INAUGURACIÓN DE LA FERIA DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A PROFESIONISTAS DESTACADOS	LEÓN, GTO.	04/11/2015
1ER CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE TURISMO INCLUSIVO EN MÉXICO	SILAO, GTO.	04/11/2015
SIMPOSIO: "ALCANCES DEL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE"	LEÓN, GTO.	05/11/2015

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
COLOCACIÓN DE LA PRIMERA PIEDRA DEL CENTRO ESTATAL INTEGRAL DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DIF	GUANAJUATO, GTO.	06/11/2015
ASAMBLEA DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE NIÑOS DE MÉXICO A.C. (CONANIMAC)	GUANAJUATO, GTO.	09/11/2015
XX CONGRESO Y ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN	MONTEVIDEO, URUGUAY	09/11/2015
CONFERENCIA: "DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"	GUANAJUATO, GTO.	11/11/2015
CAPACITACIÓN PARA LA RED ESTATAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	GUANAJUATO, GTO.	13/11/2015
FORO: "SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; RETOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN"	LEÓN, GTO.	13/11/2015
CEREMONIA DE INICIO DE OPERACIÓN DEL "JUICIO EN LÍNEA" DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	GUANAJUATO, GTO.	17/11/2015
CONFERENCIA: "LA FUERZA DEL PODER", DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMMJE IRAPUATO	IRAPUATO, GTO.	19/11/2015
CONGRESO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y CRIMINOLOGÍA APLICADOS EN DELITOS EN RAZÓN DE GÉNERO	LEÓN, GTO.	21/11/2015
II CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	GUANAJUATO, GTO.	23/11/2015
XII INFORME DE ACTIVIDADES DEL IACIP	LEÓN, GTO.	24/11/2015

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	GUANAJUATO, GTO.	25/11/2015
SEMINARIO INTERNACIONAL “LOS DERECHOS HUMANOS: DE LOS OBJETIVOS DEL MILENIO A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE”	GUANAJUATO, GTO.	25/11/2015
XLIII CONGRESO NACIONAL Y ORDINARIO Y ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS (FMOPDH)	MAZATLÁN, SINALOA	26/11/2015
XV ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	LEÓN, GTO.	28/11/2015
INSTALACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	CIUDAD DE MÉXICO	2/12/2015
ASISTENCIA COMO JURADO DEL “PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS”	CIUDAD DE MÉXICO	10/12/2015
CEREMONIA DEL CIERRE DEL “CUARTO PROGRAMA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO”	GUANAJUATO, GTO.	11/12/2015
SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	GUANAJUATO, GTO.	15/12/2015
RECONOCIMIENTO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL COLEGIO DE MEDICINA DEL ESTADO	IRAPUATO, GTO.	15/12/2015
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	GUANAJUATO, GTO.	16/12/2015

#### 4.4 AGRADECIMIENTOS

La PDHEG agradece profundamente a las siguientes instancias públicas y privadas que han colaborado y nos han permitido participar en la construcción de la cultura de respeto a los derechos humanos:

##### ESTATALES

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato  
 LXII Legislatura de Honorable Congreso del Estado de Guanajuato  
 Poder Judicial del Estado de Guanajuato  
 Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato  
 Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato  
 Secretaría de Educación de Guanajuato, Vinculación Regional Sureste, Irapuato  
 Secretaría de Educación de Guanajuato. Delegación Regional I Dolores Hidalgo  
 Secretaría de Educación de Guanajuato. Delegación Regional III León  
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato  
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, Delegación Regional Norte, San Felipe  
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, Departamento de Vinculación, San Luis de la Paz  
 Secretaría de Educación Guanajuato, Celaya  
 Secretaría de Educación Guanajuato, Dolores Hidalgo  
 Secretaría de Educación Guanajuato, Guanajuato  
 Secretaría de Educación Guanajuato, Juventino Rosas  
 Secretaría de Educación Guanajuato, León  
 Secretaría de Educación Guanajuato, Salamanca  
 Secretaría de Educación Guanajuato, San Francisco del Rincón  
 Secretaría de Educación Guanajuato, San Miguel de Allende  
 Secretaría de Educación Guanajuato, Tierra Blanca  
 Secretaría de Educación Guanajuato, Villagrán  
 Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria II, San José Iturbide  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria II, San Luis de la Paz  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria II, San Miguel de Allende  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria III, Celaya  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VI, Pénjamo  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VI, Irapuato  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VII, León  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VIII, León  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VIII, Purísima del Rincón  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VIII, Romita  
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VIII, San Francisco del Rincón  
 Secretaría de Salud, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Guanajuato  
 Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato  
 Secretaría de Turismo de Guanajuato  
 Sistema Estatal Penitenciario  
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato  
 Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Celaya  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Manuel Doblado  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Moroleón  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de San Francisco del Rincón  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de San Luis de la Paz  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Silao  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Uriangato  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Valle de Santiago  
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Yuriria

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Irapuato  
Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Salamanca  
Comisión Estatal de Arbitraje Médico del Estado de Guanajuato  
Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje de Irapuato  
Confederación de Organizaciones Sindicales en el Estado de Guanajuato  
Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control de VIH/sida  
Dirección de Representación Gratuita en Materia Civil  
Dirección General de Defensoría Pública  
Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Guanajuato  
Hospital General Bicentenario, Valle de Santiago  
Hospital General de Dolores Hidalgo C.I.N.  
Hospital General de Irapuato  
Hospital General de Pénjamo  
Hospital General Regional de León  
Hospital General, Uriangato  
Hospital General, Celaya  
Hospital General, Dolores Hidalgo  
Hospital General, Guanajuato  
Hospital General, Irapuato  
Hospital General, Pénjamo  
Hospital General, Salamanca  
Hospital General, Salvatierra  
Hospital General, San José Iturbide  
Hospital General, San Luis de la Paz  
Hospital General, San Miguel de Allende  
Hospital General, Silao  
Hospital General, Uriangato  
Hospital Materno Infantil, Celaya  
Hospital Materno Infantil, Irapuato  
Hospital Materno Infantil, León  
Hospital Materno Infantil, San Luis de la Paz  
Hospital Pediátrico de León  
Hospital Psiquiátrico Centro de Atención Integral En Salud Mental, León  
Hospital Regional, Acámbaro  
Hospital Regional, Huanímaro  
Hospital Regional, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, León  
Hospital Regional, León  
Instituto de Ecología del Estado  
Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado  
Instituto de la Juventud Guanajuatense  
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato  
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Celaya  
Instituto Estatal de Ecología  
Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad  
Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal  
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica de Alta Especialidad Núm. 48, Apaseo el Grande  
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar Núm. 21, León  
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar Núm. 47, León  
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar Núm. 53, León  
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar Núm. 56, León  
Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar Núm. 57, León  
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Delegación Guanajuato  
Instituto Nacional de Migración, Delegación Federal Guanajuato  
Sección Sindical 11 del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores de Salud, Guanajuato  
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Sección 37

Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Sección XVI, ISSSTE  
Unidades de Especialidades Médicas Centro Integral de Salud Mental, Guanajuato

## MUNICIPALES

Presidencia Municipal de Apaseo el Grande  
Presidencia Municipal de León  
Presidencia Municipal de San Felipe  
Presidencia Municipal de Silao  
Presidencia Municipal de Uriangato  
Presidencia Municipal de Uriangato  
Presidencia Municipal de Victoria  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Acámbaro  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaseo el Grande  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Comonfort  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coroneo  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cortazar  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuerámbaro  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Doctor Mora  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huanímaro  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Irapuato  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jaral de Progreso  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de León  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ocampo  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Pueblo Nuevo  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Purísima del Rincón  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Felipe  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Francisco del Rincón  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Santa Catarina  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tarimoro  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Valle de Santiago  
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Victoria  
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud (CAISES) Colón Irapuato  
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud (CAISES) Purísima del Jardín, Irapuato  
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Tarandacua  
Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en Salud de Tarimoro  
Centro de Readaptación Social de León  
Centro de Salud con Servicios Ampliados (CESSA) Santa Ana Pacueco, Pénjamo  
Centro Gerontológico de Pueblo Nuevo  
Centro Gerontológico de Santiago Maravatío  
Centro Gerontológico León  
Centro Gerontológico Silao  
Centro Multidisciplinario de Atención Integral a la Violencia, Tierra Blanca  
Centros Ambulatorios de Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, León  
Coordinación de Seguridad Pública Salamanca  
Dirección de Atención a la Mujer Guanajuatense, Guanajuato  
Dirección de Atención a las Mujeres, Uriangato  
Dirección de Desarrollo Educativo de León  
Dirección de Educación Municipal de León  
Dirección de la Academia de Seguridad Pública Irapuato  
Dirección de la Mujer de Apaseo el Alto  
Dirección de Oficiales Calificadores Irapuato  
Dirección de Seguridad Pública de Jerécuaro  
Dirección de Seguridad Pública de San José Iturbide

Dirección de Seguridad Pública y Vialidad de Jaral del Progreso  
Dirección de Seguridad Pública Comonfort  
Dirección de Seguridad Pública de Apaseo el Alto  
Dirección de Seguridad Pública de Apaseo el Grande  
Dirección de Seguridad Pública de Pénjamo  
Dirección de Seguridad Pública de Pueblo Nuevo  
Dirección de Seguridad Pública de San Diego de la Unión  
Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Romita  
Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Huanímaro  
Dirección de Tránsito Municipal de León  
Dirección del Sistema Municipal de Seguridad Cortazar  
Dirección General de Defensoría Pública, León  
Dirección General de Desarrollo Institucional, León  
Dirección General de Educación Municipal, León  
Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad San Francisco del Rincón  
Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Santa Cruz de Juventino Rosas  
Hospital Comunitario, Cortázar  
Hospital Comunitario, Abasolo  
Hospital Comunitario, Apaseo el Alto  
Hospital Comunitario, Comonfort  
Hospital Comunitario, Cortázar  
Hospital Comunitario, Jaral del Progreso  
Hospital Comunitario, Jerécuaro  
Hospital Comunitario, Manuel Doblado  
Hospital Comunitario, Moroleón  
Hospital Comunitario, Purísima del Rincón  
Hospital Comunitario, Romita  
Hospital Comunitario, Salamanca  
Hospital Comunitario, San Diego de la Unión  
Hospital Comunitario, San Felipe  
Hospital Comunitario, San Francisco del Rincón  
Hospital Comunitario, Villagrán  
Hospital de Especialidad Pediátrico de León  
Hospital Felipe G. Dobarganes, San Miguel de Allende  
Instancia de la Mujer, Dolores Hidalgo  
Instituto de la Mujer Apaseense  
Instituto de las Mujeres, León  
Juzgados Administrativos Municipales de Irapuato  
Secretaría de Obra Pública del Municipio de Ocampo  
Secretaría de Salud, Celaya  
Secretaría de Salud, León  
Secretaría de Seguridad Pública de Acámbaro  
Secretaría de Seguridad Pública de Celaya  
Secretaría de Seguridad Pública de Coroneo  
Secretaría de Seguridad Pública de Jerécuaro  
Secretaría de Seguridad Pública de León  
Secretaría de Seguridad Pública de Silao  
Secretaría de Seguridad Pública de Uriangato  
Seguridad Pública de Manuel Doblado  
Seguridad Pública de San Felipe  
Seguridad Pública de San Luis de la Paz  
Seguridad Pública de Silao  
Seguridad Pública de Valle de Santiago



## FEDERALES

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
 16va. Zona Militar  
 12va. Región Militar  
 Casa de la Cultura Jurídica, Guanajuato  
 Casa de la Cultura Jurídica, León  
 Casa de la Cultura Jurídica, Celaya  
 Comisión Nacional de los Derechos Humanos  
 Instituto Nacional de Geriátrica de la Secretaría de Salud  
 Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Delegación Guanajuato  
 Instituto Nacional de Migración. Delegación Federal Guanajuato  
 Policía Federal  
 Telecomunicaciones de México, León

## ESCUELAS, CENTROS, UNIVERSIDADES

Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Núm. 238, Juventino Rosas  
 Centro de Bachillerato Tecnológico Núm. 75, Dolores Hidalgo  
 Centro de Capacitación para el Trabajo Industria Núm. 104, San Felipe  
 Centro de Capacitación para el Trabajo Industria Núm. 5, León  
 Centro de Estudios Culturales y Académicos, León  
 Centro de Estudios Superiores de Allende  
 Centro Educativo FIRENZE, León  
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Purísima del Rincón  
 Colegio Excellis, León  
 Colegio Miraflores, León  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Acámbaro  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Celaya  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Cortázar  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Irapuato  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, León  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, León I, León  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Moroleón  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Pénjamo  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Salvatierra  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, San Felipe  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, San José Iturbide  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Silao  
 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, Valle de Santiago  
 Colegio Roberto Montes de Oca, León  
 Complejo Educativo Hispanoamericano, León  
 Complejo Educativo Leonardo Da Vinci.  
 Escuela Bancaria y Comercial Campus Campestre, León  
 Escuela Bancaria y Comercial, Campus León  
 Escuela de Enfermería de Silao  
 Escuela Mariano Abasolo, Huanímaro  
 Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad León  
 Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato  
 Escuela Primaria "Albino García", León  
 Escuela Primaria "Gregorio Torres Quintero", León  
 Escuela Primaria Benito Juárez, Ocampo  
 Escuela Primaria Netzahualcóyotl, León  
 Escuela Primaria Rural 2 "La Paz", San José Iturbide  
 Escuela Primaria Rural Luis Echeverría, Victoria  
 Escuela Primaria Urbana No. 8, Acámbaro

Escuela Secundaria General “Cuna de la Independencia Nacional”, Dolores Hidalgo, C.I.N.  
Escuela Secundaria General “Fuego Nuevo”, San Miguel de Allende  
Escuela Secundaria General Ignacio M. Altamirano, Pueblo Nuevo  
Escuela Secundaria General No. 9, León  
Escuela Secundaria por Televisión 125 Basilia Reyes, León  
Escuela Secundaria Técnica # 41, Irapuato  
Escuela Secundaria Técnica Núm. 45, León  
Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra S.A.  
Instituto Americano, Acámbaro  
Instituto Armando Olivares, Celaya  
Instituto de Investigaciones Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto Jassa, León  
Instituto Leones, León  
Instituto Luis Long, León  
Instituto Mojica Bachillerato General, San Miguel de Allende  
Instituto Tecnológico de Roque, Apaseo el Alto  
Instituto Tecnológico de Roque, Celaya  
Instituto Tecnológico Superior, Abasolo  
Instituto Tecnológico Superior, Irapuato  
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Irapuato  
Instituto Tepeyac Asociación Civil  
Instituto Universitario del Centro de México, Celaya  
Instituto Universitario del Centro de México, León  
Jardín de Niños “Mariano Abasolo”, Abasolo  
Preparatoria Latinoamericana, León  
Secundaria General “Hermanos Flores Magón” Núm. 4, León  
Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior Núm. 21, León  
Telebachillerato el Ramillete, León  
Telesecundaria Ignacio Manuel Altamirano, Juventino Rosas  
Telesecundaria Valle de San José Núm.744, León  
Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular Núm. 8, Salamanca  
Universidad Allende  
Universidad Continente Americano, Acámbaro  
Universidad Continente Americano, León  
Universidad de Estudios Profesionales de Ciencias y Artes, León EPCA  
Universidad de Guanajuato, Campus León  
Universidad de Guanajuato, Departamento de Medicina y Nutrición, Campus León  
Universidad de la Salle Bajío, Salamanca  
Universidad de la Salle Bajío, León  
Universidad de León, Plantel Dolores Hidalgo  
Universidad de León, Plantel Guanajuato  
Universidad de León, Plantel Irapuato  
Universidad de León, Plantel León  
Universidad de León, Plantel Moroleón  
Universidad de León, Plantel Salamanca  
Universidad de León, Plantel San Miguel de Allende  
Universidad de León, Plantel Silao  
Universidad del Valle de Atemajac, Plantel León  
Universidad Franciscana de México  
Universidad Humani Mundial  
Universidad Iberoamericana, León  
Universidad Insurgentes, León  
Universidad Interactiva y a Distancia del Estado de Guanajuato, Juventino Rosas  
Universidad Meridiano A.C.  
Universidad Patria, Dolores Hidalgo, C.I.N.  
Universidad Patria, San Miguel de Allende

Universidad Pedagógica Nacional, Guanajuato  
 Universidad Privada de Irapuato A.C.  
 Universidad Santa Fe de Guanajuato  
 Universidad Tecnológica de León  
 Universidad Tecnológica de Salamanca  
 Universidad Virtual del Estado de Guanajuato

## ORGANIZACIONES

A Manos Llenas A.C.  
 Abogados Hannon y Asociados A.C.  
 Academia Deportiva Juvenil A.C.  
 Acción Comunitaria del Bajío A.C.  
 Acción por León A.C.  
 Albergue Infantil de Irapuato A.C.  
 Alegra Casa-Hogar A.C.  
 Alianza Joven por la Democracia Participativa A.C.  
 Amigo Daniel A.C.  
 Apoyo a Gente Emprendedora A.C.  
 Apoyo a los Sanmiguelenses Ancianos Alma A.C.  
 Asilo Pablo Anda A.C.  
 Asociación Amigos del Down A.C.  
 Asociación Benéfica Pro-Niñez Desvalida A.C.  
 Asociación de Colegios de Profesionistas de Irapuato A.C.  
 Asociación de Familiares y Amigos de Pacientes Esquizofrénicos Afape de León Guanajuato A.C.  
 Asociación de Sordos del Estado de Guanajuato A.C.  
 Asociación de Sordos Impulsores de Salamanca A.C.  
 Asociación de Tanatólogos de Guanajuato A.C.  
 Asociación Gilberto de León A.C.  
 Asociación Guanajuatense de Especialistas en Medicina Familiar A.C., León  
 Asociación Leonesa de Adaptación del Down A.C.  
 Asociación Leonesa para la Distrofia Muscular  
 Asociación Mexicana de Ayuda A Niños con Cáncer A.C. AMANC, Guanajuato  
 Asociación Mexicana de Diabetes de Guanajuato Capítulo Villas de Irapuato A.C.  
 Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato A.C.  
 Asociación Mexicana de Diabetes en Guanajuato Capítulo Valle de Santiago A.C.  
 Asociación Mexicana de Diabetes Santa Fe de Guanajuato A.C.  
 Asociación Mexicana de Educadores de Personas con Discapacidad Visual A.C. AMEPDIVI  
 Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Celaya A.C.  
 Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Irapuato A.C.  
 Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Moroleón, Uriangato Y Yuriria A.C.  
 Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Pueblos Nuevos Guanajuato A.C.  
 Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Salamanca A.C.  
 Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa Zona Centro A.C.  
 Asociación para el Apoyo Integral de La Mujer Marhoani A.C.  
 Asociación para el Desarrollo de Personas Comunidades y Regiones A.C.  
 Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas A.C. ADIVAC  
 Asociación para el Manejo Integral y Preventivo de la Fibromialgia y Fatiga Crónica CRESER A.C.  
 Atletas con Discapacidad Visual del Estado de Guanajuato A.C.  
 Avenida Digital 3.0 A.C.  
 Ayuda a Todos para una Vida Mejor A.C.  
 Banco de Alimentos y Salud Integral de Irapuato A.C.  
 Barra de Abogados del Estado de Guanajuato A.C.  
 Barra de Juristas de Torres Mochas A.C.  
 Barra Guanajuatense Colegio de Abogados A.C.  
 Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de San Miguel de Allende

Cámara Mexicana de la Industria de la Curtiduría de León  
 Cámara Nacional de Comercio e Industria de Salamanca, Guanajuato  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Acámbaro, Guanajuato  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Celaya  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Dolores Hidalgo, C.I.N.  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guanajuato  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Irapuato  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de León  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Salvatierra, Guanajuato  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de San Felipe, Guanajuato  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Silao, Guanajuato  
 Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Valle de Santiago, Guanajuato  
 Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Guanajuato  
 Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, León  
 Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Irapuato  
 Cámara Nacional de la Industria de Transformación, León  
 Cañada del Real, Conjunto Habitacional, León  
 Cara Feliz A.C.  
 Casa Asistencial para la Mujer de Todo Corazón A.C.  
 Casa Coryma de Guanajuato A.C.  
 Casa Cuna de Irapuato A.C.  
 Casa de Apoyo a la Mujer A.C.  
 Casa Hogar del Anciano Corazón de Jesús A.C.  
 Casa Hogar Josais y Betania A.C.  
 Casa Hogar Loyola A.C.  
 Casa Hogar Nuestra Señora de la Luz A.C.  
 Casa Hogar San Antonio, A.C.  
 Casa Primavera A.C.  
 Central Nacional de Derechos Humanos A.C.  
 Centro de Apoyo Psicopedagógico para Ciegos y Débiles Visuales A.C. CYDEVI  
 Centro de Aprendizaje y Lenguaje Especial Mi Sol A.C.  
 Centro de Atención a Personas Sordas de Dr. Cuauhtémoc Contreras Borbón A.C.  
 Centro de Atención Integral para Personas con Autismo A.C.  
 Centro de Ayuda para la Mujer Latinoamericana A.C.  
 Centro de Crecimiento A.C.  
 Centro de Educación Especial para Sordos y Lenguaje de Señas Mexicanas A.C.  
 Centro de Formación Especialidades e Investigación del Fútbol A.C.  
 Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural A.C.  
 Centro de Orientación Juvenil A.C.  
 Centro de Rehabilitación Celaya, A.C.  
 Centro de Rehabilitación de Alcoholismo y Drogadicción 24 Horas Ilusión de Vivir A.C.  
 Centro Especializado para la Asistencia y Seguridad Social, CEPASS México A.C.  
 Centro Integral de Salud Mental de León  
 Centro Leones de Audición y Lenguaje A.C.  
 Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende A.C.  
 Circulo Especial Psicopedagógico A.C.  
 Ciudad de los Niños de Salamanca A.C.  
 Ciudad del Niño Don Bosco A.C.  
 Clamor en el Barrio de México A.C.  
 Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo de Irapuato A.C.  
 Clínica Mexicana de Autismo y Alteraciones del Desarrollo de León A.C.  
 Colectivo 41, San Miguel de Allende  
 Colectivo Gay Irapuato  
 Colectivo León Gay A.C.  
 Colectivo Rubí Ayudar A.C.  
 Colectivo Seres A.C.

Colegio Acambarenses de Abogados A.C.  
Colegio de Abogados de Apaseo el Grande A.C.  
Colegio de Abogados de Celaya A.C.  
Colegio de Abogados de Cortazar A.C.  
Colegio de Abogados de Guanajuato A.C.  
Colegio de Abogados de Irapuato A.C.  
Colegio de Abogados de Irapuato Guanajuato A.C.  
Colegio de Abogados de la Cuna de la Independencia A.C., Dolores Hidalgo, C.I.N.  
Colegio de Abogados de León, Guanajuato A.C.  
Colegio de Abogados de San Miguel de Allende Gto. A.C.  
Colegio de Abogados de Valle de Santiago A.C.  
Colegio de Arquitectos de Irapuato A.C.  
Colegio de Arquitectos de Irapuato, Gto.  
Colegio de Arquitectos de León A.C.  
Colegio de Arquitectos de San Miguel de Allende, Guanajuato A.C.  
Colegio de Cirujanos Dentistas de Irapuato A.C.  
Colegio de Cirujanos Dentistas de San Miguel de Allende Asociación Civil  
Colegio de Cirujanos Dentistas del Valle de Santiago A.C.  
Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.  
Colegio de Contadores Públicos de Irapuato A.C.  
Colegio de Contadores Públicos de León A.C.  
Colegio de Contadores Públicos de Salamanca, A.C.  
Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C.  
Colegio de Criminólogos del Estado de Guanajuato, León  
Colegio de Criminólogos y Especialistas en Ciencias Forenses y Jurídico Penales del Estado de Guanajuato A.C.  
Colegio de Enfermeras de Acámbaro A.C.  
Colegio de Enfermeras de Irapuato A.C.  
Colegio de Enfermería de Celaya A.C.  
Colegio de Epidemiólogos de León  
Colegio de Ingenieros Civiles de Irapuato A.C.  
Colegio de Ingenieros Industriales del Estado de Guanajuato A.C.  
Colegio de Licenciados de Contaduría Pública y Finanzas de Celaya A.C. AMPAC  
Colegio de Licenciados de Optometría del Estado de Guanajuato A.C.  
Colegio de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas de León A.C.  
Colegio de Mediadores y Conciliadores Privados del Estado de Guanajuato A.C.  
Colegio de Medicina del Estado de Guanajuato A.C.  
Colegio de Médicos de Irapuato A.C.  
Colegio de Médicos de Salamanca A.C.  
Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas de Irapuato, A.C.  
Colegio de Profesionales de la Enfermería de León A.C.  
Colegio de Psicólogos de Celaya A.C.  
Colegio de Químicos del Estado de Guanajuato A.C.  
Colegio de Químicos Farmacobiólogos de Irapuato A.C.  
Colegio de Valuadores de Irapuato Guanajuato A.C.  
Colegio Estatal de Abogados  
Colegio Estatal de Arquitectura  
Colegio Estatal de Enfermería  
Colegio Estatal de Ingenieros Civiles de Guanajuato A.C.  
Colegio Estatal de Ingenieros Mecánicos, Electricistas, Electrónicos y Profesiones Afines del Estado de Guanajuato A.C.  
Colegio Estatal de Licenciados de Mercadotecnia  
Colegio Estatal de Notarios del Estado de Guanajuato  
Colegio Estatal de Odontología de Guanajuato A.C.  
Colegio Estatal de Psicología  
Colegio Guanajuato para el Desarrollo A.C.

Colegio Médico de Yuriria  
 Colegio Oftalmológico de Irapuato A.C.  
 Comienzos A.C.  
 Comisión de Taxistas Organizados A.C.  
 Comisión Latinoamericana de Derechos Humanos y Perspectiva de Género A.C.  
 Comité Estatal LGBTTTI.  
 Comunidad Terapéutica de Atención a las Adicciones A.C.  
 Comunidad Terapéutica Voces de Aliento A.C.  
 Comunidades Infantiles Rhuaa A.C.  
 Confederación de Organizaciones Sindicales Guanajuato  
 Consejo Comunitario para el Bien estar Chichimeca A.C.  
 Consejo de Profesionistas del Estado de Guanajuato  
 Creci-Ser A.C.  
 Cultura Ambiental en Expansión A.C.  
 De Frente a la Vida A.C.  
 De Los Pies al Cuello de Venus A.C.  
 Defensoría de los Derechos Humanos de Pueblo Nuevo Guanajuato A.C.  
 Desarrollo e Investigación en Geriatria A.C., ACACIA  
 Desarrollo Humano y Sexualidad A.C.  
 Dolores Avellanal A.C.  
 Ecodeli Industrial S.A. de C.V.  
 Educación Integral para la Transformación Social A.C., EDITRAS  
 Ejecutivos de Venta y Mercadotecnia A.C.  
 Estancia Infantil y Kinder Solecito A.C.  
 Familia Cristiana Bethel A.C.  
 Familias Unidas de Guanajuato A.C.  
 Federación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de Guanajuato  
 Formación de la Joven Guanajuatense A.C.  
 Formación Integral de Ayuda Interpersonal A.C.  
 Fuerte de Acción Ciudadana A.C.  
 Fundación “Un Arte de Vida Ma. Mercedes Navarro Negrete” A.C.  
 Fundación Alzheimer “Alguien Con Quien Contar” A.C.  
 Fundación Cáncer, Vida y Esperanza A.C.  
 Fundación CEGEA Constructores Educativos Grupo Educa Afiliados Fundación A.C.  
 Fundación Celaya Metropolitano A.C.  
 Fundación Chichimeca-Otomí A.C.  
 Fundación de Apoyo Infantil Guanajuato A.C.  
 Fundación de Bioingeniería Humana Avanzada para la América Latina A.C.  
 Fundación de la Cabeza al Cielo A.C.  
 Fundación DISHANI y/o Desarrollo Integral Comunitario Nornoroeste Guanajuato A.C.  
 Fundación en la Pantalla de Dios A.C.  
 Fundación Interamericana para la Educación y las Artes A.C.  
 Fundación León A.C.  
 Fundación Mexicana de Apoyo a la Juventud y a las Personas con Discapacidad  
 Gabriel Castillo Chavarri A.C.  
 Fundación Simhai para una Nueva Humanidad, A.C.  
 Fundación Veremos Por Ti A.C.  
 Gente con Destino A.C.  
 Gladys Miranda Pamatz A.C.  
 Gomex Termoplásticos, León  
 Grupo Apoyo Adultos Mayores A.C.  
 Grupo de Ayuda Tercera Edad A.C.  
 Grupo Unido de Amigos con Esclerosis Múltiple del Bajío A.C.  
 Grupo Unido de Madres Solteras A.C.  
 Grupo Unido de Madres Solteras A.C. Capítulo Irapuato  
 H. Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de San Francisco del Rincón, Guanajuato

Hogar del Pobre A.C.  
Hogar la Sonrisa de los Niños A.C.  
Homo Novus Educación A.C.  
Imagina Biblioteca Infantil A.C.  
Instituciones a Favor de la Discapacidad A.C.  
Instituto de Adiestramiento y Capacitación A.C.  
Instituto de Asistencia para Adictos A.C.  
Instituto de Auxiliares Profesionales, León  
Instituto de Estudios Superiores Fundación Lefranc A.C.  
Instituto de Investigación Pro Mente Sana A.C. Promesa  
Instituto de Rehabilitación y Educación Especial de León Gto. A.C.  
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato  
Instituto Irapuatense Down A.C.  
Instituto Pedagógico de León A.C.  
Instituto Rosa Virginia Pelletier A.C.  
Integración para La Vida A.C.  
Irapuato Vive A.C.  
La Divina Providencia Casa Hogar de San Felipe A.C.  
Las Mujeres Unidas del Salto A.C.  
Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S. A. de C.V.  
Lluvia Temprana A.C.  
Manos Extendidas a los Necesitados A.C.  
Medio Ambiente y Calidad de Vida A.C.  
Movimiento Nacional Unidad Democrática A.C.  
Mujeres en Acción por Guanajuato A.C.  
Nuestros Años Felices A.C.  
Observatorio Ciudadano de León A.C.  
Padre Alfredo Jacobo Rodríguez S.J. A.C.  
Parroquia de San Juan Bautista, León  
Patronato de Asistencia a la Ancianidad Desvalida A.C.  
Patronato Lupe Gómez de Del Moral A.C.  
Patronato Pro Invidentes y Débiles Visuales A.C.  
Patronato Pro Niños de San Miguel de Allende, A.C.  
Patronato Pro-Hogar del Niño de Irapuato A.C.  
Posada José, María y Jesús A.C.  
Primeros Auxilios Psicológicos A.C.  
Pro Ayuda a la Mujer Origen A.C.  
Probieneestar la Noria A.C.  
Profesionales en Mantenimiento y Limpieza S.A. de C.V.  
Promoción Voluntaria de Salud Irapuato A.C.  
Proyectos Laubach de Alfabetización en México A.C.  
Psicólogos Colegiados de Irapuato A.C.  
Radio Fórmula Bajío  
Radorama  
Red de Mujeres por Guanajuato A.C.  
Red Estatal Guanajuatense de Prevención a la Discapacidad A.C.  
Red Nacional de Mujeres Campesinas Empresarias Renaces, A.C.  
Residencia de Reposo para Adultos Mayores Irekani A.C.  
Respuesta Alternativa, SECHDEC Servicios de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario, A.C.  
Rosalinda L. Quero. A.C.  
Run 4 All Foundation, A.C.  
San Miguel Angels For Education A.C.  
Save the Children México A.C.  
Servicios Educativos del Bajío A.C.  
Sinergia de Integración Infantil A.C.  
Sonríe Conmigo A.C.

Tasiwi A.C.  
Todos Unidos por la Lucha Contra el Sida A.C.  
Un Ángel al Cielo A.C.  
Unidad de Especialidades Médicas, Centro Nueva Vida, Dolores Hidalgo, C.I.N.  
Unidad Integradora de Brigadistas en Emergencias A.C.  
Unidad Popular Libertad y Trabajo A.C.  
Unidad Psicológica Irapuatense A.C.  
Unión de Comerciantes y Familias y Emigrantes A.C.  
Vibra León A.C.  
Vida y Familia Guanajuato Asociación Civil  
Voluntarias Vicentinas de Irapuato A.C.  
Voluntarias Vicentinas de León A.C.  
Yermo y Parres A.C.

### ORGANISMOS E INSTITUCIONES DE OTROS ESTADOS

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México

### ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES

American Civil Liberties Union ACLU  
Asociación para la Defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia ADDIA  
Centro de Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Universidad de Talca, Chile  
Centro Regional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo  
Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica  
Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos IIRESODH  
Universidad de Granada, España

### DIRECTORIO

#### **PROCURADOR**

Lic. Gustavo Rodríguez Junquera

#### **DESPACHO DEL PROCURADOR**

Lic. Edmundo Meza García  
Lic. Luis Alberto Estrella Ortega  
Lic. Víctor Aguirre Armenta  
Lic. Gerardo de Jesús Zavala Rivas  
Claudia Ivette Rojo Candelas  
Rubén Macías Ornelas

#### **SECRETARÍA GENERAL**

Lic. Juan Sámano Gómez (Secretario General)  
Lic. Fabiola Ramírez Mendoza  
Lic. Salvador Echeveste Guerrero  
Lic. Edna Aguilar Domínguez  
Lic. Alfredo Hernández Barrón  
Lic. Mario Maciel García  
Lic. Francisco Antonio Alejandro Rocha Pedraza  
Lic. Juan Manuel Martínez Muñoz  
Lic. María del Carmen Liceaga Morales  
Lic. Claudia Cecilia Esparza Maldonado  
Lic. María Fernanda Velázquez Padilla  
Lic. Betzabe Zarraga Hernández



**SUBPROCURADURÍA ZONA A**

Mtra. Karla Gabriela Alcaraz Olvera (Subprocuradora)  
Lic. Ana Laura Vázquez Hernández  
Lic. Carlos Saúl Mena Carmona  
Lic. Carlos Eduardo Ruiz García  
Lic. Julio César Casas Ortiz  
Lic. Yessica Guadalupe Valadez Reynoso  
Martha Verónica Segura Robledo  
Lic. Lorena Carmona González  
Lic. Carlos Eduardo Arias García  
Lic. Alejandra León Aranda  
Gonzalo Criollo Hernández

**SUBPROCURADURÍA ZONA B**

Lic. José Raúl Montero de Alba (Subprocurador)  
Lic. María Gracia Zavala Gutiérrez  
Lic. Sergio Antonio Jaime Arredondo  
Lic. Moisés Gaytán Arredondo  
Lic. Esperanza Alatorre Valdés  
Ma. Teresa Zamora Chávez  
Ma. del Carmen Sánchez Orozco  
Lic. Miryam Medina Sánchez  
Laura Olivia Franco Corona  
Ma. Guadalupe González Moreno  
José Roberto Marmolejo Cáceres

**SUBPROCURADURÍA ZONA C**

Lic. Margarita Guadalupe Camacho Trujillo (Subprocuradora)  
Lic. José Francisco Gerardo Espítia Patiño  
Lic. Roberto Arredondo Muñozcano  
Lic. Jonathan Eduardo Carrillo Álvarez  
Juana Verónica Flores Colindres  
Lic. Violeta Colecio Camargo  
Carolina Noemi Flores Rivera  
Julio Ricardo Reynoso Flores

**SUBPROCURADURÍA ZONA D**

Mtra. Margarita López Maciel (Subprocuradora)  
Lic. María de la Luz Rodríguez Tierrasnegras  
Lic. Edgar Francisco Moreno Gámez  
Guadalupe Contreras Zermeño  
Lic. Martha Gabriela Camacho Suárez  
Elisa Rico Araiza  
Moisés Escamilla Armenta

**SUBPROCURADURÍA ZONA E**

Lic. Pablo César Velasco Campos (Subprocurador)  
Lic. Verónica Anaya Sánchez  
Lic. César Jaime Moreno  
Lic. Mónica Rubí Ayala López  
Lic. Iliana Albarrán Soto  
Lic. Lizbeth Violeta Nieto Mancera  
José Martín Guerrero Espinosa

**COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN**

Mtra. Patricia Margarita Manrique Valadez (Coordinadora)  
Mtro. José Alberto Cabrera Gutiérrez  
Lic. Karina Paola Nieto López  
Lic. Denise Moran Peña  
Lic. Luis Christian Ortiz Andrade  
Lic. Sergio López García  
Lic. Yareli Fernández García  
Lic. Juan Fernando Morillo Candelas  
Lic. César Alejandro Martín Montes  
Lic. Laura Liliana Salgado Ortíz  
Lic. Norma Reyna Carolina García Nolasco  
Lic. Víctor Manuel Suárez Muñoz  
Lic. María del Rocío Quiroga Mares  
Lic. Román López Fabré  
Lic. José Félix Rojo Candelas  
Lic. Deyanira Belmonte Jaramillo  
Claudio Enrique García Kuri

**COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN**

Lic. Francisco Manuel Aguilar Rivera (Coordinador)  
Lic. José Luis Pérez Hernández  
Rubén Bejarano Toriz  
Lic. Oscar Fernández Sánchez  
Lic. Judith Concepción Martínez Maciel  
Lic. Ma. Luisa Ramírez Martínez  
Ma. Guadalupe Villegas López

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Lic. Norma Kim Miranda (Coordinadora)  
C.P. Ma. de Lourdes López Ramírez  
Lic. Verónica Teresa Gutiérrez Campos  
Rodolfo Galdino García Nieto  
Ing. Guillermo Gómez Hernández  
Lic. Corina Meza García  
C.P. Patricia Paola Macías Hernández  
Ing. David Alberto Salame Casas  
Lic. Loreto Irene Soto Rivas  
Ofelia Gutiérrez de Velazco Muñoz  
María del Carmen Martínez Villanueva  
Ma. del Socorro Moreno Luna  
José de Jesús Sabanero Cardona  
Jorge José Canto Gutiérrez de Velazco  
Francisco Rocha Ramírez

**CONTRALORIA INTERNA**

Lic. Enrique Cardona Maldonado

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Lic. José Manuel Morales Bello

**CENTRO ESTATAL**

Lic. Gabriela Hernández Valdés  
Lic. María Hilda Edith López Villegas  
Lic. Abimael Abenamar Orozco Chávez  
Lic. Gustavo Adolfo Castillo Santillán  
Genaro Parra Granados







# ANEXO ESTADÍSTICO



# 1. DEFENSA Y PROTECCIÓN

## ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN

### ZONA A (LEÓN)

Guanajuato

#### **León**

Manuel Doblado

Ocampo

Purísima del Rincón

Romita

San Felipe

San Francisco del Rincón

Silao

### ZONA B (IRAPUATO)

Abasolo

Cuerámara

Huanímaro

#### **Irapuato**

Pénjamo

Pueblo Nuevo

Salamanca

Valle de Santiago

### ZONA C (CELAYA)

Apaseo el Alto

Apaseo el Grande

#### **Celaya**

Comonfort

Cortazar

Jaral del Progreso

Santa Cruz de Juventino Rosas

Villagrán

### ZONA D (SAN MIGUEL DE ALLENDE)

Atarjea

Doctor Mora

Dolores Hidalgo C.I.N.

San Diego de la Unión

San José Iturbide

San Luis de la Paz

#### **San Miguel de Allende**

Santa Catarina

Tierra Blanca

Victoria

Xichú

**ZONA E**  
(ACÁMBARO)

**Acámbaro**

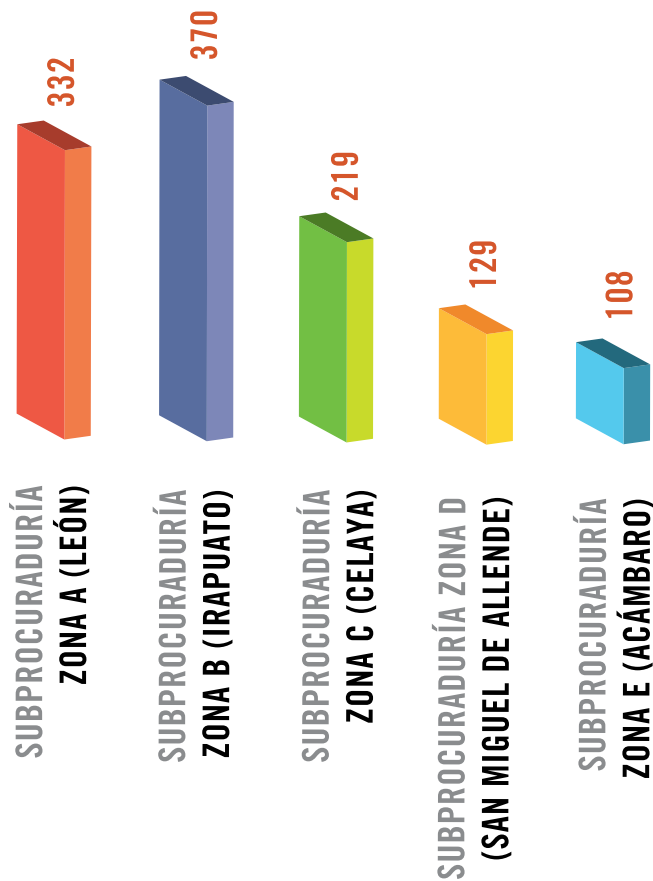
- Coroneo
- Jerécuaro
- Moroleón
- Salvatierra
- Santiago Maravatío
- Tarandacuao
- Tarimoro
- Uriangato
- Yuriria

El Estado de Guanajuato constituye el **1.6%** de la superficie del País con una población total de **5,486,372** habitantes de los cuales **48.1% (2,639,425)** son hombres y **51.9% (2,846,947)** son mujeres.

La población de Guanajuato representa una participación del **4.9%** en el total nacional ocupando el **6°** lugar.

**Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Resultados Definitivos del Censo Población y Vivienda 2010.**

**ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA**





## ANEXO 3: DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO Y PORCENTAJE

AUTORIDADES	INCIDENCIA DE AUTORIDADES SEÑALADAS	PORCENTAJE
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	352	30.58
LEÓN	91	25.85
IRAPUATO	74	21.02
CELAYA	37	10.51
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	214	18.59
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	163	14.16
AUTORIDADES FEDERALES*	157	13.64
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	69	6.00
OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL**	68	5.91
SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO	52	4.52
PODER JUDICIAL DEL ESTADO	19	1.65
PRESIDENTES MUNICIPALES	16	1.39
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO	15	1.30
AUTORIDADES DE OTROS ESTADOS***	6	0.52
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	5	0.43
COMISIÓN ESTATAL DEL DEPORTE	2	0.17
GOBERNADOR	2	0.17
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2	0.17
SISTEMA DIF ESTATAL	2	0.17
CECYTEG	1	0.09
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL	1	0.09
ISSEG	1	0.09
ITESI	1	0.09
SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1	0.09
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO	1	0.09
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	1	0.09

\*Ver cuadro de autoridades federales señaladas como presuntamente responsables.

**\*\***Incluye: Ayuntamientos, Comisión de Ecología, Contraloría, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Catastro, Dirección de Comercio y Consumo, Dirección de la Comisión Municipal del Deporte, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Fiscalización, Dirección General de Gobierno, Dirección General de Movilidad, Dirección de Mantenimiento e Imagen Urbana, Dirección de Mercados, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Protección Civil, Dirección de Salud Municipal, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Tránsito, Dirección de Transporte y Vialidad, Personal adscrito a Presidencia Municipal, Regidores Municipales, Secretarios del H. Ayuntamiento, Sistemas DIF Municipales, Sistemas y/o Juntas de Agua Potable y Alcantarillado, y Tesoreros Municipales.

**\*\*\***Incluye: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Michoacán y Estado de México.

#### ANEXO 4: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	Nº CASOS
<b>DERECHO A LA VIDA</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>
<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>	
LESIONES	149
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	45
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	43
CONDICIONES INDIGNAS DE VIDA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN	42
IRREGULARIDADES EN EL TRASLADO PENITENCIARIO	36
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	34
USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	29
TORTURA	23
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	21
MALTRATO FÍSICO O MENTAL POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO	18
USO EXCESIVO DE LA FUERZA	14
AMENAZAS E INTIMIDACIÓN	12
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	11
AGRESIONES SIMPLES	9
TRATOS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES (MALOS TRATOS)	8
EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA	7
AMENAZAS	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN	5

DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	4
TORTURA (FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA)	4
ABSTENCIÓN U OMISIÓN DE BRINDAR UNA ADECUADA PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD	3
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN DEL TRABAJO	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	3
ACCIONES DE TORTURA DESCRITAS EN EL PÁRRAFO 144 DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL	2
AISLAMIENTO O INCOMUNICACIÓN	2
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES	2
RESTRICCIÓN AL TRABAJO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES INTERNOS	2
ABSTENCIÓN U OMISIÓN EN EL DEBER DE CUSTODIA	1
ACCIONES DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL ENCAMINADAS A OBSTACULIZAR LA FINALIDAD DE LA REFORMA Y LA READAPTACIÓN SOCIAL DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	1
ACCIONES U OMISIONES QUE TRANSGREDEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	1
DERECHO A NO SER SOMETIDO A CUALQUIER TIPO DE TORTURA	1
NEGATIVA U OMISIÓN DE OTORGAR DERECHO DE AUDIENCIA, ASÍ COMO DE FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LOS CASTIGOS, SANCIONES O AMONESTACIONES IMPUESTOS A LAS Y LOS INTERNOS	1
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN DE LA VISITA FAMILIAR	1
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN PARA OTORGAR A LAS Y LOS INTERNOS UNA ESTANCIA DIGNA	1
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN PARA QUE LAS Y LOS INTERNOS PUEDAN REALIZAR LLAMADAS TELEFÓNICAS	1
VIOLACIÓN A LA UBICACIÓN DE LOS RECLUSOS O INTERNOS EN LAS ÁREAS ADECUADAS	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>548</b>
<b>DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA NO DISCRIMINACIÓN</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO	22
DISCRIMINACIÓN	6
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	2
DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA NO DISCRIMINACIÓN	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>31</b>

<b>DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES</b>	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	150
DETENCIÓN ARBITRARIA	130
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	44
TRATO INDIGNO	44
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	29
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	28
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	23
VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	22
FALTA DE DILIGENCIA	20
DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	19
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	18
ROBO	18
ALLANAMIENTO DE MORADA	15
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	13
RETENCIÓN ILEGAL	10
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL	10
ACTO DE MOLESTIA INJUSTIFICADO	9
DETENCIÓN ILEGAL	8
DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	7
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	7
DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DE LA PERSONA OFENDIDA	6
CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES	3
EJECUCIÓN DE CATEOS Y/O ACTOS DE MOLESTIA AL INTERIOR DE UN DOMICILIO, SIN TENER ORDEN JUDICIAL PARA ESTA ACCIÓN	3
FALTA DE PROBIDAD Y/O DILIGENCIA EN LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ENCARGO	3
HOSTIGAMIENTO POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO	3
INCUMPLIR CON ALGUNA FORMALIDAD PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE, ASÍ COMO PARA LAS VISITAS DOMICILIARIAS	3

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD	3
HOSTIGAMIENTO	2
COHECHO	1
DILACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PERSONA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O LA O EL JUEZ	1
EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACIÓN	1
FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN LEGAL	1
HOSTIGAMIENTO POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO	1
INCOMUNICACIÓN	1
TRATO INDIGNO Y AFECTACIÓN A LA LIBERTAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>657</b>
<b>DERECHO A UN JUICIO JUSTO</b>	
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	5
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	5
DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	4
DENEGACIÓN DE JUSTICIA	3
DERECHO AL DEBIDO PROCESO, GARANTÍAS JUDICIALES	3
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OMISIÓN PARA INFORMAR A LA O EL INculpADO SOBRE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN	3
DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	2
OMISIÓN DE INVESTIGAR EFICAZ Y OPORTUNAMENTE (IRREGULARIDAD EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA)	1
VIOLACIÓN U OBSTACULIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>32</b>
<b>DERECHO CIVILES</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN	4
ACOSO SEXUAL	3
DERECHO A LA INTIMIDAD	3
OBSTACULIZACIÓN, INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES A LA PROPIEDAD PRIVADA	3
ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	2
VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2
ASEGURAMIENTO INDEBIDO DE BIENES	1

DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS	1
DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROPIEDAD	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>25</b>
<b>DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN</b>	
DERECHO AL AGUA	4
OBSTACULIZACIÓN O RESTRICCIÓN DE UN AMBIENTE SANO Y ECOLÓGICAMENTE EQUILIBRADO	1
VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA POTABLE	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>
<b>DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
ACOSO LABORAL	10
DERECHO AL TRABAJO	8
OBSTACULIZACIÓN, NEGACIÓN O INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL DERECHO AL TRABAJO	8
MOBBING (ACOSO LABORAL)	2
HOSTIGAMIENTO LABORAL (MOBBING)	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>
<b>DERECHO A LA SALUD</b>	
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	39
DERECHO A LA SALUD	11
NEGLIGENCIA MÉDICA	4
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	4
DEFICIENTE ATENCIÓN MÉDICA	1
NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA	1

OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA A PROPORCIONAR MEDICAMENTO GRATUITO A QUIENES TENGAN DERECHO	1
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>62</b>
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES</b>	
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	3
DERECHO A LA EDUCACIÓN	1
IMPARTICIÓN DE UN ESQUEMA EDUCATIVO DONDE SE REPRIMEN LAS CAPACIDADES DE LAS Y LOS ALUMNOS PARA: I) EL DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD, SU TALENTO Y SUS CAPACIDADES MENTALES Y FÍSICAS	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>9</b>
<b>DERECHO A LA NIÑEZ</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	54
DERECHOS DE LA NIÑEZ	3
OBSTACULIZACIÓN O NEGATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE LA NIÑA, EL NIÑO Y DE LA O EL ADOLESCENTE	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	2
NEGATIVA U OMISIÓN DEL ESTADO PARA CONSIDERAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑA, EL NIÑO Y DE LA O EL ADOLESCENTE EN TODAS LAS MEDIDAS O GESTIONES DE TRIBUNALES JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>63</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS BAJO LA CONDICIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES	5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>
<b>DERECHO A LA HONRA</b>	
DERECHO A LA HONRA	7
VIOLACIÓN AL DERECHO AL HONOR	4

INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES A LA DIGNIDAD Y A LA HONRA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	2
INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES EN LA VIDA PRIVADA	1
NEGATIVA DE PROTECCIÓN CONTRA LAS INJERENCIAS ARBITRARIAS O LOS ATAQUES A LA VIDA PRIVADA O A LA INTIMIDAD	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA HONRA Y A LA REPUTACIÓN	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>19</b>
<b>DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA</b>	
NEGATIVA, OBSTACULIZACIÓN O INJERENCIAS ARBITRARIAS EN LA PATERNIDAD O MATERNIDAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>
<b>DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>	
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1,491</b>

**ANEXO 5: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES**

<b>AUTORIDADES FEDERALES Y NÚMERO DE QUEJAS EN SU CONTRA</b>	
<b>AUTORIDADES FEDERALES</b>	<b>NÚMERO</b>
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	51
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	25
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	13
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	13
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	9
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	5
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	4
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	4
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	4



PETRÓLEOS MEXICANOS	4
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	2
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	2
COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE	1
FERROMEX	1
FOVISSSTE	1
INSTITUTO NACIONAL DE LAS BELLAS ARTES	1
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	1
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	1
PODER LEGISLATIVO FEDERAL	1
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	1
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	1
SECRETARÍA DE SALUD	1

#### ANEXO 6: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH

HECHOS VIOLATORIOS	NÚMERO
INDETERMINADO	65
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	21
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	20
DERECHO AL TRABAJO	5
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	3
DERECHO A LA SALUD	3
DETENCIÓN ARBITRARIA	3
NEGLIGENCIA MÉDICA	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3
DISCRIMINACIÓN	2
EJECUCIÓN DE CATEOS Y/O ACTOS DE MOLESTIA AL INTERIOR DE UN DOMICILIO, SIN TENER ORDEN JUDICIAL PARA ESTA ACCIÓN	2

LESIONES	2
OBSTACULIZACIÓN, NEGACIÓN O INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL DERECHO AL TRABAJO	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	2
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2
ABSTENCIÓN U OMISIÓN EN EL DEBER DE CUSTODIA	1
ACOSO LABORAL	1
AMENAZAS E INTIMIDACIÓN	1
CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES	1
DERECHO A LA HONRA	1
DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	1
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	1
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA A PROPORCIONAR MEDICAMENTO GRATUITO A QUIENES TENGAN DERECHO	1
TRATO INDIGNO	1
TRATOS CRUELES E INHUMANOS O DEGRADANTES (MALOS TRATOS)	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS BAJO LA CONDICIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES	1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1

#### ANEXO 7: CUADRO DE NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS

NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS	
SEXO	NÚMERO
MUJERES	676
HOMBRES	1,055
<b>TOTAL*</b>	<b>1,731</b>

\*En un expediente de queja pueden existir una o más personas quejosas y/o agraviadas.

ANEXO 8: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS, ESTADOS Y PAÍSES

MUNICIPIO	INCIDENCIA
ABASOLO	5
ACÁMBARO	43
APASEO EL ALTO	7
APASEO EL GRANDE	11
CELAYA	150
COMONFORT	9
CORONEO	3
CORTAZAR	11
CUERÁMARO	8
DOCTOR MORA	5
DOLORES HIDALGO C.I.N.	22
GUANAJUATO	45
HUANÍMARO	1
IRAPUATO	185
JARAL DEL PROGRESO	3
JERÉCUARO	6
LEÓN	231
MANUEL DOBLADO	2
MOROLEÓN	5
OCAMPO	8
PÉNJAMO	15
PUEBLO NUEVO	3
PURÍSIMA DEL RINCÓN	3

MUNICIPIO	INCIDENCIA
ROMITA	11
SALAMANCA	36
SALVATIERRA	12
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	6
SAN FELIPE	5
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	6
SAN JOSÉ ITURBIDE	7
SAN LUIS DE LA PAZ	19
SAN MIGUEL DE ALLENDE	54
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	6
SANTIAGO MARAVATÍO	1
SILAO	20
TARANDACUAO	3
TARIMORO	13
TIERRA BLANCA	9
URIANGATO	8
VALLE DE SANTIAGO	120
VICTORIA	2
VILLAGRÁN	16
XICHÚ	2
YURIRIA	6
OTROS ESTADOS*	14
OTRO PAÍS**	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,158</b>

\* Incluye: Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco (2), Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz (4) y Zacatecas.

\*\* Incluye: Guatemala.

ANEXO 9: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

ABASOLO	
Del municipio de Abasolo se originaron <b>5</b> expedientes de queja, de los cuales <b>2</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
NO ADMISIÓN	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
AMENAZAS E INTIMIDACIÓN	1
INDETERMINADO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
REVELACIÓN ILEGAL DE INFORMACIÓN RESERVADA	1
La Recomendación se emitió en <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior y concluido en el período que se informa.	
ACÁMBARO	
Del municipio de Acámbaro se originaron <b>43</b> expedientes de queja, de los cuales <b>9</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	1
NO ADMISIÓN	4
EN TRÁMITE	3

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	5
	LESIONES	2
	DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		4
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA	1
Una de las Recomendaciones se emitió en <b>1</b> expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las <b>3</b> restantes se emitieron de <b>2</b> expedientes iniciados en el período anterior.		
APASEO EL ALTO		
Del municipio de Apaseo el Alto se originaron <b>7</b> expedientes de queja, de los cuales <b>3</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DERECHO AL TRABAJO	1
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	INDETERMINADO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
La Recomendación se emitió en <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior y concluido en el período que se informa.		
APASEO EL GRANDE		
Del municipio de Apaseo el Grande se originaron <b>11</b> expedientes de queja, de los cuales <b>2</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	5
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	LESIONES	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		8
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO		8
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	5
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	LESIONES	1
	DEFICIENCIA EN LA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA SALUD	1
Siete de las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y la <b>1</b> restante se emitió de <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior.		

CELAYA		
Del municipio de Celaya se originaron <b>150</b> expedientes de queja, de los cuales <b>43</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		12
NO RECOMENDACIÓN		8
SOBRESEIMIENTO		10
NO ADMISIÓN		3
EN TRÁMITE		15
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	17
	DETENCIÓN ARBITRARIA	10
	DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	5
	DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	4
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4
	OTROS HECHOS	21
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		27
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	19
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	8
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	10
	DETENCIÓN ARBITRARIA	8
	RETENCIÓN ILEGAL	2
	OTROS HECHOS	7
Once de las Recomendaciones se emitieron en <b>7</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las <b>16</b> restantes se emitieron de <b>10</b> expedientes iniciados en el período anterior.		



<b>COMONFORT</b>		
Del municipio de Comonfort se originaron <b>9</b> expedientes de queja, de los cuales <b>4</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2
	ACOSO SEXUAL	1
	DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	1
	HOSTIGAMIENTO LABORAL (MOBBING)	1
	LESIONES	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO AL HONOR	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		7
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	5
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	3
	LESIONES	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	1
	EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACIÓN	1
Dos de las Recomendaciones se emitieron en <b>1</b> expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las <b>5</b> restantes se emitieron de <b>3</b> expedientes iniciados en el período anterior.		
<b>CORONEO</b>		
Del municipio de Coroneo se originaron <b>3</b> expedientes de queja, de los cuales <b>1</b> corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>		
<b>CORTAZAR</b>		
Del municipio de Cortazar se originaron <b>11</b> expedientes de queja, de los cuales <b>7</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		3
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	5
	LESIONES	3
	DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	1
	DERECHO A LA INTIMIDAD	1
	DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>15</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	10
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	5

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	6
	DETENCIÓN ARBITRARIA	5
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	1
Seis de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 9 restantes se emitieron de 4 expedientes iniciados en el período anterior.		
CUERÁMARO		
Del municipio de Cuerámara se originaron 8 expedientes de queja, de los cuales 5 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
	RECOMENDACIÓN	1
	SOBRESEIMIENTO	2
	EN TRÁMITE	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2
	AGRESIONES SIMPLES	1
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
	NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OMISIÓN PARA INFORMAR A LA O EL INculpADO SOBRE LAS RAZONES DE SU DETENCIÓN	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		6
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	5
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	3

	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
Una de las Recomendaciones se emitió en <b>1</b> expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las <b>5</b> restantes se emitieron de <b>3</b> expedientes iniciados en el período anterior.		
<b>DOCTOR MORA</b>		
Del municipio de Doctor Mora se originaron <b>5</b> expedientes de queja, de los cuales <b>4</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
<b>TIPOS DE CONCLUSIONES</b>		<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES</b>
NO RECOMENDACIÓN		1
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	5
	LESIONES	2
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>8</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	8
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>		
	LESIONES	3
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
Las Recomendaciones se emitieron en <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior y concluido en el período que se informa.		

DOLORES HIDALGO C.I.N.		
Del municipio de Dolores Hidalgo C.I.N. se originaron <b>22</b> expedientes de queja, de los cuales <b>12</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		5
NO ADMISIÓN		2
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	4
	DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	2
	LESIONES	2
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	2
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	2
	OTROS HECHOS	6
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		3
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	2
	LESIONES	1
Las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa.		

<b>GUANAJUATO</b>		
Del municipio de Guanajuato se originaron <b>45</b> expedientes de queja, de los cuales <b>12</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
<b>TIPOS DE CONCLUSIONES</b>		<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES</b>
RECOMENDACIÓN		2
NO RECOMENDACIÓN		3
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		5
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	10
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN	3
	AMENAZAS E INTIMIDACIÓN	1
	DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	1
	OTROS HECHOS	6
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>8</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	6
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
	FALTA DE DILIGENCIA	2
Cinco de las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las <b>3</b> restantes se emitieron de <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior.		
<b>HUANÍMARO</b>		
Del municipio de Huanímaro se originó <b>1</b> expediente de queja, mismo que corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	TRATO INDIGNO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	TRATO INDIGNO	1
La Recomendación se emitió en <b>1</b> expediente iniciado y concluido en el período que se informa.		
<b>IRAPUATO</b>		
Del municipio de Irapuato se originaron <b>185</b> expedientes de queja, de los cuales <b>81</b> corresponden a autoridades municipales; mismos que concluyeron como se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		9
NO RECOMENDACIÓN		12
SOBRESEIMIENTO		33
NO ADMISIÓN		6
EN TRÁMITE		21
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	21
	DETENCIÓN ARBITRARIA	17
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	16
	MALTRATO FÍSICO O MENTAL POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO	9
	ROBO	9
	OTROS HECHOS	63

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		51
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	22
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	29
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	9
	DETENCIÓN ARBITRARIA	5
	RETENCIÓN ILEGAL	4
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	4
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
	OTROS HECHOS	26
<p>Quince de las Recomendaciones se emitieron en 9 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 36 restantes se emitieron de 15 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		
JARAL DEL PROGRESO		
<p>Del municipio de Jaral del Progreso se originaron 3 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.</b>		
JERÉCUARO		
<p>Del municipio de Jerécuaro se originaron 6 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE		1



INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
La Recomendación se emitió en <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior y concluido en el período que se informa.		
LEÓN		
Del municipio de León se originaron <b>231</b> expedientes de queja, de los cuales <b>106</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		8
NO RECOMENDACIÓN		8
SOBRESEIMIENTO		45
NO ADMISIÓN		31
EN TRÁMITE		14
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	32
	DETENCIÓN ARBITRARIA	30
	USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	17
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	13
	TRATO INDIGNO	11
	OTROS HECHOS	62
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		35
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	19
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	16

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	11
	DETENCIÓN ARBITRARIA	5
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	5
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3
	ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD	2
	OTROS HECHOS	9
<p>Once de las Recomendaciones se emitieron en 8 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 24 restantes se emitieron de 10 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		
MANUEL DOBLADO		
<p>Del municipio de Manuel Doblado se originaron 2 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	FALTA DE PROBIDAD Y/O DILIGENCIA EN LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ENCARGO	1
	TRATO INDIGNO Y AFECTACIÓN A LA LIBERTAD	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO		
MOROLEÓN		
<p>Del municipio de Moroleón se originaron 5 expedientes de queja, mismos que corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		3

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	2
	AMENAZAS	1
	DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	1
	DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>3</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
<p>Una de las Recomendaciones se emitió en <b>1</b> expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las <b>2</b> restantes se emitieron de <b>2</b> expedientes iniciados en el período anterior.</p>		
PÉNJAMO		
<p>Del municipio de Pénjamo se originaron <b>15</b> expedientes de queja, de los cuales <b>3</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	ACTO DE MOLESTIA INJUSTIFICADO	1
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	ACTO DE MOLESTIA INJUSTIFICADO	1
La Recomendación se emitió en <b>1</b> expediente iniciado y concluido en el período que se informa.		
PUEBLO NUEVO		
Del municipio de Pueblo Nuevo se originaron <b>5</b> expedientes de queja, mismos que corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		3
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	MALTRATO FÍSICO O MENTAL POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO	2
	AGRESIONES SIMPLES	1
	EMPLEO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA	1
	HOSTIGAMIENTO POR PARTE DE SERVIDOR PÚBLICO	1
	OBSTACULIZACIÓN, NEGACIÓN O INJERENCIAS ARBITRARIAS EN EL DERECHO AL TRABAJO	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD	1

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
La Recomendación se emitió en <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior y concluido en el período que se informa.		
PURÍSIMA DEL RINCÓN		
Del municipio de Purísima del Rincón se originaron <b>4</b> expedientes de queja, mismos que corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO ADMISIÓN		3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	LESIONES	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA HONRA Y A LA REPUTACIÓN	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		4
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	ACOSO SEXUAL	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA HONRA Y A LA REPUTACIÓN	1
Una de las Recomendaciones se emitió en <b>1</b> expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las <b>3</b> restantes se emitieron de <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior.		

ROMITA		
Del municipio de Romita se originaron <b>11</b> expedientes de queja, de los cuales <b>6</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		2
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	6
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
	AGRESIONES SIMPLES	1
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		9
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	6
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	2
Las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa.		

SALAMANCA		
Del municipio de Salamanca se originaron <b>36</b> expedientes de queja, de los cuales <b>6</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		2
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	OBSTACULIZACIÓN, INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES A LA PROPIEDAD PRIVADA	1
	ROBO	1
	TRATO INDIGNO	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		4
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	FALTA DE DILIGENCIA	1
	LESIONES	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
Las Recomendaciones se emitieron de <b>3</b> expedientes iniciados en el período anterior.		
SALVATIERRA		
Del municipio de Salvatierra se originaron <b>12</b> expedientes de queja, de los cuales <b>5</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		2
NO ADMISIÓN		3
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	INDETERMINADO	2
	LESIONES	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>3</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>		
FALTA DE DILIGENCIA		1
LESIONES		1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA		1
Las Recomendaciones se emitieron de <b>3</b> expedientes iniciados en el período anterior.		
<b>SAN DIEGO DE LA UNIÓN</b>		
Del municipio de San Diego de la Unión se originaron <b>6</b> expedientes de queja, de los cuales <b>4</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
SOBRESEIMIENTO		1
EN TRÁMITE		1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	4
	DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1



	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	TRATO INDIGNO	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>3</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>		
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA		3
Las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa.		
<b>SAN FELIPE</b>		
Del municipio de San Felipe se originaron <b>5</b> expedientes de queja, de los cuales <b>3</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
<b>TIPOS DE CONCLUSIONES</b>		<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES</b>
RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		1
EN TRÁMITE		1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	LESIONES	3
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>3</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	LESIONES	1
Dos de las Recomendaciones se emitieron en <b>1</b> expediente iniciado y concluido en el período que se informa y la <b>1</b> restante se emitió de <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior.		

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		
Del municipio de San Francisco del Rincón se originaron <b>6</b> expedientes de queja, de los cuales <b>2</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN		1
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	1
	RETENCIÓN ILEGAL	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		2
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	TRATO INDIGNO	2
Las Recomendaciones se emitieron de <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior.		
SAN JOSÉ ITURBIDE		
Del municipio de San José Iturbide se originaron <b>7</b> expedientes de queja, de los cuales <b>3</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN		1
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	2
	LESIONES	2
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	RETENCIÓN ILEGAL	1
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	1

	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>1</b>
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>		
	LESIONES	1
La Recomendación se emitió de <b>1</b> expediente iniciado en el período anterior.		
<b>SAN LUIS DE LA PAZ</b>		
Del municipio de San Luis de la Paz se originaron <b>19</b> expedientes de queja, de los cuales <b>10</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
<b>TIPOS DE CONCLUSIONES</b>		<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES</b>
	RECOMENDACIÓN	2
	NO RECOMENDACIÓN	2
	SOBRESEIMIENTO	1
	NO ADMISIÓN	2
	EN TRÁMITE	3
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	8
	LESIONES	4
	DETENCIÓN ARBITRARIA	3
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
	OTROS HECHOS	5
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>14</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	8
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	6

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA	8
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
	RETENCIÓN ILEGAL	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
<p>Once de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 3 restantes se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		
SAN MIGUEL DE ALLENDE		
<p>Del municipio de San Miguel de Allende se originaron 54 expedientes de queja, de los cuales 24 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		7
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		5
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		10
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	10
	LESIONES	6
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS BAJO LA CONDICIÓN JURÍDICA DE MIGRANTES	3
	ACOSO SEXUAL	2
	FALTA DE DILIGENCIA	2
	OTROS HECHOS	20
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		32
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	31
	PENDIENTES DE CONTESTACIÓN	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	7
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	6

	DETENCIÓN ARBITRARIA	6
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	3
	ACOSO SEXUAL	2
	OTROS HECHOS	8

Trece de las Recomendaciones se emitieron en 7 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 19 restantes se emitieron de 7 expedientes iniciados en el período anterior.

#### SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS

Del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas se originaron 6 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
EN TRÁMITE	1

#### INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

	LESIONES	1
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>2</b>

	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1

#### INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

	LESIONES	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1

Las Recomendaciones se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.

#### SILAO

Del municipio de Silao se originaron 20 expedientes de queja, de los cuales 4 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	2
SOBRESEIMIENTO	2

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN	3
	LESIONES	1
	DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES	1
	USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>8</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	5
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	LESIONES	2
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
	FALTA DE DILIGENCIA	1
	TRATO INDIGNO	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN	1
<p>Dos de las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las <b>6</b> restantes se emitieron de <b>2</b> expedientes iniciados en el período anterior.</p>		
TARANDACUAO		
<p>Del municipio de Tarandacua se originaron <b>3</b> expedientes de queja, de los cuales <b>1</b> corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO</b>		

TARIMORO		
Del municipio de Tarimoro se originaron <b>13</b> expedientes de queja, de los cuales <b>9</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES	
RECOMENDACIÓN	3	
SOBRESEIMIENTO	4	
EN TRÁMITE	2	
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
	LESIONES	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO AL HONOR	2
	OTROS HECHOS	6
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		18
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	8
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	10
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA HONRA Y A LA REPUTACIÓN	6
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	3
	LESIONES	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO AL HONOR	2
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
Nueve de las Recomendaciones se emitieron en <b>3</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las <b>9</b> restantes se emitieron de <b>3</b> expedientes iniciados en el período anterior.		
TIERRA BLANCA		
Del municipio de Tierra Blanca se originaron <b>9</b> expedientes de queja, de los cuales <b>8</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
SOBRESEIMIENTO		4
EN TRÁMITE		2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	DERECHO AL AGUA	4
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2
	DERECHOS DE LA NIÑEZ	1
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>3</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2
	USO EXCESIVO DE LA FUERZA	1
Las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa.		
<b>URIANGATO</b>		
Del municipio de Uriangato se originaron <b>8</b> expedientes de queja, de los cuales <b>6</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		3



INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	INDETERMINADO	2
	TRATO INDIGNO	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
	TRATO INDIGNO	1
Las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa.		
VALLE DE SANTIAGO		
Del municipio de Valle de Santiago se originaron 120 expedientes de queja, de los cuales 10 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		2
NO ADMISIÓN		2
EN TRÁMITE		4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4
	FALTA DE DILIGENCIA	2
	MALTRATO FÍSICO O MENTAL POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO	2
	ROBO	2
	OTROS HECHOS	6

<b>TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS</b>		<b>3</b>
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES</b>		
	FALTA DE DILIGENCIA	1
	LESIONES	1
	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
Las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados en el período anterior.		
<b>VILLAGRÁN</b>		
Del municipio de Villagrán se originaron <b>16</b> expedientes de queja, de los cuales <b>5</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
<b>TIPOS DE CONCLUSIONES</b>		<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES</b>
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		3
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3
	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	1
	DETENCIÓN ARBITRARIA	1
	LESIONES	1
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO</b>		
<b>XICHÚ</b>		
Del municipio de Xichú se originaron <b>2</b> expedientes de queja, de los cuales <b>1</b> corresponde a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
<b>TIPOS DE CONCLUSIONES</b>		<b>NÚMERO DE EXPEDIENTES</b>
EN TRÁMITE		1
<b>INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA</b>		
	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	1
<b>NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO</b>		

YURIRIA	
Del municipio de Yuriria se originaron <b>6</b> expedientes de queja, de los cuales <b>2</b> corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN	1
EN TRÁMITE	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA	2
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	3
Las Recomendaciones se emitieron en <b>2</b> expedientes iniciados en el período anterior.	

#### ANEXO 10: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA

AUTORIDADES	INCIDENCIA
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA*	38
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10
SECRETARÍA DE SALUD	9
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	8
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	4
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	4
DIRECCIONES MUNICIPALES**	3
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	3
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ	1
* <b>Municipios:</b> Apaseo el Grande (1), Celaya (8), Cortazar (1), Dolores Hidalgo C.I.N. (1), Guanajuato (1), Irapuato (3), León (10), Romita (1), San Felipe (2), San José Iturbide (1), San Luis de la Paz (3), Santa Cruz de Juventino Rosas (1), Tarimoro (1), Valle de Santiago (2), Villagrán (1) y Xichú (1).	
** <b>Incluye:</b> Personal de Presidencia (San Miguel de Allende), Dirección de Tránsito (León), Dirección General de Salud (Guanajuato).	

## ANEXO 11: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	CANTIDAD
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	17
LESIONES	17
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	16
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	13
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	11
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	8
DETENCIÓN ARBITRARIA	6
DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	3
DERECHO A LA SALUD	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN	3
TRATO INDIGNO	2
USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA	2
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA	2
ALLANAMIENTO DE MORADA	1
AMENAZAS	1
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
FALTA DE DILIGENCIA	1
INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES A LA DIGNIDAD Y A LA HONRA	1
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	1
NEGLIGENCIA MÉDICA	1
ROBO	1
TORTURA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	1

ANEXO 12: DETALLE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA	CONCLUSIÓN
011/15-E	06/02/2015	POLICÍA MINISTERIAL	GUANAJUATO	NO RECOMENDACIÓN
039/15-B	09/02/2015	POLICÍA MINISTERIAL	PÉNJAMO	SOBRESEIMIENTO
022/15-C	12/02/2015	POLICÍA MINISTERIAL	JARAL DEL PROGRESO	SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO
062/15-A	11/03/2015	POLICÍA MINISTERIAL	VERACRUZ	RECOMENDACIÓN
083/15-B	19/03/2015	POLICÍA MINISTERIAL	IRAPUATO	RECOMENDACIÓN
085/15-A	08/04/2015	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	NO RECOMENDACIÓN
095/15-A	14/04/2015	POLICÍA MINISTERIAL	ROMITA	NO ADMISIÓN
121/15-A	29/04/2015	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	NO RECOMENDACIÓN
132/15-A	11/05/2015	POLICÍA MINISTERIAL	VERACRUZ	NO RECOMENDACIÓN
133/15-A	12/05/2015	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	NO RECOMENDACIÓN
033/15-E	13/05/2015	POLICÍA MINISTERIAL	ACÁMBARO	NO RECOMENDACIÓN
137/15-A	14/05/2015	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	NO RECOMENDACIÓN
140/15-A	15/05/2015	FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	NO RECOMENDACIÓN

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA	CONCLUSIÓN
141/15-A	15/05/2015	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	RECOMENDACIÓN
098/15-C	16/06/2015	POLICÍA MINISTERIAL	CELAYA	RECOMENDACIÓN
250/15-B	29/07/2015	SEGURIDAD PENITENCIARIA	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
274/15-B	02/09/2015	POLICÍA MINISTERIAL	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
244/15-A	17/09/2015	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	EN TRÁMITE
290/15-A	06/11/2015	POLICÍA MUNICIPAL	LEÓN	SOBRESEIMIENTO
327/15-B	12/11/2015	POLICÍA MINISTERIAL	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
299/15-A	17/11/2015	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	NO ADMISIÓN POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO
316/15-A	02/12/2015	POLICÍA MINISTERIAL	OCAMPO	EN TRÁMITE
317/15-A	02/12/2015	POLICÍA MINISTERIAL	LEÓN	EN TRÁMITE
347/15-B	04/12/2015	FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	SALAMANCA	SOBRESEIMIENTO
354/15-B	07/12/2015	POLICÍA MINISTERIAL	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
323/15-A	08/12/2015	PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	LEÓN	NO ADMISIÓN POR INCOMPETENCIA Y REMITIDO A COMISIÓN LOCAL DE DERECHOS HUMANOS
<b>TOTAL</b>				<b>26</b>

ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN

EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA	CONCLUSIÓN
044/15-A	25/02/2015	<p>MANIFESTÓ QUE TRAS ALGUNAS PUBLICACIONES QUE COMO PERIODISTA REALIZÓ LA SEGUNDA QUINCE DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICACIONES RELATIVAS A CRÍTICAS AL SERVICIO OPERADOR DEL AGUA POR PARTE DE ALGUNOS USUARIOS; Y TRAS ESCRIBIR LA QUEJA DE LOS USUARIOS DONDE MENCIONÓ ESPECÍFICAMENTE A LA DIRECTORA DEL SAPAS COMO RESPONSABLE DEL ORGANISMO OPERADOR, DOS DÍAS DE DICHA PUBLICACIÓN SE PRESENTÓ UNA CUADRILLA DE EMPLEADOS DE SAPAS, PARA CLAUSURAR Y SELLAR DEFINITIVAMENTE LA TOMA DE AGUA A SU DOMICILIO, INCONFORMÁNDOSE POR ESA SITUACIÓN, ASÍ TAMBIÉN SE INCONFORMA DEL PRESIDENTE DE SAPAS YA QUE LA DISPOSICIÓN DE CLAUSURAR DE FORMA DEFINITIVA LA TOMA DE AGUA FUE DE ÉL.</p>	RECOMENDACIÓN
131/15-A	07/05/2015	<p>REFIRIÓ QUE EN FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ACUDIÓ A LAS INSTALACIONES DENOMINADA COMO SALONES GALERÍAS, LO ANTERIOR PARA REALIZAR UNA ENTREVISTA AL ENTRENADOR A. L. F., RESPECTO A UNAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ESGRIMA A.C. ASÍ COMO ENTREVISTAR AL PRESIDENTE DE DICHA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUÓ DE FORMA VIOLENTA, ATENTANDO CONTRA SU DERECHO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE SU CONDICIÓN DE MUJER PERIODISTA; ADEMÁS SE INCONFORMA DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL, QUIEN EN SU CALIDAD DE ANFITRIÓN LE GENERA RESPONSABILIDAD AL PERMITIR EL DESARROLLO DE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS QUE DIRIGIÓ EN SU PERJUICIO EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ESGRIMA, POR LO QUE HACE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE) LE ATRIBUYE QUE PERMITA QUE PERSONAS COMO J. C. EJECUTE CONDUCTAS COMO LAS QUE PADECIÓ; HACIENDO UN ESPECIAL ÉNFASIS EN EL HECHO DE QUE PERMITIÓ QUE UN EVENTO DESARROLLADO CON FONDOS PÚBLICOS ASIGNADOS A ESA RAMA DEPORTIVA.</p>	REMITIDO A LA CNDH

EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA	CONCLUSIÓN
105/15-C	26/06/2015	<p>SE INICIO DE LOS HECHOS DERIVADOS DE NOTA PERIODÍSTICA DEL DÍA VIERNES 26 DEL MES Y AÑO EN CURSO, DE CUYO ENCABEZADO SE LEE "Matan a Periodista "SEÑALO QUE TUVO UN PROBLEMA CON SU MENOR HIJA Y ACUDIÓ A LA AGENCIA ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO PÚBLICO, TRANSCURRIENDO APROXIMADAMENTE UNA SEMANA, Y RECIBE UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE UN ELEMENTO DE POLICÍA MINISTERIAL INDICÁNDOLE QUE IBAN IR A SU DOMICILIO, PARA ENTREGARLE UN CITATORIO, Y AL ABRIR LA PUERTA DE ENTRADA LOS MINISTERIALES INGRESAN A SU DOMICILIO SIN QUE ELLA SE LOS HUBIERA AUTORIZADO, NI LE DIJERON EL MOTIVO DE SU PRESENCIA</p>	EN TRÁMITE
188/15-A	29/06/2015	<p>NOTA PERIODÍSTICA TITULADA "POLICÍA DE LEÓN, FUERA DE CONTROL: OFICIAL INDUCE A DETENIDO PARA AMENAZAR A REPORTEROS", LA AGRAVIADA SEÑALÓ QUE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE ENCONTRABA EN LA COLONIA EL CORTIJO, REALIZANDO ACTIVIDADES PERSONALES, CUANDO UNA VECINA LE INDICÓ QUE ESTABAN TENIENDO PROBLEMAS JUSTO DEL LADO DEL MURO QUE CONSTRUYERON VECINOS DE JARDINES DE PROVIDENCIA, FUE DETENIDO UN JOVEN A QUIEN LE TOMÓ FOTOGRAFÍAS PARA CUBRIR EL EVENTO, CUANDO SE ACERCÓ UN ELEMENTO PREGUNTÁNDOLE AL DETENIDO SI TENÍA PROBLEMAS SI LO FOTOGRAFIARA, INDICANDO QUE NO, SIN EMBARGO LOS ELEMENTOS POSTERIORMENTE INDUJERON AL DETENIDO PARA QUE LA AMENAZARÁ POR EL HECHO DE TOMARLE LAS FOTOGRAFÍAS.</p>	SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO



EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA	CONCLUSIÓN
194/15-A	01/07/2015	<p>NOTA PERIODÍSTICA TITULADA "NUEVAMENTE POLICÍA DE LEÓN VIOLENTA A PERIODISTA: OFICIALES LO AGREDEN Y LO ESPOSAN POR TOMAR FOTOGRAFÍAS" DE ACUERDO A LO NARRADO POR EL AGRAVIADO, REFIRIÓ QUE SE ENCONTRABA CIRCULANDO EN SU MOTOCICLETA POR EL BULEVAR LAS TORRES CUANDO SE PERCATÓ QUE MUCHAS PATRULLAS QUE IBAN POR ESA VIALIDAD, SE DIRIGÍAN HACIA EL BOULEVARD HILARIO MEDINA, POR LO QUE LOS SIGUIÓ, DETUVIERON A UNA PERSONA, POR LO QUE TOMÓ FOTOGRAFÍAS GENERALES DE LO QUE OCURRÍA, UN POLICÍA, VISIBLEMENTE ALTERADO, LE RECLAMO QUE ESTUVIERA "OBSTRUYENDO SU TRABAJO", LE PIDIÓ QUE BORRARA LAS FOTOGRAFÍAS QUE ACABABA DE TOMAR, FUE ESPOSADO Y LO SUBIERON ENTRE PALABRAS ALTISONANTES Y EMPELLONES A LA PATRULLA.</p>	SOBRESEIMIENTO POR SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE (CONCLIACIÓN)
243/15-B	20/07/2015	<p>REFIERE EL QUEJOSO QUE AL ESTAR AUXILIANDO A UN AMIGO QUE ESCRIBE NOTAS EN UN PERIÓDICO LOCAL, LLEGÓ EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA ACOMPAÑADO DE POLICÍAS MUNICIPALES Y SIN QUE DIERA MOTIVO ALGUNO LO DETUVO Y ADEMÁS LO GOLPEARON REMITIÉNDOLO A BARANDILLA. EL QUEJOSO PRESENTÓ EXCORIACIONES Y EDEMAS EN DIVERSAS PARTES DEL CUERPO.</p>	RECOMENDACIÓN

EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA	CONCLUSIÓN
118/15-D	04/12/2015	<p>SE RADICÓ QUEJA OFICIOSA POR NOTA PUBLICADA EN EL PORTAL DE INTERNET KUALI STAFF, CON EL TÍTULO “LA GOBIERNO DE SAN LUIS DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN” (SIC), DE LA NARRACIÓN DE LA NOTA SE LEE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL VETÓ A LOS DOS MEDIOS LOCALES DE LA CIUDAD, YA QUE LOS FUNCIONARIOS NO DAN ENTREVISTAS Y DEJARON DE ENVIARLES COMUNICADOS, ADEMÁS LES ADVIRTIERON QUE NO ADQUIRIRÁN PUBLICIDAD POR DIFUNDIR INFORMACIÓN QUE AFECTA LA IMAGEN DEL ALCALDE. AL RATIFICARLA INCONFORMIDAD U. L. M., QUIEN SEÑALÓ SER EDITOR Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO NORESTE DE GUANAJUATO Y SEÑALÓ QUE EL MOTIVO DE SU INCONFORMIDAD OBEDECE A QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DIO INDICACIONES AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y A ALGUNOS DIRECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE NO SE LE DÉ NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN AL PERIÓDICO QUE REPRESENTA, CON LO CUAL COARTA SU DERECHO COMO PROFESIONAL DEL PERIODISMO, ESTO DERIVADO DE QUE HIZO VARIAS PUBLICACIONES DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO, ENTRE ELLOS A QUIEN PRETENDÍAN PONER COMO DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE. ADEMÁS DE QUE LA ENCARGADA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, YA NO MANDA BOLETINES, NI TAMPOCO PROPORCIONA INFORMACIÓN PARA SU PERIÓDICO</p>	EN TRÁMITE

**ANEXO 14: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS POR SECRETARÍA GENERAL Y SUBPROCURADURÍAS**

SUBPROCURADURÍAS	TOTAL
ZONA A	63
ZONA B	470
ZONA C	44
ZONA D	35
ZONA E	27
SECRETARÍA GENERAL	3
<b>TOTAL</b>	<b>642</b>

## ANEXO 15: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS

CAUSAS	NÚMERO
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	981
CONFLICTO LABORAL	623
SITUACIÓN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	672
CONFLICTO CON FAMILIARES	234
CONFLICTO ESCOLAR	389
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	84
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	89
DIVORCIO	84
MIGRACIÓN	31
FARMACODEPENDENCIA	16
VIOLACIÓN	10
MENOR INFRACTOR	7
OTROS*	2,757
<b>TOTAL</b>	<b>5,977</b>

\* Comprende principalmente orientación con motivo de un procedimiento legal (civil, penal, administrativo, fiscal, mercantil, agrario, etc.); canalizando a la Institución u Organismo correspondiente.

## ANEXO 16: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

CAUSAS	NÚMERO
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	511
CONFLICTO LABORAL	288
CONFLICTO CON FAMILIARES	136
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	72
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	70
DIVORCIO	48
CONFLICTO ESCOLAR EN INSTITUCIONES PARTICULARES	199
SITUACIÓN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	101
FARMACODEPENDENCIA	8
VIOLACIÓN	7
MIGRANTES	11
OTROS*	1,269
<b>TOTAL</b>	<b>2,720</b>

\* Comprende principalmente orientación con motivo de un procedimiento legal (civil, penal, administrativo, fiscal, mercantil, agrario, etc.); canalizando a la Institución u Organismo correspondiente.

ANEXO 17: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO (A)

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
13/01/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SONORA	JESÚS MANUEL ARCE IBARRA
30/01/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	PABLO ISMAEL CERDA RODRÍGUEZ
30/01/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	LUIS JUVENCIO GOLDARACENA ARGUELLES
30/01/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	JORGE SABINO ROJAS HERNÁNDEZ
30/01/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	GERARDO ACOSTA FLORES
04/02/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	SALOMÓN OLIVARES GUILLÉN
04/02/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	ARTURO ABEL GRACIA RODRÍGUEZ
16/02/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	GUADALUPE VÁZQUEZ ANTONIO
16/02/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	JULIO ADRIÁN GONZÁLEZ LINARES
16/02/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	EMILIO RONDÓN RODRÍGUEZ
16/02/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	JOSÉ GAMBOA JUÁREZ
16/02/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	REYNALDO PERALTA LLAGUNO
17/02/15	CÉDULA DE BÚSQUEDA	SUB ZONA C	SUSANA CAMACHO MEDRANO, CARLA YATZIRI GARCÍA CAMACHO

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
17/02/15	OFICIO	SUB ZONA C	ANTONIO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, JOSÉ LUIS RAMÍREZ ROBLES
26/02/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	AXEL HUMBERTO LÓPEZ AGUILAR
03/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	GERARDO GUTIÉRREZ GARZA
10/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SONORA	JOSÉ NÉSTOR VERDUGO ALIVAS
10/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	JESÚS ORLANDO HIGAREDA AMAYA
11/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SONORA	ANDRÉS GILBERTO MARTÍNEZ
13/02/15	OFICIO	SUB ZONA A	HESAU ABRAHAM URIARTE RODRÍGUEZ
19/02/15	OFICIO	SUB ZONA D	CARLOS HERNÁNDEZ DELGADO
26/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SONORA	JOSÉ GUADALUPE HOLGUÍN ROJAS
26/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	JOSÉ MANUEL ORTEGA RAMÍREZ
26/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	RAFAEL ORTEGA RAMÍREZ
26/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	ERICK ADÁN REYNA SERRATO
26/03/15	OFICIO	CEDH DURANGO	ALEJANDRA REYES GODINA
06/04/15	OFICIO	CEDH TAMAULIPAS	PERLA YARIENA ACUÑA MARTÍNEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
06/04/15	OFICIO	CEDH TAMAULIPAS	RENATO CASTILLO ZÚÑIGA
26/03/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH HIDALGO	ADOLFO HERNÁNDEZ LÓPEZ
20/04/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	KATIA DAYANY ECHARTEA GARCÍA
14/04/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH YUCATÁN	IVAM ENRIQUE HERRERA EUÁN
18/05/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	PABLO RICO HUERTA
11/05/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	EVERARDO LOZA SALAZAR
08/05/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	MELISSA ESPINOSA HERNÁNDEZ
06/05/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH PUEBLA	ANTONIO FLORES CORTES, ÁNGEL JIMÉNEZ URIEL HERNÁNDEZ MAZA
22/06/15	SOLICITUD DE APOYO	SUB ZONA A	VÍCTOR HUGO GARCÍA MATA
06/07/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	JOSÉ MORALES DOLORES
06/07/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	ISIDRO PÉREZ SÁNCHEZ
06/07/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	GUSTAVO PÉREZ SÁNCHEZ
06/07/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	GUILLERMO TORRES SANTOS
06/07/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	ARTEMIO TORRES RAMÍREZ
06/07/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	SILVINO MEDINA TORRES

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
06/07/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	ROBERTO MEDINA TORRES
06/07/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	PATRICIO MEDINA TORRES
03/08/15	OFICIO	SUB ZONA D	SHEYLA VERÓNICA PICHARDO ESPÍNDOLA
06/08/15	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	TERESITA DE JESÚS NEGRETE TORRES
14/08/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	JESÚS GUADALUPE FAVELA VARGAS
10/08/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH GUERRERO	CARLOS HERNÁNDEZ DELGADO
03/08/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH HIDALGO	MAYRA DOLORES GUTIÉRREZ RAMÍREZ
26/08/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	HUGO RIVERA PÉREZ
25/08/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH DURANGO	PEDRO VILLA CAMPOS
10/06/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH SONORA	MANUEL ANTONIO ESPINOZA YOCUPICIO
07/09/15	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SANDRA ITZEL DE LA O LÓPEZ
04/09/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH VERACRUZ	RAFAEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ
04/09/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH VERACRUZ	WILLIVALDO HERNÁNDEZ ESPINOZA
04/09/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH VERACRUZ	MATEO M. GARCÍA FERNÁNDEZ
02/09/15	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JESSICA ESMERALDA ANDRADE AGUIRRE
02/09/15	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALEXA ALVA CHÁVEZ DULCE JAZMÍN GARCÍA GÓMEZ JAQUELINE JUÁREZ PALOMARES MARTHA ISABEL BECERRA GONZÁLEZ

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
11/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	NAVIL NATANAEL CANDELARIO DOMÍNGUEZ
11/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	OSCAR CRUZ PÉREZ
07/09/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH DURANGO	JUAN JOSÉ ULIBARRIA LABRADOR, JOSÉ ÁNGEL MELÉNDEZ VELÁZQUEZ
07/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	JONHATAN EDGAR RICO SÁNCHEZ
20/07/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	MARÍA FERNANDA SANTOS ZAVALA
03/08/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH HIDALGO	JONH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
07/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	JUAN SALAZAR FLORES
07/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	ÁNGEL GONZÁLEZ NÁJERA
24/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH BAJA CALIFORNIA	ELVIA AZUCENA AGUILERA RODRÍGUEZ
11/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	ANGELO GEOVANNI CISNEROS ARANDA
17/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	JAIME SORCIA PATEYRO
17/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH SONORA	JESÚS JOSUE OBESO CASTRO
21/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	LUCIO SEGURA MALDONADO
01/10/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	JOSÉ CARLOS PATIÑO GUTIÉRREZ



FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
09/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	RICARDO DELGADO VALERIO
09/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH TAMAULIPAS	LEONARDO VELAZCO BRUNO
09/09/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH PUEBLA	PAULINA CAMARGO LIMÓN
07/10/15	OFICIO	CEDH YUCATÁN	JOSÉ MARCOS LARA RODRÍGUEZ
11/09/15	OFICIO	CEDH COLIMA	LAURA PATRICIA MEZA PAREDES
04/11/15	OFICIO	CEDH NUEVO LEÓN	FELIPE CABRERA HERNÁNDEZ, FELIPE CABRERA HERNÁNDEZ OMAR YAIR VELÁZQUEZ LUNA CÉSAR REYES QUIROGA
19/11/15	SOLICITUD DE APOYO	SUB ZONA D	ISAÍAS RAMÍREZ RAMÍREZ
20/11/15	OFICIO	CEDH VERACRUZ	AMADO CANO CARMONA MAURO CANO CARMONA
20/11/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH VERACRUZ	EUGENIO HERNÁNDEZ SANTOS
19/11/15	CORREO ELECTRÓNICO	CEDH VERACRUZ	SERGIO OCHOA RAMÍREZ
10/11/15	OFICIO	CEDH VERACRUZ	JESÚS D. ALVARADO RODRÍGUEZ GUSTAVO GARCÍA BARUCH

FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
23/11/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH VERACRUZ	JOSÉ LUIS MUÑOZ
24/11/15	OFICIO	CEDH NUEVO LEÓN	JESÚS GERARDO ESPINOSA CAVAZOS LEONEL DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ
24/11/15	OFICIO	CEDH NUEVO LEÓN	MARCO ANTONIO GARZA GARCÍA
15/10/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	JOSÉ EDUARDO VARGAS SUSTAITA
14/10/15	OFICIO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	JOSÉ NAIN ÁVILA MARTÍNEZ
21/10/15	OFICIO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	CECILIA YOLOTSI MACIAS MARTÍNEZ JUAN ANTONIO CORINAS LÓPEZ ALEJANDRA AMAIRANI TAMEZ RODRÍGUEZ ANA LUCIA GONZÁLEZ DE LA GARZA ANA LARIZA GARCÍA RAYAS LUIS ALBERTO NAVARRO ESCOBEDO
09/12/15	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUIS ÁNGEL FLORES GUTIÉRREZ
09/12/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH VERACRUZ	ELIO TORO
02/12/15	OFICIO	CEDH DURANGO	RENÉ HERNÁNDEZ MORENO JUAN DANIEL ARREOLA CHÁVEZ
04/12/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH SAN LUIS POTOSÍ	RUTH ADRIANA RAMÍREZ HERRERA
11/12/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH VERACRUZ	DANIEL ESPARZA MORALES
09/12/15	SOLICITUD DE APOYO	CEDH PUEBLA	BRAYAN GERARDO TORRES SANDOVAL

## ANEXO 18: CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIDAS	311	57.49%
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	230	42.51%
<b>TOTAL</b>	<b>541</b>	<b>100.00%</b>

## ANEXO 19: CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA

DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
<b>DERECHO A LA VIDA</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>
<b>DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>	
LESIONES	81
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	15
USO EXCESIVO DE LA FUERZA	12
VIOLACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA	8
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL	3
RESTRICCIÓN AL TRABAJO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN, VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	2
TORTURA	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	2
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN A REALIZAR UNA ACTIVIDAD LABORAL, VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	1
NEGATIVA, RESTRICCIÓN U OBSTACULIZACIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>127</b>
<b>DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA NO DISCRIMINACIÓN</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y AL TRATO DIGNO	2
DISCRIMINACIÓN	1
OMISIÓN AL TRATO IGUALITARIO	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS A LA NO DISCRIMINACIÓN, IGUAL PROTECCIÓN ANTE LA LEY Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6</b>

<b>DERECHO A LA LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES</b>	
DETENCIÓN ARBITRARIA	54
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	41
TRATO INDIGNO	30
FALTA DE DILIGENCIA	27
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	25
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	25
VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	15
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	14
RETENCIÓN ILEGAL	10
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	9
ALLANAMIENTO DE MORADA	7
ACTO DE MOLESTIA INJUSTIFICADO	5
ACTOS Y OMISIONES CONTRARIOS A LA LEGALIDAD	2
EXIGENCIA SIN FUNDAMENTACIÓN	1
INCOMUNICACIÓN, EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
INOBSERVANCIA DE LA LEY	1
OBSTACULIZACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
REVELACIÓN ILEGAL DE INFORMACIÓN RESERVADA	1
ROBO	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>271</b>
<b>DERECHO A UN JUICIO JUSTO</b>	
DILACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	5
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	3
DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14</b>
<b>DERECHOS CIVILES</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	13
ACOSO SEXUAL	5
DAÑOS	4
VIOLENCIA SEXUAL	4
ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3

VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	3
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>35</b>
<b>DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
ACOSO LABORAL	2
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>
<b>DERECHO A LA SALUD</b>	
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	38
DEFICIENCIA EN LA PROTECCIÓN AL DERECHO A LA SALUD	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SALUD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40</b>
<b>DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2</b>
<b>DERECHOS DE LA NIÑEZ</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	29
<b>SUBTOTAL</b>	<b>29</b>
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES</b>	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS BAJO LA CONDICIÓN JURÍDICA DE MIGRANTE	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1</b>
<b>DERECHO A LA HONRA</b>	
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA HONRA Y A LA REPUTACIÓN	7
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN	3
VIOLACIÓN AL DERECHO AL HONOR	3

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	<b>1</b>
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN, VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	<b>1</b>
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	<b>1</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>

### ANEXO 20: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS

**R = RECOMENDACIONES**

**A = ACEPTADAS**

**C = CUMPLIDAS**

**APC = ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO**

**PC = PENDIENTES DE CONTESTACIÓN**

<b>AUTORIDADES ESTATALES</b>	<b>R</b>	<b>A</b>	<b>C</b>	<b>APC</b>	<b>PC</b>
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	104	101	81	20	3
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS	1	1	1	-	-
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	1	-	1	-
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	51	51	32	19	-
SECRETARIO DE SALUD	48	48	38	10	-
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	34	34	28	6	-
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO	4	4	-	4	-
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO	2	2	2	-	-
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	3	1	2	-
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO	2	2	-	2	-

AYUNTAMIENTOS					
APASEO EL GRANDE	1	1	-	1	-
COMONFORT	1	1	1	-	-
IRAPUATO	2	2	2	-	-
SAN LUIS DE LA PAZ	1	1	-	1	-
TARIMORO	9	9	-	9	-
YURIRIA	2	2	-	2	-
PRESIDENTES MUNICIPALES					
ABASOLO	1	1	-	1	-
ACÁMBARO	4	4	-	4	-
APASEO EL ALTO	1	1	-	1	-
APASEO EL GRANDE	7	7	-	7	-
CELAYA	27	27	19	8	-
COMONFORT	6	6	1	5	-
CORTAZAR	15	15	10	5	-
CUERÁMARO	6	6	1	5	-
DOCTOR MORA	8	8	8	-	-
DOLORES HIDALGO C.I.N.	3	3	3	-	-
GUANAJUATO	8	8	2	6	-
HUANÍMARO	1	1	-	1	-
IRAPUATO	49	49	20	29	-
JERÉCUARO	1	1	-	1	-
LEÓN	33	33	18	15	-
MOROLEÓN	3	3	2	1	-
PÉNJAMO	1	1	-	1	-
PUEBLO NUEVO	1	1	1	-	-
PURÍSIMA DEL RINCÓN	4	4	1	3	-

ROMITA	6	6	3	3	-
SALAMANCA	4	4	2	2	-
SALVATIERRA	3	3	2	1	-
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	3	3	1	2	-
SAN FELIPE	3	3	2	1	-
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	2	2	2	-	-
SAN JOSÉ ITURBIDE	1	1	-	1	-
SAN LUIS DE LA PAZ	13	13	8	5	-
SAN MIGUEL DE ALLENDE	32	31	-	31	1
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	2	2	1	1	-
SILAO	7	7	4	3	-
TARIMORO	9	9	8	1	-
TIERRA BLANCA	3	3	1	2	-
URIANGATO	1	1	-	1	-
VALLE DE SANTIAGO	3	3	3	-	-
YURIRIA	1	1	-	1	-
<b>OTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES</b>	<b>R</b>	<b>A</b>	<b>C</b>	<b>APC</b>	<b>PC</b>
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN	1	1	1	-	-
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE LEÓN	1	1	-	1	-
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ROMITA	3	3	-	3	-
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO	1	1	1	-	-
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO	1	1	-	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>	<b>541</b>	<b>311</b>	<b>230</b>	<b>4</b>



ANEXO 21: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD

TIPO DE MEDIDAS	MUNICIPIO	CANTIDAD
<b>AMONESTADOS</b>		
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO	SAN FELIPE	1
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN MESA 2	LEÓN	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 27, DE LA COMUNIDAD DEL BECERRO	CELAYA	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SALVATIERRA	3
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	TARIMORO	3
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	35
JUEZA CALIFICADORA	CELAYA	1
POLICÍA MINISTERIAL	ESTATAL	6
SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 27, DE LA COMUNIDAD DEL BECERRO	CELAYA	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>52</b>
<b>ARRESTADOS</b>		
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	TARIMORO	2
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2</b>
<b>ELEMENTOS QUE CAUSARON BAJA*</b>		
MÉDICO ADSCRITO AL ÁREA DE SEPAROS MUNICIPALES	IRAPUATO	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SALVATIERRA	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	TARIMORO	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CELAYA	3
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	CORTAZAR	3
JUEZA CALIFICADORA	CELAYA	1
OFICIAL CALIFICADORA	CORTAZAR	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>11</b>

<b>LLAMADA DE ATENCIÓN</b>		
COORDINADOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1
DOCENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA "12 DE OCTUBRE"	CELAYA	1
GUARDIA DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>3</b>
<b>MULTADOS</b>		
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR	ESTATAL	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>1</b>
<b>SUSPENDIDOS</b>		
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 27, DE LA COMUNIDAD DEL BECERRO	CELAYA	1
DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA "DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO"	CELAYA	1
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	MOROLEÓN	3
ELEMENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	SALAMANCA	2
SECRETARIA DE MESA DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA	IRAPUATO	1
SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 27, DE LA COMUNIDAD DEL BECERRO	CELAYA	1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>9</b>
<b>TOTAL</b>		<b>78</b>
*Se refiere a los casos en que un servidor público ha dejado de serlo por causas distintas de un procedimiento disciplinario derivado de una Recomendación.		

## ANEXO 22: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES

<b>AUTORIDADES ESTATALES</b>	<b>PROPUESTAS</b>
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	4
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	2

SECRETARIO DE SALUD	2
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12</b>
<b>AUTORIDADES MUNICIPALES</b>	
<b>PRESIDENTES</b>	
DOLORES HIDALGO C.I.N.	1
IRAPUATO	2
SAN LUIS DE LA PAZ	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>

## ANEXO 23: CUADRO DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA	RECURSOS TRAMITADOS	ACUERDOS REVOCADOS	ACUERDOS CONFIRMADOS
ZONA A	1	1	-
ZONA B	1	1	-
ZONA C	2	-	2
ZONA D	-	-	-
ZONA E	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

## ANEXO 24: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA	RECURSOS TRAMITADOS	PROCEDENTES	IMPROCEDENTES	PENDIENTES
ZONA A	18	-	15	3
ZONA B	13	-	9	4
ZONA C	5	-	2	3
ZONA D	1	-	1	-
ZONA E	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>-</b>	<b>27</b>	<b>10</b>

## ANEXO 25: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
022/15-A	30/01/15	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	QUE EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE PROTEJA DE MANERA INMEDIATA Y EFECTIVA A LA NIÑA N1, QUIEN HA RECIBIDO AGRESIONES DE PARTE DE LA NIÑA N2 DENTRO DEL ENTORNO ESCOLAR	ACEPTA LA MEDIDA PRECAUTORIA
016/15-D	17/02/15	PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ	SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR LA CONSUMACIÓN DE DAÑOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPARACIÓN EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS SEPAROS MUNICIPALES DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO	ACEPTA LA MEDIDA PRECAUTORIA
057/15-A	09/03/15	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DE GUANAJUATO	EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA REALICE LO NECESARIO DE MANERA INMEDIATA PARA QUE CESEN LOS ACTOS DE HOSTIGAMIENTO LABORAL DE LOS QUE SE DUELE LA QUEJOSA	SE REALIZÓ UN ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO CONDUCTENTE DE DICHA SITUACIÓN, OTORGANDO MEDIDA BENÉFICA PARA LA QUEJOSA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
056/15-E	01/07/15	TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN REGIÓN VIII SURESTE EN ACÁMBARO	SOLICITA SE REALICEN ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE GARANTICE EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y DERECHOS DE LA MENOR HIJA DEL QUEJOSO, DURANTE SU PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ACEPTA LA MEDIDA PRECAUTORIA
081/15-E	25/09/15	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ACÁMBARO	SOLICITA TOME ACCIONES PERTINENTES E INMEDIATAS PARA QUE SE LE BRINDE ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA QUE REQUIERA EL INTERNO Y SE VIGILE DE MANERA CONSTANTE PARA GARANTIZAR SU ESTADO DE SALUD	ACEPTA LA MEDIDA PRECAUTORIA
GESTIÓN 32/15-C	28/09/15	SUBPROCURADOR DE JUSTICIA EN LA REGIÓN "C" CELAYA	SOLICITA SE TOMEN MEDIDAS A EFECTO DE QUE SE RESPETEN LAS PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS QUEJOSOS, POR LAS AGRESIONES DE QUE HAN SIDO OBJETO.	ACEPTA LA MEDIDA PRECAUTORIA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
175/15-C	07/10/15	SUBPROCURADOR DE JUSTICIA EN LA REGIÓN "C" CELAYA	SOLICITA TOME ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS AGRAVIADOS Y EVITAR POSIBLES VIOLACIONES DE IMPOSIBLE REPARACIÓN	ACEPTA LA MEDIDA PRECAUTORIA
273/15-A	22/10/15	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LEÓN	SOLICITA SE LLEVEN A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE GARANTICE LA SEGURIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DE LOS QUEJOSOS, QUIENES SE DECLARARON EN HUELGA DE HAMBRE	ACEPTA REALIZAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS INTERNOS, ACENTUANDO QUE LOS QUEJOSOS HAN ESTADO RECIBIENDO SUS ALIMENTOS
268/15-A	06/11/15	DIRECTOR GENERAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL PARA ADOLESCENTES EN LEÓN	SOLICITA SE IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LOS QUEJOSOS, EVITANDO EN TODO MOMENTO QUE SEAN HOSTIGADOS, AMENAZADOS, INTIMIDADOS POR EL PERSONAL DE CUSTODIOS DEL CENTRO DE INTERNACIÓN, ASÍ COMO PERSONA ALGUNA QUE INGRESE AL MISMO	ACEPTA LA MEDIDA PRECAUTORIA
LLAMADA TELEFÓNICA	10/12/15	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO	SOLICITA SE IMPLEMENTEN ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EMOCIONAL DEL QUEJOSO EN TANTO MANTENGA VIGENTE LA DECISIÓN PLANTEADA DE COSERSE LA BOCA Y PONERSE EN HUELGA DE HAMBRE	ACEPTA LA MEDIDA PRECAUTORIA

## ANEXO 26: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS

TIPOS DE RESOLUCIONES	NÚMERO	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E
RECOMENDACIONES	545	128	151	141	79	46
NO RECOMENDACIONES	553	142	262	76	47	26
PROPUESTAS	16	3	10	1	2	-
ACUERDOS DE VISTA	8	3	1	1	2	1
SOBRESEIIMIENTOS	358	98	144	48	38	30
NO ADMISIÓN	384	131	89	85	31	48
<b>TOTAL</b>	<b>1,864</b>	<b>505</b>	<b>657</b>	<b>352</b>	<b>199</b>	<b>151</b>

## ANEXO 27: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO

SUBPROCURADURÍA	DESISTIMIENTO	SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE Y/O CONCILIACIÓN	FALTA DE INTERÉS	ACUMULACIÓN
<b>ZONA A</b>	20	46	28	4
<b>ZONA B</b>	42	19	41	42
<b>ZONA C</b>	26	12	8	2
<b>ZONA D</b>	17	10	5	6
<b>ZONA E</b>	-	14	13	3
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>101</b>	<b>95</b>	<b>57</b>

## ANEXO 28: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍAS Y RAZONES DE NO ADMISIÓN

SUB PROCURADURÍA	INCOMPETENCIA	FALTA DE MATERIA	DESISTIMIENTO	EXTEMPORANEIDAD
<b>ZONA A</b>	78	52	-	1
<b>ZONA B</b>	56	31	2	-
<b>ZONA C</b>	43	42	-	-
<b>ZONA D</b>	25	6	-	-
<b>ZONA E</b>	26	21	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>228</b>	<b>152</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

## ANEXO 29: CUADRO CON EL PAÍS DE ORIGEN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD

Número de Gestiones	10
Número de Personas Migrantes	27
<b>PAÍS DE ORIGEN DE LOS MIGRANTES</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS</b>
Guatemala	2
Honduras	19
El Salvador	4
Otros	2
<b>SEXO</b>	
Mujeres	3
Hombres	24
<b>EDAD</b>	
1 a 10	3
10 a 20	0
20 a 30	6
30 a 40	5
40 a 50	2
50 o más	11



## 2. PROMOCIÓN

### ANEXO 30: CAMPAÑAS EN RADIO

A continuación se detallan las producciones realizadas en el período que se informa:

3 Campañas

16 Estaciones de radio

5,482 spots con duraciones de 20 y 30 segundos

#### Campaña 1

**“XXI INFORME DE ACTIVIDADES”**

##### Capacitación

**Loc 1.-** El conocimiento de nuestros derechos es fundamental para defenderlos

**Loc 2.-** Durante 2014, se informó a más de 54 mil personas sobre temas de Derechos Humanos, esta acción, tiene un efecto multiplicador que abona a la prevención e inhibe la repetición de faltas

**Loc 1.-** Vigésimo primer Informe de Actividades

**Loc 2.-** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

##### Caravana

**Loc 1.-** Frenar el Bullying es tarea de todos

**Loc 2.-** En 2014, arrancamos la caravana Escuela Libre de Violencia en secundarias y bachilleratos del Estado, para fomentar una cultura de respeto y paz en el entorno escolar

**Loc 1.-** Vigésimo primer Informe de Actividades

**Loc 2.-** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

##### Indígenas

**Loc 1.-** Preservar y promover la lengua materna, es un derecho que abre las puertas al conocimiento

**Loc 2.-** Con este propósito se tradujo a Lengua Chichimeca, la Ley para la protección de los pueblos y comunidades indígenas que permitirá difundir la cultura de la legalidad entre los grupos autóctonos del Estado

**Loc 1.-** Vigésimo primer Informe de Actividades

**Loc 2.-** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

##### Mujeres

**Loc 1.-** Trabajamos con perspectiva de género

**Loc 2.-** En 2014, planteamos al Congreso del Estado iniciativas que culminaron en Leyes y Reformas Jurídicas para combatir la desigualdad por razón de género

**Loc 1.-** Vigésimo primer Informe de Actividades

**Loc 2.-** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

##### Policías

**Loc 1.-** La apuesta por la capacitación, rinde frutos

**Loc 2.-** Por tercer año consecutivo, las quejas contra de las corporaciones de seguridad pública de los municipios, marcan una tendencia a la baja.

**Loc 1.-** En 2014, capacitamos a más de 8 mil efectivos de seguridad pública

**Loc 2.-** Vigésimo primer Informe de Actividades

**Loc 1.-** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Quejas**

**Loc 1.-** Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, mejoran su desempeño con apego a la legalidad

**Loc 2.-** En 2014, se registró una disminución de más del 29 % en quejas contra autoridades por ejercicio indebido de la función pública, y hasta un 26 % menos por lesiones

**Loc 1.-** Juntos construimos una cultura de Respeto y Justicia

**Loc 2.-** Vigésimo primer Informe de Actividades

**Loc 1.-** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Recomendaciones**

**Loc 1.-** En 2014 se emitieron 530 recomendaciones a servidores públicos estatales y municipales

**Loc 2.-** Más del 95 % fueron aceptadas

**Loc 1.-** De esta manera, las autoridades fortalecen la cultura por la legalidad y el respeto

**Loc 2.-** Vigésimo primer Informe de Actividades

**Loc 1.-** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

**Red Interinstitucional**

**Loc 1.-** En la promoción y defensa de los derechos humanos, todos somos responsables

**Loc 2.-** A través de la Red Interinstitucional que integran más de 200 organizaciones de la sociedad civil, trabajamos por el respeto y la dignidad de las personas

**Loc 1.-** Vigésimo primer Informe de Actividades

**Loc 2.-** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

FECHA DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
Del 23 de marzo al 3 de abril	XHSD 99.3 Los 40 Principales FM	512
	XESD 1530 Los 40 Principales AM	
	XERZ 93.1 W Radio FM	
	XERZ 1000 W Radio AM	
	XHML 90.3 Stereo Vida FM	
	XHOO 102.3 Fiesta Mexicana FM	
	XHVLO 101.5 Éxtasis FM	
	XHGTO 95.9 Tu Recuerdo FM	
	XEGTO 590 Tu recuerdo AM	
	XHFAC La Poderosa Salvatierra	140
	XERPL La Poderosa	200
	Noticiero "Así Sucede" Celaya	441
	XHCEL El y Ella	
	XESAG Radio Lobo	
	XERW FM	99
XHACN		

**Campaña 2****“LO HEMOS HECHO, FORTALEZCAMOS LAS ACCIONES Y AVANCEMOS”****Versión 1**

*Hace algunos años, Guanajuato ocupaba el último lugar en la armonización de sus leyes en materia de derechos humanos. Hoy, nuestro estado, se encuentra a la vanguardia. ¡Lo hemos hecho, fortalezcamos las acciones y avancemos!*  
*Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato*

**Versión 2**

*Para los grupos indígenas de Guanajuato, el conocimiento de sus derechos, en su lengua materna, es una realidad. Hoy, se ha traducido al chichimeca y otomí la ley para la protección de los pueblos y comunidades indígenas. ¡Lo hemos hecho, fortalezcamos las acciones y avancemos!*  
*Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato*

**Versión 3**

*Pasaron décadas para que de manera definitiva dejaran de operar en condiciones precarias las últimas 11 cárceles municipales de Guanajuato. Hoy, los internos se encuentran en centros de readaptación social. ¡Lo hemos hecho, fortalezcamos las acciones y avancemos!*  
*Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato*

**Versión 4**

*Sin precedente alguno, organizaciones de la sociedad civil se han agrupado para trabajar en la promoción y defensa de los derechos de grupos vulnerables. Hoy, existe una red interinstitucional integrada por más de 250 agrupaciones comprometidas con su comunidad. ¡Lo hemos hecho, fortalezcamos las acciones y avancemos!*  
*Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato*

**Versión 5**

*En los últimos 7 años, nuevas leyes, reformas y adiciones a favor de grupos vulnerables, se han integrado a nuestro marco normativo. Nunca, como ahora, existen disposiciones para la igualdad entre mujeres y hombres; para la protección de la infancia; contra la trata de personas, la violencia escolar y la discriminación, entre otras. ¡Lo hemos hecho, fortalezcamos las acciones y avancemos!*  
*Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato*

**Versión 6**

*Desde su creación, hace más de 20 años, la Procuraduría de los Derechos Humanos mantuvo en arrendamiento oficinas para atención al público. En los últimos 7 años, fue posible consolidar el patrimonio al adquirir inmuebles propios para sus 5 subprocuradurías y edificio central. ¡Lo hemos hecho, fortalezcamos las acciones y avancemos!*  
*Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato*

**Versión 7**

*En los últimos 6 años, el promedio de aceptación a las recomendaciones que emite la procuraduría de los derechos humanos, se mantiene por arriba del 93%. Esta respuesta, histórica en el contexto nacional, muestra el empeño de las autoridades señaladas, por construir una cultura por la legalidad. ¡Lo hemos hecho, fortalezcamos las acciones y avancemos!*  
*Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato*

FECHA DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
Del 12 al 23 de octubre	XHSD 99.3 LOS 40 PRINCIPALES FM	876
	XESD 1530 LOS 40 PRINCIPALES AM	
	XERZ 93.1 W RADIO FM	
	XERZ 1000 W RADIO AM	
	XHML 90.3 STEREO VIDA FM	
	XHOO 102.3 FIESTA MEXICANA FM	
	XHVLO 101.5 ÉXTASIS FM	
	XHGTO 95.9 Tu Recuerdo FM	
	XEGTO 590 Tu recuerdo AM	
	XHFAC La Poderosa Salvatierra	140
	XERPL La Poderosa	200
	XERW FM	105
	XHACN	

**Campaña 3**

**“LO HEMOS HECHO, FORTALEZCAMOS LAS ACCIONES Y AVANCEMOS” (REFUERZO DICIEMBRE)**

*Guiones (idems campaña 2)*

FECHA DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
Del 7 al 18 de diciembre	XHSD 99.3 LOS 40 PRINCIPALES FM	885
	XESD 1530 LOS 40 PRINCIPALES AM	
	XERZ 93.1 W RADIO FM	
	XERZ 1000 W RADIO AM	
	XHML 90.3 STEREO VIDA FM	
	XHOO 102.3 FIESTA MEXICANA FM	
	XHVLO 101.5 ÉXTASIS FM	
	XHGTO 95.9 Tu Recuerdo FM	
	XEGTO 590 Tu recuerdo AM	
	XHFAC La Poderosa Salvatierra	129
	XERPL La Poderosa	200
	Noticiero "Así Sucede" Celaya	1,112
	XHCEL El y Ella	
	XESAG Radio Lobo	95
	XERW FM	
	XHACN	

## ANEXO 31: CAMPAÑAS EN TELEVISIÓN

3 Campañas

7 Canales de televisión

973 spots transmitidos a nivel regional y nacional

**Campaña 1****"XXI INFORME DE ACTIVIDADES"***Guiones (idems radio)*

FECHA DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	CANTIDAD DE SPOTS
del 23 de marzo al 3 de abril	entre 20 y 30 segundos	TV Azteca Bajío	27
		Bajío TV	48
		Milenio Televisión	50
		Warner Universal, Fox, TNT	196

**Campaña 2****"LO HEMOS HECHO, FORTALEZCAMOS LAS ACCIONES Y AVANCEMOS"***Guiones (idems radio)*

FECHA DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	CANTIDAD DE SPOTS
del 12 al 23 de octubre	entre 20 y 30 segundos	TV Azteca Bajío	28
		Bajío TV	45
		Milenio Televisión	50
		Warner Universal, Fox, TNT	232

**Campaña 3**

**“LO HEMOS HECHO, FORTALEZCAMOS LAS ACCIONES Y AVANCEMOS” (REFUERZO DICIEMBRE)**

*Guiones (idem radio)*

FECHA DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	CANTIDAD DE SPOTS
del 7 al 18 de diciembre	entre 20 y 30 segundos	TV Azteca Bajío	33
		Bajío TV	45
		Milenio Televisión	49
		Warner Universal, Fox, TNT	170

**ANEXO 32: INSERCIONES EN PRENSA**

Se publicaron un total de **249** inserciones

**4** Campañas

A través de **7** periódicos, **7** revistas y 1 suplemento

Con cobertura local, regional y estatal

CANTIDAD DE INSERCIONES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN	CAMPAÑAS
3	Revista Q	Enero-febrero-marzo	Baja tu mano, baja tu voz, no al bullying
1	Periódico a.m.	17 de enero	Esquila
1	Periódico Correo		
1	Periódico El Heraldo		
1	Periódico Milenio		

CANTIDAD DE INSERCIÓNES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN	CAMPAÑAS
12	Periódico a.m.	del 23 de marzo al 3 de abril	XXI Informe de Actividades
12	Periódico Al Día		
13	Periódico Correo		
13	Periódico El Heraldo		
13	Periódico Milenio		
12	Periódico El Sol de Irapuato		
13	Periódico el Sol de Celaya		
2	Revista Q		
1	Revista Chopper		
1	Revista Guanajuato Construye	Julio de 2015	Institucional
8	Periódico a.m.	del 11 al 23 de octubre	Avancemos
12	Periódico Al Día		
13	Periódico Correo		
13	Periódico El Heraldo		
13	Periódico Milenio		
9	Periódico El Sol de Irapuato		
7	Periódico el Sol de Celaya		
1	Revista Q	Edición octubre	
2	Semanario Chopper		
1	Revista Cierto		
1	Revista 012	Edición de noviembre	Avancemos
1	Revista Guanajuato Construye		
3	Revista Conexiones		
6	Periódico a.m.	del 7 al 21 de diciembre	Avancemos diciembre
4	Periódico Al Día		
19	Periódico Correo		
19	Periódico El Heraldo		
8	Periódico Milenio		
4	Revista Q	Edición diciembre	
1	Suplemento Hélices		
2	Periódico El Heraldo	18 y 19 de diciembre	Master Propio en Derechos Humanos

## ANEXO 33: COLOCACIÓN DE CARTELES Y FOLLETERÍA

Este rubro asciende a un total de más de **5,500** dípticos y carteles colocados, cubriendo áreas como bibliotecas públicas, comercios, casas de la cultura, centros de salud, oficinas de gobierno y presidencias municipales.

FECHA	CAMPAÑA	LUGAR DE COLOCACIÓN	MATERIAL	CANTIDAD COLOCADA
17 DE FEBRERO DE 2015	INSTITUCIONAL	EN LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES CON BUZONES VIGENTES	DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS	500
			LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	1,000
			VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1,000
			GUÍA PARA PROTEGER Y DEFENDER TUS DERECHOS	1,000
			DERECHOS HUMANOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1,000
			CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE CUMPLIR LA LEY	1,000



## ANEXO 34: COMUNICADOS DE PRENSA Y COBERTURA DE EVENTOS

Comunicados de Prensa y Cobertura de Eventos publicados en el sitio web de la **PDHEG**

FECHA DE PUBLICACIÓN	EVENTO / COMUNICADO DE PRENSA
LEÓN, GTO. 22 DE ENERO DE 2015	DESEABLE QUE LA COLEGIACIÓN TRASCIENDA: <i>OMBUDSMAN</i>
LEÓN, GTO. 22 DE ENERO DE 2015	TOMA DE PROTESTA COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÓN
LEÓN, GTO. 30 DE ENERO DE 2015	CLAUSURAN SEMINARIO EN DERECHOS HUMANOS
LEÓN, GTO. 16 DE FEBRERO DE 2015	DOTAN DE HERRAMIENTAS A PROMOTORES DE LA RED DE INCLUSIÓN A LA VIDA
GUANAJUATO, GTO. 18 DE FEBRERO DE 2015	DICTA DR. ESTEBAN PÉREZ ALONSO CONFERENCIA SOBRE TRATA DE PERSONAS
LEÓN, GTO. 19 DE FEBRERO DE 2015	BUSCA <b>PDHEG</b> SER GARANTE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
LEÓN, GTO. 21 DE FEBRERO DE 2015	LA <b>PDHEG</b> ORGANIZA DIPLOMADO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS
LEÓN, GTO. 25 DE FEBRERO DE 2015	COLOCAN PRIMERA PIEDRA DE LA CLÍNICA DE FIBROMIALGIA
LEÓN, GTO. 27 DE FEBRERO DE 2015	FIRMAN ACUERDO LA <b>PDHEG</b> Y EL IMM
LEÓN, GTO. 6 DE MARZO DE 2015	CONMEMORAN DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
LEÓN, GTO. 12 DE MARZO DE 2015	LA <b>PDHEG</b> CONMEMORÓ EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
GUANAJUATO, GTO. 24 DE MARZO DE 2015	FIRMA <b>PDHEG</b> CONVENIO CON INMUJERES
LEÓN, GTO. 26 DE MARZO DE 2015	PARTICIPA <b>PDHEG</b> EN PARLAMENTO INFANTIL
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. 27 DE MARZO DE 2015	CLAUSURA <i>OMBUDSMAN</i> SEMINARIO DIRIGIDO A ELEMENTOS DE SEGURIDAD
LEÓN, GTO., 22 DE ABRIL DE 2015	ACOMPaña <b>PDHEG</b> A PADRES DE ALONDRA A SU LLEGADA A GUANAJUATO
LEÓN, GTO. 24 DE ABRIL DE 2015	FIRMAN ACUERDO POR EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
LEÓN, GTO. 29 DE ABRIL DE 2015	INAUGURA <i>OMBUDSMAN</i> FORO DE ARQUITECTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN	EVENTO / COMUNICADO DE PRENSA
LEÓN, GTO. 07 DE MAYO DE 2015	AMPLÍAN Y CONSOLIDAN RED INTERINSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS
LEÓN, GTO. 12 DE MAYO DE 2015	CONMEMORAN DÍA MUNDIAL DE LA FIBROMIALGIA
LEÓN, GTO. 14 DE MAYO DE 2015	EXHORTA <i>OMBUDSMAN</i> A REVERTIR EXCLUSIÓN
IRAPUATO, GTO. 21 DE MAYO DE 2015	CELEBRA <b>PDHEG</b> JORNADAS JURÍDICAS
LEÓN, GTO. 25 DE MAYO DE 2015	CONMEMORAN DÍA DEL CONTADOR
LEÓN, GTO. 25 DE MAYO DE 2015	DICTA <i>OMBUDSMAN</i> CONFERENCIA EN LA SALLE BAJÍO
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. 11 DE JUNIO DE 2015	COMBATEN VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR
LEÓN, GTO. 12 DE JUNIO DE 2015	LOS MEDIADORES, OFRECEN UNA JUSTICIA ALTERNATIVA: <i>OMBUDSMAN</i>
IRAPUATO, GTO. 16 DE JUNIO DE 2015	RECONOCE <i>OMBUDSMAN</i> LABOR DE MUJERES EMPRENDEDORAS
IRAPUATO, GTO. 22 DE JUNIO DE 2015	CLAUSURAN SEMINARIO SOBRE USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA
IRAPUATO, GTO. 23 DE JUNIO DE 2015	CONCLUYÓ DIPLOMADO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SALUD
LEÓN, GTO. 27 DE JUNIO DE 2015	CONCLUYEN DIPLOMADO EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA
PÉNJAMO, GTO. 30 DE JUNIO DE 2015	PÉNJAMO, DE LOS MUNICIPIOS CON MENOR ÍNDICE DE QUEJAS ANTE DERECHOS HUMANOS
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. 3 DE JULIO DE 2015	CELEBRAN DÍA DEL ABOGADO

FECHA DE PUBLICACIÓN	EVENTO / COMUNICADO DE PRENSA
LEÓN, GTO. 16 DE JULIO DE 2015	SE CAPACITAN AUTORIDADES ELECTAS EN DERECHOS HUMANOS
LEÓN, GTO. 17 DE JULIO DE 2015	COMUNICADO DE PRENSA 01-2015. LA <b>PDHEG</b> , RESOLVIÓ LOS EXPEDIENTES DE QUEJA RELACIONADOS CON DECESOS OCURRIDOS EN LOS SEPAROS PREVENTIVOS DE APASEO EL GRANDE Y ROMITA
LEÓN, GTO. 10 DE AGOSTO DE 2015	CLAUSURAN SEMINARIO EN DERECHOS HUMANOS EN SAN LUIS DE LA PAZ Y SAN DIEGO DE LA UNIÓN
IRAPUATO, GTO. 17 DE AGOSTO DE 2015	TOMA PROTESTA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
LEÓN, GTO. 19 DE AGOSTO DE 2015	CONCLUYE SEMINARIO EN “DERECHOS HUMANOS Y USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA”
GUANAJUATO, GTO. 20 DE AGOSTO DE 2015	SON YA 259 ORGANIZACIONES LAS QUE INTEGRAN LA RED INTERINSTITUCIONAL
LEÓN, GTO. 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PARTICIPA <i>OMBUDSMAN</i> EN EL FORO BINACIONAL INFORMATIVO ORGANIZADO POR LA SRE Y ACLU
LEÓN, GTO. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015	CELEBRAN REUNIÓN LOS <i>OMBUDSMAN</i> DE LA ZONA OESTE
LEÓN, GTO. 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015	CONMEMORAN EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIADOR
SILAO, GTO. 1 DE OCTUBRE DE 2015	CONMEMORAN EL DÍA DEL ADULTO MAYOR
LEÓN, GTO. 12 DE OCTUBRE DE 2015	CON MUESTRA FOTOGRÁFICA Y UNA CONFERENCIA LA CNDH Y LA <b>PDHEG</b> RINDEN HOMENAJE A NUESTRAS RAÍCES AFRICANAS
DOLORES HIDALGO, GTO. 15 DE OCTUBRE DE 2015	CONTINÚA RECORRIENDO EL ESTADO LA “CARAVANA POR LA PAZ”
LEÓN, GTO. 20 DE OCTUBRE DE 2015	SENSIBILIZAN A LA SOCIEDAD SOBRE PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA
LEÓN, GTO. 27 DE OCTUBRE DE 2015	SUMAN MÁS DE 6,500 PROMOTORES DE LA PAZ EN LAS ESCUELAS

FECHA DE PUBLICACIÓN	EVENTO / COMUNICADO DE PRENSA
SILAO, GTO. 4 DE NOVIEMBRE DE 2015	<i>OMBUDSMAN</i> PARTICIPA EN EL 1ER. CONGRESO DE TURISMO INCLUSIVO
LEÓN, GTO. 5 DE NOVIEMBRE DE 2015	INAUGURA EL GOBERNADOR SIMPOSIO DE DERECHOS HUMANOS Y PROTECCIÓN A LA SALUD
LEÓN, GTO. 20 DE NOVIEMBRE DE 2015	ATESTIGUA <i>OMBUDSMAN</i> FIRMA DE CONVENIO ENTRE ODONTÓLOGOS
LEÓN, GTO. 24 DE NOVIEMBRE DE 2015	ARRANCA EL PROGRAMA MUJERES LIBRES SIN APUROS EN LUGARES SEGUROS
GUANAJUATO, GTO. 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2015	REALIZAN EN GUANAJUATO EL SEMINARIO INTERNACIONAL “LOS DERECHOS HUMANOS, DE LO OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO”
LEÓN, GTO. 27 DE NOVIEMBRE DE 2015	OFRECE <b>PDHEG</b> CONFERENCIAS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES
LEÓN, GTO. 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA CONTINÚAN SIENDO DISCRIMINADAS
SILAO, GTO. 4 DE DICIEMBRE DE 2015	CONMEMORAN UN ANIVERSARIO MÁS DE LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
LEÓN, GTO. 15 DE DICIEMBRE DE 2015	SIGNA LA CNDH CONVENIO CON 28 ORGANIZACIONES CIVILES DE GUANAJUATO
IRAPUATO, GTO. 15 DE DICIEMBRE DE 2015	RECONOCE EL COLEGIO DE MEDICINA DEL ESTADO LABOR DEL <i>OMBUDSMAN</i>

### ANEXO 35: MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONALES

#### MATERIAL IMPRESO

Se imprimieron más de **436,000** piezas de material promocional en dípticos, trípticos, folletos, tarjetas, cartillas, carteles, libros y pulseras.

DÍPTICOS, FOLLETOS, LIBROS Y TARJETAS	TIRAJE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	10,000
GUÍA PARA PROTEGER Y DEFENDER TUS DERECHOS	20,000
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR MEDIDAS	10,000

DÍPTICOS, FOLLETOS, LIBROS Y TARJETAS	TIRAJE
DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER	20,000
VIH/SIDA	20,000
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	20,000
LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20,000
LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	20,000
DERECHOS DE TODA PERSONA IMPUTADA	20,000
LOS DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS Y PERSONAS INDÍGENAS	20,000
RESPECTO A LAS PERSONAS DE TALLA BAJA	20,000
DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES	20,000
DERECHOS HUMANOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLECENTES	20,000
DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS	20,000
TARJETA DIRECTORIO	20,000
HOJAS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES	30,000
HOJAS DECÁLOGO DERECHOS H 10 + 1	30,000
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE CUMPLIR LA LEY	20,000
CARTILLA PARA PERCIBIR Y MANEJAR TUS DERECHOS HUMANOS	10,000
NO AL BULLYING, BAJA TU MANO, BAJA TU VOZ, LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA	20,000
GUÍA PARA PROTEGER Y DEFENDER TUS DERECHOS	20,000
LIBRO DEL XXI INFORME DE ACTIVIDADES	500
XXI INFORME DE ACTIVIDADES CD	550
LEY INDÍGENA (VERSIÓN ESPAÑOL)	5,000
LEY INDÍGENA (VERSIÓN CHICHIMECA)	5,000
LEY INDÍGENA (VERSIÓN OTOMÍ)	5,000
LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH SIDA	10,000

OTROS IMPRESOS Y PROMOCIONALES	TIRAJE
CALENDARIO CARTEL 2016	500
CALENDARIO ESCRITORIO 2016	1,000

### ANEXO 36: ATENCIÓN A SOLICITUDES DE MATERIAL INTERNO Y EXTERNO

Se atendieron **30** solicitudes externas.

Entregándose más de **427,000** trípticos, dípticos, folletos, promocionales, cartillas, compendios, libros, entre otros.

*SOLICITUDES INTERNAS	CANTIDAD
<b>PDHEG</b>	65

\*Este material se distribuyó al público en general de manera gratuita, así como en los eventos que organizó la **PDHEG**.

A continuación se enlista las solicitudes externas:

NO.	FECHA	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
1	08/01/15	TULSIDA A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
2	16/01/15	TULSIDA A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
3	18/02/15	COLEGIO NUEVO MILENIO	DISTRIBUCIÓN GENERAL
4	20/02/15	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	DISTRIBUCIÓN GENERAL
5	23/02/15	DIF SALAMANCA	DISTRIBUCIÓN GENERAL
6	23/02/15	TULSIDA A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL

NO.	FECHA	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
7	09/03/15	JARDÍN DE NIÑOS LA LOMA DE LOS CHIQUILLOS	DISTRIBUCIÓN GENERAL
8	07/04/15	H. CONGRESO DEL EDO. DE GTO.	ENTREGA A DIPUTADOS Y PRENSA
9	13/04/15	TULSIDA A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
10	15/04/15	TULSIDA A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
11	06/05/15	INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL CENTRO DE MÉXICO	DISTRIBUCIÓN GENERAL
12	06/05/15	TULSIDA A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
13	11/05/15	ASOCIACIÓN HOSPITAL DE OSITOS	FACULTAD DE MEDICINA
14	13/05/15	TULSIDA A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
15	26/05/15	ESCUELA PEDRO OVEDA DONDEE	DISTRIBUCIÓN GENERAL
16	02/06/15	IMMUJERES	DISTRIBUCIÓN GENERAL
17	11/06/15	MADRES SOLTERAS A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
18	07/07/15	CIATEG	DISTRIBUCIÓN GENERAL
19	10/07/15	ECODELI	DISTRIBUCIÓN GENERAL

NO.	FECHA	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
20	02/09/15	CONAFE CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	DISTRIBUCIÓN GENERAL
21	11/09/15	ESCUELA MUNDO VERDE	DISTRIBUCIÓN GENERAL
22	25/09/15	TULSIDA A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
23	06/10/15	FUNDACIÓN DE LA CABEZA AL CIELO	DISTRIBUCIÓN GENERAL
24	09/10/15	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	DISTRIBUCIÓN GENERAL
25	27/10/15	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE GUANAJUATO	DISTRIBUCIÓN GENERAL
26	27/10/15	DESPACHO DE CONSULTORÍA	DISTRIBUCIÓN GENERAL
27	17/11/15	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	DISTRIBUCIÓN GENERAL
28	19/11/15	MADRES SOLTERAS A.C.	DISTRIBUCIÓN GENERAL
29	20/11/15	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	DISTRIBUCIÓN GENERAL
30	26/11/15	IMSS	DISTRIBUCIÓN GENERAL



## ANEXO 37: MULTIMEDIA

Publicidad web en 7 sitios distintos  
Con banner promocionales de 2 campañas.

SITIOS WEB	CAMPAÑAS
www.zonafranca.com	XXI Informe de Actividades
www.kuali.com	
www.revista012.mx	
www.periodicocorreo.com.mx	
www.asisucedegto.mx	Avancemos
www.zonafranca.com	
www.elotroenfoque.com	
www.kuali.com	
www.am.com.mx	

## ANEXO 38: MEDIOS ALTERNATIVOS

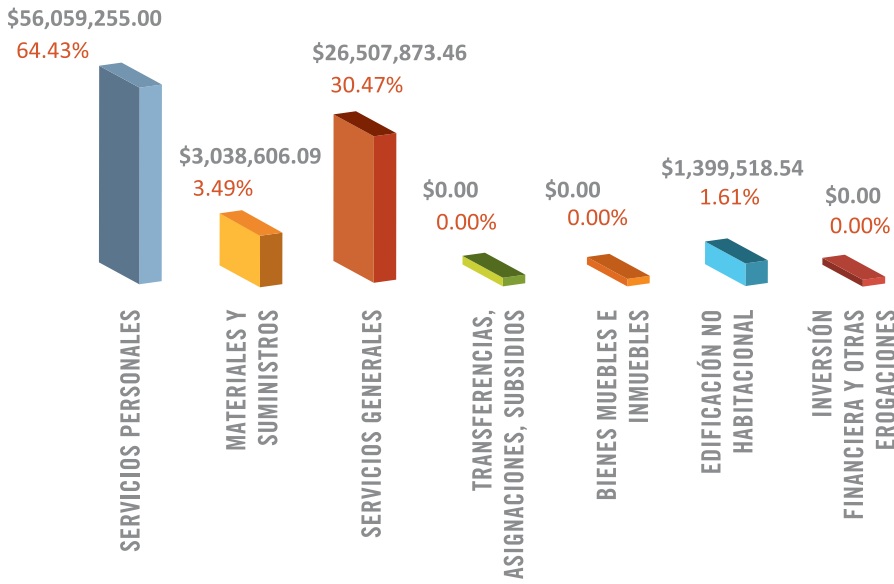
Un total de 3 Campañas  
Se exhibieron 19 espectaculares  
227 Mupis, Muretes y Kioskos  
172,800 Spots móviles

MEDIO	CAMPAÑAS	NO. DE EXHIBICIONES
Espectaculares	XXI Informe de Actividades	5
Paraderos Mupis / Muretes / Kioskos		109
TVemos (móvil)		76,800
Espectaculares	Avancemos	7
Paraderos Mupis / Muretes / Kioskos		118
Espectaculares	Avancemos Diciembre	7
TVemos (móvil)		96,000

### 3. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

#### ANEXO 39: PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBRO PARA EL EJERCICIO 2015

Presupuesto Autorizado por rubro para el ejercicio 2015



#### ANEXO 40: REGISTRO HISTÓRICO DE PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PDHEG

Registro Histórico de Presupuesto Asignado a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.



ANEXO 41: DETALLE DE EJECUCIÓN DE OBRA 2015

OBRA	MONTO DE CONTRATO	ESTATUS
Adecuaciones del Edificio de la Procuraduría de los Derechos Humanos (2014-2016)	\$1,229,998.89	En ejecución
Adecuaciones del Edificio de la Procuraduría de los Derechos Humanos (2015-2016)	\$892,248.99	En ejecución
Finiquito Quinta Etapa Obra Edificio de la PDHEG (2015)	\$507,268.14	Concluido

ANEXO 42: TABLA DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

PROGRAMA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUANAJUATO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015																			
PROGRAMA DE GUBERNACIÓN	Ejercicio	F	F	F	F	UR	PP	BF	FN	FO	FPO	METAS						PRESUPUESTO (PESOS)	
												Objetivo	Tipos	Indicador de Resultado	Medida de Logro	Formula	Progrmas	Recursos	Avances
1	Audición	1																87,005,253.00	87,005,253.00
		1.2																87,005,253.00	87,005,253.00
			1.2.1															87,005,253.00	87,005,253.00
				1.2.1.0001	GESTION													87,005,253.00	87,005,253.00
					2116-0101	PROCURADOR												87,005,253.00	87,005,253.00
																		15,045,533.06	15,045,533.06
				1.2.1.0002	MANDO													15,045,533.06	15,045,533.06
					2116-0101	PROCURADOR												7,508,590.40	7,508,590.40
																		7,508,590.40	7,508,590.40
																		64,371,138.54	64,371,138.54
					1.2.4	EDUCACIÓN EN CULTURA DE DERECHOS HUMANOS												64,371,138.54	64,371,138.54
																		14,165,891.46	14,165,891.46
																		14,165,891.46	14,165,891.46
																		10,894,299.46	10,894,299.46
																		10,894,299.46	10,894,299.46
																		10,894,299.46	10,894,299.46
																		37,842,139.46	37,842,139.46
																		37,842,139.46	37,842,139.46
																		1,306,518.54	1,306,518.54
																		1,306,518.54	1,306,518.54
																		1,306,518.54	1,306,518.54

Para mayor detalle consultar: [www.derechoshumanosgo.mx/mx/descargas/armonizacion/2015-04/IR\\_GTO\\_PDH\\_04\\_15.pdf](http://www.derechoshumanosgo.mx/mx/descargas/armonizacion/2015-04/IR_GTO_PDH_04_15.pdf)

**ANEXO 43: RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

Relación de adquisiciones realizadas durante el período.

CONCEPTO	MONTO
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$68,786.43
COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	\$32,361.92
AUTOMÓVILES	\$1,014,000.00
<b>TOTAL DE ADQUISICIONES REALIZADAS</b>	<b>\$1,115,148.35</b>

**ANEXO 44: RELACIÓN DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN****NOTA: SE REPRODUCE TEXTO DE SOLICITUD ORIGINAL**

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/001/15	02/01/2015	<p>“1.-Remuneración mensual integral por nombre, puesto, mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldo o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones, estímulos y compensaciones y deducciones fiscales de los meses de mayo, junio y julio de 2014.</p> <p>2.-Presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el congreso del estado para este sujeto obligado en el año 2014.</p> <p>3.-Gastos de viáticos y gastos de representación del titular de esta dependencia de los meses de enero a junio de 2014. (Desglosado por mes, por concepto de gasto y justificación).</p> <p>4.-Gasto de teléfono celular del titular de la dependencia en el semestre de enero a junio del año 2014 desglosado por mes.</p> <p>5.-¿Cuántos juicios laborales ha tenido la dependencia en los años 2012 y 2013? De estos mismos años ¿Cuántos juicios perdidos? ¿Cuántos juicios ganados? ¿Cuántos juicios se encuentran en litigio? Y ¿Qué monto asciende cada uno de los Laudos? (juicios laborales).</p> <p>6.-¿A cuánto asciende el costo del seguro de gastos médicos mayores del titular de esa dependencia en 2013?</p> <p>7.-Pasajes de avión pagados con el presupuesto de esa dependencia al titular de la misma durante el año 2013 (desglosado por viaje, origen, destino y fecha de cada viaje).”</p>	16/01/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/002/15	02/01/2015	“Recomendaciones emitidas por la Procuraduría General de Derechos Humanos al Municipio de Irapuato y/o alcalde en relación al primer síndico, francisco de paula sunderland y alvarez durante el 2014”	19/01/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/003/15	13/01/2015	“Solicito conocer cuántas recomendaciones ha emitido esta Procuraduría por uso excesivo de la fuerza de policías municipales y/o pertenecientes a la Fuerzas de Seguridad Pública del Estado (FSPE), durante el período comprendido entre el 10 de octubre del 2012 a la fecha”	21/01/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/004/15	21/01/2015	“(1) Una lista de las fosas clandestinas conteniendo tres (3) o más cuerpos y/o restos humanos que se han descubierto o reportado en el estado desde el 1 de diciembre de 2006 y hasta la fecha que data esta solicitud. Le solicito me entregue la información solicitada desglosada por fecha de hallazgo, conteniendo así mismo la siguiente información: - cuantos cuerpos y/o restos humanos se encontraron en cada fosa - en que condiciones se encontraban los cuerpos y/o restos humanos - el sexo y edad aproximada de los cuerpos y/o restos humanos en los casos en que se pudo determinar - la ubicación donde fue encontrada cada fosa - la cifra de cuerpos y/o restos humanos encontrados en la totalidad de las fosas clandestinas que han sido identificados. De estos, el estado y país de donde provenían (2) La lista de denuncias de personas desaparecidas del 1 de diciembre de 2006 y hasta la fecha, desglosado por año, en el estado. (3) La cifra mas actualizada de personas actualmente desaparecidas de las que el estado tiene conocimiento a la fecha que data esta solicitud. De antemano, muchas gracias por su apoyo.”	30/01/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/005/11	11/02/2015	“Solicito el número de quejas abiertas por agravios, amenazas, agresiones y hostigamiento a periodistas en Guanajuato, incluyendo: número de queja otorgada (número de expediente), estado (en trámite o concluido), en caso de haberse concluido si fue por orientación, conciliación, recomendación, y la presunta autoridad responsable en cada casos. Lo anterior de 2013 y 2014”	20/02/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/006/15	12/02/2015	<p>“Registro de cada una de las recomendaciones emitidas por Derechos Humanos a la Secretaría de Educación de Guanajuato a partir del 2009 a la fecha, señalando la fecha de emisión, el municipio en donde se dio, el motivo de la recomendación y el contenido de la misma, así como si fue o no aceptada y cumplida.</p> <p>Además el registro de cada una de las quejas o denuncias presentadas en contra de esta dependencia estatal del 2009 a la fecha, detallado por municipio, fecha y motivo de la misma y el estado de cada investigación.”</p>	23/02/2015	VERSIÓN PÚBLICA
UAI/007/15	18/02/2015	<p>“Solicito conocer: 1.. la resolución que se haya emitido en el expediente 136/2012-B respecto de queja presentada contra el entonces alcalde de Irapuato JORGE ESTRADA PALERO; 2.- en su caso, las razones por las que ha demorado casi tres años en que se emita resolución. Saludos”</p>	02/03/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/008/15	19/02/2015	<p>“Se solicitó aclaración al no adjuntar archivo electrónico descrito en su solicitud”</p>	08/06/2015	SE SOLICITÓ ACLARACIÓN, SIN RECIBIR RESPUESTA
UAI/009/15	18/02/2015	<p>“Con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito el detalle de los operativos de rescate, salvamento, liberación y/o aseguramiento de migrantes centroamericanos del 1 de enero de 2008 hasta la fecha, desglosados por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugar de cada operativo</li> <li>2. La cantidad de migrantes rescatados en cada operativo desglosados por nacionalidad, edad y sexo.</li> <li>3. ¿Cuántas personas reportaron ser víctimas del delito?</li> <li>4. En ese caso, ¿qué delitos denunciaron?</li> <li>5. ¿Cuántos migrantes rescatados fueron deportados o se acogieron al programa de retorno asistido o repatriación voluntaria?</li> <li>6. ¿Cuántos de los rescatados solicitaron regular su estancia en México?</li> <li>7. En el supuesto anterior, ¿a cuántos se les otorgó una legal estancia en el país?”</li> </ol>	27/02/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/010/15	23/02/2015	"Cuestionario adjunto de 30 preguntas sobre delitos"	02/03/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/011/15	26/02/2015	"El número de recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en el período 2006 a 2014, en las que se determinó que hubo tortura; así como el número de víctimas reconocidas en cada una de esas recomendaciones, con información desagregada por género y especificando si las víctimas pertenecen a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, señalar qué dependencia fue señalada como responsable de cometer tortura, en cada una de las recomendaciones, así como la situación en la que se produjo la tortura (detención, retención ministerial, arraigo o reclusión, por mencionar algunas)."	10/03/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/012/15	26/02/2015	"El número de recomendaciones emitidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en el período 2006 a 2014, en las que se determinó que hubo tratos crueles, inhumanos o degradantes; así como el número de víctimas reconocidas en cada una de esas recomendaciones, con información desagregada por género y especificando si las víctimas pertenecen a algún grupo en condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, señalar qué dependencia fue señalada como responsable de cometer tratos crueles, inhumanos o degradantes, en cada una de las recomendaciones, así como la situación en la que se produjeron los tratos (detención, retención ministerial, arraigo o reclusión, por mencionar algunas)."	10/03/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/013/15	26/02/2015	"El número de quejas recibidas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en el período de 2006 a 2014, en las que se denunciaron hechos presuntamente constitutivos de tortura u otros malos tratos."	10/03/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/014/15	02/03/2015	"Deseo conocer cuántas y cuáles fueron las denuncias que se interpusieron contra el municipio de León y cuáles fueron las recomendaciones que se efectuaron. Lo anterior a partir de octubre de 2012 a la fecha, desglosado por denuncia, contra quien se denunció" y por qué y grado de avance de las investigaciones."	12/03/2015	VERSIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/015/15	02/03/2015	“Si fueran tan amables de proporcionar informes sobre acciones que ha realizado la PDHEG en relación a la salvaguarda de los derechos humanos de las personas de la tercera edad en estado de reclusión en los distintos Centros de Reinserción Social del estado de Guanajuato” que padecen enfermedades consideradas graves.	23/03/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/016/15	23/03/2015	“Deseo conocer el monto para las partidas 3612 y 3660 referentes al pago de publicidad y servicios por internet, a partir del año 2012 a 2014. Cuánto se tiene presupuestado en las partidas mencionadas para el 2015, lo anterior desglosado por año, monto y partida”.	09/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/017/15	23/03/2015	“Que por medio del presente ocurso y con fundamento en los artículos 2, 7,8, 39, 40, 41, 42, 43Y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como del artículo 8 constitucional; solicito amablemente conocer: • ¿Cuántas víctimas del delito han acudido para presentar una denuncia de violación a sus derechos humanos entre el 1 de enero del 2012 y el 23 de marzo del 2015? • ¿Cuántos imputados/presuntos responsables/ procesados/ sentenciados por la probable comisión de algún delito han acudido para presentar una denuncia de violación a derechos humanos durante el proceso entre el 1 de enero del 2012 y el 23 del marzo del 2015?”	09/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/018/15	25/03/2015	“Cuestionario adjunto de 58 preguntas.”	18/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA



EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/019/15	25/03/2015	<p>“Requiero conocer la siguiente información: (i) si la H. Procuraduría que usted preside ha emitido recomendaciones a alguna Autoridad Estatal o Municipal acerca de violaciones al derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas, cuando obras o proyectos afecten sus territorios, propiedades o recursos naturales, tal y como lo dispone los artículos 6, 15 y 17 del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y el artículo 2 constitucional.</p> <p>De igual forma, (ii) para el caso de que esa H. Comisión haya emitido recomendaciones en dicho sentido, requiero una copia de la misma, preferentemente vía digital.”</p>	13/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/020/15	27/03/2015	<p>“Número de quejas recibidas en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 al 31 de diciembre de 2013 en contra de prestadores de servicios de salud por esterilización forzada a mujeres, con motivo de atención ginecológica y/o obstétrica. Desagregar por: Hablante de lengua indígena, edad de las mujeres. Dependencia responsable. De ese número de quejas ¿cuántas terminaron por conciliación y cuántas mediante recomendación?</p> <p>Desagregar por: Número de recomendaciones emitidas. Número de recomendaciones aceptadas. Favor de anexar la versión pública de las resoluciones por conciliación y de las recomendaciones.”</p>	14/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/021/15	06/04/2015	<p>“Quisiera conocer sobre el Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación la Discriminación en el estado de Guanajuato, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-Nombres e instituciones a las que pertenecen integrantes del Consejo.</li> <li>2.-Número de reuniones en el 2014 y 2015 de esta Consejo y sus minutas.</li> <li>3.-Información cuantitativa sobre los actos discriminatorios en el Estado.</li> <li>4.-Su informe semestral de avances, resultado e impacto de las acciones en materia de prevención, atención y erradicación de la discriminación en Guanajuato</li> </ol> <p>La dirección del lugar físico donde se puede interponer una queja ante este Consejo.”</p>	16/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/022/15	07/04/2015	“Solicito me proporcione vía electrónica el documento o los documentos en los que se regula todo lo relativo y relacionado con el Servicio Profesional de Carrera en esa Institución o entidad pública, ya sea Reglamento, Acuerdos, Manuales, Circulares o como los denominen o llamen. Lo anterior por tratarse no sólo de información pública, sino de obligaciones de transparencia. Asimismo, solicito también toda la documentación generada para la implementación del Servicio Profesional de Carrera en esa Institución o entidad pública. En caso de no contar con su regulación, solicito me proporcione toda la información generada para la consecución de ese fin; o bien, la información generada mediante la que se justifiquen las razones, causas, motivos de su omisión en regular el servicio profesional de carrera.”	17/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/023/15	08/04/2015	“RECOMENDACIONES POR VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS POR ACTOS COMETIDOS POR LOS POLICIAS MINISTERIALES ARTURO JUÁREZ ROCHA Y LUIS FELIPE CHÁVEZ CHÁVEZ DE LA PGJ.”	14/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/024/15	09/04/2015	“Por medio de la presente, solicito a su comisión información sobre el número de recomendaciones emitidas en el período comprendido entre enero de 2000 y febrero de 2015 por el fenómeno de desaparición forzada en contra de autoridades de su estado. Por favor detalle fecha de la recomendación, autoridad a la que se emitió la misma, acto por el que se emitió y estado de la recomendación.”	21/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/025/15	10/04/2015	“Se solicitó aclaración”	13/04/2015	SE SOLICITÓ ACLARACIÓN
UAI/026/15	13/04/2012	“De acuerdo al Objetivo 3. Línea de acción 3.1.2 del PNPI y estrategia transversal 2.3 línea de acción 2.3.10 del PROIGUALDAD. Se solicita toda aquella documentación probatoria (minutas, oficios, fotografías, audios, folletos y/o carteles) que manifieste la ejecución del Protocolo Alba en el estado de Guanajuato, también se solicita dicho instrumento y los criterios establecidos de para su activación.”	23/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/027/15	13/04/2015	“Se solicita documentación probatoria (minutas, oficios, fotografías, folletos y/o carteles, audios, etc.) que manifieste el número de activaciones del Protocolo Alba en el estado de Guanajuato como resultado de la implementación, desde el año 2012 y hasta el mes de julio de 2014, desglosando localidades y/o municipios en las cuales se activó en protocolo.”	23/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/028/15	13/04/2015	“Se solicita documentación probatoria (minutas, oficios, fotografías, folletos y/o carteles, audios, etc.) que manifieste el número de mujeres, adolescentes y niñas localizadas a nivel nacional, a partir de año 2012 al mes de julio de 2014, como resultado de la implementación del Protocolo Alba en el estado de Guanajuato, desglosando edad, nacionalidad, municipio y localidad de origen y localización.”	23/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/029/15	13/04/2015	“Información y datos sobre quejas y recomendaciones relacionadas con agentes policiales estatales.”	22/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/030/15	15/04/2015	“Requiero que se informe el número de averiguaciones previas iniciadas del 1 de enero de 2000 al 31 de marzo de 2015, por los delitos de (difamación, calumnia). Del número total de averiguaciones iniciadas por dichos delitos, requiero que se me informe cuántos fueron consignadas ante una instancia judicial. Otros datos para facilitar su localización: Por favor especificar, en cada uno de los casos, el sexo de la persona a la que se inició la averiguación previa, así como el municipio donde se encuentran radicadas y el estatus legal en el que actualmente se encuentran dichas averiguaciones”.	21/04/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/031/15	16/11/2015	“Conocer si la dependencia cuenta con algún programa para las mujeres que se encuentran internadas en algún CERESO y se encuentran en período de gestación. Que seguimiento realiza la dependencia para garantizar los derechos de dichas mujeres y de los bebés, qué programa se tiene para garantizar los derechos del bebé para garantizar la lactancia materna.”	21/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/032/15	22/04/2015	“Fecha de la publicación del Código Penal de GUANAJUATO, donde se establecía la pena de muerte, así como su versión PDF. La fecha exacta de cuando se derogo la pena de muerte del código penal. La fecha cuando fue la última vez que se aplicó la pena de muerte en GUANAJUATO y por qué delito y su forma de ejecución”	04/05/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/033/15	23/04/2015	<p>“El número de quejas por tortura presentadas en los años de 1996 a 2004 desglosadas por año. De las quejas presentadas por tortura cuantas iban dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 1996 a 2004 desglosadas por año. De las quejas presentadas por tortura cuantas iban dirigidas a la Policía, de los años 1996 a 2004 desglosadas por año. Como concluyeron las quejas presentadas por tortura dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 1996 a 2004 desglosadas por año. Como concluyeron las quejas presentadas por tortura dirigidas a la Policía, de los años 1996 a 2004 desglosadas por año. Numero de recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado en los años 1996 a 2004 desglosadas por año. Temas sobre los que versan las recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado en los años 1996 a 2004 desglosadas por año. El número de quejas presentadas por abuso de autoridad de los años 1996 a 2004 desglosadas por año. De las quejas presentadas por abuso de autoridad cuantas iban dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 1996 a 2004 desglosadas por año. Como concluyeron las quejas presentadas por abuso de autoridad dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 1996 a 2004 desglosadas por año. De las quejas presentadas por abuso de autoridad cuantas iban dirigidas a la Policía, de los años 1996 a 2004 desglosadas por año. Como concluyeron las quejas presentadas por abuso de autoridad dirigidas a la Policía, de los años 1996 a 2004 desglosadas por año.”</p>	05/05/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/034/15	28/04/2015	<p>“Se solicitó aclaración sobre copias certificadas de las quejas emitidas”</p>	29/04/2015	SE SOLICITÓ ACLARACIÓN
UAI/035/15	13/05/2015	<p>“Conocer el mail y teléfonos de los encargados de comunicación con el fin de contactarlos para el envío de información, boletines y fichas informativas”</p>	15/05/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/036/15	14/05/2015	<p>“¿Cuántas quejas se recibieron en ese Organismo por presuntas violaciones de un defensor público? Del 2010 a la fecha, desglosado por presuntas violación y en su caso señalar si existe recomendación al respecto.”</p>	25/05/2015	VERSIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/037/15	18/05/2015	<p>“El número de quejas por tortura presentadas en los años de 2008 a 2014 desglosadas por año. De las quejas presentadas por tortura cuantas iban dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 2008 a 2014 desglosadas por año. De las quejas presentadas por tortura cuantas iban dirigidas a la Policía, de los años 2008 a 2014 desglosadas por año. Como concluyeron las quejas presentadas por tortura dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 2008 a 2014 desglosadas por año. Como concluyeron las quejas presentadas por tortura dirigidas a la Policía, de los años 2008 a 2014 desglosadas por año. Numero de recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado en los años 2008 a 2014 desglosadas por año. Temas sobre los que versan las recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado en los años 2008 a 2014 desglosadas por año. El número de quejas presentadas por abuso de autoridad de los años 2008 a 2014 desglosadas por año. De las quejas presentadas por abuso de autoridad cuantas iban dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 2008 a 2014 desglosadas por año. Como concluyeron las quejas presentadas por abuso de autoridad dirigidas a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de los años 2008 a 2014 desglosadas por año. De las quejas presentadas por abuso de autoridad cuantas iban dirigidas a la Policía, de los años 2008 a 2014 desglosadas por año. Como concluyeron las quejas presentadas por abuso de autoridad dirigidas a la Policía, de los años 2008 a 2014 desglosadas por año.”</p>	27/05/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/038/15	19/05/2015	<p>“Apoyos económicos, en programas e insumos a las organizaciones de la sociedad civil del estado de Guanajuato desde el año 2012 a la fecha que se han otorgado. En spots, (radio, televisión, folletería) organizaciones como varitas, carpi, casas hogares, atención a víctimas, equidad de género, etc...”</p>	29/05/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/039/15	22/05/2015	<p>“SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ACTOS U OMISIONES DE CECILIA ANGEL MORALES EN SU CARÁCTER DE DEFENSORA PÚBLICA”</p>	27/05/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/040/15	09/06/2015	“1. Proporcione cuáles fueron las quejas y soluciones a cada uno de los casos que llegaron a esta Procuraduría durante los años 2013, 2014 y lo que va de 2015”	19/06/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/041/15	10/06/2015	“Conocer si las placas GJ-554-421 y GRC-95-56 pertenecen al padrón vehicular de la dependencia. En caso positivo, a partir de cuándo lo son, a que área y funcionario se encuentran asignadas. En caso de ser dadas de baja a partir de cuándo y por qué motivos. ¿Qué procedimiento se sigue y qué sucede con las placas, son destruidas?”	22/06/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/042/15	11/06/2015	“Cual es el principal motivo, por el cual la gente acude a levantar una denuncia, ante la procuraduría de los derechos humanos del estado de guanajuato”	23/06/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/043/15	19/06/2015	“El 19 de diciembre del 2014, se dio a conocer que por un error en el cálculo del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), los guanajuatenses deberán pagar un ajuste en los sueldos de todos los burócratas que trabajan en el Gobierno del Estado, el Congreso de la Unión y el Poder Judicial. ( <a href="http://am.com.mx/leon/local/aumentan-sueldo-para-pagode-isr-167704.html">http://am.com.mx/leon/local/aumentan-sueldo-para-pagode-isr-167704.html</a> ) PIDO CONOCER EN RELACIÓN CON ÉSTE SUJETO OBLIGADO: - 1.- AL DIA QUE SE RESPONDA ÉSTA CONSULTA, ¿A CUANTO ASCIENDE EL MONTO DE DINERO QUE SE HA EROGADO CON MOTIVO DEL INCREMENTO SALARIAL?, 2.- EN LA NOTA PERIODISTICA SE MENCIONA QUE FUE UN ERROR DE CALCULO DEL ISR, PIDO CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ÉSTE ERROR. ”	01/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/044/15	22/06/2015	“Solicito el número de quejas recibidas por la comisión en el año 2014 y 2013 así como el número de recomendaciones emitidas en los mismos años y a que instituciones, sobre todo me interesa saber -Tortura y Malos tratos así como asuntos penitenciarios. Por su atención gracias”	02/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/045/15	22/06/2015	“Solicito su apoyo, para tener conocimientos del segundo semestre del 2014 (gaceta de recomendaciones 2014 II) ya que en la página solo se encuentra la primera hasta junio y lo necesito a diciembre, me interesa poder leer el resto de las recomendaciones emitidas por su comisión. Esto con fines estadísticos”	22/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/046/15	01/07/2015	“Número de quejas y de recomendaciones emitidas, aceptadas y cumplidas, referentes a casos de malos tratos y negligencia médica en el marco de la atención del parto. Preguntar desde enero 2014 a 30 de junio de 2015”	13/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/047/15	01/07/2015	“Número de quejas y de recomendaciones emitidas, aceptadas y cumplidas por violencia obstétrica y las sanciones aplicadas en estos casos. Período comprendido: 1 de enero 2014 a 30 de junio de 2015”	13/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/048/15	01/07/2015	“Conocer cuántas quejas y/o expedientes tiene abiertos actualmente la Procuraduría de los Derechos Humanos, desglosar de qué municipio soy, en contra de qué autoridad y sobre qué son. El avance de la investigación que tiene cada uno. Saber los mismos datos sobre cuántas quejas y/o expedientes fueron abiertos en lo que va del 2015, cuántas en el 2014 y cuántas en el 2013, el estatus de cada una, contra qué autoridad son, de qué municipio, sobre qué asuntos son y las observaciones realizadas, así como si fueron aceptadas o no y qué acciones tomaron las autoridades involucradas para dar cumplimiento a las observaciones.”	13/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/049/15	03/07/2015	“¿Cuántas quejas ha emitido ese organismo durante el período de enero - junio de 2015?”	15/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/050/15	07/07/2015	<p>“TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE GUANAJUATO CORRESPONDIENTES AL Período COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2000 Y EL 30 DE JUNIO DE 2015, QUE CONTENGAN LA AUTORIDAD DESTINATARIA, EL O LOS DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS, PUNTOS RESOLUTIVOS, FECHA Y NÚMERO DE RECOMENDACIÓN, ASÍ COMO EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO QUE REPORTA A LA FECHA. DE IGUAL FORMA, SOLICITO LA CANTIDAD DE QUEJAS PRESENTADAS ANTE LA COMISIÓN ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2000 Y EL 30 DE JUNIO DE 2015, QUE INDIQUEN EL TOTAL POR MUNICIPIO, LA AUTORIDAD A LA QUE VAN DIRIGIDAS Y QUÉ DERECHO SE VIOLENTÓ.”</p>	17/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/051/15	08/07/2015	<p>“Quiero conocer el número de quejas ( su estatus, de haber recomendaciones el contenido de las mismas) relacionadas con casos de violencia, explotación o abuso infantil en contra de niñas, niños y adolescentes en cuidados alternativos, que hayan sido o estén siendo atendidos por el Sistema DIF del Estado, albergues, casas hogar u orfanatos en Guanajuato”</p>	20/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/052/15	14/07/2015	<p>“1.) ¿Cuántas homicidios se han tipificados como feminicidios en el período que comprende del 01 de enero 2010 al 30 de junio de 2015?  2.) ¿Cuántas averiguaciones previas por el delito de violencia de género, incluso de feminicidio se han abierto, de oficio o a petición de parte, y qué número de averiguación previa les fue asignado en el período que comprende del 01 de enero 2010 al 30 de junio de 2015?  3.) ¿Cuántas sentencias condenatorias por delitos de violencia de género, incluso feminicidios, se dictado en el período que comprende del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2015?  4.) ¿Cuántas consignaciones corresponden al delito de violencia de género, incluso al delito de feminicidio en el período que comprende del 01 de enero de 2010 al 30 de junio del 2015? ¿Cuántas de estas consignaciones han sido a funcionarios públicos? ¿A qué dependencia o institución pertenecían dichos funcionarios públicos?”</p>	17/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA



EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/053/15	15/07/2015	"1.-En el municipio de León cuántos expedientes de quejas se originaron en el 2014 2.- Y cuántas corresponden a autoridades municipales 3.-Total de recomendaciones emitidas en el 2014, cuántas fueron cumplidas, cumplidas insatisfactoriamente, pendientes de su cumplimiento y pendientes de contestación."	24/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/054/15	15/07/2015	"1.-En el municipio de León cuántos expedientes de quejas se originaron en el 2015 2.- Y cuántas corresponden a autoridades municipales 3.-Total de recomendaciones emitidas en el 2015, cuántas fueron cumplidas, cumplidas insatisfactoriamente, pendientes de su cumplimiento y pendientes de contestación."	24/07/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/055/15	15/07/2015	"Pregunta: Requiero que se informe el número de averiguaciones previas iniciadas del 1 de enero de 2000 al 31 de marzo de 2015, por los delitos de (difamación, calumnia). Del número total de averiguaciones iniciadas por dichos delitos, requiero que se me informe cuántos fueron consignadas ante una instancia judicial. Otros datos para facilitar su localización: Por favor especificar, en cada uno de los casos, el sexo de la persona a la que se inició la averiguación previa, así como el municipio donde se encuentran radicadas y el estatus legal en el que actualmente se encuentran dichas averiguaciones."	09/08/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/056/15	03/08/2015	"Solicitó una relación que contenga los siguientes datos: Número de casos de personas desaparecidas en el estado de Guanajuato, desglosado por municipio, género y grupo de edad del período 2011 a la fecha."	12/08/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/058/15	03/08/2015	"Deseo conocer el monto erogado para el pago de finiquitos y/o liquidaciones para funcionarios de la administración pública centralizada, descentralizada y paramunicipal a partir del año 2006 al 31 de julio de 2015, lo anterior desglosado por año, monto y número de funcionarios que recibieron finiquito o liquidación".	09/08/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

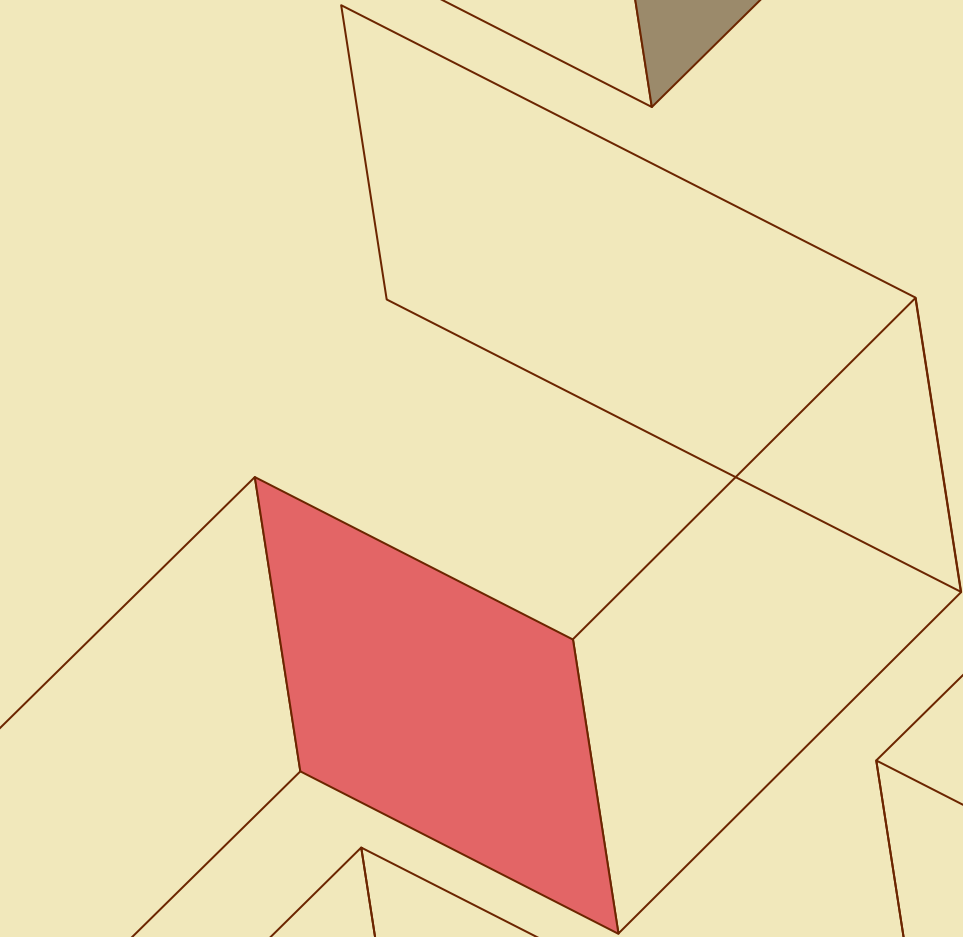
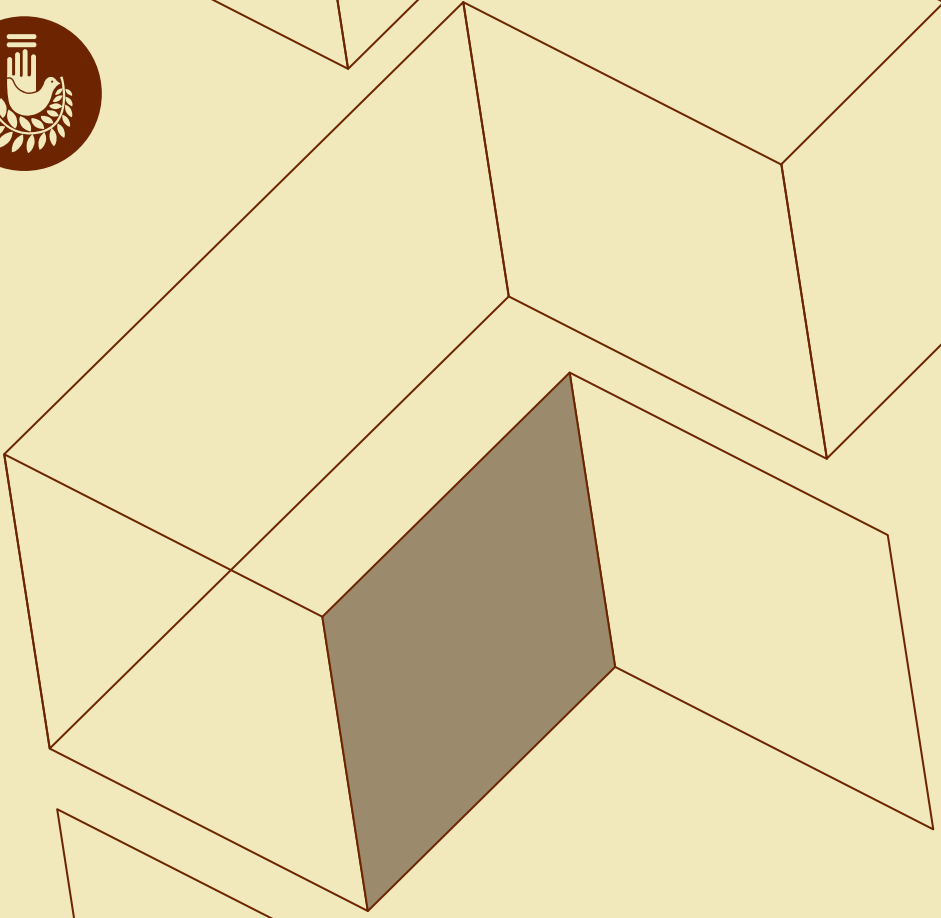
EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/059/15	10/08/2015	“Cuántas denuncias existen ante esa procuraduría en contra del municipio de Jaral del progreso, GTO, tanto de la administración pública central y de los órganos descentralizados del mes de Octubre de 2009 a la fecha actual y que resultado obtuvieron las mismas”	18/08/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/060/15	10/08/2015	“Quejas y Recomendaciones emitidas a las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado en el período enero - diciembre 2014”	20/08/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/061/15	19/08/2015	“¿Cuántos expedientes se han iniciado por violaciones de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes en los años 2014 y 2015? y, ¿en cuántos de estos se ha acreditado que existió violación? Se solicita desglosar información por edad (del menor), sexo, municipio y tipo de derecho vulnerado.”	28/08/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/062/15	14/09/2015	“Que debo hacer para solicitar un proyecto un proyecto emprendedor”	22/09/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/063/15	18/09/2015	“Hola requiero se me informe de cuantos casos de robo de identidad se han dado en Irapuato en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y el estatus de las investigaciones (si estos se tendieron, prescribieron o se rechazaron)”	30/09/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/064/15	25/09/2015	“Que fue lo que desvió la información de la muerte del estudiante de la UDG de Jalisco en el Festival Cervantino de 2014”	07/10/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

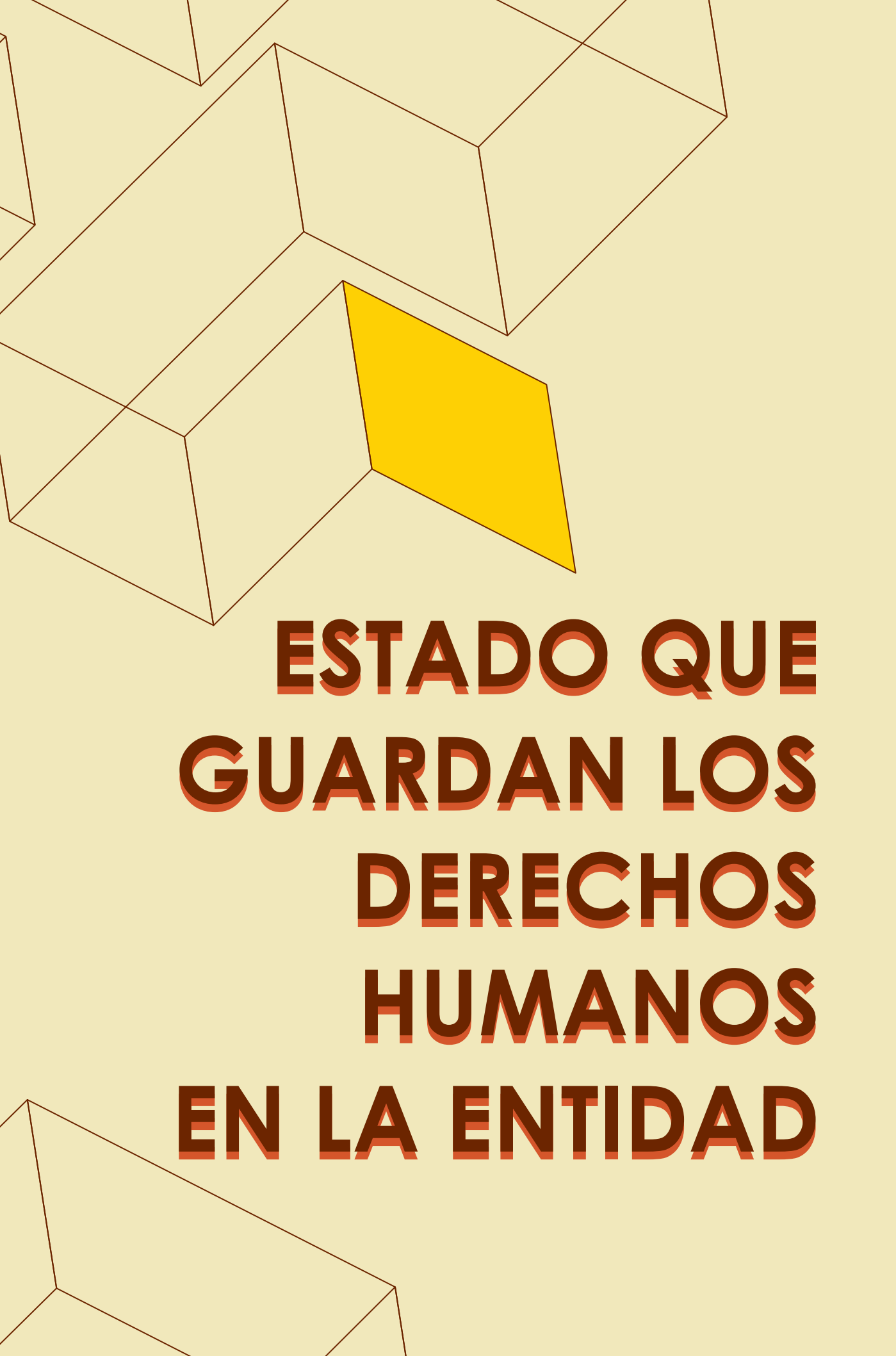
EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/065/15	12/10/2015	"Ley Indígena EN ESPAÑOL y Traducida al CHICHIMECA Y OTOMÍ"	14/10/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/066/15	19/10/2015	"Solicito información pública sobre el presupuesto de gastos en salarios, plazas existentes, su nivel tabular y los requisitos de cada una, número de empleados, nombre de los empleados con su respectiva plaza, documentos que avalen que cada empleado se encuentra calificado laboral y con estudios para su empleo como curriculum o títulos, saber si existen parientes"	29/10/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/067/15	05/11/2015	"¿Cuántos casos de bullying escolar hay en la ciudad de León, Guanajuato?, Casos de bullying escolar en escuelas privadas"	18/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/068/15	09/11/2015	"Quisiera saber ¿cuál es la situación actual de la comunidad LGBT en Guanajuato en cuanto a derechos humanos? ¿Hay estudios disponibles en algún sitio respecto del tema?"	19/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/069/15	10/11/2015	"Me gustaría conocer cuántos procedimientos se llevan en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato por presuntas violaciones cometidas por la policía vial o policía municipal y el sentido de su resolución y si el municipio ha cumplido con alguna recomendación, desde octubre de 2012 hasta el día 10 de noviembre de 2015. Es decir, si la policía vial o policía municipal de Salamanca ha sido denunciada por violaciones a los Derechos Humanos y el sentido de la resolución de esos procedimientos desde octubre de 2012 hasta el día 10 de noviembre de 2015".	23/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/070/15	10/11/2015	“Busco información estadística, acerca de la problemática del bullying en escuelas privadas de León, Guanajuato”	19/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/071/15	10/11/2015	Solicito informe o reporte del total de denuncias presentadas por abuso de autoridad presentadas en contra de elementos de Seguridad Pública de Celaya y de la dirección de Transporte y vialidad, desglosadas por año a partir del 2012 hasta lo que va de 2015, Así como reporte de las recomendaciones emitidas por la dependencia”.	23/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/072/2015	18/11/2015	“Requiero saber cuántas quejas se han interpuesto en esta Comisión de Derechos Humanos por: desaparición forzada, tortura, ejecución arbitraria y desplazamiento. Lo anterior lo requiero desglosado por autoridad señalada como probable responsable por la comisión de los hechos violatorios así como por año, a partir de 1994 al 31 de diciembre de 2014.”.	30/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/073/2015	18/11/2015	“Solicito saber cuántas recomendaciones ha emitido esta Comisión de Derechos Humanos por: desaparición forzada, tortura, ejecución arbitraria y desplazamiento. También solicito saber el estado de cumplimiento de las mismas. Lo anterior lo requiero desglosado por autoridad señalada como probable responsable por la comisión de los hechos violatorios así como por año, a partir de 1994 al 31 de diciembre de 2014.”.	30/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/074/2015	18/11/2015	“Solicito me informe respecto de las quejas que se han interpuesto a esta Comisión por: desaparición forzada, tortura, ejecución arbitraria y desplazamiento; cuántas pasaron a ser recomendaciones y cuántas acuerdo de no responsabilidad. De estas últimas, cuál era la autoridad señalada como responsable y por qué motivos se constituyó un acuerdo de no responsabilidad y no una recomendación. Lo anterior desglosado por año del 1994 al 31 de diciembre de 2014.”.	30/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	SOLICITUD	FECHA DE RESPUESTA	ESTADO
UAI/075/2015	19/11/2015	“Conocer el monto erogado por la dependencia a favor de las siguientes radiodifusoras: Promomedios León, La Poderosa, Fórmula Bajío, MVS León, ACIR, Radiorama Bajío, La Z León, La Ke Buena y cualquier otra estación radiofónica establecida en León, a partir del año 2000 al 2015, desglosado por monto, estación y año”.	30/11/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA
UAI/76/2015	04/12/2015	“Solicito la información estadística de las quejas emitidas a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato por abusos de autoridad y exceso en el uso de la fuerza pública. Número de quejas, características y estatus de las misma”.	16/12/2015	INFORMACIÓN PÚBLICA





The image features a light beige background with abstract geometric shapes. In the top left and bottom left corners, there are several overlapping, outlined polygons in a light brown color. One of these polygons, located in the upper-middle section, is filled with a solid yellow color. The text is centered in the lower half of the image.

**ESTADO QUE  
GUARDAN LOS  
DERECHOS  
HUMANOS  
EN LA ENTIDAD**





## PRESENTACIÓN

El inicio de cualquier institución a la vida pública es siempre complejo y de incierto pronóstico, de ahí que el trabajo de las personas que acompañaron a la Procuraduría de los Derechos humanos del Estado de Guanajuato en esa etapa, seguramente no estuvo exento de vicisitudes, e inclusive de dudas sobre su necesidad.

Quienes laboramos en este organismo, deseamos aportar a ese legado de manera positiva y que además nos identifique como personas y equipo de trabajo en el devenir institucional. Así, el período que comprendió la presente gestión fue sin duda motivo de trabajo arduo, retos aún pendientes por concretar y metas alcanzadas.

El presente documento se encuentra enmarcado en la obligación que tiene la Procuraduría de informar el estado en que se encuentran los derechos humanos en Guanajuato; así, se elaboró a partir de temas relevantes en la materia, esto en un período que comprende del año 2008 al mes de diciembre del año 2015.

Fueron destacados temas como Defensa y Protección, Seguridad Pública, Sistema Penitenciario, Separos Municipales, Cárceles Municipales, Procuración de Justicia, Educación, Salud, Migrantes, Aportaciones normativas, Vinculación, Capacitación, Red Interinstitucional, Desarrollo Administrativo y Campañas de Difusión, entre otros.

Uno de los principales retos de esta gestión consistió en dotar a la Procuraduría de una infraestructura física que estuviera en consonancia con sus objetivos y a la vez permitiera el mejor aprovechamiento del gasto público.

A la fecha todos los inmuebles que se ocupan, forman parte del patrimonio inmobiliario de la Procuraduría, incluyendo entre estos la sede central, circunstancia que conformidad con los Principios de París, fortaleció de manera definitiva la autonomía y finanzas de este organismo.

Se abordan temas puntuales relativos al destacado porcentaje de aceptación de las recomendaciones realizadas a autoridades estatales y municipales, las aportaciones normativas, los convenios realizados con organismos públicos y privados, el sustantivo aumento en el número de Militares y Cuerpos Policiacos municipales y personas en general capacitadas por la Procuraduría en materia de derechos humanos, las campañas de difusión, etc.

De esta forma se pretende brindar una retrospectiva en el tiempo, sobre cuáles han sido los temas que se encuentran pendientes y que requieren de seguir trabajándose en ellos con esfuerzos de más amplio aliento, y aquellos en los que manera institucional y conjunta hemos tenido avances.

El documento contiene datos estadísticos, comparativos de información, y también arriba a consideraciones de carácter cualitativo que destacan algunos matices sobre la información con la que actualmente contamos en materia de derechos humanos en el estado; uno de los propósitos relevantes es que dicha información pueda servir de insumo para la elaboración de políticas tanto públicas como privadas, que permitan construir en Guanajuato una verdadera cultura de paz.

## DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Principios de París forman parte de la resolución 48/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y establecen los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Dicho documento instituye la competencia y atribuciones de estos órganos, pues indica la necesidad de que estas instituciones tengan un fundamento constitucional y a la vez sean competentes en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos; figura que se asumió en el caso de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Entre las atribuciones que se recomendó que tuvieran dichas instituciones se encuentran las siguientes:

- Emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos;
- Examinar la legislación en vigor y los proyectos legislativos, en el sentido de que respeten los principios fundamentales en materia de derechos humanos, así como su armonización con los instrumentos internacionales en la materia;
- Elaborar informes sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en general, o sobre cuestiones más específicas; proponer medidas encaminadas a poner término a las situaciones de vulneración de los derechos humanos;
- Colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional;
- Cooperar con las Naciones Unidas y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones regionales y las instituciones de otros países que tengan competencia en las esferas de la promoción y protección de los derechos humanos.

De conformidad con lo dispuesto por el vigente artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, son atribución del organismo estatal de protección de los derechos humanos, -el cual se encuentra dotado de plena autonomía- investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir en los casos procedentes las recomendaciones respectivas.

Con el propósito de hacer llegar a la población que habita en los municipios de la geografía estatal los servicios ofrecidos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, esta Procuraduría cuenta con cinco oficinas ubicadas en los municipios de León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro, atendiendo así los 46 municipios que conforman nuestra entidad federativa, las cuales se integran por una persona titular, agentes investigadores y personal de apoyo para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

### QUEJAS

Conforme a la normatividad vigente en nuestro estado, cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Procuraduría, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono o fax.

Resultan elementos esenciales de la queja, los datos generales del denunciante, documentos probatorios y un breve relato de los hechos, y presentarse por escrito; sin embargo, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, misma que debe ser presentada dentro del plazo de un año a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos, período que se amplía de manera indeterminada a casos excepcionales y tratándose de violaciones graves a derechos humanos.

Desde que dio inicio esta gestión en el año 2008, hasta diciembre de 2015, este Organismo ha mantenido una intensa actividad en cuanto a la recepción de quejas, pues en este lapso suma un total de **8,393** quejas recibidas, es decir un promedio **1,050** quejas por año, tal y como se observa en la siguiente tabla.

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
QUEJAS	1,059	751	979	1,012	1,139	1,075	1,220	1,158

La confianza que la población guanajuatense ha tenido en esta Procuraduría a través de los años se ha mantenido, pues el promedio de quejas es un número constante por anualidad, observándose un incremento en los dos últimos períodos, circunstancia que invita a redoblar el esfuerzo de todas y todos los integrantes del Organismo, a efecto de dar respuesta eficaz y eficiente a las solicitudes de protección de los guanajuatenses.

En este tenor encontramos una constante en las quejas presentadas, relativa a que las principales autoridades señaladas en las mismas, lo fueron las que incumben a la Seguridad Pública, tanto en el ámbito de prevención como en el de investigación, léase las Policías municipales y la Procuraduría General de Justicia, a saber:

PRINCIPALES AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EN LAS QUEJAS							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	AUTORIDADES FEDERALES	AUTORIDADES FEDERALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	AUTORIDADES FEDERALES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los hechos violatorios son aquellas conductas afectan o transgreden de alguna manera derechos humanos, y que contravienen las diversas disposiciones en las que éstos protegen; lo anterior a partir del reconocimiento que se hace en el orden jurídico nacional, esto es, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes expedidas por el Congreso de la Unión y la totalidad de tratados internacionales celebrados por el titular del Ejecutivo federal con aprobación del Senado de la República.

En este sentido son las autoridades de Seguridad Pública quienes a través de los últimos años cuentan con el mayor número de quejas, lo que encuentra eco en los principales hechos violatorios denunciados: ejercicio indebido de la función pública, lesiones y detención arbitraria; “fórmulas generales” que incluyen supuestos que de realizarse, pueden considerarse como actos violatorios de derechos fundamentales.

Asimismo se observa que los últimos 8 años se vislumbran otros hechos, tales como violación a los derechos de niñas, niños y adolescentes y negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud; lo que indica que la Procuraduría estudió de manera multidisciplinaria violaciones estructurales relativas personas y grupos vulnerables en casos tales como el bullying o acoso escolar, así como aquellos supuestos en los que se prestó atención médica de manera deficiente o insuficiente, por mencionar solo algunos.

Bajo esta perspectiva, los principales hechos violatorios en las quejas durante el período de gestión fueron los siguientes:

15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES
DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
ALLANAMIENTO DE MORADA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	ROBO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	ALLANAMIENTO DE MORADA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS

## RECOMENDACIONES

La formulación de recomendaciones es realizada una vez concluida la investigación por parte de la subprocuraduría respectiva, las cuales como actos jurídicos formales, contienen el análisis de los hechos, los argumentos y las pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores públicos han vulnerado los derechos humanos de los afectados, esto al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas, o erróneas, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un período que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

Estas recomendaciones de acuerdo al marco constitucional, son públicas y no tienen carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigen y, en consecuencia, no pueden por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia.

A la confianza dada por la población en la interposición de quejas, esta Procuraduría ha respondido dando atención personal y pronta, conforme a cada hecho, a los casos estudiados, lo cual ha resultado en la emisión de **3,698** recomendaciones a lo largo de estos 8 años de gestión, es decir, un promedio de **462** recomendaciones por año, las cuales han evidenciado un crecimiento en las dos últimas anualidades, en gran parte derivado de la reforma constitucional al artículo 1º primero, misma que permitió ampliar el catálogo e interpretación de los derechos humanos, lo que ha redundado en una mayor protección de los derechos fundamentales de las y los guanajuatenses, tal como lo muestra siguiente tabla:

RECOMENDACIONES EMITIDAS DESDE EL AÑO 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015								
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
RECOMENDACIONES	701	126	487	400	445	464	530	545

A lo largo del presente se ha insistido que el tema prevalente en las quejas, y por ende en las recomendaciones, es el relacionado con la Seguridad Pública, lo cual se confirma con la datos mostrados por la tabla que a continuación se plasma y en la que se lee que efectivamente la Procuraduría General de Justicia del Estado, y los municipios con mayor población, léase León, Irapuato y Celaya y sus respectivos Cuerpos de Seguridad, comprenden el mayor número de recomendaciones realizadas por este organismo.

En el siguiente cuadro sobresale el crecimiento de recomendaciones formuladas a la Secretaría de Educación durante el período, lo que se explica por la visibilización y ahondamiento de los casos de acoso escolar, ya sea entre pares o bien entre el profesorado y alumnado.

PRINCIPALES AUTORIDADES RECOMENDADAS								
AUTORIDAD	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	127	29	124	119	88	53	115	104
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO	48	11	76	59	58	67	38	49
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN	45	5	69	47	62	64	44	33
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20	22	35	23	35	40	94	51
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA	55	4	32	22	31	29	23	27

En el capítulo de hechos violatorios en las recomendaciones se confirma que las principales violaciones son las relacionadas con Seguridad Pública. Se repasa también en un fenómeno interesante en los principales hechos violatorios: la reducción en el concepto de violación genérico de ejercicio indebido de la función pública, para dar paso a hechos diferenciados y específicos, que visibilizan y atienden con perspectiva a grupos vulnerables o bien a situaciones especiales.

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES									
HECHO VIOLATORIO	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	TOTAL
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	81	39	90	101	101	138	111	25	686
LESIONES	57	12	113	98	109	84	75	81	629
DETENCIÓN ARBITRARIA	76	18	93	68	79	67	51	54	506
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	32	23	39	20	26	31	98	29	298
VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	223	1	1	7	3	2	4	-	241

## ACEPTACIÓN

Sin duda uno de los mayores avances en este período de ocho años ha sido el relativo al incremento en el porcentaje de aceptación por parte de las autoridades estatales y municipales de las recomendaciones emitidas por esta Procuraduría, lo cual pone en evidencia tanto el creciente compromiso de dichas autoridades en atender las violaciones a derechos humanos que se presentan en su ámbito, así como una mayor fortaleza legal y ética de las recomendaciones realizadas por el *Ombudsman* Guanajuatense.

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones de la Procuraduría, la legislación guanajuatense previó conveniente establecer que en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una Recomendación emitida, tendrá –por ese sólo hecho y como consecuencia legal– la responsabilidad de su cumplimiento, lo anterior a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal una cultura de respeto a los derechos humanos, esto de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

De esta guisa se advierte que de un **73.61%** en el nivel de aceptación con el cual se inició la presente gestión (2008), este aumentó de manera gradual pero constante a porcentajes que alcanzan en el último año de gestión (2015) un nivel de aceptación del **99.27%** lo significa una cifra sin precedentes pues de **545** recomendaciones realizadas se aceptaron **541**, tal y como se desprende de la presente tabla:

ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES (PORCENTAJE)								
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
RECOMENDACIONES	73.61	96.03	93.84	91.00	92.36	92.26	95.09	99.27

Actualmente el Organismo estatal de protección de los derechos humanos es el que mayor número de recomendaciones realiza a nivel nacional. Como ejemplo durante el período de 2014 –se reportó al **INEGI**- la realización de **530** recomendaciones a diversas autoridades del ámbito municipal y estatal de Guanajuato, lo que representa el **27.37%** del total recomendaciones formuladas por los diversos organismos estatales (**1,936\***); al caso, se realizaron recomendaciones que tanto en su número como alcances, pretenden proteger de la manera más amplia e integral a las personas que denunciaron violaciones a derechos humanos -es decir- **1** de cada **4** fallos protectores son dados en nuestra entidad federativa, tal como se muestra en la tabla correspondiente.

En este contexto es importante destacar el número de quejas recibidas por esta Procuraduría en el año de 2014 (**1,128\*\***), las cuales al corte de información realizado para el **INEGI** representando el (**0.57%**) del total de las quejas nacionales (**197,512**); es decir la Procuraduría no recibe en promedio, un número mayor de quejas que el que reciben otros organismos similares nivel nacional. **\*\***Compilación de datos realizada por el **INEGI** sin agregar a su sumatoria las quejas de carácter oficioso= Guanajuato **92**.

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS POR ENTIDAD FEDERATIVA 2014 (*DATOS INEGI)	
ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL
<b>Total</b>	<b>1,936</b>

ENTIDAD FEDERATIVA	RECOMENDACIONES
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	12
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	35
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	8
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	62
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza	56
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	11
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	11
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	32
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	16
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	35
<b>Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato</b>	<b>530</b>
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	58
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	12
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	41
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	24
Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán	102
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	174
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	13
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	116
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	15
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	34
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro	5
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	31
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	33
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	71
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sonora	40
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco	207

ENTIDAD FEDERATIVA	RECOMENDACIONES
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	70
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	4
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	52
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	18
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	8

En relación al porcentaje de aceptación de las recomendaciones realizadas en el período de gestión 2014, como ya fue mencionado, se obtuvo un porcentaje del **95%**, esto con **504** recomendaciones aceptadas de las **530** realizadas; lo anterior ubicado en el contexto nacional, señala que durante ese período los organismos protectores de derechos humanos alcanzaron en promedio el **87.70%** de nivel de aceptación de recomendaciones, mientras que la Procuraduría refleja una diferencia de **7.39** puntos porcentuales a favor en ese renglón, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS POR ENTIDAD FEDERATIVA 2014 (*DATOS INEGI)									
ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	ACEPTADAS, CON CUMPLIMIENTO PARCIAL	ACEPTADAS, SIN PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO	ACEPTADAS, Y EN TIEMPO PARA PRESENTAR PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO	PENDIENTES DE ACEPTACIÓN (EN TIEMPO DE SER CONTESTADAS)	RECHAZADAS	OTRA SITUACIÓN	NO ESPECIFICADO
<b>Total</b>	<b>1,936</b>	<b>661</b>	<b>601</b>	<b>148</b>	<b>288</b>	<b>166</b>	<b>107</b>	<b>70</b>	<b>75</b>
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes	12	6	8	1	0	7	1	0	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	35	7	8	7	0	0	2	11	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	8	1	7	0	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	62	25	0	3	0	0	0	34	0
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila	56	0	56	0	0	0	0	0	0



Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	11	7	2	0	0	1	1	15	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	11	0	5	0	0	0	1	0	5
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	32	6	11	7	0	7	1	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	16	0	4	9	0	2	0	1	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	35	9	26	0	0	0	1	0	0
<b>Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato</b>	<b>530</b>	<b>264</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>238</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	58	4	34	0	0	17	11	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	12	0	12	0	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco	41	1	42	0	0	0	0	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	24	2	22	0	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Michoacán	102	42	0	16	11	14	19	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	174	49	15	40	12	17	41	0	0
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	13	1	0	0	12	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	116	41	74	0	0	1	0	0	0
Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	15	0	0	25	0	2	0	0	0

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	34	20	2	2	2	8	0	0	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Querétaro	5	4	0	1	0	0	1	0	0
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	31	31	0	0	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	33	0	33	0	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	71	82	0	0	0	0	3	0	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sonora	40	7	30	0	0	3	1	3	0
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tabasco	207	4	101	23	11	58	10	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	70	-	-	-	-	-	-	-	70
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	4	0	3	2	0	0	0	0	0
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	52	40	1	3	2	3	3	6	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	18	0	105	7	0	0	11	0	0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	8	8	0	0	0	0	0	0	0

## RECURSOS

De las **8,393** resoluciones emitidas a lo largo de estos últimos **8** años, únicamente **61** han sido recurridas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, es decir solamente el **0.72%** de ellas.

Del total de las resoluciones recurridas, **54** han sido desechadas por la Comisión Nacional y aun **7** se encuentran en trámite, lo que demuestra la fortaleza de las recomendaciones emitidas por este Organismo. Asimismo, se interpusieron dos recursos por no admisión y otro por acumulación, mismos que también fueron desechados.

El resto de los recursos interpuestos fueron dirigidos a las autoridades municipales y estatales, ya fuera por la falta de aceptación o bien por el incumplimiento de la recomendación, de las cuales una de ellas derivó en la recomendación 92/2012 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos al municipio de San Felipe, Guanajuato, en la que se recomendó, entre otras cosas, aceptar la recomendación previa emitida por esta Procuraduría.

## LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN DERECHO HUMANO

Esta Procuraduría ha sostenido de manera reiterada a lo largo de estos últimos **8** años, que los derechos humanos y la seguridad pública son un binomio, y que lejos de resultar conceptos excluyentes, ambas ideas son necesariamente complementarias para el idóneo devenir de un Estado democrático contemporáneo, cuyo fin último es la persona humana, así como el reconocimiento y protección a su dignidad intrínseca y los derechos fundamentales que surgen a partir de esta.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el documento titulado **Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos** ha adoptado el término de seguridad ciudadana para referirse a la protección y garantía de los derechos humanos frente al delito y la delincuencia, exigible por los particulares y grupos sociales al Estado, en especial en lo referente al derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad y al uso pacífico de los bienes, sólo por mencionar algunos.

Bajo esa misma línea, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en el referido documento, que la seguridad pública o ciudadana no debe limitarse únicamente a la lucha contra la delincuencia, sino que tiene que ocuparse en crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, precisamente en razón de lo anterior la Comisión refiere que: *“...el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados...”*.

Asimismo la Comisión ha recordado que en los regímenes democráticos, el concepto de seguridad frente a la amenaza de situaciones delictivas o violentas se utiliza en referencia a la seguridad primordial de las personas y grupos sociales y que por ende: *“...las intervenciones institucionales destinadas a prevenir y controlar el fenómeno del delito y la violencia pueden considerarse una oportunidad indirecta pero significativa para, por un lado, apuntalar el desarrollo económico sostenible y, por otro, fortalecer la gobernabilidad democrática y la vigencia de los derechos humanos...”*.

Los derechos humanos, además de ser objeto de protección por parte de la seguridad pública, son a la vez los límites del ejercicio de la autoridad, pues constituyen un resguardo que impide que las herramientas legales con las que los agentes del Estado cuentan para defender la seguridad de todos, sean utilizadas para vulnerar derechos fundamentales, es decir que el respeto y la adecuada interpretación y aplicación de los derechos humanos y fundamentales deben ser ejes rectores sobre que enmarcan el actuar diario de los gobiernos democráticos.

Es decir, la seguridad es un servicio que debe prestar el Estado. Esa prestación en un régimen democrático tiene como referentes la Constitución Nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Código Penal o los bandos de policía no son los únicos documentos que fundamentan la actuación de las agencias policiales; también están los derechos humanos que limitan el poder del Estado en su tarea de prevenir y reprimir el delito.

La seguridad ciudadana significa garantizar un contexto pacífico para el desenvolvimiento de la vida social en el que se respeten la integridad física de las personas y los derechos de los individuos y sus bienes, así como el resarcimiento del daño para las víctimas de delitos, incluso la seguridad física y los bienes de aquellos que cometen delitos.

El deber de garantizar la vigencia de todos los derechos humanos, desde una perspectiva integral que incluya tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales, supone practicar una política pública de seguridad integral; es decir, una política de seguridad que no se limite a reprimir sino que tienda a crear condiciones para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos.

Bajo este contexto, la sustanciación y resolución de quejas relativas a la seguridad pública municipal ha sido una constante en los recientes **8** años de gestión de esta Procuraduría, pues en dicho lapso se recabaron **2,810** quejas en contra de instituciones de seguridad pública, tal como se muestra en la siguiente distribución anual:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
QUEJAS	315	270	371	339	443	354	366	352

De manera constante los tres municipios que ocupan los primeros lugares en la incidencia de quejas, representan el **44.37%** de la población total de Guanajuato: León, Irapuato y Celaya, tal como se observa en la tabla:

PRINCIPALES DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EN LAS QUEJAS:							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
IRAPUATO	IRAPUATO	LEÓN	LEÓN	LEÓN	LEÓN	LEÓN	LEÓN
LEÓN	LEÓN	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO
CELAYA	CELAYA	CELAYA	CELAYA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	CELAYA	CELAYA	CELAYA
SAN MIGUEL DE ALLENDE	ACÁMBARO	ACÁMBARO	ACÁMBARO	CELAYA	ACÁMBARO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE
ACÁMBARO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	VALLE DE SANTIAGO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	DOLORES HIDALGO	VALLE DE SANTIAGO

Referente a los principales hechos violatorios dentro de las quejas en contra de instituciones de seguridad pública municipal, encontramos nuevamente una constante. Lo anterior al advertir que las lesiones, detención arbitraria y ejercicio indebido de la función pública fueron los principales hechos denunciados por las y los ciudadanos guanajuatenses a lo largo de los pasados ocho años.

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS EN CONTRA DE DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES
LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA	LESIONES	DETENCIÓN ARBITRARIA
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DETENCIÓN ARBITRARIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	ROBO	ROBO	ALLANAMIENTO DE MORADA	ROBO	ALLANAMIENTO DE MORADA	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS
ROBO	ROBO	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	ROBO	MALTRATO FÍSICO O MENTAL POR PARTE DE AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO	ROBO	USO DESPROPORCIONADO O INDEBIDO DE LA FUERZA

En el lapso ya descrito se formularon **1,919** recomendaciones, es decir un promedio de **240** recomendaciones por período de informe, número que se ha reducido para los años 2014 y 2015 a un promedio de **214** recomendaciones por año; circunstancia visible en la tabla de recomendaciones emitidas en contra de las direcciones de seguridad pública municipales que a continuación se expone:

ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES								
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
RECOMENDACIONES	462	49	262	197	259	261	202	227

PRINCIPALES DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES A QUIENES SE FORMULAN RECOMENDACIONES							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
CELAYA	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	IRAPUATO	LEÓN	IRAPUATO
IRAPUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	LEÓN	LEÓN	LEÓN	LEÓN	IRAPUATO	LEÓN
LEÓN	SILAO	CELAYA	CELAYA	CELAYA	CELAYA	CELAYA	SAN MIGUEL DE ALLENDE
SAN MIGUEL DE ALLENDE	DOLORES HIDALGO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	VALLE DE SANTIAGO	SALAMANCA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SILAO	CELAYA
URIANGATO	SALAMANCA	VALLE DE SANTIAGO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SALAMANCA	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN LUIS DE LA PAZ

Como se puede observar en el siguiente recuadro, los tres municipios con mayor población son quienes encabezan el listado de instituciones municipales con mayor número de recomendaciones,

y entre los que sobresale el municipio de Irapuato con un total **384** recomendaciones; el cual se encuentra de manera reiterada en el primer sitio con más recomendaciones, incluso que el de León con **296**, esto a pesar de que Irapuato tiene una población menor, información que se observa en los siguientes datos:

15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
CELAYA (53)	IRAPUATO (11)	IRAPUATO (74)	IRAPUATO (58)	IRAPUATO (58)	IRAPUATO (61)	LEÓN (37)	IRAPUATO (46)
IRAPUATO (42)	SAN MIGUEL DE ALLENDE (8)	LEÓN (56)	LEÓN (38)	LEÓN (55)	LEÓN (42)	IRAPUATO (34)	LEÓN (27)
LEÓN (41)	SILAO (6)	CELAYA (30)	CELAYA (19)	CELAYA (25)	CELAYA (25)	CELAYA (21)	SAN MIGUEL DE ALLENDE (25)
SAN MIGUEL DE ALLENDE (24)	DOLORES HIDALGO (6)	SAN MIGUEL DE ALLENDE (20)	VALLE DE SANTIAGO (11)	SALAMANCA (15)	SAN MIGUEL DE ALLENDE (16)	SILAO (18)	CELAYA (25)
URIANGATO (19)	SALAMANCA (5)	VALLE DE SANTIAGO (8)	SAN MIGUEL DE ALLENDE (10)	SAN MIGUEL DE ALLENDE (12)	SALAMANCA (12)	SAN MIGUEL DE ALLENDE (14)	SAN LUIS DE LA PAZ (13)

MUNICIPIO	TOTAL DE RECOMENDACIONES 2008-2015
IRAPUATO	384
LEÓN	296
CELAYA	198
SAN MIGUEL DE ALLENDE	129

La pertinencia legal y estructural de las recomendaciones, el seguimiento continuo al programa de capacitación de funcionarios públicos encargados de la seguridad ciudadana implementado por la Procuraduría y la profundización en la sociedad de la cultura de los derechos humanos, han derivado en una baja en el número de recomendaciones en contra de servidores de seguridad pública municipal.

Al caso, vale resaltar la disminución de recomendaciones emitidas a instituciones de seguridad pública municipal en los años comprendidos entre 2008 y 2015; pues mientras al inicio de la gestión se contaban **462** recomendaciones formuladas, en el último año de período (2015) se realizaron únicamente **227**, lo significó un decremento del **50.86%** en el número total de recomendaciones formuladas a dichas autoridades.

En este orden de ideas la Procuraduría ha sostenido a través de los años, una serie de programas de capacitación impartidos a mujeres y hombres que desempeñan labores públicas en materia de seguridad ciudadana, alcanzando en el período 2008-2015 un total de **27,116** elementos policiacos municipales capacitados en temas tales como Derechos Humanos y Responsabilidad de Servidores Públicos, Uso Legítimo de la Fuerza desde la Inteligencia Emocional y Educación en Derechos Humanos para el Manejo de Conflictos en una Cultura de Paz, entre otros.

De igual manera es necesario resaltar cuales fueron en el período de gestión, los motivos más recurrentes respecto de la formulación de recomendaciones a las autoridades municipales en materia de seguridad pública, tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS DETENIDOS	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	LESIONES	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	LESIONES
DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS
VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	ALLANAMIENTO DE MORADA	ALLANAMIENTO DE MORADA	PRIVACIÓN DE LA VIDA	ALLANAMIENTO DE MORADA	PRIVACIÓN DE LA VIDA	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA
LESIONES	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	ROBO	ALLANAMIENTO DE MORADA	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Es entonces, que a través de los últimos años se ha buscado de manera institucional que no persista la idea generalizada de que los derechos humanos y la seguridad pública son conceptos contrarios; entendiendo como principio que la seguridad no es un fin en sí misma, sino un instrumento para alcanzar la plena vigencia de todos los demás derechos humanos de que deben gozar los ciudadanos.

Así, la Procuraduría ha optado por el impulso de una política pública centrada en la seguridad colectiva, misma que apunta a crear condiciones para la convivencia pacífica de los ciudadanos entre sí; en la que el objetivo primordial no es únicamente el mantenimiento del orden público, sino la protección integral de los derechos humanos de todas las personas.

Como se advierte, las recomendaciones en contra de funcionarios públicos municipales relacionadas con la seguridad ciudadana observaron una reducción en el período de la actual administración, por lo que se estima que la ruta tomada es viable, y que merece ser reforzada por todos los actores involucrados en el tema.

Además de continuar con la capacitación a las personas encargadas de la seguridad pública de las y los guanajuatenses, este Organismo considera también necesario proponer:

- Diseñar e implementar políticas públicas integrales, que desarrollen, en forma simultánea, acciones específicas y planes estratégicos en el plano operativo, normativo y preventivo de los derechos humanos en su relación con la seguridad ciudadana.
- Generar la capacidad institucional en el sector público para la ejecución de las acciones comprendidas en los planes y programas que componen la política pública sobre seguridad ciudadana, disponiendo los recursos humanos, técnicos y económicos adecuados.
- Diseñar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas sobre seguridad ciudadana, con el apoyo de equipos técnicos multidisciplinarios.
- Poner en funcionamiento procedimientos que hagan efectiva la rendición de cuentas de todas las autoridades con responsabilidad en la política sobre seguridad ciudadana, a partir de mecanismos de control internos y externos, favoreciendo de esa manera la institucionalidad democrática.
- Asegurar los estándares especiales de protección que requieren aquellas personas o grupos de personas en especial situación de vulnerabilidad frente a la violencia y el delito, como los niños, niñas y adolescentes; las mujeres; la población indígena y las personas migrantes y sus familias, sin perjuicio que las obligaciones de protección y garantía de los derechos humanos comprometidos en la política sobre seguridad ciudadana asumidas por el Estado incluyan a todas las personas bajo su jurisdicción.
- Brindar formación y capacitación permanente a los funcionarios y funcionarias del Estado con directa responsabilidad en procedimientos con víctimas de la violencia y el delito, en especial respecto a aquellas personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.
- Diseñar e implementar protocolos de actuación comunes a todas las instituciones vinculadas con la atención a víctimas del delito y la violencia, que aseguren una correcta atención y eviten la revictimización.

## DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

La Procuraduría ha sostenido a través de sus recomendaciones que el estado asume deberes específicos de respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad que se encuentran bajo su custodia.

Los Derechos que ameritan una especial protección en este ámbito son aquellos relativos a la vida y a la integridad personal, cuya realización es condición indispensable para el logro de los fines esenciales de la pena privativa de libertad, en este caso la reinserción social.

Así, el ejercicio del poder de custodia lleva consigo también la responsabilidad especial de asegurar que la privación de la libertad sirva a su propósito y que esta no conduzca a la violación de otros derechos básicos.

En seguimiento al estándar internacional contenido de manera ejemplificativa en los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, según el cual, toda persona privada de su libertad debe ser tratada humanamente, con respeto irrestricto de su dignidad inherente, de sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

Vale destacar que el respeto a los derechos de las personas privadas de libertad, no está en conflicto con los fines de la seguridad ciudadana, sino que por el contrario es un elemento esencial para su realización, pues un sistema penitenciario que funcione de forma adecuada es un aspecto necesario para garantizar la seguridad de la ciudadanía y la buena administración de la justicia.

El deber del Estado como garante de las personas sometidas a su custodia, es precisamente el de ejercer el control efectivo y la seguridad interna de los centros penales; garantizando con ello los derechos fundamentales de las mismas.

Deberes básicos del Estado como garante de los derechos de las personas privadas de libertad:

- Asegurar un control formal pronto y efectivo de la detención, como garantía fundamental de los derechos a la vida e integridad personal de los detenidos;
- Mantener registros completos, organizados y confiables del ingreso de personas a los centros de privación de libertad, y el deber de realizar un examen médico inicial de los detenidos en el que se determine la posible existencia de signos de violencia y la presencia de enfermedades transmisibles o que ameriten un tratamiento específico;
- Contar con personal penitenciario idóneo, capacitado y que ejerza sus funciones en condiciones adecuadas, el cual deberá ser de naturaleza civil e institucionalmente distinto de la policía o el ejército;
- Recurrir al uso de la fuerza –letal y no letal– sólo cuando sea estrictamente necesario, de forma proporcional a la naturaleza de la situación que se busca controlar, de acuerdo con protocolos previamente establecidos para tal fin, y asegurando que tales acciones sean objeto de controles institucionales y judiciales;
- Establecer recursos judiciales idóneos y sistemas de quejas efectivos ante posibles violaciones a los derechos humanos derivadas de las condiciones de reclusión.

### CÁRCELES MUNICIPALES

Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.”

Una de las principales problemáticas presentes al inicio de la presente gestión en materia carcelaria era la existencia -como parte del sistema estatal penitenciario- de Centros de Reclusión Municipales,



mismos que ya en ese momento resultaban insuficientes para garantizar una reinserción acorde a los cánones constitucionales y convencionales de las personas ahí internas, lo anterior derivado de diversas condiciones adversas, tales como la deficiente infraestructura penitenciaria y el hacinamiento entre otros aspectos.

El ámbito de competencia del municipio en el sistema de justicia, corresponde únicamente al campo del derecho administrativo, en donde le surte competencia para la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, esto acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Fundamental.

Tal dispositivo que sirve de fundamento para el funcionamiento de los Separos Preventivos adscritos usualmente a las Dirección de Seguridad Pública Municipales; siendo conveniente señalar al efecto, que entre las funciones y servicios públicos que tienen a su cargo los municipios de conformidad con la fracción III del artículo 115 de la Constitución Federal, no se encuentra la de ejecutar las penas de prisión, ni de aplicar prisión preventiva.

Las personas a quienes les ha sido dictada sentencia condenatoria privativa de libertad y que la misma ha causado estado, deben quedar para el efecto de compurgación de su pena a disposición del Ejecutivo Federal o Estatal según corresponda y para esta que puedan llevar una vida en condiciones de dignidad, se requiere que las instituciones de internamiento cuenten, entre otras, con suficientes y adecuados dormitorios, sanitarios, agua potable, alimentación, ropa de cama, áreas de visita familiar y conyugal, adecuada atención médica, psicológica y social, además de brindar y favorecer el acceso y las oportunidades educacionales, laborales y de capacitación para el trabajo, etcétera; lo anterior en función del respeto a los derechos humanos de las personas internas y en concordancia con los ordenamientos jurídicos que regulan el sistema penitenciario mexicano y con la legislación internacional de la materia.

Bajo las premisas anteriores, los Centros de Reclusión a cargo de los municipios en el Estado de Guanajuato, no contaban en ese momento con los elementos necesarios para operar con seguridad interior ni exterior, ni condiciones para brindar un trato digno a las personas, pues su administración e infraestructura resultaban deficientes para el propósito.

En estas circunstancias era necesario que la instancia encargada de origen por disposición constitucional de la organización del sistema penitenciario estatal, estuviera en condiciones de brindar a los reclusos e internos -a manera de cita enunciativa, pero no limitativa-, oportunidades de educación, trabajo y capacitación, así como la aplicación de reductivos de la pena de prisión o la concesión de beneficios de ley y realizar todas aquellas funciones que pudieran brindar seguridad jurídica a las personas sujetas a dichas condiciones, las cuales encontraban serias limitaciones en las Cárceles Municipales.

Al inicio de la presente gestión existían en el Estado de Guanajuato, **11** Centros de Reclusión distribuidos en los Municipios de **Cortazar, Dolores Hidalgo C.I.N., Juventino Rosas, Moroleón, Salvatierra, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Silao, Uriangato y Yuriria.**

Para el mes de agosto del **2013**, y en atención a las diversas recomendaciones emitidas por esta Procuraduría, ya se habían dejado fuera de operación las Cárceles Municipales de **Silao, San Francisco del Rincón, Yuriria, Salvatierra y Dolores Hidalgo C.I.N.**; a los centros previamente clausurados, la Secretaría de Seguridad Pública agregó de manera definitiva el cierre de operación de los centros carcelarios municipales localizados en los Municipios de **Cortazar, Juventino Rosas, Uriangato, Moroleón, San Luis de la Paz y San José Iturbide**, por lo que más de **100** internos fueron trasladados a Centros Reinserción Social con infraestructura adecuada, tales como Salamanca, Valle de Santiago y San Miguel de Allende.

Así, Guanajuato se convirtió en el quinto estado de la República en erradicar los Centros de Reclusión municipales.

## SISTEMA PENITENCIARIO

De esta forma, con la participación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y las autoridades estatales, fue posible eliminar la totalidad de los Centros de reinserción municipales, los cuales no garantizaban una reinserción digna y eficaz a los internos, lo anterior en seguimiento al deber estatal establecido en dicho sentido, redundó, con la suma de otros factores, en que el estado de Guanajuato se encontrara de manera permanente entre las entidades federativas mejor calificadas en el **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria** elaborado de manera anual por la **Comisión Nacional de Derechos Humanos**, alcanzando el **primer lugar** en el último de estos diagnósticos, relativo al año **2014**, tal y como se advierte en la tablas siguientes:

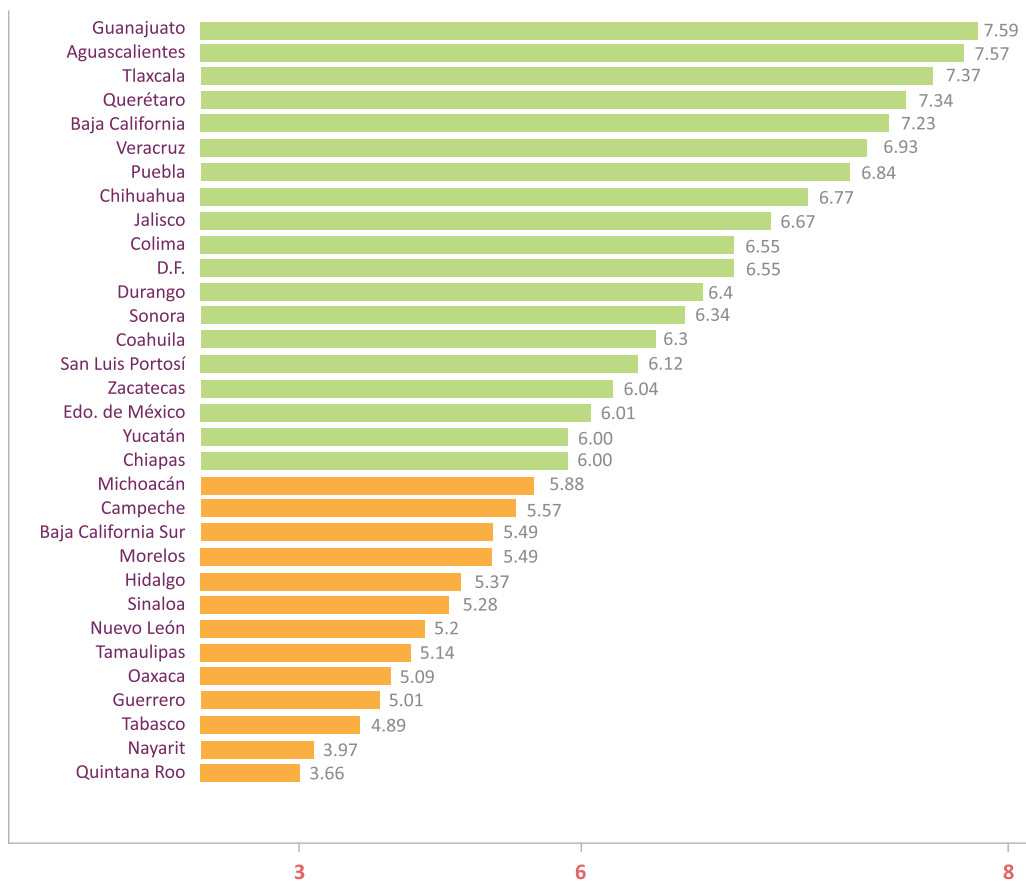
ESTADO	CALIFICACIÓN
<b>GUANAJUATO</b>	<b>7.59</b>
AGUASCALIENTES	7.57
TLAXCALA	7.37
QUERÉTARO	7.34
BAJA CALIFORNIA	7.23
VERACRUZ	6.93
PUEBLA	6.84
CHIHUAHUA	6.77
JALISCO	6.67
COLIMA	6.55
DISTRITO FEDERAL	6.55
DURANGO	6.40
SONORA	6.34
COAHUILA	6.30
SAN LUIS POTOSÍ	6.12
ZACATECAS	6.04
EDO. DE MÉXICO	6.01
YUCATÁN	6.00
CHIAPAS	6.0
MICHOACÁN	5.88
CAMPECHE	5.57
BAJA CALIFORNIA SUR	5.49
MORELOS	5.49
HIDALGO	5.37
SINALOA	5.28

ESTADO	CALIFICACIÓN
TAMAULIPAS	5.14
OAXACA	5.09
GUERRERO	5.01
NUEVO LEÓN	5.20
TABASCO	4.89
NAYARIT	3.97
QUINTANA ROO	3.66

## DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2014

### ENTIDAD FEDERATIVA

### CALIFICACIÓN



Conforme al citado **Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria**, Guanajuato mantiene de manera estable un promedio en su calificación, la cual si bien tuvo un ligero descenso para el **2013**, lo fue por aumentar el número de reclusorios visitados de **3** a **5**, lo que incidió levemente en su calificación; factor que no obstante lo anterior, repuntó para el año de **2014**, lo que le permitió a **Guanajuato** encontrarse con la mejor calificación a nivel nacional de **7.59**, la cual supera la media nacional de **6.02** de otros centros estatales; incluso la calificación de **6.83** de los CEFERESOS y a su vez es próxima a la de **7.79** observada para las Prisiones Militares.

MUNICIPIO	CALIFICACIÓN						
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ACÁMBARO	7.32	7.14	7.30				
CELAYA	6.97	6.55	6.99				
GUANAJUATO	6.77	6.79	7.03	7.50	7.93	7.9	7.65
IRAPUATO	7.03	7.15	7.27			6.68	6.73
LEÓN	6.69	6.83	7.25	7.74	8.07	7.51	7.62
PÉNJAMO	6.91	7.63	7.61				
SALAMANCA	7.36	7.05	7.50				
SAN FELIPE	7.75	7.64	7.73				
SAN MIGUEL DE ALLENDE	6.96	7.08	7.74			7.88	8.00
VALLE DE SANTIAGO	6.96	7.21	7.52	8.34	7.46	7.71	7.97
<b>TOTAL</b>	<b>7.07</b>	<b>7.11</b>	<b>7.40</b>	<b>7.89</b>	<b>7.82</b>	<b>7.54</b>	<b>7.59</b>

Respecto de las calificaciones y datos en particular obtenidos por el Diagnóstico de mérito en las visitas practicadas a cada uno de los centros enunciados, resultó:

**1. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE GUANAJUATO**Capacidad para alojar a **532** internosPoblación al día de la visita: **445**

RUBROS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	8.47
Aspectos que garantizan una estancia digna	7.82
Condiciones de gobernabilidad	8.21
Reinserción social del interno	7.77
Grupos de internos con requerimientos específicos	5.98
<b>PROMEDIO CENTRO</b>	<b>7.65</b>

RUBRO Y PROMEDIO	INDICADOR
<b>I.- Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno</b> <b>8.47</b>	<b>1.-</b> Deficiente separación entre hombres y mujeres en el área escolar y servicio médico. <b>2.-</b> Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos, insuficiente personal. <b>3.-</b> Deficiencias en el procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente en caso de que sean presentadas. <b>4.-</b> Deficiencias en la atención a internos en condiciones de aislamiento.
<b>II.- Aspectos que garantizan una estancia digna</b> <b>7.82</b>	<b>1.-</b> Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del Centro en el área varonil y femenil. <b>2.-</b> Deficiencias en las condiciones materiales, higiene y equipamiento de las instalaciones para alojar a los internos. <b>3.-</b> Deficiencias en la elaboración y distribución de alimentos, así como en dietas especiales.
<b>III.- Condiciones de gobernabilidad</b> <b>8.21</b>	<b>1.-</b> Deficiencias durante el proceso de imposición de sanciones disciplinarias. <b>2.-</b> Existencia de áreas de privilegios, de objetos y sustancias prohibidas. <b>3.-</b> Presencia de cobros por parte de internos.
<b>IV.- Reinserción social del interno</b> <b>7.77</b>	<b>1.-</b> Inexistente la separación entre procesados y sentenciados en dormitorios y áreas comunes. <b>2.-</b> Deficiencias en las actividades laborales.
<b>V.- Grupos de internos con requerimientos específicos.</b> <b>5.98</b>	<b>1.-</b> Deficiencia en talleres, dietas y deficiencias en las medidas para evitar la discriminación de los adultos mayores. <b>2.-</b> Deficiencias en el acceso a los servicios del Centro en igualdad de condiciones de los indígenas. <b>3.-</b> Deficiencias en el programa para la detección voluntaria VIH. <b>4.-</b> Deficiencias en programas para desintoxicación

**2. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LEÓN**Capacidad para alojar a **1,680** internosPoblación al día de la visita **1,261**

RUBROS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	7.73
Aspectos que garantizan una estancia digna	7.05
Condiciones de gobernabilidad	8.01
Reinserción social del interno	7.80
Grupos de internos con requerimientos específicos	7.49
<b>PROMEDIO CENTRO</b>	<b>7.62</b>

RUBRO Y PROMEDIO	INDICADOR
<b>I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno</b>  <b>7.73</b>	1.- Inexistente separación entre hombres y mujeres en servicio médico y visita íntima. 2.- Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos. 3.- Deficiencias en la prevención y en la atención de probables violaciones a derechos humanos. 4.- Deficiencias en el procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente en caso de que sean presentadas, y acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos. 5.- Deficiencias en la atención a internos en condiciones de aislamiento
<b>II.- Aspectos que garantizan una estancia digna</b>  <b>7.05</b>	1.- Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del área varonil y femenil. 2.- Deficiencias en las condiciones materiales, higiene y equipamiento de las instalaciones para alojar a los internos. 3.- Deficiencias en la elaboración, distribución, consumo, cantidad y calidad de los alimentos, así como inexistencia de dietas especiales.
<b>III.- Condiciones de gobernabilidad</b>  <b>8.01</b>	1.- Falta de manual de procedimientos para presentar quejas, así como deficiencias en la difusión de la normatividad a los internos. 2.- Deficiencias durante el proceso de imposición de sanciones disciplinarias. 3.- Deficiencias en el ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del Centro. 4.- Existencia de áreas de privilegio, objetos y sustancias prohibidas
<b>IV.- Reinserción social del interno</b>  <b>7.80</b>	1.- Inexistente separación entre procesados y sentenciados en áreas comunes, así como deficiente en dormitorios.
<b>V.- Grupos de internos con requerimientos específicos.</b>  <b>7.49</b>	1.- Deficiencias en el acceso a talleres para los adultos mayores. 2.- Deficiencias en el acceso a los servicios del Centro en igualdad de condiciones de los indígenas. 3.- Deficiente programa para la detección voluntaria del VIH/SIDA.

**3. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO**Capacidad para alojar a **1,673** internosPoblación al día de la visita **869**

RUBROS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	8.41
Aspectos que garantizan una estancia digna	8.51
Condiciones de gobernabilidad	8.08
Reinserción social del interno	8.26
Grupos de internos con requerimientos específicos	6.57
<b>PROMEDIO CENTRO</b>	<b>7.97</b>

RUBRO Y PROMEDIO	INDICADOR
<b>I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno</b> <b>8.41</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Inexistente separación entre hombres y mujeres en el servicio médico.</li> <li>2.- Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos.</li> <li>3.- Deficiencias en la prevención y en la atención de probables violaciones a derechos humanos.</li> <li>4.- Deficiencia en el procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente en caso de que sean presentadas, y acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos.</li> <li>5.- Deficiencias en la atención a internos en condiciones de aislamiento.</li> </ol>
<b>II.- Aspectos que garantizan una estancia digna</b> <b>8.51</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del Centro en el área varonil y femenil.</li> <li>2.- Deficiencias en las condiciones materiales, higiene y equipamiento de las instalaciones para alojar a los internos.</li> <li>3.- Deficiencias en la cantidad de los alimentos y dietas especiales</li> </ol>
<b>III.- Condiciones de gobernabilidad</b> <b>8.08</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Deficiencias durante el proceso de imposición de sanciones disciplinarias.</li> <li>2.- Presencia de áreas de privilegio, así como de objetos y sustancias prohibidas, además de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población.</li> </ol>
<b>IV.- Reinserción social del interno</b> <b>8.26</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Deficiente separación entre procesados y sentenciados en áreas comunes.</li> <li>2.- Deficiencias en las actividades educativas</li> <li>3.- Deficiencias en las actividades deportivas</li> <li>4.- Deficiencias en la vinculación del interno con la sociedad.</li> </ol>
<b>V.- Grupos de internos con requerimientos específicos.</b> <b>6.57</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Inexistente alimentación de los hijos de internas que viven en el Centro.</li> <li>2.- Deficiencias en el acceso a talleres para los adultos mayores.</li> <li>3.- Inexistencia de medidas para evitar el trato discriminatorio de los indígenas.</li> <li>4.- Deficiente programa para la detección voluntaria del VIH/SIDA; deficiente atención médica de los internos con VIH/SIDA.</li> <li>5.- Deficiente programa para la prevención.</li> </ol>

**4. CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE IRAPUATO**Capacidad para alojar a **267** internosPoblación al día de la visita **198**

RUBROS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	6.86
Aspectos que garantizan una estancia digna	6.06
Condiciones de gobernabilidad	7.66
Reinserción social del interno	6.25
Grupos de internos con requerimientos específicos	6.80
<b>PROMEDIO CENTRO</b>	<b>6.73</b>

RUBRO Y PROMEDIO	INDICADOR
<b>I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno</b>  <b>6.86</b>	1.- Inexistente separación entre hombres y mujeres en el área escolar, servicio médico y visita íntima. 2.- Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos, insuficiente personal. 3.- Deficiencias en la supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular. 4.- Deficiencias en la atención de incidentes violentos. 5.- Deficiencias en la prevención de probables violaciones a derechos humanos, así como en su atención en caso de que sean detectados, inexistencia de registro, de procedimiento para su recepción y atención. 6.- Deficiencias en el procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente en caso de que sean presentadas, y en el acceso a números gratuitos desde teléfonos públicos. 7.- Deficiencias en la atención a internos en condiciones de aislamiento
<b>II.- Aspectos que garantizan una estancia digna</b>  <b>6.06</b>	1.- Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del Centro en el área varonil y femenil. 2.- Deficiencias en las condiciones materiales, higiene y equipamiento de las instalaciones para alojar a los internos. 3.- Deficiencias en cantidad y calidad de los alimentos.
<b>III.- Condiciones de gobernabilidad</b>  <b>7.66</b>	1.- Deficiencias en la difusión de la normatividad a los internos. 2.- Deficiencias durante el proceso de imposición de sanciones disciplinarias. 3.- Existencia de áreas de privilegios, de objetos y sustancias prohibidas, así como de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población.
<b>IV.- Reinserción social del interno</b>  <b>6.25</b>	1.- Deficiencias en la difusión de la normatividad a los internos. 2.- Deficiencias durante el proceso de imposición de sanciones disciplinarias. 3.- Existencia de áreas de privilegios, de objetos y sustancias prohibidas, así como de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población.
<b>V.- Grupos de internos con requerimientos específicos.</b>  <b>6.80</b>	1.- Deficiencias en la alimentación y en la atención médica de los hijos de las internas que viven en el Centro. 2.- Deficiente atención médica, en el acceso a talleres y a la visita íntima e inexistencia de talleres especializados para los adultos mayores. 3.- Inexistencia de medidas para evitar el trato discriminatorio de los indígenas. 4.- Deficiente atención médica a las personas con discapacidad física. 5.- Inexistencia de registro de los internos con adicciones.



**5. CENTRO ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE**Capacidad para alojar a **291** internosPoblación al día de la visita **268**

RUBROS	PROMEDIO
Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno	8.15
Aspectos que garantizan una estancia digna	8.02
Condiciones de gobernabilidad	8.68
Reinserción social del interno	7.88
Grupos de internos con requerimientos específicos	7.26
<b>PROMEDIO CENTRO</b>	<b>8.00</b>

RUBRO Y PROMEDIO	INDICADOR
<b>I. Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno</b>  <b>8.15</b>	1.- Deficiencias en los servicios para mantener la salud de los internos, insuficiente personal. 2.- Deficiencias en la prevención y en las acciones para atender incidentes violentos. 3.- Deficiencias en la prevención de probables violaciones a derechos humanos, así como en su atención en caso de que sean detectados, de procedimiento para su recepción y atención. 4.- Deficiencias en el procedimiento para la remisión de quejas de violación a los derechos humanos de los internos ante la instancia competente en caso de que sean presentadas.
<b>II.- Aspectos que garantizan una estancia digna</b>  <b>8.02</b>	1.- Deficiencias relacionadas con la existencia y capacidad de las instalaciones para el funcionamiento del Centro. 2.- Deficiencias en las condiciones materiales, higiene y equipamiento de las instalaciones para alojar a los internos.
<b>III.- Condiciones de gobernabilidad</b>  <b>8.68</b>	1.- Falta de manual de procedimientos para el caso de motín. 2.- Deficiencias durante el proceso de imposición de sanciones disciplinarias. 3.- Existen objetos y sustancias prohibidas.
<b>IV.- Reinserción social del interno</b>  <b>7.88</b>	1.- Deficiente separación entre procesados y sentenciados en dormitorios y áreas comunes. 2.- Deficiencias de actividades laborales. 3.- Deficiencias en las actividades deportivas.
<b>V.- Grupos de internos con requerimientos específicos.</b>  <b>7.26</b>	1.- Deficiencias en talleres para los adultos mayores. 2.- Deficiente programa para la detección voluntaria del VIH/SIDA. 3.- Inexistencia de registro y deficiencias en los programas para la prevención de adicciones.

## QUEJAS

En cuanto al número de quejas realizadas en relación a los Centros Estatales de Reinserción Social de Guanajuato, se advierte un crecimiento considerable en el último año, pues del total de las **516** quejas iniciadas en la presente gestión, **141** de ellas se presentaron durante el año de 2015, tal como se advierte en la siguiente tabla:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
QUEJAS	81	29	43	43	69	65	45	141

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	CONDICIONES INDIGNAS DE VIDA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN
LESIONES	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	IRREGULARIDADES EN EL TRASLADO PENITENCIARIO
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	LESIONES	LESIONES	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS
GOLPES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	EXTORSIÓN	AMENAZAS	AMENAZAS	LESIONES	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD
INTIMIDACIÓN	RETENCIÓN ILEGAL	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS SEROPOSITIVOS O ENFERMOS DE SIDA	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	GOLPES	ACOSO LABORAL	ROBO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En el período de gestión, se formularon un total de **154** recomendaciones, circunstancia que se refleja en la siguiente tabla:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
RECOMENDACIONES EMITIDAS	43	12	12	2	18	27	13	27

Al igual que en las quejas, los principales hechos violatorios en las recomendaciones emitidas, tuvieron relación con Violación a los Derechos de las Personas Privadas de su Libertad, como se encuentra plasmado en la tabla siguiente:

15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	TRATO INDIGNO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD
LESIONES	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	-	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	LESIONES	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS RECLUSOS O INTERNOS	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
-	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	-	-	-	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS
-	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD	-	-	-	-	-	LESIONES

### SEPAROS MUNICIPALES

Las instalaciones para compurgar la sanción administrativa deben satisfacer los estándares mínimos para tal efecto, por lo que los separos municipales deben contar con el equipamiento necesario para garantizar a las personas privadas de la libertad una estancia digna. Este Organismo ha referido en diversas recomendaciones que si bien el arresto administrativo se limita exclusivamente a 36 horas, ello no implica una sanción menor; a manera de sustento se refiere una de las primeras tesis del Poder Judicial de la Federación que hacen referencia al concepto de derechos humanos, que si bien data de la 7ª séptima época, no se ha superado, pues su contenido explica de manera clara que la privación de la libertad en el ámbito administrativo, aunque sea limitado a unas horas, no es una sanción pequeña e insignificante, por lo cual se sostiene que al igual que el derecho penal, ser parte del derecho sancionador, debe ser la última razón dentro de las medidas estatales, la citada tesis tiene el rubro **ARRESTOS ADMINISTRATIVOS. GARANTIAS INDIVIDUALES** y reza:

*“...A este respecto, un arresto administrativo de treinta y seis horas no es una pena pequeña e insignificante que no merezca la protección de las garantías constitucionales, y ninguna persona podría pensar que un arresto tal, en el que se le violasen todos los derechos antes mencionados a ella o alguno de sus familiares, es un mal pequeño e insignificante que no amerite la protección de esos derechos humanos.*

*Un arresto administrativo de treinta y seis horas (si no es que se viola la prohibición del artículo 21 constitucional y se lo hace mayor) causa serios y graves daños a una persona normal que no esté familiarizada con el hampa y los medios carcelarios, y la protección del debido proceso legal, en esos casos, para privar de la libertad a los gobernados, incluye necesariamente, en el espíritu de nuestra Constitución, el respeto a tales derechos en cualquier detención, de cualquier duración y naturaleza que sea: en primer lugar, hay delitos que se penan únicamente con multa y, en segundo lugar, un número indefinido de arrestos de treinta y seis horas, suponiéndolos intermitentes, serían un gravísimo mal sin la protección, para los particulares, de todos los derechos constitucionales mencionados (en forma aplicable a esta litis, no es forma limitativa)...”.*

En este orden de ideas la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, se avocó a realizar un Diagnóstico de las Condiciones que guardan los lugares de Detención Municipal (Separos

Preventivos) en el Estado de Guanajuato, de próxima publicación, el cual busca dar a conocer a las autoridades municipales, el resultado de las Visitas que por parte de este Organismo, se llevaron a cabo en el segundo semestre del año **2015**, a efecto de verificar las instalaciones en donde son albergadas las personas detenidas por faltas administrativas o a quienes se les imputa la comisión de un delito.

En las visitas de mérito, se detectaron áreas de oportunidad en aspectos tales como higiene, ventilación, instalaciones sanitarias y de agua potable, alimentos, planchas para dormir, iluminación natural y artificial; en el mismo tenor se advirtió en algunos centros de detención la falta de separación en razón de sexo y edad, además de deficiencias en la seguridad, aunado a ello, a la falta de infraestructura adecuada, de reglamentación idónea y de protocolos de actuación.

Por lo que hace al personal encargado, se encontraron deficiencias en la capacitación para la sustanciación del proceso de calificación y computación de arresto, sanciones administrativas, y falta personal médico.

En diversas recomendaciones realizadas a las autoridades municipales se han identificado violaciones graves a derechos humanos al interior de los separos y que desafortunadamente han tenido como consecuencia la pérdida de la vida de algunas personas reclusas; lo anterior fundamentalmente por omisiones a los deberes elementales de cuidado que les son imputables a dichas autoridades.

Del 6 de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2015, **22** personas perdieron la vida al interior de separos preventivos municipales, lo que ha traído como consecuencia, que esta Procuraduría diera inicio a **22** expedientes de queja, en los cuales se emitieron un total de **61** Recomendaciones alusivas a los hechos:

MUNICIPIOS	RECOMENDACIONES
Acámbaro	3
Apaseo el grande	5
Celaya	6
Dolores Hidalgo C.I.N.	2
Irapuato	11
León	2
Romita	10
San Felipe	4
San Francisco del Rincón	6
San Luis de la Paz	5
Santa Catarina	1
Tarimoro	4
Valle de Santiago	1
Villagrán	1

Los casos que se presentan con mayor frecuencia, son aquellos que tienen que ver con suicidios ocurridos durante la estadía de personas en los separos preventivos del municipio.

En las resoluciones emitidas se ha recomendado reiteradamente a las autoridades municipales contar en dichos centros de detención con: personal calificado que certifique medicamente el estado de salud con el que ingresan las personas detenidas y en su caso su debida canalización a las instancias de salud correspondientes; personal debidamente capacitado que celebre conforme a derecho las audiencias de calificación; infraestructura humana, física y tecnológica que garantice la dignidad y seguridad de las personas detenidas, así como atender puntualmente las directrices vigentes de la **Organización Mundial de la Salud** al respecto:

- a) Entrenamiento adecuado del personal penitenciario (de salud y de custodia) en la detección y tratamiento de posibles casos de suicidios;
- b) La práctica de exámenes médicos al momento del ingreso de los reclusos, capaces de identificar posibles circunstancias de propensión al suicidio;
- c) El establecimiento de políticas y procedimientos claramente articulados para la supervisión continua y el tratamiento de internos que se consideren están en riesgo de suicidarse;
- d) El monitoreo adecuado durante la noche y en los cambios de guardia, y de aquellos internos sometidos a régimen de aislamiento como medida disciplinaria;
- e) La promoción de la interacción de los internos entre sí, con sus familiares y con el mundo exterior;
- f) El mantenimiento de un entorno físico que reduzca las posibilidades de emplear mecanismos para el suicidio; por ejemplo se eliminen o reduzcan los puntos de colgamiento y el acceso de los reclusos a materiales letales; y en el que se adopten medios de vigilancia eficientes (aunque en la práctica estos nunca deberán de sustituir a la vigilancia personalizada);
- g) El tratamiento de salud mental adecuado de aquellos internos que presentan un riesgo cierto de cometer suicidio, el cual deberá incluir la evaluación y atención personal especializado, la provisión de psicofármacos; y
- h) El establecimiento de protocolos de procedimiento en casos de tentativas de suicidios; de los llamados “intentos manipuladores” (manipulative attempts), que pueden consistir en actos de autolesión ; y en casos en que efectivamente ocurra un suicidio.

## PROCURACIÓN DE JUSTICIA

El derecho fundamental de acceso a la justicia se relaciona con las instituciones previstas por los artículos 1º, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 94, 102, 103 y 105 del a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1º, 6, 7, 10, 81, 83 y demás relativos de la Constitución Política para el estado de Guanajuato.

El derecho de acceso a la justicia ha evolucionado, y de ser considerado como una mera declaración de posibilidad de defensa de los derechos individuales, a una concepción que involucra como deber del Estado el proporcionar un servicio público protector no sólo de los derechos individuales, sino también de los colectivos.

De esta manera el acceso a la justicia define la vigencia de los derechos fundamentales, esto de conformidad con los principios de interdependencia e indivisibilidad reconocidos por el artículo 1º primero de la Ley fundamental.

El sistema de administración de justicia constituye la última línea en donde la ciudadanía percibe si sus derechos son efectivamente respetados y garantizados; de ahí la imperiosa necesidad de facilitar y favorecer no sólo el acceso a la justicia, sino que este sea efectivo, pues de lo contrario se generará incertidumbre, la cual robustece la percepción de impunidad y por ende de injusticia.

El deber estatal de garantizar este derecho fundamental es vital en el andamiaje social, pues se asume que tal derecho humano muestra su vigencia sólo cuando encuentra amparo y respuesta justa al reclamo que se formula con motivo de su violación.



LESIONES	ALLANAMIENTO DE MORADA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	TORTURA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	TORTURA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	LESIONES
TORTURA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	ALLANAMIENTO DE MORADA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	ALLANAMIENTO DE MORADA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	LESIONES	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA

En el apartado de recomendaciones emitidas a la Procuraduría General de Justicia a lo largo de los últimos ocho años se emitieron 759 recomendaciones, es decir un promedio de 95 por anualidad, tal como se observa en la siguiente tabla:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
RECOMENDACIONES	127	29	124	119	88	53	115	104

Las recomendaciones emitidas por el *Ombudsman* guanajuatense al organismo de procuración de justicia estatal han tenido como propósito el atender y prevenir violaciones a la integridad de las personas y señalar además, áreas de oportunidad relacionadas con la suficiencia y tiempo de resolución en la integración de las investigaciones criminales a su cargo, tal como se evidencia en el siguiente recuadro:

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	LESIONES	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
DETENCIÓN ARBITRARIA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA
TORTURA	DETENCIÓN ARBITRARIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ALLANAMIENTO DE MORADA	IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DETENCIÓN ARBITRARIA
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LESIONES	ALLANAMIENTO DE MORADA	RETENCIÓN ILEGAL	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	DETENCIÓN ARBITRARIA	FALTA DE DILIGENCIA	LESIONES
LESIONES	OMISIÓN DE NOTIFICACIÓN O IRREGULARIDADES EN LA NOTIFICACIÓN	TORTURA	ALLANAMIENTO DE MORADA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	ALLANAMIENTO DE MORADA	FALTA DE DILIGENCIA

En relación a los datos anteriores es de destacarse que las violaciones a derechos humanos relacionadas con afectaciones a la integridad física de personas dejaron de ser las de mayor incidencia, abriendo paso otro tipo de recomendaciones relativas a situaciones más de carácter estructural, tales como la dilación en la procuración de justicia y las violaciones al derecho de acceso a la justicia.

Es de observarse el comportamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado en las cifras de la oficina del *Ombudsman* guanajuatense, sin embargo también sobresalen los datos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, derivados del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014; de esta manera se tiene conocimiento de que en Guanajuato existían en ese período aproximadamente 42,000 averiguaciones previas o carpetas de investigación sin concluir, cifra que aumentó a 43,170, esto según datos actualizados del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015:

**INEGI. Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015. Tabulados básicos**

Averiguaciones previas y carpetas de investigación, por entidad federativa según etapa del proceso

ENTIDAD FEDERATIVA	ABIERTAS	DETERMINADAS	CERRADAS	PENDIENTES
Aguascalientes	19,337	8,901	0	15,359
Baja California	107,282	44,193	2,533	63,089
Baja California Sur	22,489	14,096	NA	41,158
Campeche	-	-	-	-
Coahuila	50,181	20,054	96	-
Colima	9,636	7,551	2	4,867
Chiapas	21,462	13,188	1,021	8,274
Chihuahua	58,492	43,836	14,878	44,452
Distrito Federal	179,856	155,039	NA	24,817
Durango	24,924	24,921	3,208	20,498
Guanajuato	93,670	84,487	34,416	43,170
Guerrero	24,409	10,444	-	13,965
Hidalgo	30,675	18,342	452	41,839
Jalisco	91,577	33,549	-	135,568
México	240,833	221,676	96,873	143,960
Michoacán	40,044	16,801	NA	23,243
Morelos	48,544	31,198	31,198	37,390



ENTIDAD FEDERATIVA	ABIERTAS	DETERMINADAS	CERRADAS	PENDIENTES
Nayarit	7,221	8,829	1	2,237
Nuevo León	68,893	33,738	6,698	35,155
Oaxaca	39,884	23,074	-	38,676
Puebla	71,706	63,838	1,444	60,864
Querétaro	36,945	30,695	266	32,201
Quintana Roo	25,643	9,962	-	23,859
San Luis Potosí	15,476	14,379	72	7,245
Sinaloa	32,623	17,230	24	15,371
Sonora	28,431	19,887	NA	13,987
Tabasco	49,363	4,721	103	45,394
Tamaulipas	45,224	25,053	9	35,998
Tlaxcala	7,838	3,191	0	4,647
Veracruz	39,946	11,283	1	28,663
Yucatán	31,374	16,936	500	20,628
Zacatecas	16,156	8,363	368	7,793

A manera de conclusión, vale señalar que a efecto de garantizar el derecho al acceso a la justicia, es necesario que en la etapa de procuración se lleven a cabo todas las acciones necesarias a fin de favorecer la máxima protección a las víctimas de delitos, así como garantizar el debido proceso de las personas señaladas como responsables de un ilícito, todo ello en un marco de derecho en el que se observen las reglas y principios establecidos dentro del sistema jurídico mexicano y en especial aquellos relacionados con derechos humanos.

Así, esta Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, estima conveniente realizar una serie de propuestas para garantizar los derechos humanos de las y los guanajuatenses que utilicen el servicio público de procuración de justicia:

- Instrumentar medidas administrativas con el fin de combatir el rezago en la conclusión de investigaciones ministeriales;
- Continuar con la capacitación a los y las funcionarias públicas encargadas de atención al público en los protocolos existentes en la materia, con especial énfasis en la perspectiva de igualdad de género;
- Proveer medidas para garantizar el principio de máxima protección de la víctima, en especial de mujeres víctimas de violencia familiar que se encuentren dentro de un contexto donde exista un riesgo real de revictimización;
- Realizar revisiones médicas periódicas a las personas detenidas que se encuentren bajo su custodia.
- Iniciar de oficio las investigaciones ministeriales cuando exista señalamiento de tortura.

## EDUCACIÓN

La educación es un derecho humano con valor propio concebido para preparar a niñas y niños para la vida cotidiana, fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores.

Es también medio indispensable para realizar otros derechos humanos; y es en su efectivo goce que se desarrollan y coexisten otros derechos, valores y principios, tales como la igualdad, la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, democracia, el mínimo vital, entre otros”.

El derecho a la educación como parte de los derechos sociales, culturales y económicos debe prestarse con el objeto de desarrollar el sentido de la dignidad de la persona humana, por lo cual la educación debe ser impartida atendiendo a principios y características interrelacionadas entre sí: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, reforzó y amplió todavía más el concepto del derecho a la educación, en particular mediante la obligación de tener en cuenta en su aplicación los principios fundamentales de la Convención, a saber: la no discriminación; el interés superior del niño y niña; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño y niña en el mayor grado posible; y el derecho del niño y niña a expresar sus opiniones acerca de todas las cuestiones que le afecten y a que se dé la debida importancia a sus opiniones en función de su edad y madurez.

Estos principios sustentadores explicitan la existencia de un firme empeño en lograr que se reconozca a los niños y niñas en tanto que agentes activos de su aprendizaje y que se conciba la educación de manera tal que fomente y respete sus derechos y necesidades.

En este sentido, el objetivo de la educación es habilitar a niñas y niños, desarrollando sus aptitudes, el aprendizaje de otras capacidades, su dignidad humana, autoestima y confianza, por lo que resulta innegable que todos los niños tienen derecho a recibir una educación que le provea las capacidades necesarias para desarrollarse y superarse en la vida.

Al entender el derecho a la educación como uno de los principales medios de integración efectiva y eficaz de la sociedad, se evidencia que la prestación del servicio educativo tiene el deber transmitir los valores que hacen posible la vida en sociedad, de manera singular, el respeto a todos los derechos y libertades fundamentales, a los bienes jurídicos ajenos y los hábitos de convivencia democrática y de respeto mutuo; luego, la educación debe buscar avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad.

Es por tanto de la mayor trascendencia que el Estado garantice el respeto a todos los derechos humanos del niño en el centro escolar, y que promueva una cultura del respeto a estos, por lo que se infiere entonces el deber estatal de cerciorarse que la educación se preste en un ambiente seguro y estimulante para niñas y niños, de lo cual deriva su obligación consistente en garantizar escuelas, privadas o públicas que provean de un ambiente libre de violencia para las niñas y niños.

Tal deber se traduce en el derecho de las niñas y niños a sentirse seguros en la escuela y a no verse sometidos a la violencia en el entorno escolar, pues su seguridad en el centro escolar constituye la base fundamental para el ejercicio de otros derechos, tales como la dignidad, integridad y educación.

Por lo tocante al estado de Guanajuato, en el período de gestión comprendido del año 2008 al año 2015, se iniciaron un total de **585** quejas en contra de la Secretaría de Educación de Guanajuato, las cuales en mayor medida tienen relación con el goce del derecho a la educación del alumnado:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
QUEJAS	45	57	52	66	87	88	121	69

Tal y como se señaló previamente, la mayoría de las quejas tienen relación con el alumnado, pues como se observa en la tabla siguiente, las mismas se refieren a violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes, así como con el derecho a la dignidad, a saber:

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	DISCRIMINACIÓN	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD Y TRATO DIGNO

Por lo que hace a las recomendaciones realizadas a la Secretaría se advierte que su número se mantiene igual en los dos últimos períodos, lo que se detalla en la siguiente tabla :

RECOMENDACIONES EMITIDAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO									
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	TOTAL
RECOMENDACIONES	20	22	35	23	35	40	51	51	<b>277</b>

Los hechos violatorios en las recomendaciones tuvieron su mayor incidencia con el alumnado, pues como se nota en la tabla que se expone a continuación, las violaciones más recurrentes fueron violación a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Trato Indigno y Falta de diligencia:

PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIONES A LOS DERECHOS DEL NIÑO	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL MOBBING	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	TRATO INDIGNO	TRATO INDIGNO
FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LOS MENORES A QUE SE PROTEJA SU INTEGRIDAD	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DISCRIMINACIÓN	DISCRIMINACIÓN	VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	FALTA DE DILIGENCIA	FALTA DE DILIGENCIA

Los datos de bullying, como fenómeno ha comenzado a ser objeto de regulación formal por parte del Estado, como por ejemplo la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como sus diversas normas reglamentarias y protocolos de actuación.

Como es posible observar en la siguiente tabla, las quejas por violencia en el entorno escolar se incrementaron de manera constante, pues mientras que en el año de **2011** se registraron únicamente **6** quejas de este tipo, para el año de **2014** ya se habían incrementado a **30** las quejas iniciadas con ese motivo.

Con el propósito de atender esta problemática, se realizaron diversas acciones conjuntas con la Secretaría de Educación, tendientes a prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia de las escuelas de Guanajuato. Al final del período de gestión (**2015**) se aprecia una importante disminución en el número de quejas realizadas con ese motivo pues solamente se iniciaron **5** en ese año.

QUEJAS INICIADAS POR ACOSO ESCOLAR (BULLYING) EN AGRAVIO DE MENORES EN LAS ESCUELAS DE GUANAJUATO (2011 A 2015)						
NÚMERO DE INFORME	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
QUEJAS	6	11	12	30	5	<b>64</b>

En un concepto amplio como lo es la Violación a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, esta Procuraduría cuenta con datos que permiten dimensionarla, pues se tiene conocimiento que de las últimas **142** recomendaciones emitidas a la Secretaría de Educación en los pasados **3** años, **38** recomendaciones son referentes al fenómeno del bullying o acoso escolar, es decir un **26.76%** del total, lo que representa un segmento importante a considerar en relación a este fenómeno de violencia; sobre el particular se cuenta con los datos siguientes:

RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ACOSO ESCOLAR (BULLYING)						
NÚMERO DE INFORME	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
RECOMENDACIONES	1	-	4	23	11	<b>39</b>

En ese mismo contexto, la regulación más concreta respecto del bullying es posible referenciarla en el amparo directo 35/2014 resuelto por la primera sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En tal resolución del máximo tribunal encontramos ya una definición del bullying, dada como todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas.

La definición dada por el órgano jurisdiccional resulta amplia, pues en primer término incluye tanto actos u omisiones, por lo que con este componente es posible encuadrar todas aquellas conductas de agresión, las cuales al tener un carácter reiterado pueden dar lugar a un patrón de acoso u hostigamiento; en este orden de ideas también establece el tipo de daño, el cual puede ser de diversa índole, físico, psicoemocional, patrimonial o sexual.

Asimismo apunta de manera concreta cuál es el tipo de sujeto receptor de la agresión, el cual no es otro que las niñas, niños y adolescentes, y en esta tesis denota el ámbito donde se propicia el acoso, aquél acoso que se realice en aquellos espacios en los que el menor se encuentra bajo el cuidado del centro escolar, público o privado.

La Suprema Corte incluye en su resolución no solo la definición del bullying, sino el valor constitucional que, aplicado, garantiza una correcta atención al fenómeno: el interés superior de la niñez; pues dicho principio comprende varias dimensiones o funciones normativas: como pauta interpretativa aplicable a las normas y actos que tengan injerencias respecto de los derechos de niñas y niños; y como principio jurídico rector que exige una máxima e integral protección de los derechos cuya titularidad corresponda a un menor de edad.

Así por ejemplo, el principio del interés superior de niñas y niños ordena a todas las autoridades estatales que la protección de los integrantes de este grupo vulnerable se realice a través de medidas reforzadas o agravadas, y que los intereses de niñas y niños sean protegidos con mayor intensidad.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha sostenido en varias ocasiones que los niños deben tener una protección especial reforzada. En una de sus sentencias más relevantes en relación con los derechos de los niños, la Corte Interamericana afirmó que *“el Estado debe asumir su posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad, y debe tomar medidas especiales orientadas en el principio del interés superior del niño”*.

Es decir, la protección constitucional que merecen los niños no se equipara a la que debe recibir cualquier otro grupo vulnerable, pues la mayor protección a sus derechos no sólo se justifica por su situación de mayor vulnerabilidad, sino también por el interés específico de la sociedad en velar porque niñas y niños alcancen su pleno desarrollo.

En virtud de lo anterior, en los casos en los que el sujeto pasivo de determinado tipo de violencia sea un niño o niña, la diligencia del Estado debe ser particularmente elevada, tanto por la situación de especial vulnerabilidad en la que generalmente se ubican los menores, como por los devastadores efectos que la violencia y/o la intimidación pueden producir en personas en desarrollo.

Por lo anterior se sostiene que la lucha contra el acoso escolar constituye un imperativo derivado del reconocimiento de los derechos humanos de los menores y de la protección reforzada que requieren los niños por su particular situación de vulnerabilidad, pues el acoso escolar o bullying, constituye un atentado a la dignidad, integridad física y educación de los niños afectados, con la posibilidad incluso de constituir un tipo de discriminación.

De acuerdo a las cifras referidas se advierte que en nuestra entidad federativa se presentan a la fecha hechos violentos dentro del entorno escolar, circunstancia que se traduce en una afectación al derecho a la educación de todos y todas las guanajuatenses, razón por la cual es procedente proponer:

- Capacitación y apoyo permanente a personal docente, directivo y administrativo en los medios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el entorno escolar de la manera más diligente;
- Impulsar la generación de indicadores de violencia en el entorno escolar, conforme a la denominación de estándares internacionales, sistematizándolos a fin de crear diagnósticos que plasmen la realidad del fenómeno de violencia en el entorno escolar en el Estado de Guanajuato;
- Fortalecer las políticas públicas a efecto de que la cobertura educativa abarque al 100% de los niños y niñas guanajuatenses;
- Dotar a las escuelas primarias y secundarias de la infraestructura suficiente para brindar un servicio de calidad y acorde a la dignidad humana de los estudiantes y profesores que acuden a éstas;
- Una difusión que provea a alumnas y alumnos, conforme a su respectivo grado de desarrollo psicoemocional, a la comprensión de los derechos y deberes que les asisten en materia de violencia en el entorno escolar.

## SALUD

Toda persona, hombre y mujer, sin importar su origen étnico o nacional, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales o el estado civil, tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente.

La salud como derecho humano se encuentra ampliamente reconocido y tutelado en el sistema jurídico mexicano, tanto de fuente internacional como interna; por ejemplo en el párrafo 1º del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a la persona y a su familia, la salud, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

Mientras que por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene el artículo más exhaustivo del derecho internacional de los derechos humanos sobre el derecho a la salud, pues en el párrafo 1º del artículo 12 de dicho Pacto, se menciona que los Estados Partes reconocen: *“el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, mientras que en el párrafo 2º del artículo 12 se indican, a título de ejemplo, diversas “medidas que deberán adoptar los Estados Partes a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho”.*

El derecho a la salud se reconoce, de forma particular en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988 (art. 10); del mismo modo, el citado derecho humano ha sido proclamado por la Comisión de Derechos Humanos, así como también en la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 y en otros instrumentos internacionales, tales como: Los Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención de la salud mental, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991 (resolución 46/119), y la observación general Nº 5 del Comité sobre personas con discapacidad se aplican a los enfermos mentales; el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, y la Declaración y Programa de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

En el marco normativo mexicano, este derecho humano se encuentra reconocido dentro de la porción normativa contenida dentro del párrafo cuarto del artículo 4º cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.*

El goce efectivo de este derecho humano es multifactorial, pues su complejidad es alta así como su coste económico, por lo cual deben formularse políticas en materia de salud, seguir la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y adoptar instrumentos jurídicos concretos, pues todo ello redundara en una mejor prestación de este servicio, y por ende cumplir con el deber estatal de garantizar tal derecho fundamental.

El derecho a la salud se encuentra estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos humanos y depende a la vez de esos derechos, mismos que se enuncian en la Carta Internacional de Derechos, en particular el derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la educación, a la dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, a la igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación.

En fecha reciente la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro del amparo en revisión 378/2014, cuyo proyecto fue elaborado por el Ministro Alberto Gelacio Pérez Dayán y discutido en la segunda sala del alto tribunal, desarrolló a nivel jurisprudencial el derecho en cuestión, al establecer que el derecho a la salud implica el disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de salud; exigencia consistente en que los servicios de salud sean apropiados médica y científicamente, esto es, que exista personal capacitado.

El documento internacional que establece cuáles han de ser las dimensiones necesarias para que se garantice de manera holística el derecho a la salud, es la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, intitulada **El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud**, el cual establece que el derecho a la salud en todas sus formas y a todos los niveles abarca los siguientes elementos esenciales e interrelacionados, cuya aplicación dependerá de las condiciones prevalecientes del Estado:

**a) Disponibilidad.** Cada Estado debe contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas.

**b) Accesibilidad.** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos, sin discriminación alguna; la accesibilidad presenta cuatro dimensiones interdependientes: No discriminación: los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles, de hecho y de derecho, a los sectores más vulnerables y marginados de la población, sin discriminación alguna por cualquiera de los motivos prohibidos.

**Accesibilidad física:** los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance geográfico de todos los sectores de la población, en especial los grupos vulnerables o marginados, como las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/ sida.

**Accesibilidad económica (asequibilidad):** los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán estar al alcance de todos. Los pagos por servicios de atención de la salud y servicios relacionados con los factores determinantes básicos de la salud deberán basarse en el principio de la equidad, a fin de asegurar que esos servicios, sean públicos o privados, estén al alcance de todos, incluidos los grupos socialmente desfavorecidos.

**La equidad** exige que sobre los hogares más pobres no recaiga una carga desproporcionada, en lo que se refiere a los gastos de salud, en comparación con los hogares más ricos. Acceso a la información: ese acceso comprende el derecho de solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud.

**c) Aceptabilidad.** Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, es decir respetuosos de la cultura de las personas, las minorías, los pueblos y las comunidades, a la par que sensibles a los requisitos del género y el ciclo de vida, y deberán estar concebidos para respetar la confidencialidad y mejorar el estado de salud de las personas de que se trate.

**d) Calidad.** Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser también apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado, agua limpia potable y condiciones sanitarias adecuadas.

La garantía de acceso al derecho a la salud que debe proveer el Estado, consiste en que este debe ofrecer facilidades, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel de salud; la propia Organización Mundial de la Salud ha mencionado que el personal sanitario es imprescindible para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud.

A nivel mundial, así como en nuestra entidad, la escasez de personal médico, su distribución geográfica desigual y los desequilibrios en la distribución de sus aptitudes suponen importantes obstáculos a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la salud, pues solo **5** de los **49** países clasificados por el Banco Mundial como países de ingresos bajos, superan el umbral de los **23** profesionales médicos por cada **10,000** habitantes, cifra que la OMS ha establecido como mínimo necesario para prestar servicios esenciales de salud materna e infantil.

Los países que no superan el mencionado umbral tienen dificultades para prestar una asistencia cualificada al parto de numerosas mujeres, así como servicios de emergencia y especializados a los recién nacidos y a los niños pequeños, cuestión que repercute directamente en la mortalidad de las mujeres y los niños. Para garantizar la existencia en el lugar y el momento adecuados de personal sanitario capacitado, motivado y apoyado es necesario un planteamiento integral, una buena gobernanza y sistemas de información adecuados.

De acuerdo a los parámetros internacionales dictados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (PAHO, por sus siglas en inglés), se debe contar con **1** cama por cada **1000** habitantes, no obstante según el Gobierno del Estado de Guanajuato en el documento denominado Libro Blanco entrega recepción 2012, señala en el capítulo de infraestructura en salud, que la Secretaría de Salud del Estado contaba con **0.5** camas por **1000** habitantes, y que sumado al sector privado ascendía a **0.6** camas por cada **1000** habitantes, por lo que Guanajuato se encontraba en el lugar **21** de **32** entre las entidades federativas en cuanto a dicho rubro.

Por lo que hace a nuestra entidad, en seguimiento al Programa de Gobierno 2012-2018, se sabe que Guanajuato cuenta con **1.4** profesionales médicos en instituciones públicas de salud por cada **1,000** habitantes, ocupando el lugar **25** en la media nacional, no obstante que conforme a la OMS se recomienda un promedio de **23** profesionales médicos por cada **10,000** habitantes, es decir **2.3** por cada **1,000** habitantes; de esta manera Guanajuato se encuentra **40%** por debajo del estándar internacional en cuanto a personal médico y número de camas. Asimismo el citado Programa de Gobierno 2012-2018 refiere que el porcentaje de gasto público destinado en el sector salud asciende al **2.8%** del presupuesto total, el cual ubica a Guanajuato en el lugar **25** del ranking nacional de entidades federativas.

Información obtenida del Programa de Gobierno 2012-2018, que en sus ejes señala la deficiente atención integral de la salud como un problema (problema 2), como uno de los retos por superar en el presente sexenio, pues el documento en cita refiere: *“Pese al esfuerzo, prevalece una alta incidencia de enfermedades ocasionadas por las carencias sociales y pobreza; la problemática de proveer servicios básicos a la población dispersa en el estado, y la falta de empleo formal que permita tener acceso a la derechohabencia en los servicios de salud”*.

Circunstancias anteriores que han quedado evidenciadas en el quehacer de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, pues al respecto encontramos que en el período de gestión **2008-2015** se iniciaron **245** quejas en contra de la Secretaría de Salud del estado y se emitieron en el mismo lapso **150** recomendaciones, destacando como hechos violatorios la Inadecuada Prestación del Servicio Público ofrecido por Dependencias del Sector Salud y el Ejercicio Indebido de la Función Pública, tal y como se queda patente en las siguientes tablas:

QUEJAS EN CONTRA AUTORIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO									
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	TOTAL
QUEJAS	16	20	21	24	19	39	54	52	<b>245</b>



PRINCIPAL HECHO VIOLATORIO EN LAS QUEJAS CONTRA AUTORIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD

NÚMERO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS CONTRA AUTORIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO									
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º	TOTAL
RECOMENDACIONES	6	2	11	5	10	17	51	48	<b>150</b>

PRINCIPAL HECHO VIOLATORIO EN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS CONTRA AUTORIDADES DE SALUD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO							
15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
VIOLACIONES AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NEGLIGENCIA MÉDICA	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD

Como se desprende de los datos anteriores, en los dos últimos años del período informado se observa un incremento considerable en cuanto al número de quejas; y en el caso de las recomendaciones realizadas a dicha secretaría un pico histórico de **51** recomendaciones en el año 2014, y la mayoría de ellas relacionadas con una inadecuada prestación del servicio de salud, en el que se ha señalado que la insuficiencia tanto cuantitativa como cualitativa de personal, es uno de los factores que inciden de manera preponderante en la dificultad de garantizar el acceso al mayor grado de salud posible de un grupo de personas guanajuatenses.

Así, las insuficiencias en cuanto a infraestructura y personal médico, repercuten como lo ha señalado la OMS en la mortalidad de mujeres y niños, así como en la atención en servicios de emergencia a los recién nacidos y niños pequeños, esto sumado a otros factores diversos, han derivado en hechos en los cuales se brinda una indebida atención a usuarias y usuarios que deriva en una afectación a su salud, circunstancias que se traducen a la vez en violaciones a sus derechos humanos.

A efecto de implementar mejoras en las prácticas que redunden en una mayor garantía al máximo nivel de salud de las y los guanajuatenses se realizan las siguientes propuestas:

- Mejorar la atención en el servicio de salud de personas integrantes de grupos vulnerables.
- Dar prioridad al gasto público en programas sociales con el fin de consolidar los logros alcanzados en la reducción de la pobreza y aumentar el acceso a los servicios de salud.
- Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a los servicios de salud, información y educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, especialmente para adolescentes.

- Se priorice el acceso a servicios de calidad para la atención prenatal, postnatal y obstétrica con el propósito de reducir la tasa de mortalidad materna e infantil.
- Ampliar y reforzar el trabajo en los sectores de salud y educación, especialmente para proteger los derechos de los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres, niños y niñas, y adultos mayores.
- Proveer que todos los centros de atención médica a cargo del Estado, se encuentren dotados permanentemente del personal suficiente y capacitado, así como de la infraestructura y equipamiento que brinde una atención médica de calidad y calidez a sus pacientes.
- Que el personal médico adscrito a todos los centros de atención médica a cargo del Estado, adopten las medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que los expedientes clínicos que sean generados con motivo de la atención médica, se encuentren debidamente integrados y protegidos conforme a la normatividad aplicable.
- Proveer que el Sistema de Urgencias Médicas de Guanajuato (SUEG), cuente con el equipamiento necesario, así como el personal debidamente capacitado, a efecto de enfrentar de forma positiva, las intervenciones que le son requeridas.

## MIGRANTES

Con el propósito de garantizar el reconocimiento de las personas en el contexto de la movilidad humana y el goce efectivo de sus derechos, la **PDHEG** ha enfocado acciones tendientes a procurar que las víctimas de violaciones de derechos humanos con motivo de este fenómeno, accedan en igualdad de condiciones a la justicia a través de los mecanismos de casos individuales y medidas cautelares.

Entre los años **2008** y **2009** la Procuraduría registró **16** expedientes de queja en agravio de personas migrantes; de igual manera se atendieron a **543** migrantes brindándoles atención a través de **58** gestiones; asimismo se ofrecieron **86** asesorías de diversa índole a este núcleo vulnerable.

También se realizaron **75** intervenciones por parte de personal de este Organismo a favor de personas migrantes localizadas en diversos Separos Preventivos municipales, las cuales consistieron en constatar que las condiciones en las que son tratadas se encontraran apegadas a los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

Históricamente la migración se ha erigido como el ejercicio de una facultad de las personas, de las familias y eventualmente de grupos más amplios, reconocida como el principio de libertad de tránsito y se ha venido reafirmando no sólo como parte del ejercicio de un derecho, sino también como una acción cuya decisión remite a la búsqueda de mejores oportunidades y condiciones de vida.

Por ello, cobra relevancia el tránsito de personas a través del estado de Guanajuato con situación migratoria irregular, fenómeno social ante el cual la Procuraduría permanece atenta en el ámbito de su responsabilidad.

En este contexto, durante el año de **2010** se derivaron **27** intervenciones a favor de personas migrantes localizadas en diversos separos preventivos municipales. Se brindó también asesoría legal a **43** personas migrantes; y a la vez se abrieron **13** expedientes de queja en contra de autoridades diversas.

En el **2011** se iniciaron **4** expedientes de queja en agravio de migrantes; de igual manera se brindaron **94** asesorías a personas migrantes y se intervino también a favor de **29** personas migrantes localizadas en las visitas de inspección practicadas a separos preventivos municipales.

En el año **2012** se asesoró en varios temas a **58** personas migrantes, y se brindó atención a **52** migrantes localizados en las visitas de inspección practicadas por este organismo a separos preventivos municipales. Asimismo se iniciaron **4** expedientes en ese año con motivo de quejas interpuestas por migrantes extranjeros en tránsito por nuestro estado.

Durante el año **2013** se iniciaron **5** expedientes de queja relativos a personas migrantes, brindando asesoría a **39** personas pertenecientes a este grupo poblacional. En las visitas de inspección practicadas por la Procuraduría a separos preventivos municipales, en ese período se localizaron y atendieron a **67** migrantes extranjeros.

México es el paso obligado para muchas personas que deciden dejar su lugar de origen, para ingresar al país fronterizo de Estados Unidos; esto implica la estancia de muchos hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes en tierra mexicana, generando un fenómeno social complicado. Actualmente la experiencia de los migrantes en México es preocupante por todas las violaciones a sus derechos humanos especialmente la trata de personas, violación sexual, secuestros y homicidios, entre otras.

La Organización de las Naciones Unidas destacó que la migración internacional es un fenómeno creciente y que podría aportar una contribución positiva al desarrollo en los países de origen y de destino; insistió en que el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos los migrantes es relevante; por ende, teniendo en cuenta que el estado de Guanajuato es un corredor de paso de muchas personas migrantes que necesitan la protección de sus derechos humanos.

En el año **2014** se asesoró a **31** personas migrantes, además se localizaron y atendieron a **26** de estas en las visitas de inspección practicadas por este organismo a separos preventivos municipales. También se dio inicio a **10** expedientes de queja de personas migrantes. De igual manera, en el año **2015** se abrieron **7** expedientes con motivo de quejas interpuestas por personas migrantes.

La afectación más visible y preocupante es la del derecho al mínimo vital de los y las migrantes, pues la experiencia indica que este grupo de personas, y especialmente niños, niñas, mujeres embarazadas y adultos mayores, se encuentran en un estado de desnutrición crónica y contacto con fuentes de enfermedades contagiosas.

Si bien no existen derechos humanos que sean más importantes que otros, sino que todos se encuentran a la par por ser indivisibles e interdependientes, resulta cierto que materialmente unos son necesarios para el disfrute del resto, como el caso de la vida, la salud y la dignidad humana, pues sin estos no se entiende que sea posible vivir plenamente el resto de los derechos humanos, es decir el derecho a un mínimo vital.

La población desplazada sufre insatisfacción inmediata de las necesidades básicas tales como alimentación, agua potable, alojamiento, condiciones para cuidar su higiene personal, que si no son satisfechas de manera adecuada conllevan a un deterioro de su salud, hecho que aumenta con la incidencia de factores diversos como el estrés, el cambio de condiciones ambientales y climáticas, cambios en el estado de ánimo, por sólo mencionar sólo algunos factores.

La efectiva garantía del derecho a la protección de la salud es uno de los compromisos sustantivos del Estado y una condición elemental para el disfrute, ejercicio y salvaguarda de otros derechos fundamentales. Bajo esta tesis, las personas migrantes que transiten por el territorio guanajuatense, deben tener acceso a los servicios de salud.

Ello en razón de que el derecho a la protección de la salud es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1º primero y párrafo tercero del artículo 4º cuarto; a nivel internacional se establece dentro del artículo 7 siete del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11 once y 2 dos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 26 veintiséis de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 24 veinticuatro de la Convención sobre los Derechos del Niño, 11 once y 12 doce de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; mientras que a nivel nacional dentro de la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

En relatadas circunstancias, es necesario que las autoridades involucradas implementen políticas públicas y prácticas administrativas encaminadas a hacer efectivo el goce al derecho humano al mínimo vital de las personas migrantes.

Así mismo que las autoridades den cabal cumplimiento a los mandatos que exige el orden jurídico mexicano e internacional en materia de derechos humanos en torno a las personas migrantes que transitan por el territorio del estado de Guanajuato, garantizando así el respeto a su dignidad humana y seguridad.

## APORTACIONES NORMATIVAS

El artículo 1° de nuestra carta magna establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Señala también, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En aras de lograr tales fines, la Procuraduría en irrestricto respeto a los ámbitos de competencia de los Poderes y autoridades, ha coadyuvado en el proceso de gestación de diversas normas vigentes en la actualidad en nuestro estado. Desde esta perspectiva, la contribución de la Procuraduría tiende a compartir con las Diputadas y Diputados integrantes del Congreso Local, las experiencias acumuladas a través de estos años.

Derivado de las Recomendaciones emitidas dentro del expediente 221/09-A, por parte de esta Procuraduría, en el año **2009** se sugirió la **Reforma al Tipo Penal de Tortura**, la cual después de los análisis correspondientes se materializó en la reforma correspondiente al Código Penal de Guanajuato, en ese mismo año.

En estos trabajos y reflexiones la Procuraduría hizo patente la necesidad de que el Estado, a través de sus instituciones públicas, cumpla con el compromiso asumido ante la comunidad internacional por el gobierno mexicano, consistente en prevenir las violaciones a los Derechos Humanos, esto es, investigar seriamente las violaciones que se cometan en el ámbito de su competencia, lo anterior a fin de identificar a los responsables, de imponerles las sanciones pertinentes y de asegurar a la víctima una adecuada reparación del daño con apego a la ley.

Todo lo anterior con la firme convicción de que ningún delito o infracción a la ley debe ser combatida con otro ilícito, máxime cuando estos tengan la connotación de lesa humanidad, como es el caso de la tortura, la cual se encuentra estrictamente prohibida en el sistema jurídico mexicano, aun en las circunstancias más difíciles y delicadas. En esta línea de pensamiento, Sonia Rojas Castro, en su artículo intitulado El Derecho a la Integridad y el Crimen de Tortura, refiere que autores como Ted Robert Gurr, Michel Stohl y George A. López “han explicado cómo el uso de la violencia (como es el caso de la tortura) priva de legitimidad a los sistemas que la practican, es totalmente contraproducente y genera fuerzas capaces de destruirlos, poniéndose en riesgo así la paz social”.

En el año **2010** se aportó al Poder Legislativo estatal, una propuesta de **Ley Integral para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato**; lo anterior a fin de reconocer a éstos como titulares de derechos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como coadyuvar para que se garantice el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Siglos enteros de civilización, guerras, hambrunas y epidemias, el nacimiento de las ciudades o la vida campesina bajo el feudalismo, se han contado sin incluir a las mujeres; la historia de los varones era extensiva a la historia de la humanidad. Bajo esta visión, las mujeres podrían considerarse como las grandes olvidadas de la historia.

Las mujeres han estado aparentemente ausentes en muchos ámbitos de la ciencia y de la cultura a lo largo de la vida. Por un lado, porque han tenido muchos obstáculos para poder desarrollar sus intereses y capacidades, y por otro lado, porque a las que han conseguido hacerlo no se les ha reconocido.

En este contexto, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha buscado proporcionar a todas las personas medios de protección de sus derechos humanos reconocidos internacionalmente frente al Estado y sus actuaciones.

México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en los que se reconocen y protegen los derechos básicos de las mujeres a la salud, la integridad corporal, la no discriminación, el derecho a una vida sin violencia, la igualdad y la libertad.

En este ámbito, diversos grupos han buscado que dicha protección sea real y efectiva para cualquier persona, independientemente de su raza, sexo o condición social; entre dichos grupos, las mujeres han dado grandes batallas para lograr que cada mujer y niña en el mundo gocen plena y efectivamente de todos sus derechos humanos.

En concordancia con los principios de igualdad y no discriminación, consideramos importante que las mujeres ejerzan sus derechos básicos, previniendo, sancionando y erradicando la violencia; bajo esta perspectiva en el año **2010**, y emanado de las Recomendaciones emitidas en el expediente 218/10-A se sugirió la creación de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato**, un logro sin dudas significativo y relevante para Guanajuato.

Además en dicho expediente, se propuso al Poder Legislativo Estatal, una Reforma al vigente Código Penal del Estado de Guanajuato, para que este contuviera una figura penal específica atenuada del tipo penal de **homicidio en razón de parentesco o relación familiar**.

La protección y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de especial importancia, pues su existencia no había sido debidamente valorada ni reconocida por el mundo del derecho sino hasta hace poco tiempo, por lo que en consecuencia no se habían desarrollado normativamente este grupo de derechos sociales; por distintas razones históricas, principios morales y humanitarios, se entiende que es un compromiso de los Estados proteger esencialmente a estos pueblos.

Así, replicamos la necesidad de implementar una especial protección al derecho de los pueblos indígenas sobre sus territorios, porque su goce efectivo implica, no sólo la protección de una unidad económica, sino la protección de los derechos humanos de una colectividad que basa su desarrollo económico, social y cultural en la relación con la tierra.

Razón por la cual sumamos nuestra participación activa con los diversos órdenes de gobierno y sociedad en la elaboración del proyecto de iniciativa de **Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato**, misma que finalmente entró en vigencia el día 08 de abril del año **2011**.

Al hablar de la vida debemos pensar en ésta como el poder disfrutarla, vivirla a plenitud como un ser pensante y emocional que desea realizarse en el tiempo y en el espacio.

Los avances científicos nos han permitido hacer de la vida una experiencia más placentera y duradera, y han logrado prolongar más que la vida, la simple existencia que nos mantiene como entes vivos y, en algunos casos, obligados a vivir, retrasando el proceso natural del hombre hacia la muerte, cuando el cuerpo ya no es capaz de sobrevivir por sí mismo.

La libertad de nuestra voluntad para decidir el tipo de tratamiento que deseamos recibir en caso de padecer una enfermedad terminal es indispensable para todo ser humano.

La finalidad de la Voluntad Anticipada es que las personas puedan vivir de acuerdo a su condición de seres humanos el momento de su propia muerte, sin que alguien más tome las decisiones por ellos.

El derecho a tener una vida digna hasta el último momento. Esto significa no solo la eliminación del dolor y el sufrimiento, sino el respeto a nuestra voluntad sobre el tipo de atención que deseamos recibir y hasta qué momento deseamos recibirla.

La Voluntad Anticipada beneficia la atención curativa y los cuidados, el énfasis está en el acompañamiento del paciente durante esta etapa. No prolonga ni acorta la vida, respeta el momento natural de la muerte.

Con el propósito de consolidar dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos fundamentales de la persona, la Procuraduría participó con su postura y trabajos en la iniciativa de **Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Guanajuato**, normativa que finalmente fue publicada para su acatamiento el día 3 de junio de **2011**.

La promoción y protección de los derechos humanos son el eje central de cualquier sistema democrático, así como indicador de bienestar y de gobernabilidad. El respeto total a los derechos humanos es indispensable para una consolidación real de la democracia, el fortalecimiento del Estado de Derecho y el aumento de la cohesión social.

Debido a su naturaleza, los derechos humanos están presentes en todas las actividades del Estado y en todos los ámbitos en los que éste tiene injerencia. Por esto, un programa de derechos humanos no puede ni debe estar desvinculado o aislado del resto de la planeación del Estado; sino que debe ubicarse en relación con el resto de sus programas y políticas públicas de Estado.

“Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y los derechos fundamentales y con la dignidad humana. La legislación en materia de derechos humanos obliga a los gobiernos (principalmente) y otros titulares de deberes a hacer ciertas cosas y les impide hacer otras”.

Asimismo, la Trata de Personas y la Esclavitud son dos figuras inalterables y complementarias que constituyen delitos aberrantes. Significan gravísimas violaciones de los Derechos Humanos que producen efectos despreciables para la dignidad y salud física y mental de las personas y generan marcas indelebles al tejido social.

En ese contexto, el día 28 de abril de **2011** se envió al Poder Legislativo nuestra aportación al proyecto de iniciativa a la **Reforma y Adición al Código Penal vigente para el Estado de Guanajuato** en materia de **Trata de Personas**, así como nuestra participación en la iniciativa de **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato**, publicada el 28 de febrero de 2014.

La violencia contra las mujeres ha tenido, y tiene, distintas manifestaciones según las épocas y los contextos en los cuales se realiza y reproduce. Ante ella, los sistemas de justicia han respondido de forma diversa por múltiples factores: desde la incomprensión de la magnitud de estos hechos como consecuencia de los patrones culturales patriarcales y misóginos prevalecientes en la sociedad, las dificultades para investigar las complejas y crueles modalidades de esta violencia, hasta la imposibilidad de establecer una caracterización de los responsables, según sean estos miembros del entorno familiar o cercano a las víctimas o pertenezcan a estructuras estatales y/o criminales poderosas.

Es necesario destacar la importancia que las razones de género revisten para la configuración del delito de feminicidio, y señalar el pronunciamiento que al respecto fijó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2009 en su sentencia caso **González y otras** (Campo Algodonero) contra el Estado Mexicano, en el cual definió a los feminicidios como «los homicidios de mujeres por razones de género».

En atención a dicha problemática, en el año de **2011** la Procuraduría fue convocada y participó en los trabajos llevados a cabo por el Legislativo Estatal en materia de Justicia Penal y Seguridad Pública, con el propósito de adicionar al Código Penal vigente para el Estado de Guanajuato, el **tipo penal de Femicidio** el cual ya se encuentra vigente en nuestra normativa estatal, desde el día 03 de junio de **2011**.

Son premisas compartidas que la dignidad es inherente a toda persona humana y que la igualdad entre los seres humanos son principios básicos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Reconociéndose además la obligación de adoptar medidas en el ámbito nacional y regional para fomentar y estimular el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos y grupos sometidos a su jurisdicción, sin distinción alguna por motivos de sexo, edad, orientación sexual, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición económica, condición de migrante, refugiado o desplazado, nacimiento, condición infectocontagiosa estigmatizada, característica genética, discapacidad, sufrimiento psíquico incapacitante o cualquier otra condición social.

De esta manera, los principios de la igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos son conceptos democráticos dinámicos que propician el fomento de la igualdad jurídica efectiva y presuponen el deber del Estado de adoptar medidas especiales en favor de los derechos de los individuos o grupos que son víctimas de discriminación e intolerancia, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación e intolerancia en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales.

En un ánimo de coadyuvancia y compromiso social es que en el año de **2011** la Procuraduría aportó al Legislativo local una propuesta de **Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato**; el tema evidentemente consideró la participación de los Poderes públicos y de los actores sociales interesados, quienes aportaron también sus opiniones y puntos de vista. Dicha ley finalmente fue publicada en el Periódico Oficial, número 102, tercera parte de 27 de junio de **2014**.

Aunado a lo anterior es que aludimos constantemente a la participación desde planos muy diversos y para propósitos muy diferentes, pero siempre como una forma de incluir nuevas opiniones y perspectivas. Por lo cual, enunciamos enseguida nuestra participación en la armonización a las leyes locales con motivo de la reforma constitucional de 10 de junio de **2011**:

- Constitución Política del Estado de Guanajuato
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
- Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato

Además se ha colaborado en la formulación de observaciones, sugerencias, comentarios, foros de discusión y mesas de trabajo con el Congreso del estado a diversa normativa.

**Vigente a la fecha:**

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato
- Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato
- Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios
- Reforma al Código Civil sobre Alienación Parental.
- Ley del Secreto Profesional del Periodista del Estado de Guanajuato
- Reforma al Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato (sobre violencia familiar)
- Reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato (Auditoría Superior del Estado)

**Sin vigencia a la fecha:**

- Reforma a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato (Regular la atención médica de las personas adultas mayores en el área de salud geriátrica)
- Ley contra la Tortura
- Ley de Estancias Infantiles (Guarderías)
- Ley de protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos
- Reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato (Fiscalía del Estado)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Homologación con la Ley General)
- Ley de Útiles Escolares para el Estado de Guanajuato
- Reforma a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato (Creación de Unidades *ad hoc* encargadas para la promoción y procuración de la igualdad de género en el ámbito laboral del sector público)
- Reforma adición al artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (Abatir y erradicar el abandono de los estudios en la educación media superior)
- Adición de un párrafo al artículo 477 del Código Civil para el Estado de Guanajuato y la adición al segundo párrafo al artículo 14-1 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato (Prohibir y eliminar todos los castigos corporales y todas las demás formas de castigo crueles o degradantes de las niñas y niños)
- Artículo 240-d, al Código Penal del Estado de Guanajuato (Tipificar la discriminación)
- Adición a las fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato (Fortalecimiento de la independencia de los magistrados)

## REFORMA AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

En la oficina del *Ombudsman* guanajuatense se tiene la certeza de que las obligaciones que impone el marco normativo son la guía de su actuación, y que las recomendaciones realizadas a los diversos entes públicos forman parte de su razón de ser; sin embargo existen temas que hacen necesario que dicho organismo posicione su opinión ante la sociedad, tal fue el caso de la reforma al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en relación al reconocimiento del derecho a la vida desde el momento de la concepción.

Entre los años 2008 y 2010 una varios de estados de la República mexicana realizaron reformas a sus Constituciones con el propósito de reconocer en su contenido el derecho a la vida desde la concepción, siendo el primero de ellos Baja California, seguido por Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.

En el caso de Guanajuato, el proceso de reforma se remonta al año 2007 dos mil siete, en concreto al mes de mayo, en el que la LX Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, recibió la Iniciativa de reforma que adicionaba un párrafo segundo al artículo 1º de la Constitución Local a efecto de que en esta entidad federativa se reconociera el derecho a la vida desde el momento de la concepción.

Ya en las primeras líneas de la exposición de motivos de dicha iniciativa, se refería la necesidad sobre legislar sobre el derecho a la vida elevándolo a rango constitucional, pues en la propuesta de reforma se recordaba que este resultaba inherente a todo ser humano y el fundamento de todos los demás, por lo que resultaba necesario un marco constitucional que asegurara que la vida sea respetada, garantizada y protegida por el Estado, esto de conformidad con los principios establecidos por el Estado constitucional que impera en nuestro país.

En este orden de ideas, se argumentó que con la suscripción de los instrumentos internacionales –como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Sobre los Derechos del Niño–, nuestro País se comprometió a asegurar el respeto universal y efectivo del derecho a la vida: “por ser el Derecho a la Vida el Derecho Preeminente o el más importante entre los Derechos que tiene el Ser Humano, debe ser un derecho protegido por la Constitución Política del Estado, dentro de su Parte Dogmática”.



Bajo esta premisa, se propuso la adición de un párrafo segundo al artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y quedar como sigue:

*“ARTÍCULO 1.-*

*(...)*

*Para los efectos de esta Constitución y de las leyes que de ella emanen, persona es todo ser humano desde su concepción hasta su muerte natural; y el Estado le garantizará el pleno goce y ejercicio de todos sus derechos.”*

Fue en el mes de mayo del año 2009 cuando la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, luego del análisis de la iniciativa antes referida, presentó a la consideración del Pleno de la asamblea el dictamen correspondiente en el que se proponía la reforma constitucional de mención, el cual fue incluido para su discusión en la sesión ordinaria del día 08 de mayo de 2009.

Como parte de las consideraciones del dictamen, la comisión afirmó que: *“establecer la definición de persona otorga claridad en cuanto a la interpretación de la norma fundamental”,* a más, indicó que el respeto a los derechos humanos, partiendo del derecho a la vida, debe ser tarea fundamental de todo gobierno”, por lo que correspondía al poder reformador estatal reconocer el derecho a la vida en el texto constitucional estatal.

A manera de colofón del dictamen, la y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, concluyeron que: *“la persona humana debe ser el eje de todo proyecto político. Este proyecto parte de la convicción en la dignidad de la persona y en el respeto por los derechos que emanan de la naturaleza humana; por ello, la libertad es esencial, la democracia es indispensable, la igualdad de oportunidades es una condición, la vida en comunidades es una necesidad y el Estado debe tener la capacidad y la eficiencia que le permitan cumplir con su papel de cara al bien común.”*

En la referida sesión ordinaria del pleno de fecha 08 de mayo, en votación nominal, la reforma resultó aprobada, por lo que se ordenó la remisión de la minuta a los 46 ayuntamientos del Estado como parte del poder reformador, pues de conformidad con el proceso de reforma constitucional, resultaba necesaria la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos para tal efecto.

De esta manera en la sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2009, se realizó el cómputo de las comunicaciones remitidas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, mediante las cuales informaron su voto aprobatorio en relación a la minuta de proyecto de decreto aprobada el día 08 de mayo de 2009 por la sexagésima legislatura del estado, por la que se reformó el segundo párrafo y se adicionó un tercer párrafo al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «Derecho a la Vida».

Así, según consta en el acta de la sesión de referencia, se dio cuenta de haberse recibido 32 comunicaciones correspondientes a los Ayuntamientos de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Celaya, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao, Tarandacuao, Tarimoro, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria; mediante las cuales se informó haber votado a favor de la minuta proyecto de decreto en cita.

En este tenor, la asamblea declaró aprobada la minuta de reforma constitucional por el Constituyente Permanente, ordenando su remisión al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, dada el día 26 de mayo de 2009 y que entraría en vigor de acuerdo con el artículo único transitorio del decreto de reforma, el día 30 del mismo mes y año.

La reforma constitucional ocasionó opiniones diversas tanto a favor como en contra de la misma y aún con matices complementarios que abonaban al planteamiento original. En este sentido existieron voces que insistían en que la Procuraduría debería de ejercitar una acción de inconstitucionalidad en contra de dicha reforma y al caso, este Organismo emitió una opinión en la cual se plasmaron los siguientes razonamientos:

La Constitución federal reconoce el ejercicio de los derechos fundamentales a partir de la existencia del individuo, por lo que la protección general de la vida, como bien constitucional, en cuanto vida potencial, no es ilimitada, ni absoluta, frente a tales derechos.

Incluso, el derecho fundamental a la vida existía con anterioridad a la reforma de que se trata y nuestro sistema constitucional a nivel federal aceptaba que ese derecho no es absoluto, sino que, como todos los demás derechos, es susceptible de ceder frente a otros, pues no puede afirmarse su supremacía a priori, ya que, en todo caso, debe ponderársele, como se ha dicho previamente, al entrar en conflicto.

Así, el texto que se adicionó al artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, no entró en contradicción con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior de conformidad con los criterios aplicables al momento, pues se estimó que no limitaba el reconocimiento y tutela de otros derechos fundamentales e intereses jurídicos derivados de nuestra Carta Magna, pues en particular, el precepto de referencia no hacía nugatoria la vigencia y aplicación de la excusa legal absolutoria contemplada en el artículo 163 del Código Penal para el Estado de Guanajuato.

El núcleo de dichos argumentos llevó implícita la consideración de no ejercitar la citada acción de inconstitucionalidad; tal decisión fue ampliamente difundida y socializada de manera institucional por la Procuraduría.

Posteriormente en el año de 2013, por mayoría de votos la Suprema Corte de Justicia de la Nación desechó la Controversia Constitucional presentada por el Municipio de Uriangato, Guanajuato, contra la reforma de mérito, confirmando en lo esencial los argumentos expuestos por la Procuraduría sobre el particular.

## HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO

En el año 2008 dos mil ocho se suscitó una controversia en la opinión pública guanajuatense, y posteriormente a nivel nacional, sobre si en el Estado de Guanajuato existían o no mujeres juzgadas o sentenciadas por el delito de aborto, circunstancia que dio motivo a que la Procuraduría aperturara el expediente 218/10-A.

En la investigación del expediente de mérito, se identificaron siete casos de mujeres que argumentaban estar presas por el delito de aborto; en este sentido se estudiaron las respectivas causas penales, identificándose que el delito por el cual se les siguió su proceso, lo fue por el de homicidio en razón de parentesco.

Una vez recabadas las probanzas necesarias para la resolución, se hizo un análisis detallado sobre los expedientes penales de cada una de ellas, arribándose a la conclusión de que en los mismos se respetó el derecho fundamental al debido proceso, pues gozaron del derecho de audiencia y de la asistencia de un defensor; asimismo tuvieron la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convino, habiéndose agotado el proceso con la emisión de la sentencia correspondiente, la cual en todos los casos fue impugnada y resuelta en una segunda instancia.

Los juzgadores apoyaron sus fallos en los dictámenes periciales que obraban en dichos expedientes, así como en las demás probanzas integradas en los sumarios, concluyéndose que en todos ellos, existió la certeza de que los productos de la gestación nacieron vivos y en tal virtud, no se actualizó la hipótesis establecida por el numeral 158 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, relativa a la figura típica del aborto, sino la de homicidio en razón de parentesco. En cuatro de los casos se interpuso Juicio de Amparo.

En la resolución del expediente la Procuraduría estableció que si bien, el privar de la vida a un recién nacido por parte de su progenitora era una conducta penalmente reprochable, a la luz del análisis y de los argumentos esgrimidos en el apartado alusivo al principio de la proporcionalidad de las sanciones, se consideró como desmedida la penalidad contemplada para castigar dicho ilícito.

Al respecto esta Procuraduría consideró indispensable poner de relieve el marco histórico Legislativo referente a los tipos penales que contuvieran hipótesis jurídicas en las cuales se pudieran encuadrar las conductas por las cuales las quejas habían sido juzgadas; ello en virtud de que la problemática atendida, en parte tuvo su génesis en los lineamientos conductuales que en materia penal se encontraban establecidos en ese momento, y que concluyeron en una penalidad que se consideró excesiva.

De igual manera se pondero la proporcionalidad entre la conducta típica y la pena impuesta, de lo que resultó la emisión de una propuesta al Poder Legislativo estatal a efecto de agregar un nuevo supuesto a la figura de homicidio en razón de parentesco que permitiera establecer una punibilidad proporcional.

Bajo esta premisa se realizó un estudio histórico de las reformas al ordenamiento sustantivo penal, y se recordó que el Código Penal del Estado de Guanajuato, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 4 de mayo de 1978, y vigente hasta el 31 de diciembre del 2001 establecía el delito de homicidio en razón de parentesco en su artículo 219 de la siguiente forma:

*“Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación, se sancionará con prisión de diez a veinte años y de ciento cincuenta a doscientos días multa.”*

A su vez, en relación al Infanticidio, el referido ordenamiento legal señalaba en su artículo 221:

*“Se aplicará de tres a diez años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa, a la madre que para ocultar su deshonra prive de la vida a su hijo en momento del nacimiento o dentro de las setenta y dos horas siguientes: Si el infante es producto de una violación se aplicará de tres a ocho años de prisión y de veinticinco a cien días multa.”*

Posteriormente, a través del decreto número 331 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 2 de noviembre del 2001, y que entró en vigor a partir del 2 de enero del 2002, se abrogó el Código Penal del Estado de Guanajuato, hasta entonces vigente, ordenamiento en el cual la figura jurídica del infanticidio fue suprimida, esto al no contemplarse ya, dentro del catálogo de los delitos previsto, mientras que el homicidio en razón de parentesco, quedó tipificado en el artículo 156, bajo la siguiente tesitura:

*“A quien prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubinario o concubina, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación, se le sancionará con prisión de veinticinco a treinta y cinco años y de doscientos a trescientos días multa.”*

El tipo penal de la entonces nueva legislación penal, pretendía además tutelar los bienes jurídicos de la vida así, como la fe y/o la seguridad fundada en la confianza derivada de la concreta relación entre el ascendiente y el descendiente, por lo que aglutinó todas las relaciones de parentesco.

Luego entonces, al suprimirse la figura típica del infanticidio, el tipo penal homicidio en razón de parentesco subsumió la conducta de este, con el consecuente incremento en su penalidad, para una conducta que de origen no contemplaba una punibilidad tan severa.

De esta manera el aumento en la penalidad para el delito de homicidio en razón de parentesco, no quedó justificada, pues la ratio legis del tipo penal no cambió, -es decir fue idéntica en los dos ordenamientos- lo anterior no obstante que ambas figuras seguían tutelando los mismos bienes jurídicos. El precedente artículo 219 para esta conducta tenía prevista una pena que comprendía de los diez a los veinte años de prisión y su posterior 156, señalaba una pena que iba de los veinticinco a los treinta y cinco años de prisión.

Respecto de la proporcionalidad de la pena, se partió de la premisa consistente en que el fundamento político y constitucional del ius puniendi, es el propio de una República representativa, democrática, federal, creada de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Ley fundamental.

Por lo anterior se consideró que la pena que establezca el legislador al delito, deberá ser proporcional a la importancia social del hecho, por lo que no resultan admisibles penas o medidas de seguridad, exageradas o irracionales en relación con la prevención del delito, por lo cual la pena debe ser proporcional al mismo -es decir- no debe ser exagerada, en el entendido que la proporcionalidad se medirá en base a la importancia social del hecho. Así, se debieron considerar para el caso en comento, los parámetros de criminalización primaria o tipificación de delitos.

Así, el derecho penal debe tipificar como delitos aquellos derechos que son necesarios para la coexistencia de las personas en sociedad, entre los que sobresalen, la vida, libertad, seguridad, integridad, indemnidad sexual, salud; en ese sentido, acciones u omisiones que atenten contra esas condiciones fundamentales de las personas, deben ser tipificadas como delitos y sancionadas con una pena proporcional y funcional.

Sobre el particular, se siguió una tendencia diversa a la establecida en legislaciones análogas de nuestro país, las cuales contemplaban al infanticidio como una figura jurídica atenuada, por lo que al no tomarse en cuenta tal circunstancia en nuestra Ley Penal, la pena establecida finalmente, resultaba evidentemente desproporcional.

Derivado de las consideraciones anteriores, se propuso al Poder Legislativo una adecuación al actual Código Penal del Estado de Guanajuato, a efecto de que con fundamento en consideraciones político-criminales garantistas, se realizara un análisis sistemático y dogmático en la creación de las normas jurídicas que integren dicho cuerpo legal, cuyo contenido incluyera, de manera mínima, los siguientes supuestos:

- Se provoque la muerte a un recién nacido;
- Un sujeto activo cualificado, es decir, que el daño provenga de la propia madre;
- La privación de la vida ocurra dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al nacimiento;
- La pena impuesta no resultase mayor a 9 nueve años de pena privativa de libertad, lo anterior, debiéndose tomar en cuenta la naturaleza del bien jurídico tutelado y en apego al principio de proporcionalidad de las penas;
- No sea considerado delito grave;
- Para los efectos de la individualización de la pena, el juzgador tome en consideración las circunstancias del embarazo, las condiciones de la madre y las motivaciones de su conducta;
- Admitirá la acción comisiva, así como la comisión por omisión;
- Será un tipo doloso en que se exigirá el conocimiento del resultado pretendido y será posible su comisión en grado de tentativa, siguiendo las disposiciones aplicables que regulan dicha figura;
- Se sugiere establecer un artículo transitorio en el que se señale que dicha reforma beneficie a las mujeres indiciadas, procesadas, acusadas y sentenciadas; en términos del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en el libro primero, título primero, capítulo segundo del vigente Código Penal para el Estado de Guanajuato.

En esta tesitura, el 20 de agosto del 2010 se emitieron las siguientes recomendaciones:

**PRIMERA.-** *Se recomienda al Honorable Congreso del Estado, para que en el ámbito de su competencia impulse una reforma al vigente Código Penal para el Estado de Guanajuato, que contenga la elaboración de una figura penal específica atenuada al tipo penal de Homicidio en razón de parentesco o relación familiar, a la luz de los argumentos esgrimidos en el apartado alusivo al principio de la proporcionalidad de las sanciones contenido en la presente resolución. Además se sugiere que dicha iniciativa establezca un artículo transitorio en el que se señale que la reforma beneficie a las mujeres indiciadas, procesadas, acusadas y sentenciadas. En términos del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en el libro primero, título primero, capítulo segundo de la Ley Sustantiva Penal para el Estado de Guanajuato.*

**SEGUNDA.-** *Se recomienda al Honorable Congreso del Estado, que en el ámbito de su competencia promueva la elaboración una Ley específica de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado, y con ello se refrenden los compromisos adquiridos por el Estado mexicano frente a la comunidad internacional.*

**TERCERA.-** *El privar de la vida a un recién nacido por parte de su progenitora es una conducta penalmente reprochable, del análisis realizado en esta resolución y a la luz de los argumentos esgrimidos en el apartado alusivo al principio de la proporcionalidad de las sanciones, se advierte desmedida la penalidad contemplada para castigar dicho ilícito; por tal motivo, se recomienda al Gobernador Constitucional del Estado, para que en el ámbito de su competencia promueva una iniciativa de proyecto de reforma al vigente Código Penal para el Estado de Guanajuato, que contenga la elaboración de una figura penal específica atenuada. Además se sugiere que dicha iniciativa establezca un artículo transitorio en el que se señale que la reforma beneficie a las mujeres indiciadas, procesadas, acusadas y sentenciadas. en términos del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto en el libro primero, título primero, capítulo segundo de la Ley Sustantiva Penal para el Estado de Guanajuato.*

**CUARTA.-** *Se recomienda al Gobernador Constitucional del Estado, que en el ámbito de su competencia promueva la elaboración de una iniciativa de proyecto de Ley específica de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado, y con ello se refrenden los compromisos adquiridos por el Estado mexicano frente a la comunidad internacional.*

**QUINTA.-** *Se recomienda al Secretario de Salud en el Estado, implemente una política institucional y pública, que incluya entre otros aspectos, la realización de cursos de capacitación, campañas de difusión, elaboración de manuales y lineamientos, cuya finalidad sea garantizar que las y los profesionales de la salud informen a las mujeres sobre su salud para que estas puedan adoptar decisiones libres, fundamentadas y responsables en materia de derechos sexuales y reproductivos; asegurando la perspectiva de género como un elemento incorporado en todos los planes y programas relacionados con la protección y el acceso a la salud de las mujeres, con especial énfasis en zonas rurales y urbanas marginadas.*

**SEXTA.-** *Se recomienda al Procurador General de Justicia del Estado, desarrolle indicadores y estadísticas con el propósito de obtener datos objetivos en relación a los casos en los que se genere violencia hacia las mujeres y con ello se favorezca la cultura de la prevención, denuncia, investigación y sanción de quienes violenten los derechos de las mujeres.*

Dichas recomendaciones fueron aceptadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado el día 25 de agosto del año 2010; por el Congreso del Estado y el Gobernador el día 30 de agosto y finalmente por la Secretaría de Salud el día 1º de octubre del año de su fecha.

En este orden de ideas, el día 3 de septiembre del año 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el decreto 82 expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Guanajuato, mediante el cual se adicionó un segundo párrafo al artículo 156 del Código Penal para el Estado de Guanajuato, para quedar:

*“...A la madre que prive de la vida a su hijo dentro de las veinticuatro horas, inmediatamente posteriores al nacimiento de éste, y además dicha privación sea de consecuencia de motivaciones de carácter psicosocial, se le impondrá de tres a ocho años de prisión...”.*

En la exposición de motivos de la reforma penal en comento, se lee que el Legislativo fue concordante los razonamientos expuestos dentro de la recomendación, pues se asentó:

*“...si bien la privación de la vida de un ser humano por otro, es un hecho que atenta en forma significativa contra la sociedad en general, que merece en consecuencia la implementación de los mecanismos legales necesarios dirigidos a corregir y sancionar en su caso, el delito cometido, también lo es que el sistema punitivo del estado debe contemplar las sanciones mediante las cuales se pueda alcanzar la justicia, protegiendo al inocente y procurando que el culpable no quede impune.*

*En el caso específico del homicidio cometido por una madre respecto a su hijo, la presente iniciativa busca atenuar la pena que actualmente le corresponde al tipo penal descrito en el artículo 156 del Código Penal, siempre que el mismo se dé bajo ciertas circunstancias, con la finalidad de que el delito causado tenga una pena proporcional al daño provocado refiriendo en ello a circunstancias de reproche social y de peligro para la sociedad en general.*

*En esta tesitura, consideramos adecuado que si el delito de homicidio provocado por la madre, se produce bajo un conjunto de condiciones de carácter psicosocial, que influyan en el modo de actuar de la sujeto activo y la llevan a cometer el delito, que no cometería de no existir esas condiciones ineludibles, que provocan la ruptura que la compelió a cometer el homicidio, es adecuado atener la pena que en otras circunstancias sería mayor.*

*Ahora bien, es importante señalar que las condiciones psicosociales a que se refiere el tipo penal, lo son tanto factores sociales externos al sujeto – como lo son la familia o la pareja, entre otros-, así como los propios del sujeto activo, y que en su conjunto, lo llevan a exteriorizar su comportamiento en la forma como lo hace, con la trascendencia de sus actos tanto en el plano de la vida privada como pública. En este sentido, las condiciones psicosociales deben ser de naturaleza razonablemente explicable que puedan servir de atenuante a una madre que comete el delito de homicidio y que sea acreedora al beneficio de la atenuación de la pena que aquí se propone, por tanto, deberá ser visto como un todo de elementos interrelacionados que permitan por un lado aplicar una pena justa al daño causado, pero por el otro, que el culpable no quede impune.*

*Por lo anterior, y tomando en cuenta el mandato constitucional – artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato- de revisar la proporcionalidad de las penas, es que se propone en la presente iniciativa modificar el marco de punibilidad en el caso que nos ocupa.*

Finalmente es de resaltar que la normativa especial para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, fue expedida por la Sexagésima Primera Legislatura el día 26 de noviembre del 2010, bajo el nombre de **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.**

## VINCULACIÓN

### CAPACITACIÓN

Los derechos humanos son parte fundamental de las relaciones sociales por lo que se afirma con justa razón, que estos responden a exigencias universales derivadas de la dignidad de la persona; de esta manera, la PDHEG asume el compromiso de su difusión, propiciando con ello una cultura de respeto a los mismos.

En el período comprendido entre noviembre 2008 y diciembre 2015 la Procuraduría realizó una serie de actividades de capacitación y difusión en materia de derechos humanos con el propósito de ampliar tanto la comprensión de los derechos humanos, como el funcionamiento de la Procuraduría; esto con la participación de diversas organizaciones y personas de la sociedad civil, académicos y servidores públicos en distintas zonas del estado. Las diferentes temáticas que se imparten, buscan un cambio en la vida común de todas las personas hacia quienes están dirigidas.

Instruir en materia de derechos humanos, es propiciar el desarrollo de actitudes en las personas, buscar nuevas formas de interactuar, para que dentro de los parámetros de equidad construyamos relaciones más justas.

En el período de gestión se lograron consolidar mecanismos institucionales para asegurar la comunicación con la sociedad y así transmitir nuestro compromiso con la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.

Las acciones y estrategias realizadas por la oficina del *Ombudsman* guanajuatense se encontraron orientadas a tener una mayor cobertura, así como la instrumentación de diversos recursos didácticos sobre los derechos fundamentales de la población; de esta manera y como resultado, de las mismas se lograron atender a **265,391 personas** a través de **3,951 actividades**, efectuadas en los 46 municipios del Estado.

PERSONAS INFORMADAS noviembre de 2008 – diciembre de 2015							
2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1,699	11,929	18,180	25,453	37,908	48,699	54,169	67,354
PERÍODOS							
NOV - DIC 2008	ENE - DIC 2009	ENE - DIC 2010	ENE - DIC 2011	ENE - DIC 2012	ENE - DIC 2013	ENE - DIC 2014	ENE - DIC 2015
TEMAS							
1. DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO	1. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS MUJERES	1. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	1. DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD DE GÉNERO	1. ADULTOS MAYORES	1. TRATA DE PERSONAS	1. ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	1. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
2. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	2. DERECHOS HUMANOS TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	2. DERECHOS HUMANOS DE LOS JÓVENES	2. DERECHOS HUMANOS Y FUNCIONES PDHEG	2. CAPACITACIÓN A MILITARES	2. SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA	2. DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA	2. DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
3. DERECHOS HUMANOS TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	3. DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA	3. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	3. DERECHOS HUMANOS DE LA INFANCIA	3. DERECHOS DE LA MUJER	3. DERECHOS DE LAS MUJERES	3. DERECHOS HUMANOS	3. DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TEMAS							
4. DERECHOS HUMANOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y USO DE LA FUERZA POLICIAL		4. DERECHOS HUMANOS DE LAS INFANCIA	4. DERECHOS HUMANOS Y VIOLENCIA ESCOLAR	4. CAPACITACIÓN A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	4. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN LA ESCUELA	4. COMBATE Y PREVENCIÓN DE LA TORTURA	4. DERECHOS HUMANOS DE LA SALUD
		5. DERECHOS HUMANOS TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN		5. DERECHOS DE LA INFANCIA	5. SEGURIDAD PÚBLICA	5. DIVERSIDAD SEXUAL	5. INTERCULTURALIDAD
				6. VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO	6. INFANCIA		6. DERECHOS HUMANOS Y CONDUCTAS DE RIESGO
				7. TRATA DE PERSONAS			7. PERIODISTAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

En el período señalado se detallan los temas principales más no a la totalidad de los impartidos.

### CAPACITACIÓN A POLICÍAS Y MILITARES

La Policía Preventiva puede ser el primer punto de contacto para los sobrevivientes de la violencia, por lo que es crucial que se encuentre equipada para responder adecuada y sensiblemente a las necesidades y derechos de todos.

Los servicios policiales son fundamentales para garantizar la inmediata seguridad de las personas y cumplen además un importante rol en hacer que los causantes asuman la responsabilidad de sus acciones.

En este tenor, la **PDHEG** a través de sus programas de capacitación, reforzó la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en relación a la utilización de la fuerza, apegada siempre a proteger la dignidad de la persona, sin perder de vista el enfoque de género y la sensibilización al trato de los grupos vulnerables.

La efectiva protección a los derechos humanos en el ejercicio de las corporaciones policiacas y militares, es también labor de la oficina del *Ombudsman*, por lo que acorde a instrumentos internacionales, se implementaron diversos temas en talleres, cursos de derechos humanos y ferias de servicios a policías y militares.

El Estado es garante de la seguridad de las personas y sus bienes, teniendo como marco jurídico la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos documentos internacionales realizados por la Comunidad Internacional.

Bajo esta premisa retoma particular importancia la necesidad de poner al día en materia de derechos humanos, la actuación cotidiana de los servidores públicos en el ámbito de la seguridad pública. Por tal motivo y en seguimiento a los convenios celebrados por esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con las Presidencias Municipales del Estado de Guanajuato, se asume el compromiso de colaborar en la actualización y capacitación de los cuerpos Policiacos municipales en la esfera de los derechos humanos, se implementó y desarrolló el programa denominado: **“CAPACITACIÓN A POLICÍAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO”**, en la que participaron elementos de Seguridad Pública pertenecientes a corporaciones de los **46** municipios; lo que permitió se trataran los siguientes temas: Detención Arbitrara, Allanamiento de Morada, Uso legítimo de la Fuerza y el procedimiento de queja ante esta Procuraduría, entre otros.

En este sentido, durante los meses noviembre-diciembre del año **2008**, se dio inicio a la capacitación de elementos de Seguridad Pública municipal, llegando a una cifra de **126** policías capacitados a través de **2** actividades.



Asimismo, en el año **2009**, se realizaron **10 actividades** en las cuales fueron informados **507 policías**.

En el año **2010** se impartieron **33 cursos-taller**, teniendo como sede las cinco Bases de Operación de las Fuerzas de Seguridad en el Estado, en donde se capacitó a **1,237 policías** municipales.

La Procuraduría en coordinación con la 16va. Zona Militar en el estado, estableció un programa de capacitación para sus elementos, denominado “Los Derechos Humanos en la Actuación Militar”, esto con el objeto de conocer, entender y atender los derechos humanos en su actuación cotidiana, derivado de lo anterior en el año de **2010** se capacitaron a **1,202 militares**, a través de **8 actividades**.

Durante el período enero-diciembre de **2011**, continuando con los programas de capacitación dirigidos a elementos de los cuerpos de seguridad pública y enfatizando el tema “Uso Racional de la Fuerza” se impartieron **39 cursos-taller** con un total de **2,966 policías** municipales capacitados.

Asimismo, durante los meses de marzo a diciembre del **2011**, se llevaron a cabo **10 pláticas**, en las Bases Militares de Irapuato y Sarabia respectivamente, sobre los temas “Garantías Individuales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, “Conducta a seguir en el Trato a la Población y Obligación de Respetar los Derechos Humanos del Detenido”, “Diferencias entre una Conducta Flagrante y una Conducta Sospechosa, así como ¿Qué es una Detención Ilegal?”, capacitándose a **1,029 militares**.

Dando seguimiento a los convenios celebrados por este Organismo con las Presidencias Municipales del Estado de Guanajuato, en los que se asumió el compromiso de colaborar en la actualización y capacitación de los cuerpos policiacos en el ámbito de los derechos humanos, en el año de **2012** se llevaron a cabo **48 eventos**, capacitándose a **1,615 policías** municipales, en diversos temas de derechos humanos.

Como líneas de acción para el año de **2012**, la Procuraduría se propuso continuar con la impartición de cursos de capacitación a militares, los cuales permitieran el fortalecimiento de las políticas de prevención de conductas violatorias de derechos humanos y a la vez la creación de mecanismos que abatieran o eliminaran esas violaciones.

En este sentido, se estableció como eje rector, lo previsto en las reformas Constitucionales del 10 de junio del 2011, en el artículo 1 del Capítulo I denominado ahora “De los Derechos Humanos y sus Garantías”. A través de este programa, se promovieron los estándares mínimos de respeto y protección a los derechos humanos, previstos en el marco jurídico de nuestro país y en los instrumentos internacionales de los que México forma parte.

Fortaleciendo de esta manera la dignidad de las personas, a través del reconocimiento de sus derechos humanos, sensibilizando y generando en la sociedad una cultura de respeto a los mismos, a fin de constituir una comunidad que vive y divulga los derechos humanos de sus miembros y con ello influir en la creación de Políticas Públicas dirigidas a la prevención y eliminación de conductas violatorias de derechos humanos en este caso, en el quehacer militar.

De tal forma, durante el año **2012** Se realizaron **10 sesiones** en las Bases Militares de Irapuato y Sarabia, sobre los temas de: Derechos Humanos y Funciones de la Procuraduría, Análisis de la Reforma Constitucional y su Impacto en el ámbito de la seguridad pública, Determinación del Marco Normativo de los Derechos Humanos, Derechos Humanos y Detención de Menores, Internacionalización de los Derechos Humanos y Tratados, en las que se capacitaron a **525 militares**.

Siguiendo con la difusión de los derechos humanos a los integrantes de los cuerpos policiales municipales, durante el año de 2013 se les concientizó sobre su función protectora de la dignidad de las personas, toda vez que la expresión más clara de su valor es evitar violentar los derechos de las personas, y además, formar parte del mecanismo de defensa.

La capacitación a los elementos de seguridad pública durante el año **2013**, se llevó a cabo a través de diferentes eventos y se abordaron los siguientes temas: “Derechos Humanos”, “Educación en Derechos Humanos en el Manejo de Conflictos en una Cultura de Paz”, “Uso Legítimo de la Fuerza desde la Inteligencia Emocional” y “Detenciones Dentro del Marco Legal”. Para ello se generaron **124 actividades**, y se informó a un total de **6,446 policías** municipales.

Con el mismo programa durante el año de **2013**, se realizaron **16 actividades** en los campos militares ubicados en los municipios de Villagrán e Irapuato, informando también a un total de **763 elementos de las Fuerzas Armadas**.

La **PDHEG** a través de sus programas de capacitación, durante el año **2014**, reforzó la formación de los funcionarios encargados de tareas en materia de Seguridad Pública, en relación a la utilización de la fuerza para controlar una situación hostil, siempre apegada a proteger la dignidad de las personas, sin perder de vista el enfoque de género y la sensibilización al trato de grupos vulnerables.

En el período enero-diciembre de **2014**, se realizaron **156 eventos** logrando capacitar a un total de **8,357 policías** municipales; así como **16 actividades** en los campos militares de Villagrán e Irapuato, atendiendo a un número de **775 elementos militares**.

En este orden de ideas, en el año 2015, a través de **81 actividades**, se capacitó a **5,464 Policías** municipales y a **939 elementos** del Ejército Mexicano a través de **23 actividades** relacionadas con el respeto a los derechos humanos.

Durante el período de gestión comprendido entre noviembre de **2008** a diciembre **2015**, la Procuraduría de los Derechos Humanos capacitó a un total de **26,718 Policías** municipales y estatales a través de **493 actividades** y a **5,233 militares**, en **83 actividades** con temas fundamentales de derechos humanos.

Estamos convencidos de que la capacitación constante a los encargados de hacer cumplir la ley es un proceso que permite un cambio de actitudes y que refuerza la necesidad de promover y proteger los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

Es de resaltar que derivado de las gestiones propias de los Cuerpos policiales municipales, así como de la capacitación en derechos humanos recibida, durante el período de referencia, el número de recomendaciones bajo ostensiblemente, tal como se puede observar en la siguiente información:

En el período se formularon **1,919 recomendaciones**, es decir un promedio de **240** recomendaciones por período informe, número que se redujo para los años **2014** y **2015** a un promedio de **214** recomendaciones por año; circunstancia observable en la tabla de recomendaciones emitidas en contra de las direcciones de seguridad pública municipales que a continuación se expone:

NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
RECOMENDACIONES	462	49	262	197	259	261	202	227

Por lo que hace las quejas en contra de militares, las mismas son enviadas para su tramitación a Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lo anterior por tratarse de un asunto de competencia federal; como se puede observar en el siguiente recuadro, el número de quejas en contra de miembros del Ejército Mexicano se ha reducido de manera ostensible en la presente gestión, ello derivado de las acciones y estrategias conjuntas de capacitación en derechos humanos, tal como se muestra:

EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS EN CONTRA DE LA SEDENA Y ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA CNDH								
NÚMERO DE INFORME	15º	16º	17º	18º	19º	20º	21º	22º
QUEJAS	10	32	40	11	4	4	16	10

### FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Los convenios de colaboración constituyen acuerdos que el *Ombudsman* guanajuatense sostiene entre una o más Instituciones y constituyen un instrumento de cooperación que otorga una especial idoneidad y flexibilidad para fijar los alcances en materia de derechos humanos.

Se destaca que mediante los convenios de colaboración se pretenden impulsar políticas y actuaciones concretas que propicien una cultura de respeto a los derechos humanos, sirviendo así de estímulo para las líneas de actuación de instancias estatales y municipales respecto de las cuales se tenga interés en fomentar.

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato ha mantenido vigente su interés por difundir, promover y divulgar los derechos humanos; Durante el período de gestión que va de noviembre de **2008** a diciembre de **2015**, el *Ombudsman* guanajuatense ha firmado **361 Convenios** de Colaboración con Presidencias Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instancias de Gobierno Estatal, Escuelas, Institutos y Universidades, en diversos municipios del Estado, todos ellos constituyeron una herramienta fundamental en la consolidación de estrategias y acciones comunes, mismas que han permitido la ejecución de una política pública de respeto, defensa y difusión de los derechos fundamentales en el estado de Guanajuato.

## RED INTERINSTITUCIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

La participación ciudadana constituye un elemento indispensable para la construcción de gobiernos democráticos y es fundamental para que estos colmen las expectativas de la sociedad, permitiendo el involucramiento de las personas en las decisiones políticas del Estado.

Sobre el particular, el otrora Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Kofi Annan señaló al respecto: *“que la democratización verdadera es algo más que las elecciones, estas por sí mismas no garantizan la democracia, sino que son parte de un proceso más amplio. En este sentido la ONU a través de la Comisión de Derechos Humanos, publicó una lista de derechos democráticos, entre los cuales se encuentra el derecho al voto, así como también el derecho a recibir y difundir información, el derecho a la participación política, y el derecho a tener un gobierno transparente, entre otros.”*

De esta manera resalta la importancia de que cualquier sociedad democrática cuente con las herramientas y procesos que le permitan estimular y asegurar la participación social, entendiendo que la democracia se encuentra en constante evolución, y que es por esta razón que los gobiernos de ella, con frecuencia tienen que redefinir sus prioridades, necesidades, demandas y actuar en consecuencia, proveyendo bienes y servicios y a la vez ofertando una mayor participación social, asegurando a las personas una mayor influencia en la definición de las políticas públicas.

La democracia es un concepto asociado de suyo a la participación de los ciudadanos, e implica que estos puedan ejercer sin límites sus derechos civiles, sociales y políticos. Sin embargo esta participación toma otra dimensión cuando es de carácter colectivo, y en este caso su presencia, esfuerzos y resultados se multiplican a la luz de las fortalezas que otorga la comunión de intereses.

La participación social implica apertura al diálogo y asumir un compromiso con las expectativas de las personas o grupos. No basta pues la sola presencia o discurso sino que éste se vea traducido en políticas públicas y acciones concretas.

Bajo dicho contexto, la Procuraduría de los Derechos Humanos implementó como estrategia fundamental, generar vínculos cercanos con la sociedad civil organizada y con los diversos entes públicos. Relaciones que a más de cercanas, debían estar enmarcadas en intereses, acciones y logros comunes; esa fue parte de la tarea que en este período de gestión se impulsó de manera decisiva, con el propósito de generar un trabajo en conjunto y así promover en Guanajuato el conocimiento y respeto a los derechos humanos de todas las personas.

En este orden de ideas, el día 16 de diciembre de **2011**, se dio a conocer el Plan de Trabajo del Centro Estatal de Derechos Humanos ante 39 representantes de igual número de Organizaciones de la Sociedad Civil de diferentes municipios del Estado, siendo uno de los acuerdos relevantes en dicha reunión, la conformación de la **Red Interinstitucional de Organizaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato**.

El día 19 de enero de **2012** se iniciaron con diversas mesas de trabajo, las actividades con la Sociedad Civil Organizada, auspiciadas por la Procuraduría, esto con el propósito de lograr convenios de colaboración con las organizaciones participantes, destinadas a generar propuestas, programas, diagnósticos y posibles soluciones a las problemáticas que enfrentaban en ese momento grupos de población en condición de vulnerabilidad.

Es de destacarse que el primer convenio de colaboración de la Red Interinstitucional de Organizaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, se firma el día 1º de febrero de **2012**, con la **Universidad de León**, dando así inicio a la conformación de la Red Interinstitucional, así como el reconocimiento a las actividades iniciadas en el mes de enero de ese año.

Derivado de la demanda de algunas Organizaciones integrantes de la Red y buscando su profesionalización, se ofreció el primer Diplomado sobre Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, en el mes de marzo de **2012**, en el que participaron **40 Organizaciones de la Sociedad Civil**.

En los meses de agosto y octubre de **2012** se realizaron **2 firmas de convenios** con organizaciones de la Sociedad Civil, contando en una de ellas, con la presencia del Gobernador del Estado, **Lic. Miguel Márquez Márquez**, quien fungió como testigo de honor, fortaleciendo a la Red, misma que en ese momento ya contaba con **104 Organizaciones** que atendían grupos de personas adultas mayores, jóvenes, personas con capacidades diferentes, así como temas de diversidad sexual, educación, infancia, medio ambiente, mujeres y salud, entre otras.

La tercera y cuarta firma de convenios, se llevaron a cabo en los meses de noviembre y diciembre de **2012**, concluyendo en ese año la Red Interinstitucional con la integración de **140 organizaciones** de la sociedad civil, universidades, cámaras empresariales y colegios de profesionistas.

En el transcurso del año **2013**, se sumaron **12** nuevas organizaciones a la Red Interinstitucional, siendo en ese momento ya **152** instituciones integrantes de la misma. Cabe mencionar que se incorporó en ese año, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, conocida por sus siglas como **RELAF**, que fue la primera Organización Internacional de nuestra Red.

En seguimiento a lo trabajos realizados en el Congreso Nacional RELAF (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar) 2012, se realizó de manera conjunta el Congreso Internacional **RELAF 2013**, generando acciones para la protección de las niñas, niños y adolescentes privados de cuidados parentales en Guanajuato.

Dentro de las actividades del Congreso se tuvo la reunión anual de miembros de RELAF y la firma de convenio entre la Procuraduría de los Derechos Humanos y RELAF, formando parte de esta.

Asistiendo representaciones de Angola, Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Haití, Panamá, Perú, Paraguay, Reino Unido, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

En el año 2014, se adhirieron a la Red Interinstitucional de Organizaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato, 54 nuevas instituciones a través de 3 eventos de firma de convenios, sumando ya para ese año, 206 integrantes.

Por lo que hace al año de 2015 se llevaron a efecto 4 firmas de convenios sumándose a la Red Interinstitucional 75 organizaciones más, para un total de 281 instituciones integradas a la misma, de las cuales 278 radican en el Estado de Guanajuato y 3 de ellas son de carácter internacional; de esta forma en la presente gestión, la Procuraduría coadyuvó de manera decisiva en la implementación de una cultura de participación social en Guanajuato, en el ámbito de los derechos humanos.

## COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN

El término comunicar significa hacer a una persona partícipe de lo que se tiene; El valor de la comunicación ha sido trascendental a lo largo de la historia de la humanidad al constituir una necesidad básica para la convivencia.

A la par de la evolución humana se han modificado las herramientas y los métodos para hacer más efectivo el proceso que se utiliza para comunicarse.

Desde la escritura jeroglífica, hasta la era moderna con el uso de la radio, la televisión, los teléfonos celulares y ahora el internet; los medios se han transformado en consonancia con la población que hoy demanda información clara y oportuna.

Es decir, las personas también desarrollaron el interés de mantenerse informadas acerca de lo que acontece a su alrededor, de manera tal que el derecho a la Información es una garantía alcanzada y dispuesta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el afán de ser garantes este derecho constitucional, desde el comienzo de la presente administración hemos apostado por una Procuraduría objetiva, transparente y cercana a la ciudadanía y con el deber de difundir lo relacionado con la protección y defensa de los derechos humanos.

La tarea de difundir las acciones que realiza la oficina del *Ombudsman* es fundamental para alcanzar el objetivo de promoción establecido como uno de los tres ejes rectores que rigen el actuar de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

En este contexto, nuestra prioridad es informar oportuna y adecuadamente cada acción que realiza la Oficina del *Ombudsman*.

De ahí la propuesta de generar canales propios que fortalezcan la tarea de comunicar lo relacionado a la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos, porque sabemos que una sociedad informada, fortalece la democracia que soporta el Estado de Derecho.

Es así que contamos con un sitio web, que fue renovado en su totalidad en el año 2009. El propósito fue implementar y homologar la imagen, además de utilizar una plataforma novedosa que mejoró la administración de contenidos y facilitó el acceso a la información.

En este espacio, los usuarios pueden conocer las actividades que cotidianamente realiza la Procuraduría, así como la normatividad, historia y geolocalización de cada una de las subprocuradurías y oficinas centrales.

Además es posible consultar en línea la gaceta que contiene las recomendaciones formuladas a las autoridades estatales y municipales, cuando estas incurren en violaciones a derechos humanos.

También existe una sección de videoconferencias, talleres y actualizaciones académicas de alto nivel. Y otra, que permite el enlace con organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, así como con diversas instituciones gubernamentales.

Desde la Coordinación de Promoción también se genera y enriquece una amplia gama de publicaciones por medio de dípticos y trípticos relacionados a los derechos y responsabilidades de cada uno de los grupos vulnerables. De esta manera es posible llevar folletería a sitios geográficos carentes de otros medios masivos de comunicación.

Con esta logística llegamos a cada uno de los 46 municipios de la Entidad, pues gracias a acuerdos de colaboración entre la Procuraduría y los diferentes Ayuntamientos, fue posible colocar mamparas informativas con material en cada alcaldía.

Cuando se requiere enviar información precisa sobre algún tema trascendente para su difusión en radio, televisión, periódicos o portales noticiosos en internet, se realizan comunicados de prensa.

Otro instrumento que permite reforzar la rendición de cuentas es el propio informe de actividades que aglutina de manera cuantitativa y cualitativa el acontecer en torno a la oficina del *Ombudsman* durante determinados periodos.

Con la elaboración y entrega de este documento se cumple también lo dispuesto en el artículo 16, fracción XIII, de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, acerca de la obligatoriedad de enviar por escrito al Congreso del Estado el Informe anual de Actividades de la Procuraduría.

Al comienzo de la administración vislumbramos un panorama novedoso en materia de comunicación principalmente por el uso de las nuevas tecnologías; las acciones realizadas constituyeron el inicio de una nueva etapa en la Procuraduría, caracterizada por una visión renovada, dinámica y acorde a los retos actuales.

De esta forma, desde el primer momento sostuvimos una sólida relación con los diferentes medios como: periódicos, revistas, radio, televisión, páginas web y otros alternativos que representan una herramienta fundamental para lograr el propósito de mantener a una sociedad informada acerca de sus derechos fundamentales.

Las denuncias ciudadanas publicadas como materia noticiosa a través de diversos canales de comunicación, han sido y serán el origen de expedientes de queja iniciados de manera oficiosa.

Por ello somos respetuosos de la labor que realizan los representantes de los medios, a quienes reconocemos como aliados en la tarea de promover una cultura de paz en la que se respete la dignidad de las personas.

Hemos sido cuidadosos en atender oportuna y puntualmente cada una de las solicitudes de información o gestión de entrevistas, del mismo modo que procuramos facilitar su trabajo en la cobertura de eventos o durante las ruedas de prensa.

La Coordinación trabaja bajo el eje de promover y divulgar los derechos humanos; por lo cual resulta indispensable establecer un plan de difusión que fortalezca y de cumplimiento a esta premisa.

De esta forma se diseñaron anualmente distintas propuestas publicitarias enfocadas a la protección y conocimiento de los derechos fundamentales, principalmente de quienes integran los grupos con riesgo de vulnerabilidad.

Además de las campañas establecidas, fue oportuno recurrir a mecanismos de difusión que fortalecieran las acciones implementadas por la Procuraduría en torno a temas coyunturales.

De esta manera se diseñó un plan relacionado al tema de la violencia escolar y se lanzó una campaña denominada: “Baja tu mano... Baja tu voz, No al Bullying”, con el propósito de frenar e inhibir las agresiones físicas, verbales, psicológicas y a través de las tecnologías de la información entre estudiantes.

Del mismo modo, se desarrolló una idea en torno al tema de los “Derechos de las Mujeres”, con el propósito de abatir la violencia de género.

Estos años de gestión marcaron un precedente, no solo en la cantidad, sino en la calidad de los eventos organizados por la Procuraduría. Es así que desde la Coordinación de Promoción, se trabajó en la elaboración de diseño, logística e imagen de cada uno.

En todos los productos y artículos promocionales utilizados en los diferentes eventos como plumas, carpetas, playeras, tazas, folders, pulseras, calendarios, bolsas, lonas, escenarios, etcétera, se atendió que la imagen que proyecta la Procuraduría, vaya acorde a los valores e ideales de la Institución.

La evolución de la propia oficina del *Ombudsman*, impulsó a la Coordinación a mejorar y modernizar los recursos materiales, indispensables para realizar el encargo.

En suma, el avance de las tecnologías, el internet y los nuevos mecanismos, seguramente serán aliados de las próximas generaciones y un apoyo importante para dar soluciones que contribuyan a la misión de promover una cultura en la que se garanticen los derechos humanos.

Estamos ciertos que así será.

## COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

En la administración pública, pero sobre todo en las Instituciones que velan por la protección de los derechos humanos, es necesario ordenarse y organizarse adecuadamente y garantizar así, el logro de sus objetivos primordiales, todo ello en un contexto de alto compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.

Como se podrá observar en el presente ejercicio, el crecimiento de la Procuraduría en diversos rubros ha sido evidente y ha contado con el apoyo de los órganos de gobierno estatales, quienes en observancia a los Principios de París han realizado las acciones conducentes para incrementar su capacidad de gestión y materializar así la autonomía de la misma.

De esta manera se hace un balance de las acciones más significativas en el ámbito administrativo realizadas en los últimos dos períodos; lo anterior con el propósito de enriquecer con insumos el documento relativo al estado en que se encuentran los derechos humanos en Guanajuato, desde esta particular visión.

## INCREMENTO EN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS



La Procuraduría logró un incremento de asignación presupuestal de aproximadamente el **100%**, en relación con el ejercicio 2008 y derivado de una estrategia de disciplina y gasto público, este Organismo Autónomo ha logrado avanzar en la consolidación de un patrimonio inmobiliario institucional; en el fortalecimiento del mobiliario y equipo; en el incremento de plazas y en el aumento de inversión en el rubro de capacitación para fortalecer el capital humano.

Actualmente se cuenta con una operación presupuestal adecuada en el marco de la transparencia y rendición de cuentas.

La Procuraduría se encuentra en constante cambio y evolución, por lo que la disciplina del gasto público se actualiza de acuerdo a la normativa de cada período fiscal, para un mejor ejercicio y control de los recursos públicos.

En el ejercicio presupuestal 2013 se iniciaron los trabajos de conformación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) de la Procuraduría, por lo que para el ejercicio 2014 el registro del presupuesto ya trabajaba con su Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), la cual se ha venido perfeccionando para presentar metas e indicadores de seguimiento, que permiten medir los logros institucionales, además de asegurar el cumplimiento de objetivos respecto de la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

El Presupuesto Basado en Resultados requiere de una revisión anual que conlleve el análisis y construcción gramatical de cada supuesto, y rigurosamente, la aplicación del Modelo de Aseguramiento de la Calidad (MAC) para cada uno de los indicadores; cuidando el debido registro histórico de datos duros, como referentes de cada indicador.

### PATRIMONIO INMOBILIARIO

A partir del año 2008 la **PDHEG** genero un plan de acción para poder ir asegurando el patrimonio inmobiliario institucional.

Año con año, la Procuraduría realizó esfuerzos para generar economías que pudieran ser reorientadas a la adquisición de los inmuebles que hoy albergan las oficinas de las Subprocuradurías en Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro.



Durante el ejercicio presupuestal 2009 fue adquirido el inmueble destinado a la Subprocuraduría de Celaya, con una inversión de **2,100,000**, ubicado en la calle de Montes Urales, esquina Monte Blanco número 401, Fraccionamiento las Arboledas; con el ahorro de recursos en el ejercicio presupuestal 2010 se adquirió el inmueble de la Subprocuraduría en San Miguel de Allende, por un monto de **2,400,000**, ubicado en la calle del Llano número 34, colonia La Palmita; y por último en el ejercicio presupuestal 2011 se logró adquirir el inmueble destinado a la Subprocuraduría de Acámbaro, con un costo de **2,300,000**, ubicado en la avenida Vergel número 45 Fraccionamiento el Vergel.

Estas acciones generaron la eliminación de un gasto fijo anual de aproximadamente **1,200,000** por concepto de arrendamiento, dando oportunidad de reorientar estos recursos al gasto de operación.

Adicionalmente se obtuvieron espacios dignos, modernos y adecuados para la operación cotidiana de la Procuraduría.

En paralelo la Procuraduría impulsó las gestiones necesarias para obtener los recursos para la construcción de las Oficinas Centrales en León, Guanajuato.

De 2008 a 2013 se construyeron las oficinas centrales ubicadas en Avenida Guty Cárdenas número 1444, Fraccionamiento Puerta San Rafael; en León, Guanajuato que hoy albergan las siguientes áreas administrativas: Despacho del Procurador, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Coordinación de Promoción, Coordinación de Educación, Coordinación Administrativa, Asesorías y Psicología, así como la Subprocuraduría de León; con un costo total aproximado de **\$37,400,000**.

En el ejercicio presupuestal 2013 y con el mismo plan de disciplina y ahorro presupuestal, se logró adquirir el terreno aledaño a las oficinas de la Subprocuraduría de San Miguel de Allende con el objeto de satisfacer la demanda de estacionamiento. El costo de adquisición fue de **500,000** de pesos, ubicado en la calle del Llano número 36, colonia La Palmita.

## FORTALECIMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO INSTITUCIONAL

Derivado de la racionalidad y disciplina del gasto público en el manejo presupuestal, fue posible realizar diversas compras que fueron equipando a la Procuraduría desde el mobiliario para las Subprocuradurías y Oficinas Centrales a partir del ejercicio presupuestal 2009.

La compra del parque vehicular de 2008 a 2015 fue fundamental para soportar la operación de la institución, la cual se ha propuesto realizar presencia en los **46** municipios del Estado de Gto.

El equipamiento de la plataforma informática es una estrategia que está encaminada a homologar técnicamente a todas las áreas de la Procuraduría para lograr un intercambio de información ágil y oportuno en primera instancia, pero el objetivo final es lograr establecer una plataforma informática de intercambio de información institucional, a través del uso de la intranet oficial.

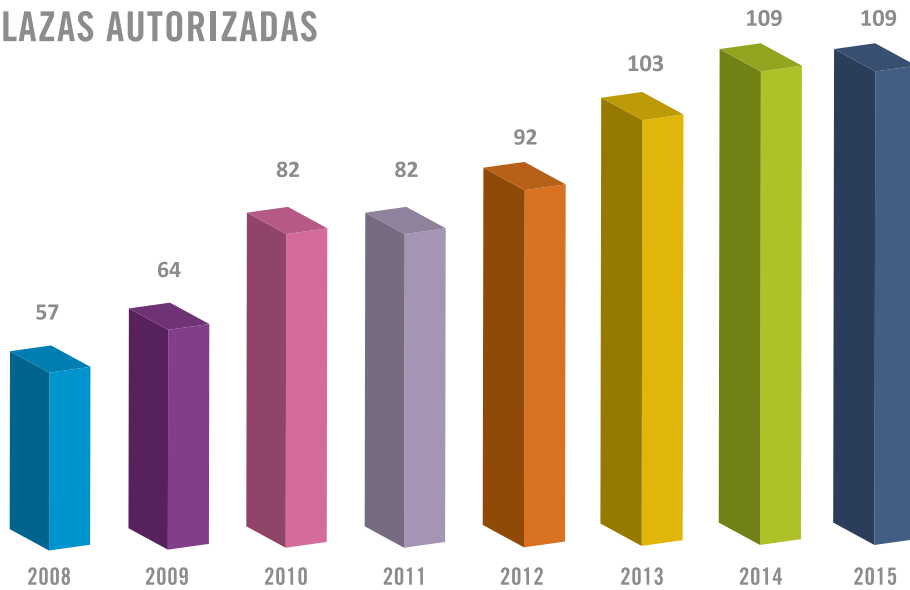
Mobiliario y equipo son instrumentos necesarios que dan soporte, seguridad y certeza a los trabajos sustantivos.

## PLAZAS PRESUPUESTALES

En este rubro la Procuraduría logró gestionar la creación de aproximadamente el **100%** del número de plazas, en relación a las registradas en 2008.

El crecimiento de la estructura se encuentra vinculada a un desarrollo institucional que ha demandado el incremento de tareas y responsabilidades conferidas a este Organismo Autónomo, de 2008 a 2015. Como se observa en la siguiente gráfica, la Procuraduría operó en 2014 y 2015 con el mismo número de servidores públicos en su estructura, no obstante que las obligaciones y tareas se incrementaron y diversificaron.

## PLAZAS AUTORIZADAS



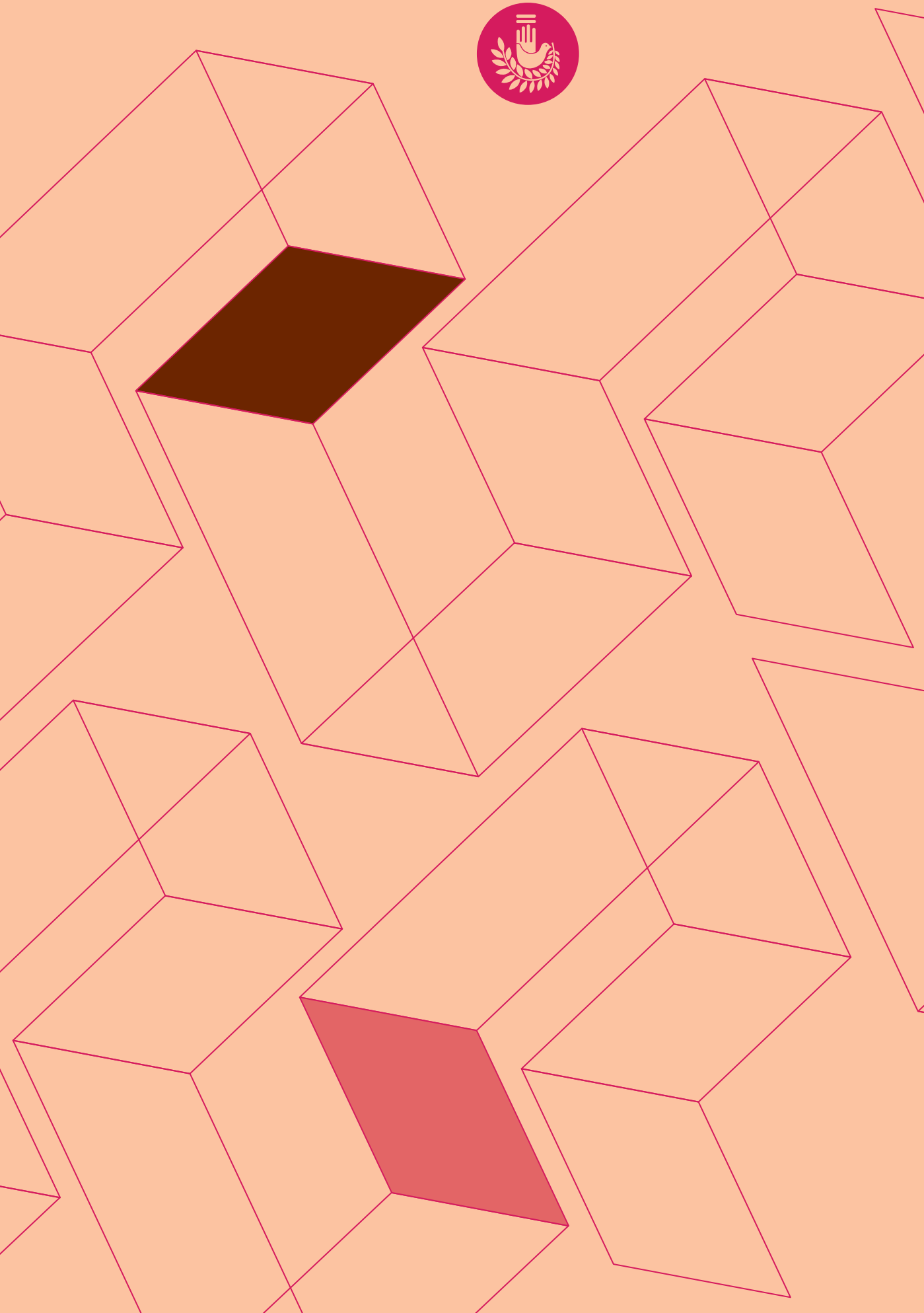
## CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL

En este rubro la Procuraduría se ha dado a la tarea de fortalecer año con año la capacitación institucional con la visión de buscar la especialización y contribuir a la mejora de uso de herramientas y capacidades en diversos temas institucionales que aportan valor al capital humano.

La inversión económica e intelectual orientada al fortalecimiento del capital humano se ha venido incrementando de acuerdo a las necesidades detectadas en la organización, como se puede observar en las siguientes gráficas.

Para la Procuraduría ha sido una filosofía impulsar la capacitación en el capital humano, pues se tiene la firme convicción que el actualizarse, especializarse y buscar destreza en el uso de herramientas que ayuden a realizar la labor cotidiana, otorga certeza, agilidad y diligencia en las acciones.





The background of the page is a solid salmon color. It is decorated with a pattern of overlapping 3D cubes. The cubes are drawn with thin, dark pink lines. One cube in the center is highlighted with a light yellow-green color on its top face. The cubes are arranged in a way that creates a sense of depth and perspective.

# ÍNDICE



# ÍNDICE

<b>MENSAJE</b>	<b>7</b>
<b>DEFENSA Y PROTECCIÓN</b>	<b>19</b>
1.1 OBJETIVO	19
1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS	20
1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJA Y/O DENUNCIAS	20
1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	20
1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD	21
1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS	21

---

<b>1.5.1</b> PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA	<b>21</b>
---	-----------

---

<b>1.5.1.1</b> COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>21</b>
--	-----------

---

<b>1.6</b> QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>22</b>
---	-----------

---

<b>1.6.1</b> COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>22</b>
--	-----------

---

<b>1.7</b> EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	<b>23</b>
---	-----------

---

<b>1.7.1</b> COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>23</b>
--	-----------

---

<b>1.8</b> MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS	<b>23</b>
--	-----------

---

<b>1.9</b> LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA	<b>24</b>
---	-----------

---

<b>1.10</b> EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES	<b>24</b>
---	-----------

---

<b>1.11</b> EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA	<b>26</b>
---	-----------

---

<b>1.11.1</b> COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>26</b>
--	-----------

---

<b>1.12</b> EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO	<b>26</b>
---	-----------

---

<b>1.12.1</b> COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>28</b>
---	-----------

---



<b>1.13</b> EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS POR TORTURA	<b>28</b>
<b>1.14</b> QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN	<b>29</b>
<b>1.14.1</b> COMPARATIVO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>29</b>
<b>1.15</b> GESTIONES	<b>29</b>
<b>1.16</b> ASESORÍAS	<b>30</b>
<b>1.16.1</b> ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES	<b>30</b>
<b>1.16.2</b> ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	<b>30</b>
<b>1.16.3</b> ATENCIONES PSICOLÓGICAS	<b>31</b>
<b>1.16.3.1</b> COMPARATIVO HISTÓRICO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS BRINDADAS	<b>31</b>
<b>1.17</b> PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS	<b>32</b>
<b>1.18</b> RECOMENDACIONES	<b>32</b>
<b>1.18.1</b> COMPARATIVO DE PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>33</b>
<b>1.18.2</b> HECHOS VIOLATORIOS EN RECOMENDACIONES	<b>34</b>
<b>1.18.3</b> AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES	<b>35</b>

---

<b>1.18.3.1</b> AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES	<b>35</b>
--	-----------

---

<b>1.18.4</b> PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS	<b>36</b>
--	-----------

---

<b>1.18.5</b> MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS	<b>36</b>
---	-----------

---

<b>1.19</b> PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	<b>37</b>
---	-----------

---

<b>1.20</b> ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	<b>37</b>
---	-----------

---

<b>1.21</b> RECURSOS	<b>38</b>
----------------------	-----------

---

<b>1.21.1</b> RECURSOS DE REVISIÓN	<b>38</b>
------------------------------------	-----------

---

<b>1.21.1.1</b> COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>38</b>
---	-----------

---

<b>1.21.2</b> RECURSOS DE QUEJA	<b>39</b>
---------------------------------	-----------

---

<b>1.21.2.1</b> COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE QUEJA DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>39</b>
--	-----------

---

<b>1.21.3</b> RECURSOS DE IMPUGNACIÓN	<b>39</b>
---------------------------------------	-----------

---

<b>1.22</b> SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS	<b>39</b>
---	-----------

---

<b>1.22.1</b> COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS PRECAUTORIAS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015	<b>40</b>
--	-----------

---

<b>1.23</b> ESTADO DE EXPEDIENTES	<b>40</b>
-----------------------------------	-----------

---

<b>1.23.1</b> EXPEDIENTES CONCLUIDOS	<b>41</b>
--------------------------------------	-----------

---

<b>1.23.2 RESOLUCIONES EMITIDAS</b>	<b>41</b>
<b>1.23.3 SOBRESEIMIENTO</b>	<b>41</b>
<b>1.23.4 NO ADMISIÓN</b>	<b>42</b>
<b>1.24 PERSONAS MIGRANTES LOCALIZADAS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A SEPAROS PREVENTIVOS</b>	<b>42</b>
<b>1.25 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA</b>	<b>42</b>

# EDUCACIÓN, CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y PROMOCIÓN **49**

<b>2.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>53</b>
<b>2.1.1 OBJETIVOS</b>	<b>53</b>
<b>2.1.2 ACTIVIDADES</b>	<b>53</b>
<b>2.1.2.1 COMPARATIVO DE LAS ESTADÍSTICAS DE PERSONAS INFORMADAS Y MUNICIPIOS DE LOS AÑOS 2014 Y 2015</b>	<b>54</b>
<b>2.1.2.2 PROGRAMAS DE TRABAJO, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>55</b>
<b>A. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”</b>	<b>55</b>
<b>B. “DERECHO FUNDAMENTAL DE SALUD”</b>	<b>56</b>
<b>C. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA”</b>	<b>56</b>
<b>D. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”</b>	<b>57</b>

---

<b>E. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”</b>	<b>57</b>
<b>F. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES”</b>	<b>58</b>
<b>G. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”</b>	<b>59</b>
<b>H. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES”</b>	<b>59</b>
<b>I. “INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”</b>	<b>60</b>
<b>J. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL”</b>	<b>60</b>
<b>K. “DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA MILITARES”</b>	<b>61</b>
<b>2.2 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS</b>	<b>61</b>
<b>2.2.1 ACTIVIDADES</b>	<b>63</b>
<b>A. ACCIONES COPARTICIPATIVAS CON SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>63</b>
<b>B. CONFERENCIAS REFERENTES A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>64</b>
<b>C. CONGRESOS</b>	<b>65</b>
<b>D. DIPLOMADOS</b>	<b>66</b>
<b>E. FIRMA DE CONVENIOS</b>	<b>66</b>
<b>F. RED INTERINSTITUCIONAL: MESAS DE TRABAJO, CONFERENCIAS Y TALLERES</b>	<b>68</b>
<b>G. SEMINARIOS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS</b>	<b>68</b>

---

<b>H. SEMINARIO PARA UNIVERSIDADES Y ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA</b>	<b>68</b>
<b>I. SEMINARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY</b>	<b>69</b>
<b>J. TRADUCCIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO A LA LENGUA OTOMÍ</b>	<b>70</b>
<b>K. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES</b>	<b>70</b>
<b>2.3 PROMOCIÓN</b>	<b>72</b>
<b>DESEMPEÑO INSTITUCIONAL</b>	<b>79</b>
<b>3.1 OBJETIVOS</b>	<b>79</b>
<b>3.2 PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2015</b>	<b>80</b>
<b>3.2.1 PRESUPUESTO EJERCIDO 2015</b>	<b>80</b>
<b>3.2.2 OBRA PÚBLICA 2015</b>	<b>80</b>
<b>3.3 PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS</b>	<b>81</b>
<b>3.4 CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	<b>81</b>
<b>3.4.1 COMBUSTIBLES</b>	<b>81</b>
<b>3.4.2 SERVICIO POSTAL</b>	<b>82</b>

<b>3.4.3</b> SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	<b>83</b>
<b>3.4.4</b> ENERGÍA ELÉCTRICA	<b>83</b>
<b>3.4.5</b> AGUA POTABLE	<b>84</b>
<b>3.5</b> CAPACITACIÓN	<b>84</b>
<b>3.6</b> PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	<b>88</b>
<b>3.7</b> FISCALIZACIÓN	<b>89</b>
<b>VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	<b>93</b>
<b>4.1</b> CONSEJOS Y GRUPOS INTERINSTITUCIONALES EN LOS CUALES PARTICIPA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>93</b>
<b>4.1.1</b> REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	<b>94</b>
<b>4.2</b> UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	<b>96</b>
<b>4.3</b> FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	<b>97</b>
<b>4.3.1</b> PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL	<b>109</b>
<b>4.4</b> AGRADECIMIENTOS	<b>117</b>

# ANEXO ESTADÍSTICO

135

## 1. DEFENSA Y PROTECCIÓN

<b>ANEXO 1:</b> SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN	<b>135</b>
<b>ANEXO 2:</b> GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA	<b>136</b>
<b>ANEXO 3:</b> DETALLE DE EXPEDIENTES DE QUEJA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD POR NÚMERO Y PORCENTAJE	<b>137</b>
<b>ANEXO 4:</b> CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA	<b>138</b>
<b>ANEXO 5:</b> INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES	<b>144</b>
<b>ANEXO 6:</b> INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH	<b>145</b>
<b>ANEXO 7:</b> CUADRO DE NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS	<b>146</b>
<b>ANEXO 8:</b> CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIO, ESTADOS Y PAÍSES	<b>147</b>
<b>ANEXO 9:</b> DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	<b>149</b>
<b>ANEXO 10:</b> AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA	<b>179</b>

---

<b>ANEXO 11:</b> PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA	<b>180</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 12:</b> DETALLE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA	<b>181</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 13:</b> DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN	<b>183</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 14:</b> NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS POR SECRETARÍA GENERAL Y SUBPROCURADURÍAS	<b>186</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 15:</b> PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS	<b>187</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 16:</b> ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES	<b>187</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 17:</b> CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO (A)	<b>188</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 18:</b> CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO	<b>195</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 19:</b> CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA	<b>195</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 20:</b> CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS	<b>198</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 21:</b> CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD	<b>201</b>
<hr/>	
<b>ANEXO 22:</b> CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	<b>202</b>

---



<b>ANEXO 23:</b> CUADRO DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA	<b>203</b>
<b>ANEXO 24:</b> CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA	<b>203</b>
<b>ANEXO 25:</b> CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN	<b>204</b>
<b>ANEXO 26:</b> CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS	<b>207</b>
<b>ANEXO 27:</b> CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO	<b>207</b>
<b>ANEXO 28:</b> CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍAS Y RAZONES DE NO ADMISIÓN	<b>207</b>
<b>ANEXO 29:</b> CUADRO CON EL PAÍS DE ORIGEN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD	<b>208</b>
 <b>2. PROMOCIÓN</b>  	
<b>ANEXO 30:</b> CAMPAÑAS EN RADIO	<b>209</b>
<b>ANEXO 31:</b> CAMPAÑAS EN TELEVISIÓN	<b>213</b>
<b>ANEXO 32:</b> INSERCIONES EN PRENSA	<b>214</b>
<b>ANEXO 33:</b> COLOCACIÓN DE CARTELES Y FOLLETERÍA	<b>216</b>

---

<b>ANEXO 34:</b> COMUNICADOS DE PRENSA Y COBERTURA DE EVENTOS	<b>217</b>
<b>ANEXO 35:</b> MATERIAL IMPRESO Y PROMOCIONALES	<b>220</b>
<b>ANEXO 36:</b> ATENCIÓN A SOLICITUDES DE MATERIAL INTERNO Y EXTERNO	<b>222</b>
<b>ANEXO 37:</b> MULTIMEDIA	<b>225</b>
<b>ANEXO 38:</b> MEDIOS ALTERNATIVOS	<b>225</b>

---

### **3. DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

---

<b>ANEXO 39:</b> PRESUPUESTO DETALLADO POR RUBRO PARA EL EJERCICIO 2015	<b>226</b>
<b>ANEXO 40:</b> REGISTRO HISTÓRICO DE PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PDHEG	<b>226</b>
<b>ANEXO 41:</b> DETALLE DE EJECUCIÓN DE OBRA 2015	<b>227</b>
<b>ANEXO 42:</b> TABLA DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS	<b>227</b>
<b>ANEXO 43:</b> RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<b>228</b>

---

### **4. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL**

---

<b>ANEXO 44:</b> RELACIÓN DE RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	<b>228</b>
--	------------

# ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ENTIDAD

249

DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	250
LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UN DERECHO HUMANO	259
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	264
PROCURACIÓN DE JUSTICIA	277
EDUCACIÓN	282
SALUD	286
MIGRANTES	290
APORTACIONES NORMATIVAS	292
REFORMA AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	296
HOMICIDIO EN RAZÓN DE PARENTESCO	298
VINCULACIÓN	303
RED INTERINSTITUCIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	307
COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN	309
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	311

